

Benito 1836.

Libro de Acuerdos
del
Ayuntamiento





Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia primero de Enero de mil ochocientos treinta y seis, con Asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

Señores que asistieron

- Señor D Pedro Torre y Yunta Alcalde y Presidente.
- Señor D Rodrigo Borrullo. 1.^o Teniente Alc.
- Señor D Gabla Garcia de Atocha. 2.^o Teniente
- Señor D Damian Diaz Herrera Tercero y 4.^o
- Señor D Tomas de Sosa y Triado Regidor primero
- Señor D Ramon Fernandez. Quintina del Comunal
- Señor Joaquin Merino. Regidor tercero
- Señor Bernardo Pelber Mayor Regidor quarto.
- Señor D. Fran.^{co} Chacon 5.^o quinto
- Señor Jose Damián Correas 6.^o Sexto.
- Señor Tomas de Soto 7.^o Septimo
- Señor Santiago Damián 8.^o Octavo
- Señor Juan Garcia de Paredes men.^{or} 9.^o Decimo.
- El Sr. Don Diego

Leida el Acta de la sesion anterior que se halla estampada en el libro correspondiente de ellas, respectivo a el año pasado quedo Aprobada

Se dio cuenta de la Orden del Señor Subdelegado de Ultramar de este Partido, recibida en el dia de ayer en las cinco de la tarde, por cuya razon no pudo la Corporacion deliberar sobre

sobre su cumplimiento relativo a lo que subsistió el Ramo de
Alcabala del Viento en el presente año, y para el mo-
do siguiente = Estando en contradicción la anteceden-
te Orden del Señor Subdelegado de Rentas de este Via-
sido, con el Decreto del Señor Intendente de este de Diciembre
último, en que a continuación de la exposición que le dirigió el
Ayuntam^{to} concedió la libertad de los Abastos y de mercaderías
Arrendables para el presente año en esta Villa: suspende esta Or-
denación el cumplimiento de ellas. Deu Cuenta al Señor Inten-
dente con certificación de la exposición de la misma, informe de las
Oficinas de Provisión, decreto que sigue, y cumplimiento literal de esta
Orden, e interés y ventajas tanto su Señoría Resuelve lo que
mas convenga continúe la libertad del Ramo de la Alcabala
del Viento como esta decretado por la misma.

Asi mismo se dio cuenta de una solicitud de los Señores
Gentil y Curas casados de esta Villa, que paso a su expediente
donativo forzoso y se acordó lo conveniente.

Con lo que se concluyó la sesión firmandola el Sr.
Presidente y Procurador de que certifico

Juan Forri
Procurador

Ramon Juan
Procurador

D. S. D. S.

José Diego
Procurador



Ha de Don Benito, el día quatro de Enero de mil ochocientos treinta y seis, con asistencia de los Señores que continúan se expresan.

Señores que Asistieron.

Señor D Pedro Torre e Yunta Alcalde Presidente.

Señor D Rodrigo Bozallo primer Teniente de Alcalde.

Señor D Pablo Garcia de Arocha segundo Id. Id.

Señor D. Damian Diaz Herrera tercer Id Id.

Señor D Tomas de Vera y Sando Regidor primero.

Señor D Ramon Fernandez Agustina Procurador del Com^o

Señor Joaquin Merino tercer Regidor

Señor Bernardo Galvez quarto Idem

Señor D Fran^{co} Chacon quinto Idem

Señor Jose Narciso Correas Sexto Idem

Señor Santiago Narce Octavo Idem

Leida el Acta de la Sesion anterior quedo aprobada

Seguidamente se dio cuenta de segunda Orden que dirigió el Señor Subdelegado de Rentas de este Partido, mandando se diese cumplimiento a su primera, y enterados, acordaron, que siendo este negocio de alguna consideracion, y faltando algunos individuos de la Corporacion por hallarse ausentes suspendieron hasta manifiere su deliberacion, por ser día de Sesion Ordin^a a que concurririen todos como este prevenido. Tambien

se dio cuenta de otro Oficio de la Depositaria de Encomienda de
Plasencia, para que se Remita la cuenta del finig^{to}
se Bulas del ultimo Año: a el que se acordo q^e
se verifique por el Exponedor de ellas el Senor
Joaquin Merino, que se halla presente, quedando enterado
p^a su cumpl^{to}

Se acordo asi mismo en el expediente de Sr^{as} Contribuciones
se fizen los correspond^{tes} castales de Apremio a los Morosos con-
tenidos en una lista presentada por el Cobrador de ellas
y estando dispuestas a el efecto se verifico en el Acto. Con lo
q^e se termino la Sesion, firmandola el Senor Jefe y Sr^{as}
Sindico de que certifico =

Pedro Torre
y
Yunco

Ramon Fernandez
Bustina

D. A. D. A.

José Diego
Jefe

Acta de la sesion extraordinaria, previa citacion, que celebró el
Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito, el dia cinco de En-
ero de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Senores q^e
a continuacion se expresan.

Senores q^e asistieron.

Senor D. Pedro Torre e Yunco Alcalde Presidente.

Senor D. Rodrigo Borraullo primer Teniente Alcalde

Y D. Pablo Garcia de Alocha segundo y^o

Senor D. Damian Diaz Herrera tercero y^o

Senor D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero

Senor D. Ramon Fernandez Bustina Jefe del Comunal



Señor D Diego Carrasco Regidor Segundo
 Señor Bernardo Galves ydº Cuarto
 Señor D Juan Chacon ydº Quinto
 Señor Jose Pardo Correas ydº Sexto
 Señor Tomas de Soto ydº Septimo
 Señor Santiago Pardo ydº Octavo
 Señor D Guillermo Nuolau ydº Noveno
 Señor Juan Garcia de Pared ydº Decimo.

Leida el Acta anterior queda aprobada.

Se leyó de nuevo la segunda Orden del Señor Subdelega-
 do de Rentas de este Partido, expresando quedaba incurso
 el Ayuntamiento en la multa de veinte ducados, por no ha-
 ber Repuesto en los dias del Remate de la Alcabala del Viento
 a Jacinto Capilla, que mando en la de 31 de Diciembre ultimo.
 Y despues de una larga discusion, que sobre ella se suscito, acor-
 do la Corporacion que exigiendo esta nueva Orden contesta-
 cion de haberlo asi hecho, se contestare del modo siguiente
 el Señor Presidente:

El Ayuntamiento que presido, ha recibido la Orden de V.S.
 de hoy del Actual, en que se inscrite el Recurso que ha provo-
 cado ante su juzgado Jacinto Capilla, postor de la Alca-
 bala del Viento de esta Villa, que funda de que este Ayun-
 tamiento, no le permite ni autoriza el cobro de los dias
 del Viento de que fue postor, conforme alo mandado pº V.S.

en 31 de Diciembre ultimo, y el decreto que V.S. se ha servido dar, a aquel por el que se previene a esta Corporacion, que bajo su mas estrecha Responsabilidad personal y multa de veinte ducados de irremisible exacion, de la devota obediencia a la citada Orden de 31 de Dbre. Este Ayuntamiento ha extrañado sobre manera que por el postor Capilla se le hayan hecho imputaciones tan inexatas, injustas y calumniosas, y que V.S. en su decreto a continuacion caractere su conducta de punible y se aperciba y condene en los terminos que se expresan en dho decreto.

El Ayuntamiento de D Benito no ha cometido arbitrariedades, no ha pretendido desconocer, y menos restringir las atribuciones de V.S. ni por consiguiente desobedecer sus disposiciones legitimas. Quando despues de pesadas con el debido detenimiento las ventajas que ofreceria a este Vecindario la supresion de Abastos y Ramos Arrendables, acudio en solicitud de que asi se declarase al Senor Intendente fue, por que creyo acertadamente que era la Autoridad a quien competia el conocimiento el conocimiento de aquella instancia, y su resolusion. No despues, no solo que no se havia equivocado en la direccion, sino en la Justicia de la solicitud, en el hecho de haberla caracterizada de fundada y justa dha solicitud el Senor Intendente, y de haber accedido a ella, y solo que se pretendia. Con esta Resolusion que fue pretendido



antes de celebrarse los remates de Abastos, y obtenido por la
 Autoridad competente, descansaba el Ayuntamiento en sus operacio-
 nes. Por esto cuando recibí la orden de V.S. de 31 de Dbre en
 vez de negarla absolutamente el cumplimiento como pudiera
 haberlo hecho, acordó solo suspenderlo y dirigí nueva
 Exposición al Señor Intendente notificándole lo ocurrido
 para que se sirviera resolver en su vista. Si en vez de
 haber adoptado, este delicado y juiciooso modo de proced
 hubiera dado entero cumplimiento a la Orden de V.S.
 hubiera desairado la disposición del Señor Intendente.
 Entonces si pudiera decirse que el Ayuntamiento se
 conducía con facilidad ó que obraba Arbitrariamente
 y desobedecía de un modo directo las disposiciones superi-
 ores. No así atendida la manera en que recibí y se con-
 duso en la citada orden de V.S. pues en el hecho solo de
 acordarse suspendiera el cumplimiento y esponerá nueva-
 mente al Señor Intendente, la obedeció en cuanto le es-
 taba permitido, V.S. sabe muy bien que en el sentido
 legal no solo se obedece poniendo en ejecución material-
 mente lo que se manda.

La posición practica

que el Ayuntamiento ocupa en este asunto no le parezca
contraria la Resolución del Señor Intendente
mientras que por este no se mande otra cosa.

Por todo expone y la Rectitud de V.S. se pone
relaxa de estos juiciosos fundamentos que se han caui-
do convenienti haues presente a V.S. a el evacuar el Reibe
de su Orden del tres, y que por ellos se faga cualquiera
idea q' haya podido presentarle la conducta de este Ayun-
tamiento como Arbitraria y punible, epi tectos muy
desagradables p^a el q' ha procedido con justicia y Nec.
Actuo. D^o L.

Por ultimo se hizo la lectura de los Volúmenes de 31 de
Dbre ultimo, y del 2 del Corriente, que contiene el ultimo
una Real Orden para que se observen ciertas ordenanzas q'
el Gobernador Civil de Beaulona Remitio p^a su aprovacion
a el Ministerio de la Gobernacion del Reyno para el Regi-
men y Gobierno de las Asociaciones de Beneficencia mutua
que puedan establecerse: quedando enterados, y terminandose
la Sesion de que certifico:

Juan Toral
Punera

Ramon Juan
Ruiz

D. A. D. A.

José Nicuesa
Frio

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta Villa de Don Benito el dia Ocho de Ene.



10 de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los señores qe a continuacion se expresan.

Señores que asistieron.

- Señor D. Rodrigo Borrallo Primer Teniente Alc. Preside.
- Señor D. Pablo Garcia de Atcha segundo yº.
- Señor D. Damian Dicu Herrera tercero
- Señor D. Tomas de Sora y Sureda Primer Regidor
- Señor D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Comun
- Señor D. Diego Carrasco Segundo Regidor
- Señor Joaquin Merino tercero yº
- Señor Bernardo Salva quarto yº
- Señor D. Juan lo Chacon quinto yº
- Señor Tomas de Soto Sexto yº
- Señor D. Guillermo Niechou Octavo yº.
- Señor Juan Garcia de Paredes decimo yº.

Leida el Acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una exposicion de D. Jose Ma. Gallardo nºº de esta Vª reclamando desagravio del cargo que le hicieron en Contribuciones del año ultimo, y la Corporacion Acordo que siendo negocio en que ha entendido el Ayuntamiento se hiente pasar a el pº y informe sobre ella en el termino de

veinte y quatro horas; y a el efecto por el Sr. D. D. se dieron las
disposiciones necesarias.

Tambien se dio cuenta de otras dos exposiciones
la una de Jose Davos y la otra de Vitorino Gomez soli-
citando su despedida de Vecinos el primero p^o la poblacion de San-
ta Amalia, digo de Misfardas, y el otro p^o la de Santa Amalia
que se acordó por la Corporacion.

Ultimamente se presento la tasacion de la Compostura que necesita
el Puelo de Villa y suviendo comparecido ante la Corporacion el maestro
Pelosero se combino en el pliego de Condiciones que se le presento y en
su virtud se acordó su composicion; haciendo ante la clvida obligac^{on}
q^{ue} contubiese aquellas.

Se leyó el Decreto n^o 2. del cinco del Cuente quedando la Corpora-
cion enterada de su contenido, esencialmente de la orden comunicada
p^o el Sr. Gobernador Civil mandando, S. M. que ninguna Monja q^{ue}
se halle exclaustrada se le pudiese abolver a su Comento.

Como que se levanto la Sesion q^{ue} firmas el Sr. D. D. y Jefe
de que certifico =

Carlos Borrero

Rafael Jernaz
(Rubrico)

D. A. D. A.

Jos. Diez
Jefe

Acta de la Sesion Extraordinaria que tuvo citacion, celebró el
Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia Nuebe de



Enceso de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los Señores que a continuación se expresan.

Señores que Asistieron.

- Señor D. Rodrigo Borrallo primer Teniente de Alcalde Presidente
- Señor D. Pablo Garcia de Atocha segundo Teniente y de
- Señor D. Damian Dias Herrera Tercero y de
- Señor D. Tomas de Sosa y Sordo Regidor primero.
- Señor D. Ramon Fernandez Quintana Pro. del Comuro
- Señor D. Diego Carrasco Regidor Segundo.
- Señor Joaquin Merino Regidor tercero.
- Señor Bernardo Galvez Mayor y quarto.
- Señor D. Juan Chacon y quinto.
- Señor Jose Paredes Correas y sexto.
- Señor Tomas de Soto y septimo.
- Señor D. Guillermo Nicotia y octavo.
- Señor Juan Garcia de Sotomayor y Decimo.

Leida el Acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un Oficio de la Junta de Repartidores de Contribuciones del presente Año; solicitando del Ayuntamiento le diese ciertas aclaraciones, sobre el modo de graduar, y consultando otros particulares; y Acordo la Corporacion se les ha que saber que no estando en las atribuciones de ella decidir ni fijar ningunas bases se atengan en un todo a lo literal de las Ordenes que se les entregaron y alabre.

tracion del Subsidio industrial donde se halla la que solicitan
y hallandose dha Junta en la Sala de las Cajas de estas
Cajas Consistoriales en el Acto y el Fdo se hizo
sabida lo acordado por la Corporacion con lo q
se concluyo la Sesion firmandola el Sr. Presidente Don Andri-
co de que certifico =

Rodrigo Borrullo y Ramon Fernandez
Rutina

D. A. D. A

José Regalado
Sr. D. A.

Acta de la Ses^{on} Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de la
Villa de Don Benito, el día doce de Enero de mil ochocientos
treinta y seis, con la asistencia de los Señores que a continuacion
se expresan.

Señores q Asistieron.

Señor D. Rodrigo Borrullo primer Teniente de Alc. Presidente.

Señor D. Pablo Garcia de Atocha, seg^o yden.

Sr. D. Damian Diaz Herrera tercero yden

Sr. D. Tomas de Sosa y Grado Regidor primero

Sr. D. Ramon Fernandez Rutina Sr. del Comun

Señor D. Diego Carrasco. Segundo Regid^o

Señor Bernardo Galves. cuarto yden

Señor D. Juan^o Chacon Regidor quinto

Señor Jose Joaquin Comas yden. Sexto.

Señor Tomas de Soto. yden. Septimo.



Señor Santiago Parejo. Regidor Octavo
 Señor D. Guillermo Nicolau y de Robero
 Señor Juan Garcia de Saares menor y de Robero.

Leída el Acta anterior queda aprobada.
 Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Repartidores de las Contribuciones en el presente año, solicitando el padron Vecinal, y ciertas ordenes relativas a la Contribucion del Temporal con los Repartimientos del ultimo año, y se acordó, se le haga entrega del padron, y las ordenes que sean havidas, y respecto a los Repartimientos, que asu tiempo.

Se leyó un oficio de la Diputacion Provincial, mandando se remita un Templero en lugar de Manuel Gonzalez dado de baja por inutil, y se acordó su cumplimiento en el Expediente de su Referencia o Sorteo.

Habiendo solicitado permiso para conferencia con la Corporacion el Señor D. Pedro Donoso, Diputado de Gov^a por este Partido, concedida, hizo su entrada, y tomado asiinto manifiesto dos ordenes que havia recibido de la Diputacion Provincial para que tomando los informes que creyese oportunos sobre los abusos que se notan en los dicamos y en el modo de exijirlos, la una y la otra sobre el medio de formar los presupuestos de Contribuciones, y gastos de la Gov^a, lo haga presente para que

se expusiere la misma quanto creyese necesario al mejor
bien de esta Villa y el lo pudiese hacer en la nueva
Convocatoria q^{se} hacia de la D^{putacion} p^{ra} el
proximo mes de Feb.^o y acordaron que se saquen
copias literales de expresados ordenes que unida al libro copia-
dor se tengan presentes p^{ra} nombrar la comision combenien-
te para q^{se} redacte la competente memoria, con mejor cum-
plimiento.

Se leyeron los dos Boletines de la D^{ra} números tres y quatro
quedando enterada la Corporacion de su contenido y circulares q^{se}
contienen, y se levanto la sesion q^{se} fama el Señor Presidente y
Sr. Sindico de que certifico =

Rodrigo Borrillo
Manuel Jimenez
Sindico

D. A. D. A.

Jose Puga
Sr. Secretario

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de es-
ta Villa de Don Benito el día trece de Enero de mil ochoci-
entos treinta y seis con la asistencia de los Señores que con-
currieron y a continuacion se expresaron

Señores q^{se} asistieron

Señor D. Rodrigo Borrillo primer Teniente Alcalde Presidente

Señor D. Pablo Garcia de Alocha segundo Teniente Alc^e

Señor D. Damian Diaz Herrera tercer Teniente



Señor D Tomas de Sosa y Pardo Regidor primero
 Señora D Ramon Fernandez Huilina Procurador del Comun
 Señor D Diego Carrasco, Regidor Segundo
 Señora Bernardo Galvan Regidor quarto
 Señor D Juan Chacon Regidor quinto.
 Señora Don Paulo Correas Regidor sexto.
 Señora Tomas de Soto 7º septimo.
 Señor Santiago Paredo 8º octavo
 Señora D Guillermo Nicolau 9º noveno.
 Señora Juan Garcia de Jaures 10º decimo.

Se leyó el Acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.
 Se dio cuenta de una exposicion de Ysidro Valades Lafaras Veci-
 no de esta Villa, manifestando sele apremiaba a el pago del descu-
 brato de contribuciones por las fincas que pertenecian a el Duque
 de Noblesas en este termino como su Creador, solicitando se
 entendiera la Corporacion con otros que tambien tenia, a la qe
 se acordo lo siguiente.- Vista por el Ayuntamiento la antece-
 dente exposicion de Ysidro Valades Lafaras, hogauele saber no
 haber facultades p^a omi estas quejas que devio haber hecho es-
 te interesado en el juicio de desagravios, y entendiendo esto de
 bantado del tiempo p^a el pago de aquellas, sustisfaga la cu-
 ta que sele pide y tiene en descuberto en termino del dia.

de hoy, bajo su Responsabilidad, y hecho a cada al tribunal correspondiente a deducir su dno contra los demas arrendatarios del Duque de Noblesas, devolviendole esta original con los documentos que presenten.

Se hizo comparecer a Juan Gallego Bernal Depositario de los fondos de subscripcion que hicieron en esta Villa los Vecinos de ella, para ocurrir a las Necesidades de los Pobres o Solennidades cuando fue invadida por el Colera morbo en el año de 1834. para q^e presentase las cuentas de cargo y data de lo ingresado en su joda y expensado: y asi hecho resultó tenerlas dadas segun un Recibo q^e presentó y se Recofio, para que obre en la Sria, que unió a el libro de Recaudos del ulto año dandole por mi el Srío el correspondiente contra, y Resulta haber existido segun dho del mismo Gallego ochocientos reales poco mas o menos; de los que acordaron se libre a favor del Srío Anti. fice Noblesas doscientos a cuenta de quatrocientos que debe percibir a adelantado, quedando el resto hasta mil ciento diez y cinco de su total tasacion p^a su conclusion conforme es establecido en la Obligacion.

Se acordó por la Corporacion: que a fin de que se pueda llevar el resto del 4.º trimestre de Reales Contribuciones del ultimo año a la Depositaria del Partido en el dia purificado se pongan sueltas revista en el dia de marzo con el Salario de quatro reales, a todos aquellos que tengan cantidad mayor de Vante reales, y se hallan a un en descubrimiento no obstante los cartiles de apremio que se les ha dirijido. Por ulti.



no se dio cuenta de un oficio de la Junta de Reparti-
 clones de la Contribucion del cor^{te} año, volviendo a re-
 mas esta orden p^a tener presente sobre la contribucion
 temporal; y se acordó que un perjurio de proporciones
 se para su tiempo se haga saber, continuen sus traba-
 jos haciendose responsable de los retrasos que pue-
 da haber en que caso tiempo no se hallen con chuidos
 los Repartimientos: y así se hizo por cedula que al efecto
 yo el Sr. D. Rodrigo Borrallo y Ramon Ferraz
 Siendo las dos de la tarde el Sr. D. D. A. A.
 Sesion firmandola con el Sr. Procurador de que certifico

Rodrigo Borrallo y Ramon Ferraz

D. A. D. A.
 Ferraz

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de la Villa de Don Benito el dia quince de Enero de mil
 ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Senores
 q^e de continuation se expresan.

Senores q^e asistieron
 Senor D. Rodrigo Borrallo primer Sen^{or} Presidente.



Señor D Pablo Lucena de Atocha Segundo Teniente Alcaide
 Señor D Damian Diaz Merino tercero yd^o
 Señor D Tomas de Sosa yd^o quarto Regidor primer^o
 Señor D Ramon Ferrand Quintana Secund^o del Consejo
 Señor D Dago Carrasco - Regidor Segundo
 Señor Joaquin Merino - yd^o tercero.
 Señor Bernardo Calves - yd^o - quinto
 Señor D Juan^o Cheuon - yd^o - quinto
 Señor Jose Joafo Correas - yd^o - sexto
 Señor Tomas de Soto - yd^o - Septimo
 Sr D Guillermo Nicolau - yd^o - novena
 Sr Juan Garcia Ruedes Mayor yd^o decimo.

Se Leyo el acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta del Decreto del Señor Intendente a el margen de la
 Exposicion dirigida por la Corporacion en primer^o del Consejo, a conse-
 cuencia, de que habiendose recordado por la misma conforme al deceta-
 do por referido Señor Intendente en 7 de Dho ultimo los abastos y
 ramos arrendables de esta Villa p^o el presente año, a solicitud de Jacin-
 to Capilla rematante del dho Alcabala uno de los suprimidos: por
 el Señor Subdelegado de Rentas de este Partido. se mando fuese va-
 lido y subsistente, cominandole con cierta multa y de mas aprecibi-
 mientos a este Ayuntamiento. Como el Señor Intendente en este su
 referido decreto, despues de haber oido otra vez a las oficinas y su
 Oidor; ordena de nuevo a la Corporacion por las razones de aquellay
 y su Oidor, que quede dho Ramo de la Alcabala, acordaron que
 para su cumplimiento deservian su consentimiento de su confianza,
 y q^o mientras se personaba se acordaria en el despacho de otros



negocios.

Consecuentemente se dio cuenta de una orden de la D^{ta} Junta con S^{no} recibida en el correo de este día, declarando que elemplazo pedido en nuebe del corriente mes a esta Villa, devia entenderse con la de Monzeraubio, pasando a el Expediente de Sorteo p^a su cumplimiento.

Seguidamente se hizo lo mismo en dos exposiciones de Miguel Martin Lameda y Jose Moreillo Vecinos de esta Villa y solicitando se les conceda trasladada su vecindad ala de Santa Analia. Acordandolo ala primera como se podia por tener satisffo el cupo de sus contribuciones y cada oha que interin no haga constar a quel Extremo no habia lugar.

Asi mismo se acordo en el expediente que se sigue sobre la imposicion q^e hizo la Junta de Armamento, del donativo o empristito forzoso a los Curas Parrocos Tenientes &c: que median te a que el Curato de esta Villa, pago a los dos Tenientes que tenia los dos primeros meses del corriente año, q^e por haber sido suspensos, no puede contribuir; no obstante se le tenga como carga a el primero en la liquidacion deduciendo los dos mil reales q^e pago.

En este Estado, hallandose presente el Licenciado Dⁿ Juan Co. S^{tes}, a quien nombraron para oial, bolviendose de nuevo a leerse y enterarse del decreto del Senor Inten^{te}

después de una larga discusión sobre el particular acordaron por mayoría de Votos, que al Orden del Señor Intendente se ponga el cumplimiento siguiente. Se obedezca por esta Corporación y se suspende su cumplimiento, hasta tanto que exponiéndose adho Señores los Varones combatientes por medio de un Comisionado que nombre la misma Asamblea sobre ello de nuevo. En su virtud habiéndose procedido a la elección de dho Comisionado por la misma mayoría fue electo el referido D. Juan^{to} Iñer Cortes a quien hicieron saber en el acto, para que bastante apoderado pasase a la Ciudad de Badajoz a exponer al Señor Intendente cuanto fuese necesario, y franquándose la oportuna certificación, y delib. practicadas hasta este día. Desmintieron de la mayoría los Señores D. Pablo Garcia de Alvecha Segundo Teniente Alfé. y el Regidor Señor Juan Garcia de Pared Menor: expresando su Voto de este modo. Que se obedezca y cumpla lo mandado por el Señor Intendente en expresado su decreto.

Se dio cuenta de una Exposición de Don Cuamona Teniente de los días del Mercado en el ulto año solicitando se le de algun Respiro en la satisfacion que ocasiona de dos mil reales ael Fondo a Propios; y se Acordo no haber lugar a lo solicitado por no haber facultades en la Corporacion p^a otro cosa.

Se evacuó y remitió a la Corporación el informe p^d el Ayuntamiento cesante a la Exposición de D. Don Maximiliano Gallardo sobre contribuciones, y se acordo, que



este interesado para el liquidar el dom^o diez y siete a las diez de su mañana a las casas del Cobrador del^o Contribuciones a donde se hallara el Ayuntamiento cesante, y al efecto por el Señor Presidente se dieron las Dedenes convenientes.

Por ultimo se leyó el Boletín oficial del 11 de Nov.^o no 5 de 12 del Corriente Mes, quedando enterada la Corporación de su contenido, y siendo las cinco de su tarde, el Señor Presd^{te} levanto la sesión que firmo con el Secuacion de que certifico =

Rodrigo Borrullo

Ramon Fernandez
Rustua

D. A. D. A.
Jouhreygatty
Rio

Acta de la Sesión extraordinaria q^e celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores
de continuación se expresan.
Señores q^e asistieron
Señor D. Rodrigo Borrullo Primer Sen^{or} Presidente.

Señor D Pablo Garcia de Alocha segundo teniente Alé.
Señor D Damian Diaz Herrera tercero yden
Señor D Tomas de Sosa y Trado Regidor quinto
Señor D Ramon Fernandez Nieto Señor del Com.
D Diego Carrasco. Segundo Regidor
Señor Joaquin Merino tercero yden
Señor Bernardo Galves. quarto yden
Señor D Juan. Chacon quinto yden
Señor Jose Xusep Cuevas sexto yden
Señor Tomas de Soto. Septimo yden
Señor D Guillermo Nicolau noveno yden
Señor Juan Garcia de Paredes decimo yden.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta y leyó una Orden del Señor Subdelegado de Rentas de la Serena para que en el term.^o de ocho dias se remita nota expresa de todos los Arbitrios Municipales y particulares que en esta Villa; sobre que espiese gravitan o estan impuestos, para de la Orden de su concesion e importe en un año comun, con otros particulares; y para su cumplimiento nombraron al Señor Señor del Com.^o al.^o por Regidor Juan Garcia de Paredes en union del Depositario de Regios acordando por el correo de este dice el Recibo como se previene.

Seguidamente por los Señores de la Comision nombrada en Acta de 22 de Dto ultimo, para examinar las cuentas de Jose Almeyda cobrador que fue en los dos años ultimos de la Contribucion del Subsidio del Com.^o y tambien en el



producido del Ambulante, se presentaron los trabajos hechos hasta el día, que son la formación de las cuentas, y examinadas por la Corporación, hallando una enorme diferencia de las que ha presentado dho Coadjutor: acuerdo que en la próxima sesión se puse ante la misma a responder a los cargos que sobre ellos tiene por precisión ha de hacer para en su vista proceda a lo que haya lugar.

También acordó que en la misma sesión próxima se trate con vista de los expedientes anteriores sobre Lanzoslas.

Se nombra y autorizo con la correspondiente cédula al Segundo Teniente D Pablo Guesca de Atocha p.^o que en representación de la Corporación asista a la Junta que en este día se celebra en esta Villa bajo la Presidencia del Juez de 1.^a Instancia, los Pueblos del antiguo Condado de Medellín p.^o tratar sobre el aposto de Montes y otros Negocios interesantes al bien de los pueblos.

Habiéndose hecho presente por algunos Señores la necesidad de la pronta recomposición del local que ocupa el Melor de Villa p.^o y el Artífice continúa con la composición de este haciendo a equal y los

Señores Regidores Galves y Correas dispongero se verifique
que dando cuenta de los gastos embentados
en los materiales y manufactura de los Ma-
estros.

Con lo que se termino la Sesion de que certifico.

Rodrigo Borrallero

Ramon Ferrer
Alcalde

D. A. D. A.

José Diego Ferrer
Alcalde

Acta de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayunta-
miento de la Villa de Don Benito el dia diez y ocho de
Enero de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de
los Señores que en continuacion se expresan.

Señores que asistieron.

Señor D. Rodrigo Borrallero Primer Teniente de Alc. Ord. 1.^o

Señor D. Pablo Garcia de Atocha Segundo Teniente 2.^o

Señor D. Damian Diaz Hernandez Tercero 3.^o

Señor D. Tomas de Sosa y Prado Regidor Primero

Señor D. Ramon Ferrer Regidor Segundo del Común

Señor D. Diego Carrasco Regidor Segundo

Señor Joaquin Merino 3.^o Tercero

Señor Bernardo Galves 4.^o Cuarto

Señor D. Juan Chacon 5.^o Quinto

Señor Don Juan Correas 6.^o Sexto

Señor Tomas de Soto 7.^o Septimo

Señor D. Guillermo Nicolau 8.^o Ochoavo

Señor Juan Garcia de Soto 9.^o Nono

Señor Juan Garcia de Soto 10.^o Decimo

Seleyo y



aprovo el Acta anterior

Se dio cuenta de una exposicion recibida por el conreg de este dia, que el Cirujano Medico D. Bernardo Beletydr. xifio a el Sr. Governador Civil, solicitando que del fondo de Penas de Camara o gastos de Justicia, se le satisfaga cierta cantidad, cierta cantidad de mas que se le adeudan por asistencia y hechas a varios heridos en esta Villa, y que en defecto de aquellos fondos se le haga del de Reparo, y permitida la Corporacion el expresado Sr. Governador Civil, para que acreditando el dho. Profesor ciertos extremos que se manda informe el Ayuntamiento el citare de fondos: a que acordaron se haga saber a expresado D. Bernardo p.^a q.^l lo verifique y despues lo devuelva p.^a evacuarse aq.^l.

Se leyeron los Boletines de la Provincia no 6 y 7 de 14 y 16 del Corriente quedando enterados de las Ordenes q.^l contienen y se comunicaron mandando se ponga en el proximo Consejo el Estado de la Junta q.^l en una de ellas se manda para la Diputacion Provincial; con lo q.^l levanto la Sesion q.^l certifico-

Rodrigo Borrullo
 Ramon Fern.
 D. A. D. B.
 J. P. M.
 J. M. M.

de esta Villa de Don Benito el día veinte de Enero
de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia
de los Señores y a continuación se expusieron

Señores que asistieron.

Señor D. Rodrigo Borracho primer Teniente Alcaldede
Señor D. Pablo Garcia de Abocha segdo. Teniente
Señor D. Damaz de Herrera tercer Teniente
Señor D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero
Señor D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Común
Señor D. Dugo Carrasco Regidor segundo
Señor Joaquin Merino yden tercero
Señor Bernardo Salas yden cuarto
Señor D. Juan Chacon yden quinto
Señor Don Jose de Arce Correas yden sexto
Señor Tomas de Soto yden septimo
Señor D. Guillermo Nicolau. pobeno
Señor Juan Garcia Perez. yden decimo.

Leida el Acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de dos exposiciones, una de Antonio Gomez
y otra de Juan Garcia de Santedas Vecinos de esta Villa solici-
tando que se les conceda trasladar su domicilio al de Santa
Amalia, y así se acordó por la Corporación.

A otra de Ramon Prieto Músico Albergador de esta Villa
y nombrado por la Corporación Receptor de Buley para el
Corriente Año: y sollicita que se le exonere de dho cargo por
haber sido Militar como Soldado Veterano, acordando que se
le haga saber y con arreglo al Art. 19. de la Ley municipi-



pod se halla abolido aquel fuero, pues que en ella se se-
nala loz que deven ser exentos de cargos consueles, y en
su consecuencia no ha lugar a lo que solicita.

En este estado por el Señor Presidente se levanto la sesion
de que certifico.

Rodrigo Borrallo y Ramon Jerez
Secretario

D. A. D. A.
Joaquín
Trino

Acta de la Sesion Ordinaria que celebro el Ayuntamiento de
la Villa de Don Benito el dia veinte y dos de Enero de
mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores y
continuacion se expresan.

Señores que asistieron

Señor D. Rodrigo Borrallo primer Teniente Al.º Presidente

Señor D. Pablo Garcia de Abocha Segundo Ten.º Al.º

Señor D. Damian Dias Herrera tercero y 4.º

Señor D. Tomas de Sosa y Saado primer Regidor

Señor D Ramon Fernandez Ruiz de Alarcón
Señor D Dugo Carrasco Segundo Regidor
Señor Bernardo Galves . . . quarto yto
Señor D Juan Chacon . . . quinto yto
Señor Don Joseph Correas . . . sexto yto
Señor Tomas de Soto . . . septimo yto
Señor D Guillermo Nicolau . . . noveno yto

Leida el Acta Anterior quedo Aprobada.

En mi el día se dio cuenta de que en el día veinte del Corriente se circulo a los Justicias y Ayuntamiento una copia testimoniada del Acta celebrada el diez y siete del mismo por los Comissionados de los Pueblos del Partido, bajo la Presidencia del Señor Juez de 1ª instancia y Subdelegado de Montez por la que se acreditaba los dias señalados a aquellos p^{os} el apasto de los Montes y los peones que creada uno correspondian y sitios donde devian hacerlo. Correspondiendole a esta Villa en la Mata y Jauilla con trescientos peones, hasta su conclusion, empezando desde el sitio que concluian los demas Pueblos, siendo el día siete de Febrero proximo, previniendo q^{ue} para Justicias mandase Comisionado con los peones que les correspondian, y prohibiendo los despojos de la limpieza hasta nueva Orden. Y que respecto a la peticion hecha por el Comisionado de esta Villa p^{or} la concecion de maderay que el Señor Subdelegado se presentaba Resuelto.

Habiendose promovido sobre dha circular una ligera discusion sobre el modo de repartir y cargar estos Peones para el apasto, en la q^{ue} varios Señores opinaban no devia ser sino



sobre cierta clase del pueblo o vecindario, y otros sobre todo el, sin distincion de clases; acordaron que para su mejor arreglo y conocimiento, se oficie a el Señor Jefe de 1ª Instancia a fin de que se sirva franquear a la Corporacion las quedenanzas de Montes y vistas en la proxima sesion se acuerda y en el acto se juró el oficio por el Señor Fiscal que se dirigió a uno de los Señores.

Tambien se dio cuenta de otra circular del mismo Jefe que con testimonio de la Acta del nº dia 17 celebrada por los mismos Comisionados acreditaba q. havian acordado la continuacion del Exped^{to} de Montes sobre q. Santa Amalia no deve tener parte en ellos.

Se leyó el Boletín nº 8 de esta Prov^a de 13 del Corriente que la Corporacion quere enterarse de todo su contenido: con lo que se finalizó la Sesion de que certifico.

Rodrigo Pomalloy

Ramon Fern
Quintero

D. A. D. A.

Jos. Diego
Frio

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia veinte y quatro de Enero de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que

a continuacion se expresan.

Señores que asistieron.

Señor D. Rodrigo Bernaldo primer Teniente Alcalde
Presidente.

Señor D. Pablo Garcia de Abocha 2.^o Teniente 2.^o

Señor D. Damian Diaz Herrera tercero 3.^o

Señor D. Tomas de Sosa y Trado Regidor primero

Señor D. Ramon Fernandez Quintana Secundario del Comien

Señor D. Dago Carrasco Regid. Segundo.

Señor Bernardo Cabrer. . . 4.^o quarto

Señor D. Juan^{to} Chacón . . . 5.^o quinto

Señor Juan D. Jose Correas 6.^o sexto.

Señor Tomas de Soto . . . 7.^o septimo.

Señor Santiago Garzo. . . 8.^o octavo.

Señor D. Guillermo Nicolas . . . noveno.

Señor Juan Garcia de Paredes . . . decimo.

Leida el Acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una Orden del Subdelegado de Montevideo a este Partido, para que se diese cumplimiento a otra que anteriormente havia dirigido a fin de que se pusiese en posesion del Dto de Alcabala del viento a Jacinto Capilla; que vista por la Corporacion, y que su conteste se dirigiera solo al Jefe acordaron que dho. Teniente entienda se en cumplimiento.

Seguidamente por el Regidor D. Guillermo Nicolas se hicieron las siguientes proposiciones pidiendo se tomen en Consideracion por el Ayuntamiento.

1.^a Que se lleve a debido efecto el Examen de las Cuentas del Deposito hecho en Juan Gallego Bernal que se hizo en esta Villa para atender



- alas Necesidades en el tiempo del Cólera Morbo
- 2.^a Que igual operacion se practique respecto a otro fondo de que fue Depositario D. Mariano Atienza.
 - 3.^a Que se examinen los trabajos presentados por la Comision respecto a los fondos de marife Atienza.
 - 4.^a Que se tomen cuentas a el Ayuntamiento corriente.
 - 5.^a Que se tomen cuentas respecto a el fondo de los Cavillos de los Valdios para saber su imersion.
 - 6.^a Que se liquide la cuenta de Subministrados hecha por Tomas Alonso a los Comisionados de Quintos.
- Las que tomadas en Consideracion por el Ayuntamiento se acordó su discusion en la proxima sesion del Miercoles.

Ha viendose recibida en este Acto un Oficio que dirige el Tenor Jefe de primera instancia ^{de esta V. O.} y su partido, solicitando que la Corporacion disponga de que ingresen del fondo de Seguros de la Villa, en el Depositario de los gastos de Oficio del Juzgado D. Pablo Garcia Atocha los fondos que le corresponden para los gastos dhos y socorro de Carceleros acordaron que mediante uno habea disponibles ningunos en propios hasta el mes de Marzo, atendiendo a la obligacion tan sagrada y necesaria que es la existencia de los presos: que del fondo que tiene Juan Callejo se libre provisionalmente quatrocientos reales por en favor de expuesto Depositario D. Pablo Garcia de Atocha: que asi se verifico en el Acto: y sin perjuicio de que mas despues se conteste a el Oficio de dho Jefe de

1^a Instancia, haciendole entender que esta Corporacion no man-
dara a sus operaciones, y por consiguiente se leierte
de su modo de expresarse.

Con lo que subvanto la Sesion de que certifico

Rodrigo Borrallero Ramon Ferrer
Secretario

D. A. D. A.

José Nicolás
Ferrer

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Vi-
lla de Don Benito el dia Veinte y siete de Enero de mil ochocien-
tos treinta y seis, con asistencia de los Señores que a continuacion se
expresan.

Señores que asistieron

- Señor D Pedro Torre e Yuzra Alcalde por S. M. Presidente.
Señor D Rodrigo Borrallero primer Teniente de Alcalde
Señor D Pablo Garcia de Atocha Segundo yden
Señor D Damian Diaz Herrera Tercero yden.
Señor D Tomas de Sosa y Ordoño Regidor primer
Señor D Ramon Fernandez Quintana Procurador del Comun
Señor D Diego Carrasco Segundo Regidor
Señor Joaquin Merino Tercero yden
Señor Bernardo Galves quarto yden
Señor D Juan Chacon quinto yden.
Señor Don Juan Comas Sexto yden
Señor Santiago Jusepe Octavo yden
Señor Juan Garcia de Arredes Decimo yden

Le dio



principio por la lectura del Acta anterior que fue aprobada
 Se leyó la copia de una circular que en el día de ayer pasó el Jefe
 de 1ª Instancia de esta Villa y su Partido, transcribiendo un oficio
 del del Partido de Mérida, con copia del Acta celebrada en aquella
 con la Presidencia del Señor Comandante General de la Línea de la Man-
 choa D. Jorge Hintz y asistencia de los Comisionados de los Ayuntam^{tos}
 de aquellos Pueblos, en la que acordaron contribuir a este Partido con las
 raciones que en el Repartimiento que practicaron dicen corresponder
 le semanalmente, para las catro mil raciones que se necesitan como
 particular y que en ella se mencionan: y enterados de ella acuerdo que
 en sesión extraordinaria que al efecto desde luego quedaba convocada
 para mañana, se acordaría y contestaría a sus particulares al Sr.
 Jefe de 1ª instancia.

Se dio cuenta al mismo tiempo de otra circular del mismo Jefe
 de este Partido como Subdelegado de Mérida transcribiendo una Suplicación
 orden del Excmo Señor Marqués de Somoruelos Presidente del Honrado
 Consejo de la Mesta, manifestando haber recibido la propuesta hecha
 por los Pueblos de este Partido que habían hecho en D. Alonso Gomez
 Vataca, p^{ro}curador fiscal de esta Subdelegación, de que daría cuenta
 en las primeras juntas de primavera, y que interin quedaba nom-
 brado como tal mandando que desde luego se le hiciera saber p^{ro}que cum-
 pliese con los cargos que le impone su destino: de que quedasen enterados
 mandando conste en el Acta.

Ahora daon se haiga saber al D. Canclio Martin de Castañon
 Secretario del Ayuntamiento cesante, que en el camino de Segura

dia haga entrega de todos los documentos pertenecientes a la
Secretaria q no haya hecho, con inclusion de los
Expedientes de Langosta, y demas q puedan combenir
y sean pertenecientes a la Villa como son Gacetas y Boletines del
tiempo q la ha servido. Que del mismo modo se haga q entreguen
todos los documentos que tengan en sus Escrivania D Alfonso
Pinedo y Medina y D Jon Ma. Suen pertenecientes a la Villa, y
los que pueda haber en poder de Melchior Serrano e Ignorante Gubre-
rnes y todos bajo de su mas estrecha responsabilidad.

Sobre las proposiciones hechas por el Regidor D Guillermo Nico-
lau q constan del Acta anterior despues de una breve discusion
Acordaron, que para el Examen de la primera que es saber la in-
teresion de los fondos de la subscripcion, hecha en esta Villa, p^o ates-
der a las necesidades de la enfermedad del Colera, de que fue depu-
sitario Juan Gallego Bezanat, nombra una Comision a quien
se le entreguen todos los documentos respectivos a ella que se hallen
en poder de D Candido Castellan y el mismo Gallego a quienes
se les haga saber p^o que lo entreguen, y por unanimidad fueron
nombraados p^o componentes los Senores D Rodrigo Bonacillo
D Pablo Garcia de Arocha y el Senor Juan Garcia de Torres.

En quanto a la Segunda suspendieron el corda sobre ella has-
ta q su autor D Guillermo Nicolau explique la clase de Deposi-
to dice tubo D Mariano Atienza.

Lo mismo combiniaron respecto a la tercera que es de los fondos
de Almudra por tener en su poder el mismo D Guillermo los docu-
mentos q han de servir p^o la liquidacion.

Respecto a la 4^a acordaron q ten luego como sea satisfu-
ta la Real Hacienda de la corta cantidad q se usuda por contribui-



unos del ultimo trim^e del año pasado es de necesidad su toma de cuentas a el Ayuntamiento ante y q^e así se verificará.

A la quinta proposición contestó el Senor Presidente, que cabalmente acababa de remitirse por el Gov^o Civil a este Jues de la Instancia el Expediente de Nubios aprobado y que luego q^e se verificase Junta de los Pueblos del Condado participes en aquellos Arbitrios, la Corporación nombraría comisionados de su seno p^a asistencia a ella y examen de cuentas, sin perjuicio de que luego se viese por la misma.

Vista la ultima proposición acordó que no obstante de una de necesidad, p^a el cargo de cuentas de propios del ulto año la liquidación de cuentas de los Quintos, que desde luego el Senor Diputado Bernardo Galvez como Comisionario que fue de hacer la entrega pasmasa ponga la devida cuenta p^a satisfaccion de la Corporación.

Se dió cuenta de un Oficio recibido en el ulto Consejo del Sr. D. de Causada de Plasencia, previniendo se le tenga el Comisario de Hospedaje a el Recytor Verdoso que llegara a esta Villa con los sumarios del Corte año, que quedo enterada la Corporación

Por ultimo se leyeron los Boletines de la Provincia
Numeros 9 y 10. de 21 y 23 del Corriente Mes

quedando enterada de su contenido y ordenes q se circular
y se concluyo la sesion de que certifico =

Pedro Forasé
Junco

Alfonso Jerez
Martinez

D. F. D. A.
Joaquín Nieto
Trío

Acta de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Villa de Don Benito el día Veinte y ocho de Enero de mil ochocientos
treinta y seis con la asistencia de los señores q concurren.

Señores q asistieron.

Señor D. Pedro de Forasé Junco Alc. P. S. M. Presidente
Señor D. Rodrigo Borrillo Primer Teniente Alc.
Señor D. Pablo Garcia de Atocha Segundo yden
Señor D. Damian Diaz Herrera Tercero yden
Señor D. Diego Carrasco Segundo Negidon
Señor Bernardo Galber . . . quinto yden
Señor D. Juan Chacon . . . quinto yden
Señor Jose Camp Correas Sexto yden
Señor D. Guillermo Nicolau. Tercero yden

Se da el acta anterior que se aprobada.

Seguidamente se redacto la contestacion a el oficio circular
que el dia 26 del Cor^{te} puso el Jefe de las instanc^{as} de esta Villa
y su contenido que en el dia de ayer se dio cuenta en Senon Dno.



que esta letra es como sigue =
 Ayuntamiento de la Villa de Don Benito = Esta Corporacion
 se ha enterado con tanta sorpresa como disgusto del oficio
 circular que V. le dirije con fecha 26 del actual por el que
 se previene que en el termino de segundo dia se conteste a
 ese Juzgado, hallase pronto a prestar el sero reclamado
 por el oficio del Jefe de la Junta de Herrera, y testimonio
 literal que le acompaña del acta de la Junta celebrada en
 expresada V. por los representantes de varios pueblos de
 aquel Partido, los de la Puebla, y Logrosan, presidida por el
 Senor Coronel D. Jorge Platero Comandante General de la
 Lima de las Marchas, con el fin de establecer el arrenda-
 mineo por S. M. p.^a el arrend de las Tierras que operan sobre
 expresado punto. Este Ayuntamiento precinse de la ilegali-
 dad de los procedimientos de la Junta celebrada en Herrera,
 de su falta de facultades, para imponer preceptos de comen-
 se Naturalera a los pueblos que no han concurrido a el em-
 cio ni han sido citados a el efecto. El Ayuntamiento de
 Don Benito V. parte no toma en cuenta los defectos e infor-
 malidades, que lleva expresadas, pues de todo prescindirase
 en bien y obsequio del mejor y mas pronto sero de S. M.
 y de la Patria, si estubiere en sus facultades, acceden a
 lo que existiere de sus Representados la Junta de Herrera,

empere y deve conocer no puede ni deve sacrificar los
intereses de este Vicindario de la manera q^e
previene la Enunciada Junta: Primero por
que para que fuese justa la peticion o llame.
Lo Orden, era preciso se proovare la imposibilidad de
los Partidos limitrofes a la linea de subexerir a el
sosten de las tropas q^e operan sobre expresado pun-
to lo que se niega. 2.º Por que el Senor Comandante Ge-
neral al celebrar la Junta, tubo por objeto como
se deya conocer que contribuyeran a este Serv^o los pue-
blos q^e del efecto cito; y no los de los Partidos de Se-
rena Custrero y este. Tercero porque los Representantes
de citada Junta, solo llevaban poderes de sus respectivos
Ayuntamientos y de ning^o manera del de esta Villa. 4.º
por q^e ni los 58 Veciones que dicen abonarse por cada
fanega de trigo, ni los doce reales que se mandan abo-
nar por los Pueblos a el que nombre el Senor Comandante Gene-
ral, ni los costos de bagajes que se embreitan en conducir-
los hasta la linea, desde tan largas distancias, podrian
proporcionar a este Vicindario, otras ventajas que un des-
cuento cuantioso en el valor total de las Veciones, que solo las
Cortes Generales del Reyno, pueden decretar, y ultimamente que
a un el supuesto que todas estas Veciones fuesen consideradas
de poco peso, hay tambien las de que esta Oblacion se ha
lla asociada a la Villa de Medellin, teniendo a su cargo
el qualcamero de martin de Veciones y bagajes a las Ho-
jas q^e frecuentem^{te} pasan por expresada Villa;



como de tránsito y camera militar para Madrid y Badajoz. La Junta sin duda al ser impulsada de los señores de los os ha dictado las disposiciones expresadas; empero la Junta ha dispuesto cosas que esta Corporación no puede cumplir, por no hallarse autorizada como lleva manifestado. etc.

La que leída y examinada fue aprobada mandando se ponga copia de ella y se dirija a este Jefe de San Justo y que igual en certificación como también de la Circular y se remita a el Señor Presidente de la Diputación Provincial.

Seguidamente acuerdo que en el día de mañana se examinen los trabajos presentados por la Comisión encargada de la liquidación de las Cuentas de Almijda, que en sesión anteriores se tiene dicho.

Seguidamente se redactó el informe por la Corporación sobre los dos oficios dirigidos a el Señor D. Pedro Donoso Diputado Provincial por el Señor Presidente de ella que paso copia p^{ta} y se le informase sobre el modo de proceder en esta Villa y los abusos que se han introducido; y se otro sobre presupuestos: quedando copia unida a ellas para los efectos que convenga.

En este estado el.

Señor Presidente levante la Sesión quedando a todo
luego convocados los Señores p^o manera de que
certifico =

Pedro Torre
Yunque

Ramon Fern
Martinez

D. A. D. A.
Joaquín Menino
Bernardo Salves

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta Villa de Don Benito el día Veinte y nueve de Ene-
ro de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia
de los Señores de continuación se expresan

Señores que asistieron.

Señor D^o Pedro Torre Yunque Alc^o p^o S. M. Presid^o

Señor D^o Pablo Garcia Alcaide segundo Teniente Alc^o

Señor D^o Guzman Diaz Hermano Tercero yd^o

Señor D^o Diego Carrasco Regidor Segundo.

Señor Joaquín Menino yd^o Tercero

Señor Bernardo Salves yd^o quarto

Señor D^o Jacm^o Chacon yd^o quinto

Señor Jose Parejo Correas yd^o Sexto

Señor D^o Guillermo Nicolau yd^o Noveno.



Señor Juan Garcia de Paredes menor Regidor Decimo.

Se leyó y apruvo el acta anterior.

Se procedió al Examen de los libros presentados por la Comision nombrada p^a la liquidacion de Cuentas del Cobrador del Subsidio del Com^o y ambulante Torre Almeyda; y habiendole hecho comparecer ante la Corporacion a Responder a ciertos cargos, que tubo por conveniente; acuerdo que para el dom^o treinta y uno del Cor^{te} presente se presente la Cuenta formalizada de Cargo y de Cuentas y segun lo que de ella resultare harian los Reparos q^e fueran necesarios.

Hallandose scabido el total cupo de contribucion de esta P^a correspondiente al ult^o año, acuerdo asimismo q^e por el Cobrador de ella Juan Garcia, se formalize la Cuenta General, lo mas pronto posible que pueda y la presente ala Corporacion p^a su Examen y liquidacion.

Se dio cuenta de dos exposiciones una de Ant^o Jero y otra de Juan Moreillo el primero solicitando trasladarse ala N^{ra} Camp^o y el ult^o.

Acta de Sta Amalia que la Corp^{on} excedio como lo
solicitaban

Se leyó por ultimo el Volatin N^o 11 de
26 de En^o de esta Prov.^{ca} Recibido en el correo de este
dia, y las dos circulares q^e por el se comunican las
una fijando el ulto termo p^o la admision de Cuba
nos p^o la Quinta, y la otra pidiendo ciertas Noticias
Respecto a los Sordos Mudos y Ciegos; quedando entera
da la Corporacion y mandando se toquen copias de ellas
p^o q^e Remitiendolas a los Jucuntativos cumplan lo
Respectivo a ellas y pueda hacerlo asu tiempo la m^o
a la Superioridad. Con lo q^e se termino la Sesion
de q^e centico =

Pedro Torres i
Yunque

Ramiro Gomez
D. A. D. S.
J. S. S. S.
J. S. S. S.

Acta de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayun-
tam^{to} de esta Villa de Don Benito el dia treinta
y uno de Enero de mil ochocientos treinta y se-
is con la asistencia de los Senores q^e a continuac^{on}
se expresan.

Senores q^e asistieron

Senor D. Pedro Torres i Yunque Al^o p^o D. S. M. S. S.
Senor D. Rodrigo Borrullo primer Sen^{or} Alcalde.



Señor D Pablo Garcia Mocha Segundo Ten^{te} Al^e.
 Señor D Damian Liza Herrera Tercero y^o
 Señor D Tomas de Soto y Prado Cuarto primer^o
 Señor D Ramon Fernandez Justina Por del Com^o
 Señor D Diego Carrasco Negidon Segundo.
 Señor Joaquín Merino y^o . . . Tercero
 Señor D Juan^o Chacon y^o . . . quinto
 Señor Jose Saez Casas y^o . . . sexto.
 Señor Tomas de Soto . . . y^o . . . Septimo
 Señor Santiago Paredes y^o . . . Octavo
 Señor D Guillermo Nicolau . . . noveno
 Señor Juan Garcia de Saez . . . decimo.

Se leyó y aprobó el acta anterior

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe de Sa. Jus-
 tancia Remitiendo la Orden Vigente de Montes y Orden
 ultima de la Direccion General de 30 de Junio ult^o
 que en oficio de 22 del cor^{te} se le havia pedido para
 esta Corporacion p^a acordar el modo de arrocifar
 los Peones q^e han de hacer el aposto y limpieza de
 Chayarras, acordaron q^e para el Miércoles
 proximo dia de Señores D^o yudaca se tenia

su discusion.

Se dio cuenta asi mismo de otro oficio de la Subdelegacion de Rentas de la Serena, manifestando, que pues no habia tenido solicitadores el arriendo del Ramo de Aguard^{te} y licores de esta Villa, quedaba el encaberam^{to} del ultimo ramo para el Corriente que es presupuesto de 12030 rs y md.

Habiendose hecho comparecer a Don Almeyda quinto las Cuentas q^{se} le mandaron poner de los fondos de of^{icio} habido Cobranza y no hallandolas conforme le fueron devultas, para q^{el} con arreglo a las presentas por Don Juan Hernandez Abad de Rentas de esta Villa y como tal Vicario del nuevo Subsidio industrial y con Modelo q^{el} efecto se le formo lo verificara a la mayor brevedad: y se levanto la Sesion de que yo el t^{er}o certifico =

Don Antonio

Yema



Ramon fernandez
Perez

D. L. D. A.

Don Juan
Perez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el ay^{untamiento} de esta Villa el dia tres de febrero de mil ochocientos...



3-2-1836

Cientos treinta y seis con la asistencia de los S. G. de
a continuación se expresan.

que asistieron
Sr D Pedro Torre Guardia, Alcalde
Sr D Rodrigo Bonalto, Primer Teniente Alcalde
Sr D Pablo Garcia Mocha 2º Teniente Alcalde
Sr D Damian Diaz Lopez tercer Ten. Alcalde
Sr D Tomas de Sosa y Prado, Regidor
Sr D Ramon Fernandez Quintana, Procurador
Sr D Diego Carrasco, segundo Regidor
Sr Joaquín Merino tercer Regidor
Sr Bernardo Galvez Cuarto Regidor
Sr D Juan Chacon, quinto Regidor
Sr Jose Parejo Correas, sexto Regidor
Sr Tomas de Soto Regidor Septimo
Sr D Guillermo Nicolari, noveno Regidor
Sr Juan Gra de Paredes m.º Decimo Reg.

Leida el acta ant. quedó aprobada

Se dio cuenta de una circular que el S.º S.º
de prim.ª Instancia de esta Villa y la Ciudad
Circular en primero del Concierto conbo can
de a los Pueblos del mismo para el día ocho
proximo con el objeto de celebrar Junta

para hacer la distribución del producido del
arriendo de los Valldios entre ellos con destino
al equipo y armamento de la Guardia Nacional
para que fueron arrendados. En su consecuen-
cia se procedió a la elección de Representan-
te de esta V. y fue electo por unanimidad de
Votos el Sr. Pres. D. Pedro Jones, acordán-
do q^a en su tiempo se le franquee la corres-
pondiente Credencial q^e le autorice en
dicha Junta, siendo extensiva p^a poder tra-
tar y decidir cuantos negocios se controvier-
tan en la expresada, pues para todo le fa-
cultan.

Habiendo hecho entrega el Secretario
cesante del expediente, documentos, y luen-
ta de dineros hechos en esta V. para equi-
po de la Guardia Nacional de ella, de q^e fue
Depositario D. Mariano Atienza, cuyo fondo
es del que habla la segunda proposición
hecha por el Regidor D. Guillermo Nicolau
en la sesión Extraordinaria del veinte y
cuatro del pasado, acordó la Corporación q^e
para su examen y satisfacción de la mis-
ma pasase una Comisión q^e expusiere
cuanto tubiere p^r conveniente sobre el
particular; y en su virtud fueron electos
p^r componerla los Sres. D. Tomas de Sosa
D. Fran. Chacon y D. Guillermo Nicolau, a
quienes en el acto se les hizo entrega de
todos los documentos respectivos a él. a
Se nombró p.



Comisionado de aposto y limpia de Chaparral
 en los montes de esta jurisdiccion al Regidor
 Bernardo Galvez, y que los cien peones q^e
 han de hacerlo se reparta la cantidad de
 doscientos a los cien jornales entre los
 arangeros de esta Villa, y q^e por la premura
 del tiempo y con calidad de reintegro se libre
 esta cantidad sobre el fondo de caudales de
 ayuntamiento.

La Comision de Hacienda de esta Cor-
 poracion encargada de formar los presupues-
 tos de gastos municipales y medios para
 cubrirlos en el presente año de mil ochoc.
 treinta y seis, presento sus trabajos en
 el dictamen q^e a la letra dice asi =
 Dictamen de la Comision encargada de formar
 los presupuestos de gastos municipales y me-
 dios para cubrirlos en el año de mil ochoc.
 treinta y seis = La Comision encargada de
 redactar el presupuesto de gastos municipales
 para el corriente año de mil ochocientos y
 treinta y seis, y el de los medios para cubrirlos
 tiene el honor de presentar al Ayuntamiento
 el resultado de sus trabajos. Conciliar la eco-
 nomia de que tanto necesitamos con las gra-
 ves y urgentes atenciones del Ayuntamiento
 con la escasez de sus recursos, y con la

escasez de Recursos y con la miserable situa-
cion de los productos de nuestros propios, ha sido
el objeto q^o ha tenido constantemente a la vista
y que se ha propuesto llevar del mejor posi-
ble = En el Reglamento de Propios que ha ve-
gido hasta ahora, Reglamento formado en ti-
empos diferentes del en que nos hallamos, y en
que no se necesitaban tantos Recursos p^o que
esta poblacion no necesitaba de tantos empleos
de municipales, ni otros de dotaciones, cual enfe-
ca el dia el mejor servicio de el pueblo solo se
asignaban para el Ayto de Ayuntamiento ochocientos
y Nove. Pero necesitava la comision mo-
strar la atencion del Ayuntamiento para probar
la insuficiencia y mesquidad de semejante sa-
lario, cuando la misma corporacion conociend^o
la necesidad de dotar esta plaza cual corres-
ponde p^o la multitud de trabajos q^o pesan so-
bre ella, concepto de indispensable necesidad
al nombrar persona que la desempeñase, se
valora el sueldo de seis mil r^o, y cuando
la Diputacion Provincial en 1833 y la Junta
de Propios a fin del año proximo pasado han
opinado por la misma y aun mayor dotacion,
consideraciones q^o habiendo presente la com. p^o
asignar al Secret. de Ayuntamiento la espresada can-
tidad de seis mil r^o = Medico Titular: La co-
mision encuentra justa e indispensable la su-
ma asignada a este funcionario de tiempos
antiguos, p^o cuya razon le incluye en el presu-
puesto = Cirujano Titular. La comi-
sion quisiera ahorrar al Ayuntamiento el disgusto de
ver se ha visto en la sensible necesidad de au-



mentar el presupuesto con una suma de \$ hasta
 à hora ha estado descargado, empero la Comisión
 no puede en conciencia dejar de incluir en él
 la cantidad de dos mil doscientos al \$ dotar
 al funcionario Titular, pues que a la verdad este
 funcionario es de una absoluta necesidad en
 una población tan numerosa como esta; en
 donde según consta al Ayuntamiento no pueden
 menos de ocurrir heridas de mano armada, y
 generalmente son causadas por personas
 involventes, y à otras q igualmente lo son p.
 q en esta clase de personas es en donde son
 frecuentes las pendencias que producen tan
 fatales consecuencias, y q molestan y causan
 à los facultativos q asisten à los heridos un
 imprevisto y arduo trabajo q en muy justo venim
 os de los fondos publicos, unico medio de ani
 mar sus conveimientos y de que sus devolved
 se sean mas llevaderos: no es este el solo tra
 bajo q presta esta clase de facultativos. La
 asistencia à los actos preparatorios de las
 Quintas, Reconocimiento de personas que se
 ahogan en los Rios, ó perecen en los campos
 sin saber la causa, y la asistencia de los pro
 cesos de solemnidad con servicios q produ
 gan en beneficio del publico, y servicios q deb
 gan en esta obligados á acompañar. Por
 todas estas Consideraciones se la com

(opinión) estimo justa la asignación expresada,
y espero sea aprobada por el Ayuntamiento, que
además de las Varones expresadas tendrá en
cuenta que si bien en el Reglam^{to} antiguo no es-
taba comprendida sin duda alguna era en Varones
que estaba dotada esta Plaza con igual can-
tidad de los fondos del Puerto, parece indudable
q^e nuestros mayores consiguieron la conveniencia
de dotarla, y que si no lo hicieron con los fondos
de Propios, fue en consideración de que los de
Puerto se hallaban en estado mas abundante
q^e estos, y se objetará por ventura q^e por q^e
Varon no se esige del Gobierno q^e se pague este
sueldo por los fondos del Puerto, mas bien q^e gravar
á los Propios con esta nueva carga. La Comisión
está persuadida firmemente q^e todos los Mun-
icipales se hallan bien orientados de la banca
rota en q^e se halla el Puerto de esta Udad
luttunosa q^e no se atreve la Comisión a describir cu-
al pudiera verificarse q^e no contustar demasias-
serraron de los Individuos del Ayuntam^{to}, y q^e
en su consecuencia no recurrirá á ninguno q^e nunca
pab atacar el dictamen p^o este lado considerando
de bastante peso las Varones manifestadas =
ASLNV. La Comisión Conceptua de suma
utilidad la dotación de mil escu^{rs} p^o un asesor
letrado que llutrie al Ayuntamiento en las Cues-
tiones de derecho q^e se controversian en él, y que
al mismo tiempo sea de su parte la redacción de
exposiciones q^e hubiere necesidad de dirijir á las
autoridades superiores, y q^e al mismo tiempo
se ilutrie en otros asuntos q^e aun que no sean
de derecho, su gravedad llisa el dictamen de





un hombre científico cual debemos suponer al q
 sea agraciado con esta plaza; que en unmo sea
 de su obligación el acudir a los juicios de e-
 senciones para las Junta = PARTE IV.
 La Comisión ha examinado con mucho dete-
 nimiento la necesidad de la asignación de dos
 cientos, sesenta y cuatro S. incluida en el anti-
 guo Reglamento para esta plaza, hata una
 de y reunido cuantos Concilios pudiera
 necesitar para no aventurar su dictamen, y
 el resultado de sus maduras deliberaciones ha
 sido resolverse a proponer al Ayuntamiento la su-
 presión de esta dotación en la firme persuasión
 q el pueblo no necesita q esta funcionaria este
 dotada por muchas razones q están bien ab-
 alcanse de los S. Conciliales, y particularm^{tes}. Si
 se suprimiera la dotación señalada p^a el Curioso =
 el Redicador Guaresma. La Comisión
 considera de utilidad la suma señalada p^a este
 efecto, por que su supresión podria producir en
 el publico impresiones desfavorables a nuestra
 causa q aumentadas mansamente por los ene-
 migos de la legitimidad extravariarian el opi-
 nión publico separandolo del camino que nos
 conduce a nuestra regeneracion política; por
 cuyas razones propone la expresada asignacion
Funcion de la Candelaria. No
 opina del mismo modo respecto de la parida



q^{ue} estaba senalada para esta función, pues
es de opinión q^{ue} esta bien suprimida por la
senalla razon de que ningún beneficio resul-
ta al publico de este gasto, y q^{ue} no estamos en
tiempo de funciones de lujo y esplendor q^{ue} es-
tan solo bien cuando sobran los recursos =

Dotacion de Regidores. Lo mismo
opina la comision respecto a la suma senalada
en el antiguo reglamento para dotacion de
los Regidores, pues si bien seria justo que
a todos los que trabajan y se desvelan p^{or} el
bien publico se les recompensase con sueldos
de este mismo publico, al fin la ley ha conside-
rado estos cargos como concegiles sin mas
recompensa que el honor de que disfrutan los
que bien desempeñan, y a la verdad q^{ue} asig-
nar trescientos r^{eales} para quince individuos
q^{ue} componen esta Corporacion, seria sobra-
damente ridiculo, por todas estas razones la
comision ha suprimido expresada suma =

**Dotacion p^{or} el Catastro de
Agricultura y Mestier de los
Baños de Alange.** Son
asignaciones determinadas por la superioridad
y bien conocida su utilidad para que deseen de
suprimirse = **Alguaciles, Porteros, y
Ayuntamiento.** Asi mismo considera de absolu-
ta necesidad la asignacion de dos mil novecien-
tos veinte y ocho r^{eales} para cuatro Alguaciles
a razon de dos mil dramos cada uno, dotacion q^{ue}
si bien es insuficiente para q^{ue} esta clase de
empleados se mantengan cual corresponde



no se puede aumentar por la estrechez de los medios con que contamos para cubrir la multitud de atenciones que hay que considerar en el presupuesto y dotacion q. agregada a las utilidades que les proporcionan las diligencias judiciales q. desempeñan los d. n. n. n. con q. puedan vivir mejor q. hasta el dia en que dotados con treinta y seis mil reales un año temen q. a comer. La D. n. n. n. hubiera querido no aumentar esta clase de funcionarios, pero no ha podido prescindir de que sean cuatro los Alcaldes y Tenientes necesita uno y el Alcalde aun no tiene bastante con esto, por cuya razon bien a su pesar se ha visto impulsada de la necesidad de proponer los Cuatros, sin q. en sus salarios pudiere economizar cosa alguna por las razones manifestadas, y por que ya cuenta al Ayuntamiento que en los juicios de paz han tenido que cederles sus derechos con perjuicio de sus intereses q. un principio de delicadeza les ha hecho sacrificar. Por estas razones espera la Comision combatante fundamento q. el Ayuntamiento se acuerde adoptar esta partida = **CON PUBLICO.** No halla economia posible en la dotacion q. ha estado asignada a este empleo, y si ya varon y la de su necesidad se incluye la suma de doscientos sesenta y cuatro

a. Vellon = Trompeta de la Guardia Nacional. No se encuentra a consuno en los mil cens. Señalados p. el Trompeta, pues al muy al contrario parece a la consuno insuficiente esta dotacion - masime si se considera, comparada con la q. disfrutaban en otros pueblos de los de su clase, sin embargo consultando nuestros recursos, y teniendo en consideracion q. el que hay en el dia es al mismo tiempo guarda de campo se ha tenido por conveniente no variar esta partida q. el Ayuntamiento conocera no puede suprimirse = Tambores de la Guardia Nacional. Bien se asigna por para los tres tambores dos mil novecientos veinte y ocho a. Vellon a razon de tres r. al mayor y dos y medio a los otros dos en lo que no cabe economia por la falta que hay de personas que toquen estos instrum^{tos}. Ha comun la b. complacencia de manifestar al Ayuntamiento q. esta partida no sera aumentada en todo el resto del año apesar de tener q. organizarse un batallon de Guardia Nacional q. necesitara aumento de tambores, pues en lo que se refiere a la escasez de recursos ha sido lo ha prometido el Comand^{te} del Canton. Tambien ha considerado la suma de diez r. para el Hospital de Huercos de Villadoh^o y puesto q. es de tan poca consideracion y q. nos proporciona la ventaja de conducir a la presada Casa cualquier enfermo q. tenga la desgracia de ser acometido de esta



enfermedad = Persona que alza el
 Velo. La Comisión considerará convenientemente proponer la asignación de cuatrocientos r. para la persona que alza y gobierna el velo = Suscripción al Boletín Oficial y Gaceta Opina la Comisión por que se admitan estas partidas en Consideración a que la primera es de terminada por el Gobierno y la segunda nos proporciona ventajas que no se manifiestan por no causar la paciencia de el Ayuntamiento = Gastos alterables = La Comisión pide la cantidad de mil reales con para libro de acuerdos, Coprador de ordenes para el Comun, de oficio y del Pello Cuanto mas por, sin q pueda disminuir esta cantidad y antes tiene sea insuficiente = Gastos de Correo. Se necesitan p^a este objeto quinientos r. Villon, no cabiendo economía en esta partida = Para gastos correspondientes a esta Villa en el Juzgado de primera instancia vienen propuestas ocho mil r. que se consideran necesarios para papel, correo, inclusiones los certificadores y franqueros y salarios de el Mozo de la Carcel y Alcaide del Juzgado, habiendo de tener presentes p^a esta graduacion los

Costos q. ha proporcionado en el año ant. de car
taudole de los Socorros Carceleros q. debe sa
tisfacer la Real Hacienda segun lo determina
do p. S. M. = La Comunion no ha podido presen
tir de pedir la suma de mil trescientos p. q.
considera indispensable p. pago de Lueros
y comisiones y mar que adores no pudiendo
aventurarse a pedir esta suma sin funda
dos temores de que fuere insuficiente = Para
composicion de edificios publicos, Pueros y fuen
tes vienen pedidos mil quinientos p. no ca
biendo economia en esta partida. = La Com
considera tambien de absoluta necesidad la su
ma de Cuatrocientos p. para reponer las
paldas de Vatuano de los tambores y trom
peta de la Guardia Nacional, Cuerdas y
picles para las Cafas sin q. pueda disminu
larse esta partida = Asi mismo se ha visto
necesario incluir la suma de quinientos
p. con q. guarda indispensable p. compra
del aceite que se consume en las iluminacion
es generales en las sesiones nocturnas
de la noche en las Guardias de los Nacionales
y en el Voto = No ha perdido la Comunion
de vista el Voto q. que corresponde al Con
tingente que se remite a la Capital de
quinco al millar correspond. al Depositario
y los ochenta p. q. se abonan por la remision
de las Cuentas por cuya razon vienen expre
sadas = Asi mismo ha considerado de indis
pensable necesidad proponer la suma de dos
mil doscientos p. vellon p. pago de las con
tribuciones correspondientes = La Comunion



hubiera querido incluir en el presupuesto cuando me
 nos la dotacion de quatrocientos ducados
 para el establecimiento de una escuela gra-
 tuita para unos pobres, empero la conside-
 racion de falta de recursos y la de sustan-
 mos que la comision de sustancion parrucaria
 del Partido tiene propuesto al Gov. Civil el
 establecimiento de dos gratuita proponien-
 do para su dotacion parte de los Valdios Co-
 munes, nos ha retirado de este pensam-
 to ocasionando pues su dictamen sobre el
 importante presupuesto de gastos encomen-
 dado a sus literales conocimientos, tiene
 el honor de proponer se componga de las
 asignaciones expresadas que mas puenor
 son las siguientes

<u>Presupuesto de gastos</u>	<u>son</u> <u>R. V.</u>
Para el Secret de Ayuntamiento seis mil ^{to}	6000
Para el Medico Familiar dos mil doscientos	2200
Para el Cirujano Ftitular dos mil dos- ^{tos}	2200
Para el Aposor, mil cien ^{to}	1100
Para el Medico de Inasemas doscientos	0200
Para el Catedratico de Agruult ^{ta} ochy siete	0087.20
Para el Medico de los Baños de Atange	32 12
	<u>15819 32</u>

Suma de la cuenta

11819 32

Para 4 Alg. Ponteros del Ayuntamiento ^{tos} dos mil nov. y ocho	2228
Para el Leon Publico ^{tos} doc. Cien y Cuatro	264
Para el Imp. ^{ta} de la G. N. mil cien	1100
Para el Imp. ^{tos} de la G. N. dos mil nov. y ocho	2228
Para el Imp. ^{tos} de 4 nos de Valladolid doc. 12	12
Para la persona que se elige el Oidor ^{tos} cuatro	400
Para la Subscrip. ^{tos} del Boton de C. Cuay y C.	344
Para la Subscrip. ^{tos} a la Gazeta tier. Cien	360

Gastos alterables

Para libro de acuerdos, copias de ordenes, pa rel comun, de oficio y del Sello Mayor	1000
Para gastos de Consejo, quinientos	500
Para gastos de oficio en el Juzgado de 1. ^a Instancia, ocho mil	8000
Para Socorros de Juntas, gratificac. ^{on} com. ^{tos} y marquetados	1300
Para Compraventa de los pesos publicos Vozes y suertes mil quinientos	1500
Para reparar las prendas de Nocturno de los tamb. y Imp. ^{ta} de la G. N. Cuerdas y Pielos para las Cajas, Cuatrocientos	400
Para la compra de aceite con destino a las Alumnaes, cuerpos de Guardia Pielos y Senones nocturnos del Ayuntamiento	500
Para gastos de Remision de cuentas	80
Para pago de Contribuciones	2200
Para el Conting. de Suprios	8000
Para el 55 al millar correspond. al Depositario	600

La suma de la Comunion en todos los rubros 44035 32

basos por los principios inalterables
de la Justicia y de la Economia del Pueblo, es
para que su dictamen mereciera la aprova-
cion del Ayuntamiento, suplico su V. P. S. S. S.



ción variase en algunas cosas del juicio que
 ba de emitir quedara satisfecha con la entera
 seguridad de haber procurado conciliar entre
 siertamen las consideraciones de cida a la
 economía y urgente necesidad de mejorar el
 estado de este Pueblo. D. Dn. de Febr
 No de mil ochocientos treinta y seis = Pedro
 Torre Yunta = Pablo Garcia Moita =
 Ramon fernandez Prateria = Diego Ca
 rrales Munoz

Presup ^{to} de medios p ^a cubrir el de gastos	N ^o 4 ^{on}
Primeram ^{te} los derechos del mercado q ^{se}	
se celebra en cada ^a los lunes de cada semana	3500
rematados en p ^{ca} subasta	
Los productos de la Dehesa Isla de adentro	5750
Por Dn de la Dehesa Boyab	7700
Los productos de las Terras de Ramos des.	
de 1 ^a Aug ^{ta} el 14 de Marzo	1300
Los Reditos del Censo Reservativo imp ^{to} sobre	
el Dn de las Lucias pertenec ^{te} a los	
Prop ^{os} de esta V ^a	1255
Dn Dn del Soto	2970
Producto de las tierras entrepanadas	1090
Liquida de Ramos y Alfaraes se calcula	
su rendim ^{to} en un año seg ^u de cosecha	4000
Producto Foral de los Prop ^{os} y av ^{os} aprov ^{os}	33565
Importa el presup ^{to} de gastos de equi	
queda demostrado	44035
Faltan p ^a cubrir los gastos	10470

Cantidad q^{da} se siguió dictamen de la Comisión
p^{ra} cubrirse con los arrendamientos que expre-
sara a continuación, arrendamientos que en su sen-
tido no gravan à la generalidad de el
Vecindario en razón de que han estado des-
tinados los unos hace ya muchos años à
diferentes objetos que en el día no merecen
atención, puesto q^{da} el primero para q^{da} se
establecieron que fue el sacallage de las Ye-
guas, y el segundo q^{da} consistia en satis-
facer las frecuentes salidas de la Guardia
Nacional en persecucion de facinorosi tambien
ha cesado con el establecimiento y reforma-
cion de las Columnas de tiradores q^{da} operan
sobre la linea de la Mancha, y los otros q^{da}
veduen a proponer la restitucion à los Prop-
ios derechos de la feria q^{da} se celebra en esta
Villa con lo q^{da} se cubren el deficit que ten-
dríamos q^{da} apelar a los unicos recursos q^{da} nos
restan que consisten en el arrendamiento
de parte de los Valdios Comunes. Suficien-
te à llenar el expresado deficit q^{da} resulte con
condicion de que la parte q^{da} en el presente
año se arriende quedaria valdia en los 8
años subsiguientes hasta q^{da} se volviere à
corresponden entran su acotamiento, y
en el caso de no haber lugar à la aprova-
cion de estos medios llenar el Vacio
con un arrendamiento Venial. - La
Comisión hubiera querido encontrar otros
recursos q^{da} menos contradiccionese tubiesen
con los intereses de algunos particulares
siempre siempre celosa del bien p^{ro}





puerta en el compromiso de procurar medios con q. atender á los gastos q. ha considerado de necesidad objetos. Comtante de sus devotos todo lo ha porquetto atan sagrados obgetos, q. luyas varones sequi lleba ofrenda para á manifestar los medios que deparandi cados =

R. You

Los productos de la Lipiga de la Dehesa Royal	4000
que podran ascender a 4000 r.	4000
De los del Mesanad y agortad de la unima.	2500
De el agortad de los Barrios y Alfaraes.	1300
De los aprovecham. de los Barvechos de	
de el 14 de Marzo en Barrios hta 1.º Aug	
de los abares melonares y Garo donde	
q. se abran cuos frutos hta q. de N.º en	
brán dichos Barrios	5250
Suma total de cuos arrentados	5050
Suma de los Prop. y arrent. aprovados	33565
Suma del presup. de gastos	44039 32
Resulta un deficit de	5420 32

Paralo que la Comision propone en primer lu gar los derechos de la feria que podran pro ducir igual cantidad, y si este medio no fuese admisible propone como lleba manifestad y en los terminos expresados el arrendamiento de se de N.º.º Auguel del año corriente hasta el N.º.º y cinco de Marzo del año de nul ocho cretos treinta y siete con la Condicion de

anticipiar su importe la parte de Valdios
 supuente acubir este deficit y son los
 siguientes.

	N.º
El Valdio de la Cañada de los Pinos	600
Mexias, Cuatrocientos	400
Campillo y Rozas Loranas	5500
Rozas de Guadamez	5500
Mertos y Tabernillo	3000
Comiente de la Sorda	700
	<u>Total</u> - 5700

Si este medio no fuere aprobado p^m
 Causa que la Comunion no puede proveer no
 encuentra otro recurso que el repartimiento
 venial, en el supuesto de q^o no es posible re-
 bajar alguna en el presupuesto de gastos q^o
 ha tenido el honor de presentar y en el de
 q^o la Ley de Ayuntamiento nos señala este
 recurso en dicho caso = La Comunion cree
 haber llenado el hueco de sus deberes de
 cumpliendo tan espuestos encargos sin
 con la capacidad y acierto q^o se ha en un asun-
 to de suyo tan importante á lo menos
 con las mas rectas y puras intenciones
 rogando al Ayuntamiento q^o al conceder su aprobacion
 al proyecto que tiene el honor de presentar
 parte se sirva conceder su indulg^a á los
 individuos q^o han tenido el penoso traba-
 jo de redactarlo. D^o P^o P^o de este
 P^o de mil ochocientos treinta y seis =
 Pedro Jose Yumra = Pablo Garcia de
 Atienza = Ramon fernan Quintana = Die-
 go Carrasco Munoz

Escritura



La Corporacion de todo lo expuesto en el ante
 cedente dictamen, por el Sr. Presid. se se
 preguntó si quedaba aprobado en su to
 talidad, verificandose asi por la una
 unanidad de toda. Seguidamente se
 procedio a la discusion de cada una de
 las partidas q. componen en el ant. pre
 supuesto de gastos y medios de suburbios
 para el presente ano de mil ochocientos
 treinta y seis, y tambien fue aprobado
 sin su consecuencia acordada una suma q.
 se ponga Certificacion literal del Dic.
 tambien presentada por la Comision, y uni
 do a ella el presup. de gastos y de me
 dios de suburbios arreglado en un to do
 a el mismo, y con una breve exposicion
 en nombre de la Corporacion se haga en
 entrega de todo al Sr. D. Pedro Donoso Correo
 Diputado de Prov. por este Partido para
 que la lleve a conocimiento de aquella
 Corporacion como medio mas pronto y
 seguro para q. tenga el efecto q. desea
 Por ultimo se dio cuenta y leyeron las
 las ordenes q. contienen los Boletines de
 la Provincia num. doce y trece de

Veinte y ocho y treinta de su P^a J. Contienen
una del Gov^o Civil insertando cuatro mo
delos de los libros q^e deben de llevar los
Alcaldes y Tenientes de Alcaldes, para
anotar en ellos los nacidos, casados, muer
tos y expositos, y la Ley del voto de confes
ion concedido por las Cortes al Gov^oiano.

N^o Y enterados el S^o P^oer. Tebanos la
Sesion, y firmada con el S^o Procurador
Judicial de q^e le confio =

Pedro Torres
P^oer. J^o

Ramon Juan
P^oer. J^o

D. A. D. A.
Joaquin P^oer. J^o
F^o J^o

Acta de la Sesion ordinaria que celebró
el Ayuntamiento de esta villa de D^o Benito
el día cinco de Febrero de mil ochocien
tos treinta y seis =

El que asistieron

- 1^o D^o Pedro Torres Alc^o P^oer. J^o
- 2^o D^o Rodrigo Borrillo primer Sen^o
- 3^o D^o Pablo Garcia Alcaide 2^o
- 4^o D^o Damian Diaz Lopez tercero 2^o
- 5^o D^o Tomas de Soria y Prado primer Reg^o
- 6^o D^o Ramon fernandez Quintana. Procurador
- 7^o D^o Diego Carrasco 2^o Regidor
- 8^o D^o Joaquin Menni tercero 2^o



Mr D Juan Chacon Quinto Regidor

Mr Jose Parejo Sexto Id

Mr Tomas de Soto Sep. Id

Mr D Guillermo Nicolan noveno Id

Mr Juan Gra de Barceles decimo Id

Leida el acta ant aprobada fue

Atallandose en esta villa el Receptor Perez
 deus q. trae los sumarios quadragennales
 del presente año para ellas, presentò la
 obligacion de ellas q. se hallan y habia he-
 cho entrega à Ramon Gualde Receptor
 nombrado por este Ayuntamiento de las clases
 siguientes = tres mil setenta sumarios
 de viros aties = ciento de Difuntos = Una
 de Comprouion = tres de latecunio de Junta
 clase = Dos de tercera Id = Una Id de se-
 gunda Id = Una Id de Guara Id = Una de
 inclulto de segunda clase = Noventa y
 Cuarenta de carne = Cuya obligacion fu
 nada por la corporacion se le devolvio
 dando el Nuevo correspondiente ala misma
 el Receptor nombrado por ella Ramon Gu-
 ralde se procedio al nombram^{to} de Covador
 Depositario de N. Contribuciones p^a el cor^{te}
 año, y fue electo Juan de Parra, dep

Esta Ciudad con la Cláusula de dar
franquias abonadas a la expiración
de los del corriente mes, y de la omni-
p. contiene. Con lo que se termino
la Sesion, de que Certifico.

Pedro Torri
Jurado

Ramon Ferrer
Jurado

D. A. D. A.
Jouhric
F. C. M. M.

Acta de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia seis de Febrero a las siete de su noche, de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Señores que a continuación se expresan.

Señores que asistieron

- Señor D. Pedro Torri e Jurado Alcalde p.^o S. M. Presidente.
- Señor D. Rodrigo Borracho primer Teniente Alcalde.
- Señor D. Pablo Garcia de Arce segundo Teniente de yd.^o
- Señor D. Pablo Garcia (duy) D. Domingo Diaz Guerrero yd.^o Teniente
- Señor D. Tomas de Vera yd.^o Regidor primero.
- Señor D. Ramon Ferrer Jurado por del Común
- Señor Joaquin Merino Regidor Tercio.



Señor D. Juan.º Chacon. Regidor quinto
 Señor Don Basilio Carreras yden Sexto.
 Señor Tomas de Soto yden Septimo.
 Señor D. Guillermo Nicolau yden Noveno.
 Señor Juan Garcia de Sausa yden Decimo.

Veida el Acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Comandante General de la linea
 de la Mancha, D. Jorge Alente que dirigió a el Señor Juez de 1.^a
 Instancia de esta Villa y su Partido, frado en Meoba en dos del Cor^{te}
 en contestacion, a el que esta Corporacion paso en 28 de Enero ultimo adho
 Juez a consecuencia de la circular fra. 26 del mismo año y fue dirigido
 insertando el del Juez del Partido de Herura y Testimonio del ac-
 ta celebrada en aquella, por los Comisarios de los Apuntamien-
 tos de los pueblos de aquel, los de Logrosan y la Puebla con la Presi-
 dencia de expresado Señor Comand^{te} Gual, para formar cierto aso-
 cio entre aquellos, y comprendiendo otros Partidos, siendo uno este; en
 su contestacion liberal se halla en ceta de expresado 28. de Enero;
 y como dicho Oficio, original se haya sido entregado a el Señor
 Presidente, por Refereido D.º Juez de 1.^a Instancia para q
 lo noticiase a la Corporacion como lo previene su autor.
 Acordó, que succedase copia de el, se conteste por el Señor

Presidente a nombre de la Corporacion en el dia de mañana a las
Tres de la Tarde, del modo siguiente.

En sesion Extraordinaria de ayer noche, se dio cuenta
del oficio que ha dirijido a N. el Señor D. Jorge Plenter
Comandante General de la linea de la Mancha, y que tubo V. la digna-
cion de entregarme personalmente, como medio mas pronto y mas que-
posito de llenar los deseos de enunciado Señor Coronel, cumpli-
do con el encargo que a expusado oficio ha tenido la atencion
de cometerle. El Ayuntamiento se ha conmovido extraordina-
riamente con la lectura de enunciativa comunicacion, manifestanda
con marcadas senales de sensibilidad, el dolor que le ha causado el q^e
su contestacion a la circular de V. haya podido producir en el ani-
mo del Señor Comandante Grad. disgusto tal que le haya impul-
sado a hacer dimision del mando que tan dignamente ejerce,
con tanta satisfacion y complacencia de los buenos Patriotas, como
ventura p.^a la Prov.^a y terror de los viles sectarios del obscurantis-
mo, acordando en su consecuencia se diga a N. para que si lo
considera oportuno lo transmita a el Señor Comandante Grad,
que esta Corporacion, no cede a ninguna de la Prov.^a, ni aun del Rey-
no en cuyos e. interes por que se extinga la canalla carlista Man-
chega, que en mengua y valdon de las Prov.^{as} que la abrigen, es-
ta molestando, y vexando a los infelices pueblos que tienen la des-
gracia de recibirla, sin no cede en Patriotismo y en cooperar
a su exterminio, prestando cuantos auxilios se la pidan
y permita conuder el Extracto circulo de sus atribuciones.



Que su ha causado la mayor sensacion de dolor, la determinacion
 que manifiesta haber tomado de dimitir el mando, pues que la con-
 sidera, como otra calamidad para la Prov.^a Exjuro que tranquila
 en la intima seguridad de no haber faltado al cumplim^{to} de sus de-
 beres, no teme la responsabilidad, por lo acordado en el particu-
 lar, ni ante sus autoridades superiores, ni ante el Ferriille Tribu-
 nal de la opinion publica. Que esta segura que si su Tm^a lee
 con la debida detencion su expresada contestacion, no encontrara
 en ninguno de sus pasados palabras que ofendan su delicadeza
 y bien adquirido renombre, ni menos que se le creuse de abrogarse
 facultades que no le competan. Que dispo si y Vjiste que la Junta
 de Asocio celebrada en Herrera el 23 de Enero se abrogo facultad
 que no tenia, pero de aqui no se infiere que esta imculpacion se
 extendiese a su Presidente, que bien claramente manifesto en la
 manera de combocar el asocio, que sus determinaciones iban mar-
 cadas con el sello de la legalidad, el Acierto y el Patriotismo, pues
 ciertamente, antes de pedir los auxilios, quiso que Representantes
 de los pueblos que conceptos devian hacer el enuneriado servicio,
 se comprometiesen a tan interesante objeto. Que si en expresa-
 da Junta se acordó invitar el patriotismo de los pueblos de los
 Partidos que no concurieron a la Junta, para que contribu-
 yeren y ayudasen ellos del asocio con recursos, y no obligados

como se infiere del Oficio del Señor Comandante General, seguan-
mente el Acta no se extendió en este sentido, ni el
Oficio de Remisión del Señor Juan de Herrera; pues
ciertamente de su contenido no se infiere otra cosa, que tanto el
Acta, como el Oficio citado, preceptuaban, ordenaban, y no invita-
ban, particularmente el Oficio de expusado Juan de Herrera; que
prevenia a N. Sra. las disposiciones convenientes a que los Pueblos
de este Partido, concurrieran con las Naciones que les correspondie-
se, deviendo haber tenido presente este Señor, como con tanta pre-
vision lo tubo V., que sus facultades no se extendian al como cin-
to de estas Medidas, gubernativas; que este Ayuntam^{to} está y ha
estado siempre dispuesto a cooperar y prestar toda clase de
Auxilios que este en sus atribuciones conceda, pero de ninguna
manera a aquellos servicios que gravan y perjudican a sus
representados, de la manera que devian gravar los Judicíos p^o
los Representantes de los pueblos comprendidos en los Partidos
Judiciales de Herrera, La Puebla y Logroño: y últimam^{te}
que si estos Partidos con los de Cervera y Villanueva que
no tienen otros socios, no pueden subvenir a las Necesidades
de las Columnas que operan sobre la línea, desde luego está
pronto este Ayuntamiento a ayudarlos en tan interesante
Servicio, combeniedo que sea de esta imposibilidad, pero,
que para esto, sea citada una Nueva Junta de socio
en uno de los pueblos centrales de los Partidos, parciádo
por el Monte del Pueblo, donde se celebre, si S. S. el Sr



Comandante General, no puede honrarse con su presencia, en donde se verifique el suceso, bajo bases, que menos perjudiquen a los pueblos y les den garantías de que no sufriran detrimento sus intereses y de que sean reintegrados previa convocacion de todos los pueblos que deben prestar el serv^o para que existan por medio de sus representantes. D. I. G.

Con lo que se termino esta sesion de que certifico.

Pedro Torre
Yunza

Ramon Fern
Puntina

D. A. D. A.
Jose Arce
Trío

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Villa de Don Benito el dia diez de febrero de mil Ochientos treinta y seis con la asistencia de los Señores que a continuacion se expresan.

Señores que asistieron.

- Señor D. Pedro Torre e Yunza Al^o p.^o S. M. Presidente.
- Señor D. Pablo Parra de Hocha Segundo Teniente Al^o.
- Señor D. Damian Diaz Herrera Tercer Teniente y p.^o
- Señor D. Tomas de Sosa y Prado Regidor Decano
- Señor D. Ramon Fernandez Puntina Tercer Teniente del Com.^o
- Señor D. Diego Carrasco Regidor Segundo

Señor Joaquín Merino Regidor tercero
Señor D. Juan^{to} Chacón Regidor quinto
Señor Don Juan^{to} Concha y^o Sexto
Señor Tomas de Soto y^o Septimo
Señor D. Guillermo Nicolau Abbeno
Señor Juan Garcia de Saares decimo

Se leyó el Acta anterior y queda Aprobada

Se hizo presentacion de la Escritura de fianza que otorgó el Señor Don Pedro Donoso, a responder como fiador y puel pagador de las cantidades que inguieren en el corriente año en poder de Juan Pareas Cobrador nombrado por la Corporacion p.^a sus M.^{as} Contribuciones en la sesion del cinco del corriente mes; con la clausula de dar fianzas a satisfacion de ellas, y examinada despues de una leve discusion sobre si eran bastantes, se desaprovaron por la Mayoria de siete votos contra cinco; acordando se le haga saber dicho Cobrador presente las fianzas con Escritura publica liza y llana.

Se dio cuenta de un Oficio de la Justicia de la Villa de Medellin de ocho del corriente solicitando quinientas raciones de pan y dos barras para los Quintos q.^{es} devian llegar a dia nueve; expando el Señor Presidente esta cumplida este serv.^o a su devicto tiempo, faltando solo se disponga el pago de ellas; y al mismo tiempo que asin de que este Servicio no sufra retrasos, ni menosc.^o q.^{es} por atender a el distringa de objetos mas importantes a la Jurisdiccion pedia se nombre una Comision del Seno de la Corporacion q.^{es} con adelante entienda a este subministro asi como hay otra de Alforamientos y buqueses; y a el efecto



fueron electos para componerla, los Regidores D. Diego Carrasco y el Señor Juan Garcia de Pinillos, quedando a el cuidado de la Corporacion disponer el fondo de donde se ha de satisfacer las Veintidós en el día de ayer y las que en lo sucesivo sean necesarias.

Tambien se dio de las exposiciones de Juan Diez Juan Antonio Garcia y Carlos Loya en union de la Vda de Gran^{te} Mateos solicitando la desanexacion de esta Villa el primer p^o de Sta. Ana el segundo p^o de San Pedro y los ultimos p^o de Pademoral y que se acuerde como lo solicitaban.

Habiendo presentado Jose Almeyda las cuentas que ultimamente se le mandó poner de la Cobranza del Subsidio del Com^{te} antiguo, del Ambulante y del Industrial Ordio p^o para que la Comision encargada del Examen de ellas.

Tambien fueron presentados por Juan de Parra Cobranza de Contribuciones del ultimo Año las correspondientes a ellas, y se acordó que pasaran a la Comision de Hacienda p^o a su examen entregando al mismo tiempo todos los documentos respectivos a el cargo de ellas.

Se leyó una Orden del Señor Gobernador Civil fecha 10 del corriente, ordenando a la Corporacion que con vista de cierto expediente promovido por el Señor D. Pedro Donoso que al mismo tiempo le quite solicitando se le veintidós de ellas.

cantidad de cien mil reales y importa el Valor de doscientas fa-
negas de trigo q. D. Juan Canedo Padre de D.ª M.ª
Elena su Septima Consorte. Subministró a esta Villa
en el Año de 1788 p.ª sacaron los Ejercitos beligeran-
tes; informe sobre los particulares que contiene; e si como
de quien es la pertenencia de los Veldios que solicita en pa-
go de expensas deuda: ya acordó pasarse a una Comisión q.
fue nombrada en el auto siendo electos D. Rodrigo
Bonallo, Señor Tomas de Soto y Santiago Parejo; aqui
en es se les entregará todos los antecedentes

Acordó en si mismo sobre una exposición que presen-
tó el Sr. D. Pedro ^{Granda} exponiendo q. la Justicia de Santa
Amalia se combocaba p.ª que en el termino de nueve or-
as se presentase a el deslinde y Amosonamiento de la
Dehesa mansam^{ta} llamada Sierravuela, siendo su propio
nombre Nominada Cuatidera y de su propiedad que se hallaba
en Jurisdiccion de esta Villa cuyo monte Alto pertenecia al
distrito de esta Subdelegacion; que se oficie a referida Justa
se abtenga de mensurar terreno alguno de esta Jurisdiccion y
que qualq. duda q. pueda tener sobre deslinde de termino
se entienda con esta Corporacion.

Presentadas a la Corporacion por el Cerusano Medico
D. Bernardo Pellety sus diligencias, y en Sesion de diez
y ocho de Enero ultimo acordó, que practicare, para q.
asi hecho, pudiese informarse lo mismo, remando quedar
sobre la Mesa p.ª verificarlo el Viernes proximo
dia de Sesion Ord.ª



Por el Señor Presidente se formalizó la siguiente Proposición. - Haciendo en consideración, la necesidad que hay de un Reglamento interior para el buen régimen y gobierno de las Sesiones del Ayuntamiento, único medio de que haya el Orden y regularidad que debe existir en una Corporación tan respetable como la de esta Villa, y de que las Sesiones sean, mas breves y eficaces al fin que respectivamente se nombra una Comisión especial de su seno que en el termino mas breve que pueda presente redactado un proyecto de Reglamento.

Después de una leve oposición de algunos Señores que lo admitida, nombrando para componer la Comisión los Señores D. Rodrigo Borrallo y D. Pablo Atencia.

La Comisión de Hacienda y en su nombre el Señor D. Tomas de losa y Dado, pidió a la Corporación se destinase un local con los útiles necesarios, a fin de que pudiese adelantarse mucho de los trabajos de que estaba sobre cargada, y en su virtud acordó la Corporación que de destinado fuera de las horas de Sesiones esta Sala a donde deberian concurrir los Señores que componen la Comisión y en la tarde de este día haya Sesión Extraordinaria para acordar la Junta del Partido que quisiera ser en el Partido Separado. Con ultimo acuerdo la misma Corporación; que se haga en un presupuesto de gastos del importe a que pueda ascender dos cuarenta y seis, dos Gorras, dos Vifafos o mantillas y dos pañales que a cada uno de los expositos que tiene esta Villa necesitan para su aseo y decencia y así hecho, se pueda librar sobre

el fondo mas disponible.

Se leyeron los Boletines nos 15 y 16 de quatuor y seis de Febrero Corriente y quedo enterada la Corporacion de sus contenidos; con lo que se temi no esta sesion of fama el Sr. Pante y Juridico de of. Catolico =

Pedro Toranzo
Pantano

Manuel Jimenez
Quintero

D. D. D. H.

Juan Mieguez

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito el dia doce de Febrero de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

Señores y Asistencia

Señor D. Pedro Toranzo y Guma M. J. por el Sr. Presidente.

Señor D. Rodrigo Morrallo primer Teniente Alcalde.

Señor D. Pablo Garcia Alocha Segundo Teniente y

Señor D. Damian Diaz Herrera Tercer Teniente y

Señor D. Tomas de Sosa y Prado Regidor prim.

Señor D. Ramon Fernandez Quintana Jor. del Comun

Señor Joaquin Merino - Regidor tercero.

Señor Bernardo Galves - Jor. cuarto

Señor D. Juan lo Chacon Jor. quinto

Señor Jor. Juan Comas Jor. sexto

Señor Tomas de Soto Jor. Septimo.





Señor D. Guillermo Nicolau y deñ. Mabino
 Señor Juan Garcia de Serdeca. Secundo.

Se leyó el Acta anterior y queda aprobada.

Presentado el presupuesto del gasto de dos mudas de Vopa que son necesarias para los quatro Expositores que esten al cargo de esta Villa, que importa ciento quarenta y tres reales de dha. cantidad en favor de D. Guillermo Nicolau y contra Juan Martin Leucedea Depositario de cierta cantidad que fue destinada por el Ayuntamiento cesante para el mismo objeto que era procedente de la Subscripcion hecha p^o atender a las Necesidades del Colera.

La Comision nombrada para el Examen de las Cuentas de las Subscripciones hechas en esta Villa p^o atender a las Necesidades del Colera Morbo cuando fue invadido: presento sus trabajos haciendo algunas observaciones sobre el cargo formado de ellas y su data, y acuerdo la Corporacion quedaren sobre la mesa para q^e mejor se puedan enterar todos los Señores, senalando la proxima sesion Ordinaria para su Vista y discusion.

Se dio cuenta de una circular q^e juro el Gobernador de la Serena ordenando se le satisfaga su sueldo

de la esta asignado sobre todos los Pueblos del Antiguo
Partido de la Serena y enterada la Corpo-
racion de ella acuerdo Venyase su cumpli-
miento hasta que con datos seguros pudiese hacerse.

Tambien se dio a una Exposicion de Capitanes In-
fiveros solicitando tratadasse a la Vta. de Mengelbl.
y Acuerdo que presentando la Relacion de Nuevos para-
tes sobre q. utilidades se le conyuga su Contribucion y
se decretase.

Se evaguo el informe que se manda por el Sr. Gobernador Civil de
esta Prov. en decreto de 16 de En. ultima a la Exposicion del Curioso
Medico titular ^{D. D. principio Meloty} sobre el estado de fondos de esta Vta. con referencia
en un todo a el presupuesto de gastos que se forma por la Corporacion
que remite a la Dyputacion Prov. deduciendose que ni aun para las
precisas cargas hay bastante, y que teniendo por muy justo se venu-
nen los servicios q. como tal facultativo puste se asigne en ag.
los doscientos Ducados para dha. plaza.

No habiendose recibido en este Conue el Boletin oficial de
la Prov. q. correspondia se acordo se reclame a la Relacion. Con lo
q. se cerra la sesion de q. certifico = entre lineas = D. Bern. Meloty = vale

Pedro Torre
Yunmaga

Ramon Fernandez
Quintana



Villa de Don Benito el dia diez y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y seis con insercion de los Señores que asistieron a ella y a conti-
nuacion se expresan.

- Señor D Pedro José i Yunque Maestro por S.M. Presidente.
- Señor D Rodrigo Borracho primer Teniente de Maestre
- Señor D Damian Diaz Herrera Secux Teniente 1º
- Señor D Tomas de Sosa y Trado Regidor primº
- Señor D Diego Carrasco - 2º - segundo.
- Señor Joaquin Meino - 3º - tercero.
- Señor Bernardo Salves - 4º - quarto.
- Señor D Franº Chacon - 5º - quinto.
- Señor Jose Caspo Correas - 6º - sexto.
- Señor Tomas de Soto - 7º - septimo.
- Señor Santiago Caspo - 8º - octavo.
- Señor D Guillermo Nicolau - 9º - nonavo.
- Señor Juan Garcia de Paredes 10º - decimo.

Leida el Acta anterior fue aprobada, con la ligera Rectificacion de
que habiendose recibido en el ultimo Correo del quince el Boletin oficial
nº 57 que correspondia a el anterior, que se manda en ella se Reclamase a
la Redaccion, se acordó se suspenda ya aquella Reclamacion.

Se dio cuenta de oficios siguientes
De uno del Comisionado de los Arbitrios de Amortizacion al Par-
tido de la Serena D Manº Garcia Pecesario de lo del Consente.
mes, para que informe la Corporacion de las personas qº han



abandonado esta poblacion p^o unirse a las filas de los rebeldes
los bienes de qualq^o clase que aparescan o se cono-
can como de su pertenencia; y que terrenos o he-
reduces existan en el term^o de esta V^a que se hayan
Voluntado desde Dios hasta la s^{ra} y pertenescan a la Clase de Proba-
les; y se acordo se conteste por el Senor D^o de las personas
que abandonaron la poblacion lo fueron D^o Luis Bautista
D^o de Rentas de ella que se fugo a Portugal quando se hallaba
alli el Pretende y se presume este censo de los Donones de Albuca
Justo Lopez y Luciano Saavedes que se fueron a la Puerta de El
Vardido Cuesta, el prim^o q^o fue preso por las Armas en Tama-
sepe y el ultimo se le siguió causa en la Capital ignorando a
donde fue destinado. Fue los dos ultimos rangos bienes defaz^o
y el prim^o solo se conoce un Solar de Casa en la C^o de Palacios
de esta Villa q^o compro a censo a el Baron de Host que no ha-
le el capital de Reditos q^o se le impuso.

Otro del mismo Comisionado, de lo del Corriente mas reclamando
403 rs y 23 ms q^o adeuda la Villa por el cinco por ciento de
Arbitrios de Amortizacion sobre la quinta parte de los Arriendos
de Aguante y licores respectivos a los ^{años} de 1831-32 y 33: y se acordó:
que ignorando los apuntam^{tos} de d^{os} años a que devian ha-
cer aquel pago ingresaron entera la referida quinta parte
en el fondo de Propios y por consig^{te} este fondo es el deudor a la
Caja de Amortizacion, pero que siendo tan escasos que apenas cu-
bren sus precisas atenciones que pesan sobre ellos, le es imposible
a esta Corporacion en el dia satisfacer este descuberto hasta
tanto q^o la Acaudalacion ^{de} Veinte y mayor cantidad que adeuda
a d^{os} Propios por adelantos q^o hicieron p^o socorros de



de presos, o que ingresen en el proximo mes de Marzo las Ventas de este año, que bien de un modo o de otro se verificaran sin mas abiso.

De otro del mismo Comisionado con igual fecha reclamando tres reales y dos reales por abonos del imp^{to} de 4 mas en cuantillo de 20 que adenda la Villa a aquellos Arbitrios; y se acordo se conteste que ignorando esta Corporacion de que año es este descubierato y el impuesto de que procede se sirva manifestarlo, si es que en su vista pueda existir de quien corresponda.

De otro, del Presidente del Ayuntamiento de Santa Amalia, para que este Ayuntamiento, nombre Comisionado con los Peritos correspondientes que en union de los nombrados por aquel procedieren a practicar el Amosnamiento y mensura de la Dhesa Sierresuela de la propiedad de D Pedro Grande de esta Realidad que se halla en el term^o de esta Jurisdiccion segun lo mandado por el Governador Civil de esta Prov.^o esperando que el terreno que resultare sobrante del que apareciere de la Esfera de Compra correspondiera como Vellido Realengo adha Poblacion; a el que se acordo se conteste por el Senor Presidente, para que lo haga entender a que el Ayuntamiento que no se halla en las facultades de el, introduciendo a mensurar tierra alguna de esta Jurisdiccion a pretexto del Amosnamiento de dha Dhesa. Que si alg^u duda tubiere en la division del term^o Jurisdiccional esta pronta esta Corporacion en nombrar una Comision de su seno que con los Peritos necesarios, y en union de los q^e comisiona la Poblacion, desaqueen qu^e alguiene

duda que pueda tener juro de ningun modo pa practicar la
Mensura. Sea si D Pedro Grande tubiere usurpado
algun terreno mes, ^{del} legitimamente le corresponda por
la compra q hizo de dha Dhesa, este Ayuntamiento
toca y no al or aquella poblacion el mensuralo como sonado
y destinando p^o lo q y segun lo dispuesto en la circular de cinco
de Nov^o ult^o de la Com^o de Armas y defen^o de esta D^o y
tiene formado el correspondiente Exped^{te}. y que respecto a si resul-
tase sobrante alg^o terreno seria como Patrio Realengo de agua.
Ua poblacion, que no es asi, pues en este caso corresponden a
esta Comunidad de los diez Pueblos que componen el antiguo Con-
dado de Medellin.

De otro de la Junta de Repartidores de N^o Contribuciones de esta
Villa p^o el corriente ano, pidiendo se declare por la Corporacion
si los que satisfacen la Contribucion del Subsidio Industrial de ve
en sobre aquellas utilidades de el Recargo Temporal y se acordó se
les haga saber que siendo una misma la denominada Temporal
que sea de Dese y Utensilios que esta declarado estan exentos se
entienda asi. A si tambien se les haga entender, que como no
es justo que ning^o persona o culto sea mas minima parte
de su hacienda p^o que con arreglo a ella deducirle la cuota
con q debe contribuir al Estado, tampoco lo es el que se pong^o
utilidades imaginarias o fincas q no disfruten, haciendolos
Responsables de qualquiera de los Excesos q Pueden, de los
danos y perjuicios q causen por otros conceptos y de los gastos
q se originen de la desaprobacion q pueda hacer la Corpora-
cion de los Repartim^{tos}.

De una



orden del Señor Presidente interino de la Dyputación Prov.^l en con-
 testacion, a el p^ode que por la Corporacion se dio sobre la Negoci-
 tiva que dio a lo determinado por los Junta de Herencia sobre
 el Asocio de Uniones, a b^oando no ser ya necesario por haberse
 tomado las providencias necesarias.

De otro Oficio que por el Conducto del Jefe de 1.^a Instancia de esta
 Villa y su Partido dirije a la Corporacion el Señor Comandante Gene-
 ral de la linea de la Mancha D. Jorge Jentex en contestacion a que
 se le dirijo con fecha siete del Corriente; que oido por la Corporacion
 con satisfaccion se expresa el Señor Comandante General respecto
 a ella se acuerda se archive.

De otro del Sr. de Curada de Hacienda previniendo se Remo-
 va la Cuenta de la Reduccion de 1835 y sus ramos sobrantes; y
 se acuerda se haga saber al Ayuntamiento levante lo que se pide, y que
 a el contesten adho dho se le haga entender que en lo subscribo
 ha de con mas decoro esta Corporacion usando de firmeza en
 todo si no tiene privilegio como es de creencia p.^o hacerlo a la
 media, como se ve en dho su Oficio.

Se leyeron los Boletines Nos. 17, 18 y 19 de esta Prov.^a y los ordenes
 que contenian, y en su consecuencia se acuerda q^{ue} la Comision de Reduccion
 de las Ordenanzas Municipales active sus trabajos para que p^{ued}
 ser remitidas al tiempo q^{ue} en una de las Ordenes se manda.

Deviendo dar principio el proximo Domingo 3.^o y uno
 a la Eleccion de nuevos Oficiales p.^o la Guardia Nacional
 como se previene por el Sr. Decreto de 5 del Corriente Mes.
 se suscito una ligera discusion sobre el verdadero sentido q^{ue}



deuse a qual, y si deve quedar vigente la incorporacion
hecha en la Guardia Nacional por la circular de
12 de Oct^o ultimo: acordando que sin perjuicio
de q^{el} domo se empiese a ejercer la Eleccion en
Cada Cuba y otras tres Comp^o de Ynf^o se consulte con el Excmo
Sr Capitan General de esta Prov^o nombrandose para que as-
sistan a dicha Eleccion en union del Sr D^o de los Regidores
Senor Santiago Duran y Senor Juan Ponce de Leon.
Con lo que se termino esta Sesion de que certifiquen =

Pedro Torrealba
Numerario
D. A. D. A.
Jose Diezguerra
Sec^o

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta Villa de Don Benito el dia diez y nueve de Febrero
de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Senores
y a continuacion se expresan.

Senor D. Pedro Torrealba Jurado Alcade p^o 1^o de la M^o de Don Benito
Senor D. Rodrigo Rosalillo Jurado Teniente Alc^o
Sr D. Pablo Garcia de Alcha Segundo yden
Senor D. Damian Dias Herrera Tercero yden
Senor D. Tomas de Sosa y Prado Regidor primero
Senor D. Diego Carrasco yden Segundo.
Senor Joaquin Moreno yden Tercero
Senor Bernardo Galves yden Cuarto.



Señor D. Juan Chacon 4º quinto
 Señor Jose Pardo Correas sexto
 Señor Tomas de Soto septimo
 Señor Santiago Pardo Octavo
 Señor D. Guillermo Nicolau Nobeno
 Señor Juan Garcia de Padua decimo.

Leida el Acta anterior fue aprobada con la ligera Rectifi-
 cacion de que se entienda, que la Eleccion que esta acordada ver-
 ficar el Domº 28 del Corriente es solo de la Guardia Nacional
 de Caballeria, suspendiendose, hasta la Resolucion del Excmo
 Señor Capitan General esta consulta que se hizo, sobre el pon-
 ticular.

Haviendo hecho presente a la Corporacion el Señor Presiden-
 te, qº en la Junta celebrada en esta Villa de Comisarios
 de los Pueblos qº componen el antiguo Condado de Medellin,
 el dia 17 del Corº Mes con el objeto de combenir la division
 de los productos qº tubieron los Arbitrios de los Valdios Comu-
 neros qº se subastaron pº equipar la Guardia Nacional de los
 los mismo; que asistio como Representante de esta Villa
 se acuerdo contra el dictamen del Representante de la
 Guareña y supo que la division fuese por numero de
 Nacionales qº cada Pueblo tubiere y no por el numbº.

de Vecinos que tenían y que en su visita pro texto
para dar Cuenta a esta Diputación Prov!
Y la Corporación acordó que por el Señor
Presidente se deve una exposicion a esta
Diputación Prov! manifestando los perjuicios que de
hacerse como se acordó en dho. la division de aque-
llos productos se sigue a esta Villa.

Haviendose hecho presente por uno de los Señores Regido-
res que el Sr. Pulgoso se hallava dispuesto a hacer entrega
de la Villa para la prueba de los ocho dias que tiene es-
tuputado en su obligacion, se acordó q' interin se guberna
esta el que ayutase Regirlo, se tenga como de observan-
cia al cargo del Sr. Regido Don Paredo Corrales quien
se hara cargo de la llave donde esta colocada la ma-
quina no consentiendo al Sr. lo buelba a tocar
mas q' para darle la Cuenta diaria.

Siendo la hora de las once de su mañana que
esta convocada p^a celebrar la Junta Electoral de
Partido que se sigue estas dilig^{as} en exped^{te} separado
despues de haberse leído el Boletín oficial de este lu-
gar No 20. Levantó la Sesion, para dar prin-
cipio a la celebracion de aquella de q' constifio =

Don Paredo
Corrales

Don Paredo
Corrales

Don Miguel
Paredo

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento



De esta Villa el día Veinte y Cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y Seis con asistencia de los S^{rs} que a continuación se expresan =

S ^r Don Rodrigo Bonalls	1 ^o	1 ^o
S ^r D Pablo Gama Mouta	2 ^o	2 ^o
S ^r D Juan Diaz Herrera	3 ^o	3 ^o
S ^r D Ramon Juan Puntina		Procurador del Común
S ^r D Diego Carrasco		Regidor segundo
S ^r Joaquin Merino		3 ^o tercero
S ^r Bernardo Galvez		4 ^o Cuarto
S ^r D Fran ^{co} Chacon		5 ^o Quinto
S ^r Jose Vazquez Louca		6 ^o Sexto
S ^r Tomas Lejoto		7 ^o Septimo
S ^r Ant ^o Parop		8 ^o Octavo
S ^r D Guillermo Nicolau		9 ^o Noveno
S ^r Juanfra de Paredes		10 ^o Decimo

La da el acta anterior fue aprobada.
 Lecho cuenta de los oficios siguientes: de uno del Administrador de la Imprensa del Tabaco de este Partido reclamando 5929 a Cuin q^{ue} debe la deuda esta Villa por aquella cuenta correspondiente al ultimo año de 1835, y habiendose hecho comparecer a Jose Almeida recaudador en expresado año de los Cuanto mas de Consumo p^{er} haber

el estado de pagos q^l tubiere hechos, presento va-
rias Contas de pagos que por no estar en
ellas expresado la Cantidad correspondiente a los
Cuatro sum^{os} en Libra de Comunes, y si estan unido
o en globo con las Cantidades del 4 p^{or} 100 q^l fran-
quen por encargo de dho Administrador, fue re-
caudador de aquellos dias, de modo q^l no pu-
diendo saberse a punto fijo la cantidad q^l se
ha ingresado acordó la Corporacion que el Co-
brador Atmeida pase a liquidar con el Adm^{or}
y para la proxima Sesion presente por de-
parar la Carta de pago del total que haya per-
cibido e ingresado por los Cuatro sum^{os} de Comu-
nes en Libra de Favor q^l pide el dho^{or}; y en su
virtud acordar el medio de hacer el pago que
deuda la Villa.

De otro de la Diputacion Provincial de 18
del corriente mandando que de las Cantidades
q^l hayan de satisfacer el cura Pares y Fem-
entes de esta Villa por el Concepto del donativo
foroso q^l se les mandò hacer segun la orden
de la Comunion de Armas y defensa, se le deduc-
ca la parte que como donativo voluntario
temian hecho por subscripcion p^{or} las urgencias
de la guerra, y se acordó su lump^{to}.

De otro del Pres^{to} del Ayuntamiento de el
Lugar de Guisina exponiendo que habiendose



expuesto un niño en aquella Poblacion esta noche del
 dia once del corriente dió parte al Director de la
 Real Casa Hospicio de Merencia para que dis-
 pusiere su traslacion a ella o que dispusiese
 de que fondos se habia de suministrar su lac-
 tancia; y en su contestacion le dice q habiendo
 dao parte a la Junta de Caridad de aquella
 Ciudad le copia lo acordado por ella, q es
 acudirse a este Ayuntamiento para que de los dos
 mil quinientos mensuales que retiene
 de las Rentas de la Mitra para atender a
 la lactancia de los Expositos de este Pais a
 atenderse a la de aquel. Feuterada la lor-
 poracion acordo se conteste al Sr. Paredes del
 Ayuntamiento de Cautina q el Director de la Casa Hos-
 picio, y la Junta de Caridad han padecido
 una equivocacion en decir se hallan reteniendo
 mensualmente los dos mil quinientos de las
 Rentas de la Mitra para la lactancia de los
 Expositos de este Pais, q solo se ha sido rete-
 nida dicha cantidad a consecuencia de orden
 del Sr. Governador Civil para atender a
 los de esta Villa y por una vez, interin y ha

tanto q' otra cosa se disponga por el gobierno,
 como es el restablecimiento de la faja
 luna de esta villa q' tiene soliv
 tado, pero que en la actualidad no está,
 por consiguiente que nada queda de hacer esta
 Corporacion en obsequio de aquel desgraciado,
 pareciendole convenientemente se dirija aq'uel
 Sr. Procurador al Sr. Governador quib para
 q' solo hubiese por conveniente sea sumi-
 nistrada la lactancia de aquel exposito de
 el modo q' se hace de los de esta villa.

De otro del Sr. Cua Camero de esta
 villa quejaudo de la disposicion tomada
 por la Corporacion respecto de recibir en
 el servicio de retener a l'los de
 la misma, y enterada la Corporacion de el-
 la acordó que para la provincia de Sevilla
 se discutiera este asunto acordando lo
 q' conviniese.

La Comision de Hacienda encargada
 del examen de la cuenta presentada por
 el Sr. Don Pedro Torres y D. Mariano
 Atienza relativa de la distribucion dada
 a lo cobrado por el ultimo para el equipo
 de los tiradores de esta villa, expone: Que
 no bivio partida por partida de cumpla-
 da cuenta encontrando conforme el cargo
 con la Data, resultando a favor de D



Pedro Jones un alcance de D. Vellon trescientos noventa y cuatro y quince mar, siendo de cutamen que se haga por reembolso del producto de la lita senalada con el numº tercero, cuya cantidad asciende á Cuatrocientos treinta y cinco y ocho mar q' restan que cobrar del repartimiento q' se hizo al efecto, y de ningún modo conviene se verifique citada recibo del arri-
 tivo de Valdivia, como que podrá aprobarse dicha cuenta, y que sin embargo la composición deudora lo que le parezca lo más acertado; en consecuencia la misma acordó q' poniéndose copia de la lita nº tercero se encargue el Sr. Pres. de hacerla efectiva y verificada se pongan de manifiesto al publico expresadas cuentas para la satisfaccion de los contribuyentes á aquel servicio con la mayor diligencia de aprobación q' hiciere ellas en este día.

Por ultimo se leyeron los Protestos nº 21 y veinte y dos se drei yocho y veinte

del Comisari quedando enterados to-
dos los S.^{os} de su contenido, con lo q^e
el S.^o Presidente levantò la Sesion de
q^e Certifico =

Rodrigo Borrullo

Alonso Fernandez
Quintana

Don Diego de
Soto

Acta de la Sesion ordinaria que celebrò el Ayuntamiento de esta
Villa de Don Benito el dia veinte y seis de Febrero de
mil ochocientos treinta y seis con la asistencia
de los S.^{os} q^e continuación se expresan

S.^{os} que asistieron

- S.^o Don Rodrigo Borrullo 1.^o teniente
- S.^o D. Pablo Garcia Mochales 2.^o
- S.^o Don Juan Diaz Mexera 3.^o
- S.^o Don Ramon Quintana Procurador y Jefe
- S.^o D. Diego Carrasco Regidor Segundo
- S.^o Joaquin Moreno Regidor Tercero
- S.^o Bernardo Galvan Regidor Cuarto
- S.^o D. Juan Chacor Regidor Quinto
- S.^o Jose Crespo Corrales Regidor Sexto
- S.^o Tomas de Soto Regidor Septimo
- S.^o Santiago Crespo Regidor Octavo



Sr D. Guillermo Nicolau, Regidor de Nobres
 Sr Juan Garcia de Paredes D. Decimo

Leida el acta ant. quedo aprobado.

Se hizo presente a la Corporacion hallarse cumpli-
 da la Circular de la Intend^a de esta Prov.^a de venirse
 y unos de la. ultimo en que se manda que en el
 termino de un mes se remitiesen a ella testimo-
 nios expresivos de los quos de algunos Al-
 calde y demas que en ella se expresan enage-
 nadas de la Corona, que haya en los Pueblos de esta
 Prov.^a con expresion de las Cargas de pago de las
 Caudales que hayan satisfecho por el Servicio del
 Patrimonio, remitiendose dos copias Certificadas
 de los titulos de Regidores perpetuos de esta
 Villa, una de D. Juan. Diaz Quintana y Sala-
 manca, y la otra de Julian Martin de Prado S,
 en las que conste la cantidad que habian paga-
 do por dicho Servicio de Patrimonio, siendo los
 dos unicos Regidores que habia en esta Villa en
 posesion de sus oficios, las que conoficio del
 Sr. Presidente se dirigian a la Jefatura de

Comos p. el de mañana

Se volvió à leer el oficio del Sr. Cua Parroco de
Utaquilla que en la sesión ant. se dió cuenta, y que
se acordó para este día su discusión, despues de
una pequeña sobre sus particulares como la
corporación en que se consulte por el Sr. Pres.
à la Diputación Provincial de los Ecos de esta V.
han de estar exentos del servicio de los Potenes
q. hay necesidad de tener en ella para la conducción
de pliegos y demas servicios indispensables e
interim se resuelve por la Diputación, se suspen-
da el nombrarlos para este servicio.

No hallandose en el Pueblo Jose Alameda q.
se hallaba citado para este día para la presenta-
ción de las Cuentas de pago que hubiese hecho p.
el consumo de los Cuatro mil en libra de Tabaco
Correspond. al último año, para en su vista ver
el déficit q. resulta contra la 4.ª por dicho concepto y
acordar del fondo que se ha de satisfacer, se
suspendió hasta su regreso.

Se leyó el Real Decreto de ... del
Comente mes que con sobre a la Corporación y se
lo del Muns. se recibió en el mes de este día,
que trata de la Venta de todos los bienes Naciona-
les y q. correspondieron à los Conventos Suprimidos
y enterada se acordó se ponga de manifiesto al
publico en la manera q. se hace con los Bolet



Se dio cuenta del Poderin oficial de veinte y tres
 y veinte y tres del formento quedando enterada la
 Corporacion de las Cuatro ordenes de la Dip^{on}
 Prov^{ca} que contiene, y siendo la mas urgente
 la que trata del Censo general de la Poblacion q^e
 debe hacerse, se nombro por la mayoria de votos
 las Cuatro personas q^e han de acompañar a la
 Comision de Ayuntamiento. y trata la disposicion de
 quinda de ellos, resultando electos los d^{os}. D^o
 Juan Torres, Don Juan Baldean, Don Juan
 Labrivar y Don Ramon Doroso, y teniendo
 presente la necesidad que la Comision tiene de
 un liciviante para que lleve con arreglo que
 al modo que se halla en el expresado Poderin
 el censo de la Poblacion, acordaron nombrar p^o
 q^e altemen por los dias que de les d^{os} aca
 da uno como carga veniaba a Don Antonio
 Galvan, Don Juan San Juan, Don Pedro Bor
 dallo, Diego Alvarez, Alejandro Senano, Manuel
 Fabas y Don Jose Carrejon, a quienes se les provee
 na del papel correspondiente, y modelo, haciendo el
 saber para su inteligencia, asi tambien se pase
 el correspondiente. Vuelto p^o al Sr. Cura

Consejo con manifestacion de la Ciudad de la Dip^{on}
afin de que se gubierne lo dispuesto en la tercera
disposicion de ella a vista con los libros
paraguales a la Comision. Con lo que es
se acuerda levantar la sesion de quince dias

Rodrigo Borrillo

Ramon Fernandez
Quintana

Don Juan de los Rios

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el
Ayuntamiento de esta villa de San Pedro el día
veinte y ocho de febrero de mil ochocientos
treinta y seis con la asistencia de los señores

- señor D. Rodrigo Borrillo secretario de A. P.
señor D. Pablo Garcia Atocha 2.^o D.
señor D. Damian Diaz Herrera 3.^o D.
señor D. Ramon Quintana Procurador
señor Diego Camacho Regidor segundo
señor Joaquin Merino 4.^o D.
señor D. Manuel Galvez 5.^o D.
señor D. Juan Chacon 6.^o D.
señor D. Jose Parejo Lorea 7.^o D.
señor D. Tomas de los Rios 8.^o D.
señor D. Sant Parejo 9.^o D.



Mr D Guillermo Martín Regidor noveno
 Mr Manzanera de Paredes 1º decano

Leida el acta ant. que o aproada

se abrio la senon por el Sr Paredes manifestando
 al ayto que por el Atca de del Sr Caballero se le
 habia noticiado hallarse los precios sus socos,
 que reclamaban, lo q ponia en honoramiento de
 la loy con obgeto de que deliberase en el parti-
 cular lo mas pronto y acertado a prestar a aque-
 llos designados el auxilio q solicitaban, y en se-
 guida despues de una ligera discusion acordó
 se pudiese librar como se verificó contra el
 dep. del fondo de la feria de ciento ochos al vein-
 te sin a favor de D Pablo Garcia Atcha
 dep. nombrado de fondos del ayto

Despues, y con presentacion q el Sr Paredes le
 hizo de una carta que habia recibida de Don
 Antonio Grande, Du. de la empresa del Tabaco
 en q dicho manifestaba la cantidad q el ayto le
 adeuda por aquel concepto practicada la lo-
 mes pon. se Liquidacion con Jose Atnerda

Recaudador q'ha sido del oro de cuatro mrs
en libra, la corporacion deseosa de Cami
nar con acerto en este particular, y
tener alavista los documentos q' prescribe el
deficit mando llamar a D. Mariano Arriena
y Jose Arriena los q' comparecieron y enterar
los del objeto de representacion, lo hicieron
el primero de dos recibos dados por D. Ant.
grande, el uno de doscientos treinta y cinco
rs, ocho mrs, y el otro de ochocientos cincuenta
y siete, importante ambos dos mil noventa y
dos rs, ocho mrs; y el segundo libro de uno
de la cantidad de mil setecientos cuarenta y
nueve rs, veinte mrs con importante los
tres recibos tres mil ochocientos cuarenta
y cinco rs, veinte y ocho mrs con; por manera
q' siendo la corporacion q' el cargo q' se le
hace es de cuatro mil ochocientos veinte
y cinco rs, una convenida teniendo alavista
las partidas aut, en que resulta un defi
cit a favor del Admin^r de la empresa del
Tabaco de mil novecientos ochenta y tres
rs q' avda se le satisficieren dandole
dos libranas, una de quinientos rs con
(tra



Jose Atencio Dep^o q^{ha} sido del sumario de
 Com. y otra de mil Cuatrocientos ochenta y tres
 L. Peri un contra Jose Poma que lo es de los
 fondos de la Teria.

Hallandose aun presente Jose Atencio
 lele manifesto no descuidase la dacion de
 cuenta que la Corporacion tiene mandada
 presentarse de los fondos q^{ha} manejado como
 Dep^o q^{ha} sido de la Com. y otra del subreino
 industrial y ambulante

Con lo q^{ha} conchepo la Senor q^{ha} firma el
 Sr. Paeu se se que certifico =

Rodrigo Paeu

Manon Fernandez
 Martina

Jose Paeu

Acta de la Senor que celebró el día de...
 de Don Paeu el día dos de Mayo de

mil ochocientos treinta y seis, con insercion
de los Id que anteceden

Mr D Rodrigo Bonallo 1^{er} ten Alcaide

Mr D Pablo Garcia Alcaide, 2^o Id

Mr Don Damián Diaz Herrera 3^o Id

Mr D Tomas de Sosa y Grado Reg^{or} 4^o

Mr D Ramon Muñina, Regidor y Jureado

Mr D Diego Carrasco Reg^{or} 5^o Segundo

Mr Joaquin Moreno Id^o Tercero

Mr Bernardo Galvez Id^o Cuarto

Mr D Juan Chacon Id^o Quinto

Mr Jose Paredes Correas Id^o Sexto

Mr Juan de Soto Id^o Septimo

Mr Juan Paredes Id^o Octavo

Mr Juan Garcia de Paredes Decano

Seida el acta ant^{or} quedó aprobada

Se dio principio por la lectura de los dos Id^{os}
letras oficiales de la Prov. num^a Veinte y Cuatro
y punto y cinco del D^o pagado mes como se
previene en la Circular del Gov^o Civil de Veinte
y dos del mismo y publicada en el primero
de los dos. Autorizada la Corporacion del Cont^e
y de ellos acordó que se hoy en adelante, des
pues de leida el acta de la Sesion ant^{or} se ha



ga la lectura de los Proletos y se vayan por
 viendo; conforme a lo que en esta circular se
 manda, y respecto a la publicacion de ellos se
 continúe como hasta aqui poniendolos de una
 inflexo a las puertas de estas Casas Consi-
 tonales el tiempo q' media de un mes a otros
 y despues se recogen y retiran para la Villa
 para los usos que convengan.

Asi mismo acordo la Corporacion q' en el
 dia de manana se de principio a la formacion
 del censo general de esta Villa q' se manda por
 la Dip.^{ta} Provincial en su circular de diez y nue-
 ve del mes de mayo, y al efecto se puso una
 lista nominal de los q' nombrados en la se-
 sion del Veinte y seis para que sean citados
 y concurren a estas Salas Conventuales a las
 nueve de el dia y q' en union del Sr. Cura Pa-
 rroco o Teniente que nombro, el Exor. Judicis y
 el teniente de Al. Teniero, y del primer Jefe el
 ayudado del escribiente Alejandro Garcia for-
 men la comision q' se previene en la Regla 1.^a
 y segunda de dicha circular, debiendo el Exor.

bien ocuparse dos días, y así subescriban
al que se vaya nombrando, para que
sean de la comisión, quedando al fin
go del Sr. Teniente Alcalde, ^{nombrado} el que le
corresponda de los que en la Sesión del día
veinte y seis designo la Corporación y ad
más a D. Tomas Lemus y D. Juan Maria S.

Tambien se acordó que el Domingo pro
ximo se de principio a la reconstrucción de los
Caminos q^e parten de esta Villa a los Pueblos
inmediatos como se previene en la Circular de
la Dip^{on} Provincial de veinte del pasado
mes. Tal efecto se cherontas disposiciones ne
cesarias.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo Sr
Capitan General de esta ~~Real~~ Provincia pre
vinendo a este Ayuntamiento a la villa de Med
delin con las diligencias necesarias en los casos
q^e ocurran, y la Corporación enterada como asi bien
por oficio de q^e ha sido respuesta de la Just^a
de Esp^a de Medellin en donde no habian expresia
de las Causales Verdaderas ^{q^e ha habido} y la negacion de
las causas de acuerdo q^e se persiguo de hacer pre
sente al Excmo Sr Capitan Genl los abusos y ex
peticiones q^e suplen en la villa con la denucia de la



ciones a la de Medella, se practique o celebre nuevo asocio adonde se be inclina el vi Maniobra de la Herencia para que el Servicio no sea tan gravoso y que quede mas equilibrado.

Se dio tambien Cuenta de otro oficio de la Subdeleg^{da} de Rentas de la Provincia promoviendo ala Corporacion bajo su responsabilidad la formacion y cambio de las matriculas clasificadas con arreglo a la Mutacion de Censo de Octubre de 1834, y acordó: pase a la Junta que sigue el articulo 16 de ella debe hacerse y se cumpl^{to}.

La Comision encargada de informar a la Corporacion sobre la suposicion de D Pedro Donoso, en Cump^{to} de la Orden del Gov^o Civil de esta Prov. de 11 de Febrero ultimo, lo hizo del modo sig^{te} de opinion q^{ta} se llamo a los Jueces del Ayuntamiento que lo fueron aquel año para que digan sobre la Validacion del Credito, y con respecto a si son validos Realengos, la Sierra de Horuga, la de la Lapa y el Merto, solo saben de publico son validos

Comuneros de las Villas y Lugares. La
Corporacion acordó que por ahora
se cumpla el dictamen de la Comisión,
sin perjuicio del Despacho q. conenga de este
negocio.

En este acto por el Sr. Paez se manifestó á
la Corporacion un oficio del Sr. D. Pedro Tomas
Yunquera, Alcalde por Villa de esta P.^{va} q. aconse-
guencia de acabar de regresar de la Capi-
tal de esta P.^{va}, y como elector de este Puerto
de tubo q. asistir á la Junta Electoral de la
misma y el nombra^{to} de Diputados ó Procura-
dores para las Cortes Generales del Reyno
acaba de verificarse, y q. su estado de salud
no le ha permitido concurrir á la Sesion de es-
te dia, le pasaba para que diese conocimiento
de él á la Corporacion el cual se inserta en
este acta, y dice: Muy sensible le es al que
subscriue por verse del placer de ayudar á sus
dignos compañeros en el grave peso de los nego-
cios publicos particularm^{te} cuando le constan
los urgentes y perentorios asuntos que penden,
è imponen gran responsabilidad á la Corpora-
cion de que tiene el honor de ser Presidente, y
supiero como la Salud es lo principal, y esta se
le haya indispuerto, no le es posible asistir



al d^{to} de hoy; sin embargo y para los efectos q^e
 Convegan Cree de su deber hacer presente al
 Ayuntamiento q^e estamos en el mes de Mayo y aun
 faltan q^e graduar las utilidades q^e de los proprie-
 tarios forasteros y las de los granos y accion
 dos de esta, operacion q^e debe durar al menos
 quince dias y esto trabasado arduam^{te}. Que
 me consta q^e ayer y algunos dias nada
 han trabajado los repartidores, y q^e es indis-
 pensable adoptar medidas fuertes y ener-
 gicas que los hagan entrar en el sentido de
 la Ley q^e tan escandalosam^{te} han hollado deso-
 bediendo las disposiciones del d^{to}, las
 particulares de su Presid. y menos precian
 do todo lo q^e les indica su deber. Para reme-
 diar tan gran desorden q^e infaliblemente nos
 conducira a la anarquia y al desorden y tam-
 bien nos precipitara a la proxima llegada
 del quince de Abril sin que podamos haber
 cobrado un maravedi de contribuciones y con
 esto los mas rigurosos apremios, no encuen-
 tra otro remedio q^e estar a todos los repar-
 tidores p^o cedula p^o mancomunada a los ocho

de ella y todos Numeros en la Sala de sus
trabajos se les haga entender por el
Ley de sty. lo desagradable q' ha sido
à la Corporacion el mal Comportam^{to} que en es
desempen^{to} de sus deberes han tenido algunos
de los repartidores, y que en lo subsiguiente
de quien sin abaxar mano ala conclusion prou
ta de sus trabajos desde las ocho de la mañan
na hasta las doce, y desde las dos de la tarde
hasta las ocho de la noche, apenados con
Cuatro Ducados de multa por la desobediencia
q' se les adbitiase en q' desde luego se
les declare incurso cada uno de los q' fabe
laren, sin perjuicio de las demas medidas
q' cupieren las Circunt.^{as} Y la Corporacion
acorde q' poniendose la lista de Citacion se
les haga saber en el dia de mañana, haivendo
los ademas responsables de las faltas que
pueda haber por q' á su tiempo no esten con
cluidos los repartimientos.

Pido Cuenta de mi oficio del Sr Reg^{te} de
la Real Audiencia de esta Prov. Asintiendo que
la Corporacion informe acerca de las Circun
stancias, Servicios y Conducta moral y Política
de D. Manuel M^a Fontana y Refado Abogado
de los Tribunales del Reyno, y actualm^{te}



exerciendo su profesión en este Tercero.
 La Corporación acordó se haga presente al
 Sr. Regente deha padeuda una equivocación
 en pedir la este informe, pues que el Don
 Manuel M.^a Montero y Mejado no reside ni ha
 residido en esta, ni aun de la Conces.

Acabandose venido en el día de hoy dos
 Oficios de la Just.^a de Medelín para q. se le re
 mitan mil ciento cuarenta traveses de
 paño p. a ciertos n.º de tropas que debe llegar a
 aquella mañana tres del Corriente, y ciertos
 n.º de carros bagages para la misma, acuerdo
 la Corporación q. la Comisión encargada p.
 este servicio disponga de aparcamiento a su
 debido tiempo, y q. por el Comisionado q. se
 nombre para conducirlos se oficie a aquel
 Jefe para que con el mismo remito
 el Comisario se remita de el Jefe de dha tropa
 bastante expreso con la certificación del pa
 saporte q. se autorine p.^a pediatas para
 q. sean abonadas a este Jy. en la Capital,
 siendo responsable de los defectos que

quedan tener dichos docum.^{tos} por la fal-
ta de algun requisito al tiempo de
Integracion.

Se dio cuenta de una exposicion de
D. Juan Crespo Garcia Administrador de es-
cuela Sr. Conde de Sta. Coloma y se le dio a
comparando la Relacion de las fincas q.
dijeron S. E. en este termino para largar
de la contribucion de este año y haciendo
varias reclamaciones de perjuicios q.
dice se le imputaron en los años ant.^{os} y se
acordó q. queda a la misma Relacion pase
a la Junta de Reparticiones para q. ten-
gan presente y se hagan cargo del q.
en ella se espone.

Y qualunq. se dio cuenta de cierto Recurso
de los Procuradores del Ayuntamiento de esta P.^{ta}
q. fueron a la Subdelegacion de Abas. N.^{ta}
de este Partido quejandose haberse les en-
fido la cuota que previene la Ley de su
clasificacion del Sueldo Industrial, habien-
dose declarado por dha. oficina estar bien ex-
cutado, pero que se les tenga a ellos solos como
tales Procuradores y se les tenga en cuenta p.
no recarguiles por qualq. otra industria q.





Sea menor q. Arguella, acordando la ser po
 vaon de tenoná presente y q. se devolvre
 se á los interesados,

Se recibio la carta de pago de un nueve
 cientos ochenta y tres r. vellon q. en el dia
 veinte y nueve del ultimo mes se pago á
 Don Ant. Grande Adm.^{or} de la Empresa de
 Tabon en este Partido, con luya cantidad y
 la q. en varias partidas habia recibido del
 recaudador Jose Atuerdia conponen la de
 4825 r. en q. esta encaberado esta p. con la
 empresa por los dias de 4 un en libra de
 Tabon de consumo. Acordó se haga entre
 ga de ella al cobrador de cont. de donde salio
 la mayor cantidad, á excepcion de quinientos
 r. que como recaudador del surtido ambulante
 de y de este fondo entregó Jose Atuerdia, de
 duendose que la cantidad de esta carta
 de pago debe ser amos reportar en la
 contribucion del presente año

En este citad. Mudó las Cuatro
 de la tarde teniendo noticia la corpora

55614

Conde de q llega a esta villa el Sr. Duque de
de la Provincia el Sr. Procurador. Embito
ata misma la necesidad de pasar a
fehiente a su alojamiento, y levanta la ley
donde se firma con el Sr. Procurador de q
Certifico =

Rodrigo Perualto

Ramón Fernandez
Quintana

José Gregorio
Pico

Acta del Sr. Ayuntamiento de es-
ta villa el día Cuatro de Mayo de mil ochocientos e
treinta y seis con inspección de los Sr. J. Auxilios
a ella

- Sr. D. Pedro Torres Quintana Alcalde Presid.
- Sr. D. Rodrigo Perualto primer teniente.
- Sr. D. Pablo Garcia Alcaha segundo.
- Sr. Juan de Sola y Prado. Tercero.
- Sr. Joaquin Mena. D. Cuarto
- Sr. Bernardo Galvan. D. Quinto
- Sr. D. Francisco Chacon. D. Sexto
- Sr. Jose Cayo Cuevas. D. Septimo
- Sr. Juan de Soto. D. Octavo
- Sr. Santiago Cayo. D. Noveno



S.^a Juan Gaviria de Caceres Regidor Vecino

Leida el acta anterior fue aprobada con la ligera rectificación de que en el parrafo q^o trata sobre solicitar del Excmo. Sr. Capitán General el número ascio q^o debe formarse para contubina con las vaiones y bagages que sean necesarios p^a las tropas transcurtas por la Villa de Medellín se comprenda tambien avaras de Villanueva de la Serre y la de la Haba, y que se haga d^{ha} s^ubitud p^a exponer que manifieste la necesidad de aque^l por los perjuicios que sufre esta Villa con el que subaste.

Se hizo la lectura del Decretum oficial de la Excmo. S.^a veinte y seis del Mes de Mayo del corriente mes guardando enterada la Corporacion de su contenido.

Formado en consideracion a lo que deb^e Subdelegado de Rentas de este Partido de que se dio cuenta a la Sesion ant.^a fueron nombrados para Rentas q^o han de verse a la Comision q^o señala el art. 16 de la Real Instruccion de el S^ucido yudicial a D. Mariano Atencio y a D. Mariano y Vicente Gallego para que el Domingo mes del corriente y a las nueve de la mañana

Devi principio en estas Casas Consistoriales à la
formacion de las matriculas que por
viene referido oficio entregandosele la
Instrucion y clasificaciones del año pasado
con los demas documentos q' sean necesarios
al efecto

Atendiose hecho presente por el Sr. D. Juan de
la Corporacion que el Suo de primera instancia
de esta y su Partido Secretaria de la misma
sele franquease una de las ^{1-2as} Salas que tienen estas
Casas Consistoriales que necesitaba para el uso de
las Confonones y Declaraciones q' cada momento
tenia que recurrir à los autos p'ios en esta Cas
del dependientes de su Juzgado, se acordò q' l'ug
go que se hagan las acomodaciones necesarias
à la Sala de abaxo, y toméndo en consideracion q'
en esto se pueda un seronio en acceder à su So
litud, conuenir en cedente una Sala alta inte
ria se constituye la nueva Casca o quella Cor
poracion sea necente para otro qualquiera
uso que tenga q' conueniente, pero q' se ha de
estar à disposicion de ella para quando haya
funciones publicas y huminaciones y sobre to
do quantas veces se necente para por ella ab
Archivo, que sin reparo ninguno franqueara
la llave. Conlo que se le bante la Sesion de q' certifico

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz



Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito el dia nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los S.^{os} que a continuacion se expresan

- Sr. D. Pedro Francisco Yunta, Alcalde Pres.
 Sr. Don Rodrigo Borracho, primer teniente de A.
 Sr. D. Pablo Garcia Alcazar Segundo A.
 Sr. D. Tomas de Sosa y Pardo, Regidor 1.
 Sr. D. Diego Carrasco Segundo A.
 Sr. Jaquin Meguio Tercero A.
 Sr. Bernardo Galvez Cuarto A.
 Sr. D. Fran. Co. Chacon Quinto A.
 Sr. Jose Parejo Correas Sexto A.
 Sr. Tomas de Soto Septimo A.
 Sr. Santiago Parejo Octavo A.
 Sr. D. Guillermo Nicolson Noveno A.
 Sr. Juan Garcia de Carabes Decimo A.

Toda la data anterior queda aprobada
 Se hizo la lectura de los Placetes numeros
 Veinte y siete y veinte y ocho quedando entera
 da la Corporacion de su contenido.
 Lecho cuenta de los oficios siguientes

De uno de la Diputación Provincial
aprobando las cuentas que se fue
por remittidas por el ayuntamiento
cesante del anterior, que habian tomado para
atender al equipo de la Guardia Nacional
antes Múlcia Vabana, por hallarse confor-
me el cargo con su Data, y se acordó
se una al expediente de su referencia p.
los efectos que convenga.

De otro de la Contaduría de Rentas Na-
cionales de este Partido mandando q^{ue} con so-
la la intermisión de un mes se remita un
testimonio que acredite la cantidad que ha
producido en esta Villa y su termino al ca-
balatorio el 4 pto de las Rentas de posesiones
e imposiciones Anuales. Q^{ue} cada un año de
los transcurridos desde el de ochavientos y
veinte y quatro al treinta y tres ambos in-
clusivos, y otro q^{ue} acredite la época en q^{ue}
esta Villa hizo la última retificación de
su Enaberramiento con la Real Hacienda
por todas sus contribuciones, acordando la
cooperación se conteste al Sr Contador, que res-
pecto al primer note es muy fácil practicarlo
en el termino señalado, tanto por que en la epo-
ca q^{ue} se dice han fallecido varios Libranos en



esta Villa, puesto el que esta Recaudacion no ha estado
 a el Cargo de la Corporacion, y se a la de los Alcaldes
 mayores o Jueces de primera instancia a donde
 podria Recurrir, pues que es quien debe tener
 las Cartas de pago de las Cantidades Antepuestas
 por dicho Concepto, y en cuanto a el segundo que
 desde luego queden encargados los dichos Archivos
 y os de proporcionar los docum. q. haya en este
 Archivo y acrediten la ultima recitificacion de el
 encubrimiento de esta. por las Contribuciones.

De otro del Fuero de la 1ª Instancia de esta Villa
 y la Partido, y Comisionado de la Diputacion Prov.
 para la Recaudacion de los Arrendos destinados a
 la Comision de Arrendamiento y Defensa para las
 Arrendas del Estado, y precedentes de Capellanias
 obras pias y otros establecimientos. Ca. trans
 cribiendose una con de la 1ª para que desde por
 queros del Consente mes con la Recaudacion
 de aquellos al Cargo de un Don. en cada Partido
 judicial que si no estubiese nombrado p. dicho
 Fuero se hara por los Ay. bajo su responsabilidad.
 En su vista y estando la Corporacion en cre

este caso por no haberselo en esta Villa Ca-
bera de Sanlúcar acordó nombrar por
unanimidad al Sr. D. Juan Ferrer Munera
a quien se le hara saber para su inteligencia.

Se examinó por la Corporación el informe de los
dos mundos y ciegos que se pidió por la Governación
Civil de esta Provincia en la Circular de 25 de Enero
último con arreglo á la Real Cédula que se
acompañó á ella y se dispuso para que saliese p.
el correo inmediato del día doce.

La Comisión encargada de redactar el reglamen-
to interior que ha de servir para el buen gobierno de
la Corporación presentó el proyecto de él que fue leído
y se acordó que para la próxima sesión del bienio
se acordaría sobre él lo q. conviniese, señalándose
para su discusión y aprobación.

Se dio cuenta de una Escritura de fianza otor-
gada por el Sr. D. Pedro Donoso en q. se constituye p.
Sustitutor de Juan Lozano como Cobrador de la Con-
tribuciones para el presente año nombrado por la
Corporación, la que leída y examinada quedó apro-
vada.

Acordó así también la Corporación q. el próximo
Domingo trece del corriente se celebre la Subasta de
Monte del Cerro y agostadero de la D. Chesa
Royal de esta Villa principiando el primero el día
trece del corriente y concluyendo el día de San Juan que
debea emperar el segundo. Debiendo quedar libre



y fuera de la subasta y remate del Porcuno la parte de dicha Dehesa que hay desde el Camino de Patanejo hasta la piedad que se destina a beneficio de los ganados de labor de estos Vecinos, entendiéndose que en el remate del Agostadero se entenderá los dos aprovechamientos, y sus productos ingresen en los fondos de Propios: a el efecto se formalize el correspondiente, y para tarazon de Pentos y nombra a D. J. Presidente.

Hallándose las Concluidas las graduaciones de utilidades hechas por los Señores repartidores de D. Contribuciones y el presente año, y atendiendo a los perjuicios que sufre el fondo de aquellos de verificarse el finis de desagravios como es de costumbre despues de tirados los repartimientos y deseando la Corporacion q'ala paz que dicho finis sea mas exacto, se vote aquellos y sea mas breve esta operacion; acordado se celebre expresado finis de desagravios antes de hacerse los repartimientos; a el efecto se señalan las tres proximas semanas siguientes y el haucendose saber p' medio de Cortos y respectivos bandos a todos los

Venidos y forasteros concurran a estas Salas
Consistoriales a examinar las graduacio-
nes que se les han hecho y exponer lo
que se crea agravados lo que tengan por conve-
niente que Verificaran ante se dos de los Reparti-
dores que cada dia estaran en cada Sala asistidos
de un escribiente que en un libro qd al intento se les
entregara asiente y escribira los agravios qd se vayan
presentando y daran cuenta sucesivamente a la
Corporacion en los dias señalados de sesion para qd
acuerde sobre ellos lo que mejor convenga.

Asi tambien acuerdo la Corporacion se haga en-
tender a los Rentos repartidores no tenga efecto lo
acordado por la misma en la Sesion del 11 de Febrero
ultimo respecto de aquellos que pagan o deben ser
comprendidos en la contribucion del Industrial. Lo
que es una falta del Recargo temporal pues qd debe car-
garsele esta por las cuotas que les corresponden en ten-
diéndose literalmente los autos de la desamortizacion
y como se previene en el art. hec de la Real
Cedula de cinco de octubre de mil ochocientos y
treinta y cuatro por haberlo asi declarado el Sr
Inten. En consulta Real que le hizo el Sr. Presi-
dente en su manera en esta forma: fue de dictamen con
voto D. Guillermo Nicolau Regidor noveno manifes-



habiendo confirmada el voto que me ha dado en esta sesion
 Por ultimo la Comision de Hacienda presento los tra-
 bajos hechos en el examen de las cuentas presentada
 por el cobrador de D. Contribuciones Fran. Pansa y
 respectivo al año ultimo hallandolas conformes con
 solo la equivocacion a el parecer de treinta y ocho
 reales y cinco mrs que se cita mas en su favor
 correspondiente a la retencion y le pertenece
 siendo de dictamen por la Corporacion apro-
 piasas y se acordò quedaran a la Villa y a algun
 Sr. Concejal quisiera examinarlas por si lo quie-
 ran verificar dejando para otro dia su aprova-
 cion. En este estado por el Sr. Pres. Se celebrò
 la sesion q. forma con el Regidor y corresponde
 de q. certificar =

Pedro Torre
 Juan

Fran. Pharon
 Don Miguel

Acta de la Sesion Ordinaria que celebrò el Ayuntamiento
 de esta Villa de D. Benito. el dia once de Mayo de mil
 ochocientos treinta y seis con la asistencia de los Señores.



que en continuacion se expresan.

Señor D Pedro Torre y Yurrea Alc. 1.^o y 2.^o de la Real Audiencia
Señor D Rodrigo Borracho primer Teniente Alc.
Señor D Pablo Garcia Alcazar segundo yden.
Señor D. Damian Diaz Herrera tercero yden.
Señor D Tomas de Sosa y Prado Regidor 1.^o
Señor D Ramon Fernandez Bustina 2.^o del Com. de Reg.
Señor D Diego Carrasco Regidor 3.^o
Señor Joaquin Merino Regidor 4.^o
Señor Bernardo Galves yden 5.^o
Señor D Juan Chacon yden 6.^o
Señor Jose Joaquin Correas yden 7.^o
Señor Santiago Paus yden 8.^o
Señor D Guillermo Nicolau yden 9.^o
Señor Juan Garcia de Pared yden 10.^o

Leida el acta anterior quedo aprobada, salvando alguna ligera e-
quibocacion que se hizo en el acta.

Se verifico la lectura del Boletín oficial de la Provincia numero
29 y tambien la de las dos proclamas que hace el Exmo Señor Cap.
General de esta Prov.^a D Fernando Gomez de Briton, una a los habitan-
tes de la Prov.^a, y la otra a la Guardia Nacional y la Corporacion acor-
do se fijen al publico.

Se dio cuenta de una Orden del Señor Subdelegado a Ben-
tos de la Serena, a consecuencia de recurso seguido en su Tribunal
por Juan^{to} Rodriguez Rematante del Ramo de Cerdos de
esta Villa en el año 1870, y que a solicitud de esta Corporacion hecha
al Señor Intendente de esta Prov.^a antes de verificarse el Remate, se
declaró después de hecho igual; por dho Señor no tubieren efecto
ni si este como los demás; previniendo dho Subdelegado a la de



la posesion. Y en su virtud se acuerdo quide este negocio para la ju-
 rima senon del micasoles, mediante atence otros exumptos de may
 interes en que ocuparse la misma en la de hoy.

Se dio tambien de una exposicion que el Senor Cura Economo
 de esta unica Iglesia Paroquial hizo a la Diputacion Provincial
 al, pidiendo se devuelvan las pocas ventos consistentes en Ca-
 pitales de censos, que disfruta la Hermita de los Martinos de esta
 Villa, que fueron intervenidos en confirmada de la Orden de la
 Comision de Armaamento y defenza, p^o establecimiento de la presente
 Guerra, fundando esta necesidad, que en el dia de la Hermita
 se Esfa en ayuda de la Paroquia que esta asi nombrada, por la
 ruina que amenaza la unica Iglesia, y por las ventajas q^o
 de esto resulta a este Secundario: la que remite la misma Dipu-
 tacion p^o que esta Corporacion informe sobre su contenido
 cuanto se le ofrezca y pareceres, y se acuerdo se verifique en el con-
 se de Manana; manifestando son ciertos todos los extremos que
 en ella se abraza, y que nunca mas que ahora se puede deliro
 de la Hermita de los Martinos para que se pueda celebrar en
 ella los diversos oficios de que resultara gran ventaja a este
 numero Secundario.

Haviendose manifestado ya el Senor Presidente se hallaba
 abierta, la discusion del proyecto de Reglamento interior

para la Corporacion, se hizo de nuevo su lectura, quedando
aprobado hasta el articulo doce con las adicio-
nes y sustituciones siguientes = A el artº 1º des-
pués de la palabra extraordinarias u alas que se venia
le por el Presidente o Ayuntamiento.

A el artº 9º de la Comision se sustituyo el siguiente. En ausen-
cia Enfermedad o cesacion del Sindico le suplira el Regidor q
le suede en el orden de asiento.

Se Recibio un oficio de la Justa de Medellin solicitando mil
Vaciones de pan para el lunes anterior del cor^{te} a las quatro
de su tarde, y se paso a la Comision de Subministras p^o su
cumplim^{to}; librandose sobre el fondo de Contribuciones 736.
reales para la compra de trigo de ellas.

Por varios Señores se hizo presente a la Corporacion que
el Sr. D. Melchor q^{se} halla componiendo el Veloz de Villa, des-
pués, que no ha cumplido hasta el dia la contrata que tiene he-
cha con la misma, estando pasado el termino fixado en ella; y q^{no}
obstante de estas consideraciones que ha tenido el Ayuntam^{to}
se hallaba publicamente cubriendo la conducta de sus indios
con palabras falsas y poco decorosas a la Corporacion, que
es un digno de castigo, a fin de reprimirlo en lo subsiguiente. se
Acordo comisionar a el Sr. D. Juan en union del Sr. Sindico
q^{se} demandandole ante el Sr. D. J. de la Justicia de esta Villa
a el correspondiente juicio vindicar el honor de esta Corporacion
infruido por D. Melchor, y con el efecto para que D. Melchor
señore. queden acreditados ante D. Juan el Comendador



de su comision seles franque para el presente Si es necesario
 fuese la correspondiente certificacion del particular de este ac-
 cuerdo que asi lo acredite.

En este acto se recibieron que fueron seguidos en este ju-
 gado de su Instancia entre las partes de Felix Palma y
 Gabriel Nieto P.º de Guareña, por apelacion que interpuso
 el ultimo p.º ante esta Corporacion; y enterada de acuerdo y
 p.º el viernes proximo 18 del Cor.º se citaba p.º su fullo
 pasando a el Asesor nombrado y quedando desde luego to-
 dos los Señores presentes p.º la asistencia en aquel dia

En este Estado siendo los unos de la tarde el Sr. Presidente
 levanto la sesion que firmo con el Sr. Sindico de q.º
 certifico -

Pedro Forae i Yumaza Ramon Ferron Publicador
 Quintana Sr. D. P.º

Acta de la Sesion ordinaria que celebrò el dia de esta
 Villa de D. Puerto el dia diez y seis de Mayo de
 mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de
 los Sr. que acoutunacion se expresan
 Sr. D. Pedro Forae i Yumaza Alcalde Pres.º
 Sr. D. Prudencio Borralló, primer teniente de

Sr. D. Pablo Barrio Stuchi Segundo Pen^a
 Sr. D. Damian Diaz Lopez, tercero 3.^o
 Sr. D. Tomas de Sosa y Prado, 4.^o
 Sr. D. Martin Cerr. Quintana, 5.^o
 Sr. D. Diego Carrasco, 6.^o
 Sr. Bernardo Galvez, 7.^o
 Sr. D. Juan. Chacon 8.^o
 Sr. Jose Cayo Correas 9.^o
 Sr. Tomas de Sosa 10.^o
 Sr. Santiago Cayo 11.^o
 Sr. D. Guillermo Nivlan Duoceno
 Sr. Juan Fra de Paredes 12.^o

Leida el acta ant fue aprobada
 Se leyeron los Reletores oficiales n.º 30 y 31 de
 Consejo Lun.º Latorce del Coricite, quedando enterada
 dala Corporacion deliv contenido.

Se dio cuenta de los oficios siguientes
 De uno del 2.^o del Coricite mes del Subdelegado de
 Prensas de la Serena acompañando el pliego de Cargo
 del Cuyo de Contribuciones de esta villa en el presente
 año para que con arreglo a el se proceda a la
 formacion de los Repartimientos, y enterada de sus
 contenidos se acordó contestar al dicho manifestacion
 de quedar conforme en que esta Corporacion se queda
 a satisfaccion conio las demas Contribuciones el pro
 ducto de mandas pias que hasta ahora ha hecho el
 Jefe de la Contaduria, y que al efecto se pase el correspondiente
 oficio a el Sr. Juan Llorca y a la Intelig. A.



Si mismo se acordó se haga presente al Sr. Subdele-
gado, cuales son los otros nombres eventuales que se
expresan en el pliego de cargo, y dice à su fin, como
al Ciudad de la Corporacion tambien

De otro de la Diputación Provincial en contestacion
ala consulta hecha por la Corporacion sobre si se
ser el modo oficial de la Guardia Nacional era de ne-
cesidad los 35 años y se cita la Ley de 23 de Mai
yo de 1834, mandando que se remitian a aquella
autoridad los proyectos segun la Notacion otorgada
por los elijidos en el tom que marca la Ley, pero sin
expresar la circunstancia de su edad, acordando se
una al efecto de su referencian.

De otro del Sr. D. Juan de esta Provincia
do a la Corporacion la Resolucion que habia recaido à
la consulta y tema hecha al Gobierno civil sobre
el modo en que debian los pueblos satisfacer su obli-
gario, para que conforme à las Reglas que en dha
Resolucion se expresan se proceda à repartir à
aqueellos lo que les correspondia, estando pronto à
satisfacer las cantidades que tienen percividas
de otros Propios y no les corresponden, acordandose
que por el Secretario en union del Diputado

de estos Regios se practique la correspondencia
liquidacion y repartimiento con vista del
numero de Vecinos q. cada pueblo tenga y
tiempo q. correspondiese y beneficiado se presente p.
su aprobacion por la Corporacion

De otro del Gobierno Civil de 26 de sep ultimo
le fue dirigido al mismo Jefe de primera Inst. en
tonces Alcalde mayor y Jefe de la Corporacion p.
q. se procediese aun embargo de lo que y apco de la
jurisdiccion de Sta. Amalia que hasta ahora ha estado
paralizado y reunido con auto de lo del Corriente, y el
V. Jefe por no corresponder ya a sus atribuciones y
entendidos los V. acordaron que haciendose busca de la
Real cédula de Concesion de privilegio de Sta. Amalia
se traiga p. la proxima Sesion del breves p. acordar
lo que convenga

Se dio cuenta de una exposicion de D. Jose Morano
D. M. de la Venta del aguardiente solicitando se le
exonerase de dho. cargo si no se evita y castiga el
el q. ninguno otro puesto mas que los que tiene
puestos mudan dho. licor fundandose en que no se
le exigio la multa alguna denuncia hecha p. el y se
acordo continue en su adm. en la inteligencia q. nada que
dara q. hacer por parte de la autoridad a evitar el fraude
de que se haga en dho. V. y q. en cuanto a la summa
sea esta exigida y pagada en casa del Dep. Tomas
Alonso a donde podria acudir. Y la parte que le corres-
ponda

Atendose hecho presente p. el



1º Pienso y para adelantar todo lo posible el tra-
bajo que debí inquirir á la Corporacion el finis de
desagravios de N. Contribuciones que habia da-
do principio el Don. proximo pasado, le parecia
conveniente q todos los agravios que estubie-
sen puestas el Domingo proximo pasasen á una
Comision del Seno de la Corporacion q debena nomi-
narse, quien oyendo antes á los Senos Repre-
tantes expusiese el dictamen acerca de cada agravio que
pareciese mas justo, y sobre el recayese la delibera-
cion de la Corporacion q mas acertada se creyese;
en la consecuencia fueron nombrados para Comi-
sion de la Comision los S. D. Tomas de Cota, Soto
y D. Josef Santiago

Asi tambien se acordó q mediante á estar con-
cluidos los trabajos de la graduacion de utilidades
en que se hallaban embentidos dos escribientes q
para lo sucesivo parecia ser bastante con uno,
se les haga saber que de mañana solo asista
uno diariamente, con vinclados entre los do-
cual haya de ser uno que resen alternan-
te. Se continuó la discusion del proyecto de Re-
glamento interior de la Corporacion que quedo pen-
diente en la Sesion ant, quedando apro-

Vad todo el act por act con solo la adreccion
al 22 que trata del Secretario y de cu
tendria la entrega y ^{amb. triple}
entregandose uno al Excmo. Sr. al Intendente, y el
otro de Archivarla

El Com. Recaudador de la contribucion de el
Subsidio ambulante hizo entrega de la ultima
Cuenta que se le mando poner y para ala Com. con
de Hacienda y ^{de su d. amon.}

En el Sr. P. de Propio y para la proxima
sesion del Vicario se presentasen las cuentas de
Juan Gallego Bernab que se hallan despacha
das por la Com. ^{en} nombrada, y se acordaria lo que
conviniere.

Debiendo venirse en todo el presente mes
las cuentas de Propios ala Capital, respectiva al
año ant. se acordo se quite al fuer de ^{1^a} mis
tancia de Villan. ^{va} de la Serena, y q. se entregue a
los Prop. de cada ^{va} las cantidades que haya y en es
v. de concejos por año, como atca de mayor
y antes se repartia entre todos los Pueblos del anti-
quo Partido de la Serena, y q. segun lo ultimam^{te}
resuelto q. S. M. debe ser solo en los q. se quedaron

asignados. Se leyò un oficio de la Nutria de Medellin
Remitiendo un libro de las embargaciones de pan y en
el dia 14 del corriente solo se entregaron ^{q.} a subministras
manifiesto no lo havia como se le pedia por.



no habien accedido el Comand. de la fuerza expresando
 no las recibia de la Com. de D. Benito, y de
 aquella, y se acordó que para lo q. conenga
 determinar en la proxima Sesion se vea el
 Oficio del Com. por Capitan Gen. q. habla sobre
 el particular

Por ultimo se acordó en vista de la Com. de el
 Sr. Subdelegado de Ar. de la Serena q. previe
 ni se le de la posesion a Fran. Rodriguez
 de los dias del Navio del de quello de Cordos en el
 presente año, se cumpla así desde otra de hoy en
 adelante de representar al mismo Sr. Subdele-
 gado las Varones convenientes, haendole ver
 no se halla este ramo en el caso del de la Matala

Se dieron las disposiciones con y necesarias
 p. Continuar los trabajos de la reconposicion de
 Caminos, y se dio y a la una de la tarde de este
 dia se levantó la Sesion p. el Sr. Com. q. sumo
 con el Sr. Com. de q. certifico

Pedro Forae
 Yussara

Ramon Juanaz
 Ruben

Jos. Miguel
 Ruiz

Acta de la Sesion q. ha intervenido el Ayuntamiento de esta



Villa el día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis
con la asistencia de los Señores que en el sumario se
expresan.

S. D. Pedro José de Yurrea Alcalde 1.^o Sr. Dn. Presidente.

S. D. Rodrigo Borrillo Sr. Teniente Alcalde

S. D. Pablo García Albornoz 2.^o y 3.^o

S. D. Dámaso Díaz Herrera 3.^o y 4.^o

Sr. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor 1.^o

Sr. D. Manuel Juan Martínez Sr. Sindico

S. D. Dago Carrasco Segundo Regidor

S. Joaquín Merino Tercero y 4.^o

S. Bernardo Labres Cuarto y 5.^o

S. D. Juan Chacón Quinto

S. Don Xosé Comas

Señor Tomas de Soto

Señor Santiago Casp

Señor D. Guillermo Nicodan.

Señor Juan García de Sauced.

Señala el Acta Anterior que es Aprobada.

Se leyó el Boletín Oficial número 132 quedando enterada la Corporación de su contenido.

Se dio cuenta de las exposiciones siguientes.

De una de D. José González Vecino de Mirandilla solicitando se le conceda la Verindad en esta villa que acompañándole los documentos necesarios se acordó como lo solicitaba, mandando se franquea la correspondiente Certificación y así lo acreditase.

De otra de Santiago Albarca solicitando se le de Certificación de haber sido Vecino de esta Villa que se acordó conforme lo pide.





De otra de Anastasio Alvarez solicitando su traslacion de Vecindario a la de Santa Amalico y se acordó como lo pide.

De otra de Juan Villares solicitando una plaza de Guardia de Noche y uso de esta Villa: y se acordó que no teniendo por Combeniente por ahora la Corporacion aumentar estos oficios, no ha lugar a su solicitud, pero que en atencion a sus meritos concurridos en el Servicio de las Armas, se le tendrá presente en la primera vacante que pueda haber.

Tambien se acordó que para practicar el nuevo ayuntamiento de la Jurisdiccion de Santa Amalico, con la de todos los pueblos de la Comunidad se ofiese a este Jefe de Yntendencia que se sirba mandar dar testimonio de la Real Cedula de privilegio Concedido a dicha poblacion de Santa Amalico.

Habiendome hecho presente por el Señor Presidente una invocacion manifestando los perjuicios que se arrojan a este Vecindario en las Juntas que se celebran en esta Villa, para tratar asuntos comunes en interes a los pueblos de que se compone la Comunidad de las diez Villas y Lugares del antiguo Condado de Medellin en las que por el antiguo sistema q' hay se componen de un Comisionado nombrado por cada Ayuntamiento sin, haber la consideracion tenida de ver que unos pueblos de equaldad se componen de treinta y poco mas vecinos q' representan en aquellas

Juntas los mismo que los de esta Villa, la de San Juan y Guadalupe
ofieren la que menos mas de un quadruplo de Ven
dario que el mayor de los ante restantes, resultando
de aqui que por la votacion ay que se ayude en las dolencia
cuales se toman en quenda por la conformidad de los comunos de
condario: Acordó la Corporacion que se Represente al Señor Go-
bernador Civil haciendole Manifestacion de los perjuicios que
hace consigo semejante sistema, pidiendo que en lo subscrito
se comprendan otros Juntas Representando los Pueblos un Numero
de Comisionados segun su Vecindario.

Asi mismo se acordó se haga otra Exposicion al mismo Señor
Gobernador Civil exponiendo los perjuicios que se causan ante
Vecindario, haciendole pagar el Portazgo establecido en el Puente de la
Villa de Medellin, desde el tiempo que gobierna esta Prov^a el
Excm^o Sr D. Jos. San Juan; cuya Portazgo es contra todos los pro-
prios de la Agricultura de esta Poblacion, y haciendole manifestar
en de que esta Villa lo estaba por el Antiquo Arancel Exento, por
que sus Vecinos dan diferentes servicios a quella Villa y ademas se
le ha cargado con los Reparacion^{es} hechas p^a el Arribo de Materia
les para las composturas de dho Puente.

La Comision encargada de Examinar las cuentas de los fondos
de Sanidad, expuso que nada habia acordado la Corporacion
sobre el dictamen presentado por ella y era q^e Juan Gallego de nuevo
holiese exponer su Cuenta como Depositario que fue de ellos ha-
ciendose mas cargo de la Cantidad que expone la Comision: que
asi se acordó mandando se haga saber a Juan Gallego y a los



los Individuos que componen dicha Junta de Sanidad.
 No siendo posible en el día de hoy verificarse la vista y
 fulto de los Autos que en apelacion han pasado a esta Corporacion
 seguidos entre Felis Palma y Gabriel Pueto, por la
 excusa que en ellos se acredita del Arceobispo Nombroso se
 procedio a nuevo nombramto de otro que fue electo D.
 Manuel Gomez de Mendoza, Merino de Villan de la Sca.
 nes. Con lo que se levanto la sesion que firmaron
 los Señores que devien de que certifico =

Pedro Toru i Yurra

Ramon Ferraz

Don Miguel

Acta que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D. Pe-
 ñito el día veinte y tres de Marzo de mil ochocientos treinta
 y seis con la asistencia de los Señores y continuacion a
 Expressar.

- S. D. Pedro Toru i Yurra Alcalde 1º
- S. D. Rodrigo Novillo Teniente 1º
- S. D. Pablo Garcia Alocha Teniente 2º
- S. D. Damian Dios Herrera Teniente 3º

S. D. Tomas or Sosa y Ordoñez Regidor 1.^o
S. D. Ramon Juan Pueta Sr. Sindico
Sr. Joaquin Mexino Regidor 2.^o
Sr. Bernardo Galves Regidor 3.^o
S. D. Juan^{to} Chacon Regidor 4.^o
S. Don Xosé Correas Regidor 5.^o
S. Tomas or Solo Regidor 6.^o
Sr. Santiago Xosé Regidor 7.^o
Sr. D. Guillermo Nolasco Regidor 8.^o
Sr. Don Xosé Garcia de Sando Regidor 9.^o

Leida el Acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales de las Novas Num.^{as} 33.
y 34. y quedo la Corporacion enterada de su contenido

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Subdelegado de Rentas de
Rentas de la Serena, invitando a la Corporacion Remita los
productos q^e haya de contribuciones Respectivas del primer
trim.^e del corriente Año, si atender a las graves urgencias
del Estado q^e son necesarias, y se acuerda: se conteste con
la premura devida a dho. Señor Subdelegado que no ha or-
deno nada mas q^e ocho dias que se feubio el pliego orca-
go, no se halla ni puede hallarse tan pronto formados
los Repartim^{tos}, y por consiguiente imposible cumplir
esta Corporacion con los deseos de el superior a los que con-
man como indubiduos, como sea que susives autorizada
en atencion a las circunstancias se cobra este primer trim.^e



por los Repartimientos del año último con la obligación
de que hechos los de este se practique la correspondiente ^{de} liqui-
dación a cada contribuyente, y que las cantidades de Alcabala
de los del año por ciento de yerbas, se cobren enteras por en-
tero también en el primer término, pues que en esto no hay
perjuicios ningunos, ni tampoco el mayor reparo para
los contribuyentes, por ser en este mes, cuando cumplen
los plazos de las Dehesas y con facultades, se puede hacer
siendo el único modo de que se pida el que antes del
tiempo se notaba. ~~se~~ Púguese en Depósito los co-
sellos del primer trimestre.

Se dio cuenta de una Exposición de D. Sebastian Casar-
ce de esta Ciudad solicitando se le franque certificación
de los particulares de su Velación que acrediten que los
bienes que ha donado a su hijo D. Jose para establecer
en la Villa de Villar de Pena, están sujetos en este ce-
no a las Contribuciones de esta Villa. ~~Quo~~ ~~and~~ ~~ore~~ como
lo pide.

Habiendo manifestado el Señor Presidente, que siendo
tan frecuentes y continuos los excesos cometidos por

Antonio Dominguez uno de los Alguaciles desta Corporacion
por efecto del Vicio de la embriaguez, substancial
los castigos leves es hasta ahora se le hevíen
impuesto para su correccion como en el Decreto para
evitar otros males de mas consideracion, dandole un ejemplo a los
demas es servir las otras plazas, le tenia suspendido de las fun-
ciones del tal Alguacil y dava parte a la Corporacion para que
si lo tubiese abien acordase su separacion ocupando la plaza
con otro que observe mejor conducta. Fue oido por la Corporacion
acuerdo teniendole por separado: y en su Consejo por el m^o Tenor
Presidente se hizo la propuesta conforme a la Ley Municipal
quidando electo para el desempeño dicho plaza del Alguacil y
obtenia Antonio Dominguez, Antonio Lopez.

La Comision nombrada para la formacion de las Metricu-
las del Subsidio Industrial y de Com^o pamento a la Corpora-
cion sus trabajos concluidos, los examinados fueron apor-
tados con algunas ligeras Modificaciones y aduntes que
constan de las mismas. Y seguidamente se procedio a el nom-
bram^{to} de las Comisiones quemiculas que previene una de las dispo-
siciones acordadas de las Cortes Generales del Reyno a la
el Ynstrucion de prim^o de Junio de Mil ochocientos treinta
ley y quatro del modo siguiente.

por la Clase de Abogados, D. Juan Lopez y D. Agustin de Med. y Galante
por la de Espos D. Alfonso Prieto y D. Juan Alvarez -
por la Comerciantes en Ganados, D. Juan Solo y D. Luis de D. Ju-



con Torre e Truena y San^{to} Pedro.

Para la de Taberneros Mariano Valverde, Alberto Garcia y Juan Valleso.

Para la de Toreros Jose Redonado, Jose Artueho y Don^{de} Pher
 Páramo Proficantes en lance basta, Indas Sanchez, Miguel Galvez
 y Jose Guerrero.

Para la de Sañeros Martin Pher Heba y Juan^{to} Callago.

Para la de Zapateros Miguel Merino, Alonso Mayoral y Antonio
 Romero.

Para la de Albariles Jose Caball^o y Jose Garcia.

Para la de Barberos Pablo Albaro, Roque Quintado y Justo
 Muñoz

Para la de Herradores. Ramon Quintado, Bernardo Galves
 y Manuel Brangas

Para la de Vendedores de Comestibles.

Silvestre Muñoz Sebastian Gallego y Joaquin
 Moreno.

Por ultimo se constituyo la Corporacion en Sesion per-
 manente para oír y resolver los expedientes que hasta
 el dia se hallan puestos por los contribuyentes a tales
 Contribuciones en el presente año, que constan de es-
 pediente Separado, hasta y siendo sus seis artículos

de este día el Señor Preside levanto la Sesion que se ha
con el Señor Pro de quayo el Suo certifico.

Pedro Torne
y
Juan

Ramon Fernandez
Prestina

Don Nicoya
Lio

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa
de Donbenito el día veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos
veinte y seis con la asistencia de los Señores que a continua-
cion se expresan.

Señor D Pedro Torne y Juan Alcaide p. S. M. Preside

Señor D Rodrigo Borracho Teniente 1.º de Alcalde

S. D Pablo Garcia Mocha Teniente Alcaide 2.º

S. D Damian Diez Herrera Teniente 3.º

S. D Tomas de Sosa y Prado Regidor 1.º

S. D Ramon Fernandez Regidor Procurador del Comun.

S. D Diego Carrasco Regidor Segundo

Señor Joaquin Merino 4.º - Tercero

S. D Bernardo Galvez 5.º - Cuarto

S. D Juan Chacon 6.º - Quinto

S. D Don Pelayo Correas 7.º - Sexto

S. D Tomas de Soto 8.º - Septimo

S. D Santiago Torneo 9.º - Octavo

S. D Guillermo Nicolau 10.º - Noveno

S. D Juan Pereira de Sosa 11.º - Decimo

Seleyó el Acta anterior y fue aprobada
Seleyó el.





25-3-1836

Boletín Oficial de la Prov^a no 35, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Se dio cuenta de la Autorización que hace esta Corporación al Subdelegado de Rentas p^a que se proceda al Cobro del primer trimestre de Contribución del presente año por los Repartimientos del pasado, mediante si no pudiesen estar hechos los de este año por las razones expuestas aho Señor: y se acordó que en su virtud se haga saber por Edictos al pp^o, tomándose las medidas necesarias p^a que tenga efecto dicho Cobro del primer trimestre y pueda cumplirse la Capon^o como of. oficio al pedirse la Autorización.

También se dio de oho of. of. el día 1º el Jueves de 1^a Inst. practicándose su materia la Vista oral de la Real p^a of. se sirv^a con ella el Sr. Presidente, Tenientes de Alc. y los dos Regidores q^e prev^e el parágrafo 2º del artº 17. del Reglam^{to} Prov^o y en su conseq^{ua} fueron Nombados los Señores D. Juan Chacon y D. Guillermo Nicolau.

Se continuaron las Resoluciones de los expedientes hechos o puestos por los Contribuyentes q^e estaban pendientes y siendo las 12 y media retirando se levantó la Sesión of. firme el Sr. Presid^{te}, y síndico de of. certifico =

Pedro Forneri
Ymago

Ramon Joaquin
Quintero
Jose Riquelme
No. 111



Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz el día treinta de Marzo de mil ochocientos treinta

y sea con la asistencia de los Señores que en continuación
se expresan.

- S. D. Pedro Torre y Yunque Alcalde Preside
S. D. Rodrigo Borracho 1.º y 2.º de A.º
S. D. Pablo Garcia Alcazar 3.º y 4.º
S. D. Damian Diaz Herrera 5.º y 6.º
S. D. Tomas de Sosa y Prado Regidor 1.º
S. D. Ramon Ferrando 2.º y 3.º Regidor Procurador del Común
S. D. Diego Carrasco Regidor 4.º y 5.º
S. D. Joaquin Moreno 6.º y 7.º
S. D. Juan Chacon 8.º y 9.º
S. D. Trae Correas 10.º y 11.º
S. D. Santiago Paraf. 12.º y 13.º
S. D. Guillermo Nicolau 14.º y 15.º
S. D. Juan Garcia de Paris 16.º y 17.º

Leído el Acta anterior queda aprobado.

Se leyeron los Colegios Oficiales de la Prov. nº 36 y 37
y como del ultimo, quedando enterada la Corporacion en
su contenido

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Subdelegado de
Auntas de la Serena; que en la tarde del día de ayer le fue
entregado al Señor Presidente por un caballero oficial del
segundo Batallon de Voluntarios de Extremadura; suplicando a la
Corporacion q.º acuerde en el presente trimestre para las contribu-
ciones del presente año remitiesen a la Tesoreria del Partido en
este día ocho mil y quinientos necesarios para q.º con otros siete mil
del Ayuntamiento de Alconero se pudiesen despagar
del m.º oficial quince mil que devian de recibir para el Subsidi-
stio de dho. Segundo Batallon de Voluntarios de Extremadura.



Y habiendo hecho presente al mismo Señor Presidente que contando con los buenos deseos que animan a la Corporacion, no hebia dudado un momento en asegurar al Caballero Oficial que en este dia cumpliria con los sujos, pudiendo retirarse en el supuesto de que serian remitidos los 8000 reales y todo lo que mas se pudiese reunir y que en su conseq^{ta}, no habiendo fondos ningunos de contribucion no via dispuesto fuesen citados estas sedas ante la Corporacion los mejores Contribuyentes de esta Villa para que en union de ella aporntando el total del primer trim. y el todo de Alcabalas del año, pueda remitiarse dha cantidad expresada que esta disposicion tomador por si y en obsequio de los defensores de nuestra libertad, me peca la aprobacion de la Corporacion: que asi se verifico, y estando presente el Cobrador de Contribuciones se dio principio a la recaudacion que fueron satisfaciendo primero todos los individuos que la componen y por el orden que fueron llegando los Magros Contribuyentes hasta que siendo las diez de la mañana de este dia q^{ta} se hallaban recaudados 21896 rs se dispuso q^{ta} sin perder tiempo saliese el Cobrador a conducirlos al Depositaria del Partido con oficio p^o el Señor Subdelegado de Rentas del en contestacion al of^o dirigido su Tenorico, y en el of^o se le expusiese

como esta Corporacion ha estado pronta a prestar este
servicio antes del tiempo señalado por el Rey; y espera
q se tenga en consideracion p^a que en lo subse-
quente, y que por la imposibilidad de los contribu-
yentes no pueda cumplirse con la Nombrada del total del trabajo
pueda dirijirse los apremios acoslumbrados en semejantes

Casos. Continuando la sesion se dio cuenta que en la Madrugada
de este dia, habria sido expuesto un Niño en la Calle de
nueva y casa del tenor Jose Patas con responsa del ser-
cuarta q está en el Cargo del tenor teniente de Alcalde Dn
Damián Diaz Herrera, quien dio las disposiciones combe-
nientes p^a que se le administrase el Santo Sacram^{to} del
Bautismo poniendole por Nombre Juan Clinaco y asi he-
cho entrego a Martin Romo p^a su lactancia, manifestan-
do la Necesidad q tenia de la Lupa Necesaria p^a su
abrigo por no haberse hallado ninguna cuando se necesitó; e.
ordandose libras sobre cuantos fondos destinados a efectos a
bienfuerzas q se hallan en poder de Juan Martin
Santana setenta y dos reales Voz, p^a quatro Camisas
cuatro pañales dos Refojos, dos fajas, dos Gorros y
unas Mangas

Se dio cuenta de la Resolucion dada por la Diputacion Pro-
vincial a la consulta que se mando por esta Corporacion sobre
si para proceder a la eleccion de nuevos Oficiales de la Gu-
ardia conforme al R^o Decreto de 5 de Febrero ultimo
habe de contarse como Guardia efectiva la incorporacion
q ocurre q de la Orden de la Comision de Armas



y Defensa de 12 de Oct^o ultimo se hizo en aquella. Declarandose que se tenga como fuera efectiva y en su vista se acuerda que para el Dom^o nueve del proximo mes se da principio a la Eleccion que hasta ahora ha estado detenida por esta causa.

Del mismo modo se dio cuenta del Exped^{te} que sobre la Execucion del producido de los Treceas, entregadas en los años de 826 hasta el de 832. se sigue contra los Ayuntam^{tos} de dichos Años, que se halla en el Juicio de 1^{ra} Instancia que no corresponde como negocio Gubernativo pero dho Juez al Presidente de la Corporacion y se acordo quise sobre la Mesa para acordar en subita lo que combenga.

Se acordo que se concluya de una vez las Reclamaciones del mdo de los Treceas, y examinada con exactitud si ha cumplido con la oblig^{ca} q^{ta} tiene otorgada de componer el Pueblo de Villa para una Comision de dos individuos que con ciertos intelij^{tas} vebran la composicion y haga hecho dando cuenta del q^e resulta p^o determinar lo que combenga nombrandose p^o el desempeño de ella a los Señores Guevos y Correas. Con lo q^{ue} se levantó la Sesion de q^{ue} es el t^o certificado.

Dono Torrealba
 Ynma

Harmon Fernandez
 Quintana

Torrealba
 Rio

Nota de la sesion q^{ue} celebró el Ayuntamiento se esta en la se Don Venido el dia seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Señores

que á continuacion se expresan =

- S. D. Pedro Torre e Sumra Alcalde Presidente
S. D. Pablo Garcia Morcha Segundo Teniente Alc.
S. D. Damian Diaz Herrera Tercer T.
Sr. D. Tomas de los y Llado: Regidor decimo
Sr. D. Ramon Fernandez Quintana, Hon del Comun
Sr. D. Diego Carrasco Regidor Segundo.
Sr. Joaquin Merino T. Tercero
Sr. Bernardo Galber T. Cuarto
Sr. D. Juan B. Chacon T. Quinto
Sr. Fr. Joseph Carreras, Sexto
Sr. Tomas de los Septimo
Sr. D. Guillermo Nicolau, noveno
Sr. Juan Garcia de Laredo decimo.

Leida el acta anterior fue aprobada: Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia, numero treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, quedando enterada la Corporacion de su contenido.

Se dio cuenta de una exposicion que Jose Moreno Valades Vecino de esta villa, y confiado en la villa de Alcazar de la Real, hace á el Excmo Sr. Capitan General de esta Provincia, solicitando se le alce su destino, y se le permita alomenos para vivir con sus parientes en Plasencia ó Bejar: la que remite R.E. para que reunido el Ayuntamiento pleno informe sobre ella, y mediante la falta en la presente sesion dos individuos de la Corporacion, se acordó se suspendiese hasta la proxima que regresasen de la villa de Torrequemada á donde se hallan

De un oficio del Sr. se primera sus lancio de esta villa, acompañando el testimonio de privilegios de la Coleccion de Santa Analia que de acuerdo de la



Corporacion se pidio en oficio del dia veinteydos del pasado; y enterada de el se acordó que siendo conveniente a todos los dros pueblos q componen la Comunidad del antiguo Condado de Medellin, el nuevo apoco y destino de q está mandado practicar por el Sr Governador Civil, de la Jurisdiccion de aquella Poblacion con los demas; se a Santa de villa y tierra a todos los pueblos de dicha Comunidad para el dia diez y ocho del corriente mes, por medio de la correspondiente convocatoria a que a su tiempo se dirigirá por el Sr Presidente para que concurran, a estas salas Consistoriales en dho dia con honrados de sus respectivos Ayuntamientos, afin de tratar lo mas convenientemente a el procomunal de ellos y disponer se certifique el destino con todo el acierto posible.

Se dio tambien de este oficio de la Justicia de Santa Analia manifestando que aquella Poblacion está exenta del repartimiento en que se incluye para satisfacer los salarios a este mes de primera instancia, conforme está mandado, y que los propios de esta Villa reembolsen de los pagos ellos por este concepto y no le corresponden mas que segun el numero de vecinos que apropiacion tiene; y enterada de el la Corporacion, acordó se de cuenta al Sr Governador Civil para que haga, satisfaga, tanta

Amalia la cantidad q^e le corresponde como lo hace
con los demas gastos de ofi^o como está man-
dado.

Del mismo modo se dio cuenta de dos expo-
siciones, la una de Don Promero vecino de esta, pidi-
endo trasladar su vecindad á la de Santa Amalia q^e-
se acordó como lo solicita, y la otra de Don Moises
q^e hizo al Ayuntamiento de Villanueva despidiendo
aquella y presenta para que se le admita en esta q^e
tambien se acordó recibirle como tal vecino.

La Comision de los señores Regidores Galvez y
Concas nombrados en la ultima sesion, para q^e con el
voto inteligente revisasen la Comportura echa al Re-
cto de la Villa por el rector Don Pedro Duran para
examinar si se hallaba cumplida en todas sus par-
tes la obligacion a el efecto havia otorgado, dio cuen-
ta haber cumplido con su encargo, manifestando
la declaracion del Perito Antonio Houndi, por la q^e
se observa que la mayor parte de la Comportura q^e
manifestó en el plan de Composicion que presento
a la Corporacion no las ha echo, y las otras no se
hallan de recibos: Encuya vista se hizo comparecer
a expresado Duran, y echo cargo de lo que en su
declaracion hizo al Perito Houndi, continuo en que
efectivamente algunas de las Comporturas no havia
echo por no creerlas necesarias, estando pronto
a que se le rebajasen de la cantidad de la Encomi-
y como con este convenio no debia estar conforme
la Corporacion se acordó por ella q^e por el presente



secretario, se practique la simplificación de las faltas de la contrata por la declaración del escrito, y se le entregue al Duran, reservandose el acordar lo que convenga sobre el particular.

Habiéndose manifestado por algunos señores presentes; que en alivio de todos los contribuyentes á Reales Contribuciones debía tenerse presente q. ciertos terrenos q. hasta septiembre del ultimo año disfrutaban varias Religiones de Monacales, havian sido benditos á particulares en los años de mil ochocientos veinte y dos, y mil ochocientos veinte y tres q. con arreglo á las nuevas instituciones se havianuelto á ellos, desde la supresion ó exclaustracion de espresados monjes, y por consiguiente se hallaban en el concepto disfrute de ellos sus verdaderos dueños, la cuarta parte del año anterior, parecia conde niente que se tubiere presente en el repartimiento de Contribuciones que se esta practicando q. cargarles la cuota correspondiente al tiempo q. ya lo han disfrutado. Tomada en consideracion la anterior proposicion se acordó que para aclarar quien pertenecen algunos de dichos terrenos se haga citacion á los Mayorales q. disfrutaban las deheras de Vivares, el Palacio, Corviscal, Torrevirote, San

revirvilllos, y apoyo de las fuerzas, para
que ante el Sr. Presidente declaren aquí
en corresponden y se le cargue la cuota que
corresponda en contribuciones.

Se acordó que para evitar en lo futuro
disputas y competencias con las Justicias de las Villas
del Villar y Pena que se causan por la falta de la
verdadera aclaración de la jurisdicción, así como que los
participes de los terrenos que se hallan entre ambas mu-
nicipios satisfagan á la que corresponda, la conti-
nuación de aquellos: se proceda a el destino de la ju-
risdicción de las dos Villas, conforme se previene en
la ley municipal: atandose para esta operación
el miércoles trece del corriente, y siguiente
necesarios, nombrando para practicarla una
comisión, compuesta de los Señores D.º Damian
Diaz Herrera, teniente de Alcalde, D.º
mon Fernandez Quintana Procurador del Comu-
n y D.º Diego Camacho, acompañados del presente
Secretario de la Corporación: y para seritos
destinados á Francisco Sanchez Pross y Ten-
nando Valades: para cuyo efecto se cita á las
respectivas Justicias de Pena y Villar en ten-
prontal en otro día sus Ayuntamientoos, ó lo
misiones que nombren con los correspondien-
tes seritos para dar principio a el apeo y des-
linde. Igualmente sean citados los seritos nom-
brados de esta para q.º acepten y juren el cargo



quedando al cargo de la Comision tomar todas las
 noticias que crean conducentes á el buen éxito
 de ella, saliendo de todos los documentos que pu-
 dan ser necesarios, y de lo pediente llamado selo
 legua que se halla en el archivo. Con lo que le comu-
 co la sesion de q certifico =

Pedro Torre e
 Junquera

Ramon Fernandez
 Quintana

Don Juan
 Pío

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de
 esta villa de Don Benito el día ocho de Abril de
 mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los
 señores que a continuación se expresan =

- Sr. D. Pedro Torre e Junquera Alcalde (Presidente)
- Sr. D. Rodrigo Borracho Teniente alcaide primero
- Sr. D. Pablo Garcia Abocha Segundo Id.
- Sr. D. Damian Diaz Herrera Terceros
- Sr. D. Tomas de Vera y Padua Regidor primero
- Sr. D. Ramon Fernandez Quintana Hon. del comun

1. Joaquín Merino Regida tercero
 2. Bernardo Galber Regido cuarto
 3. D. Francisco Chacon Quinto
 4. José Joseph Couceal 6. Sexto
 5. Tomas del Rio Septimo
 6. Du Guillermo Deciano Octavo 8.

Leida el acta anterior quedó amorada
 Se leyó el boletín oficial de la Provincia nume-
 ro 41.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente
 que para el despacho del día estaba pendiente
 ente el informe pedido por el Excmo. Sr. Capitán
 General de esta Provincia á la exposición de Sr.
 Moreno Saladel, que en la sesión anterior no
 pudo evacuarse por faltas varios individuos

de la Corporación, tampoco se podía hacer en tá-
 de hoy por la misma razón suspendiéndose ha-
 ra que los señores que están ausentes reapareni-
 se continuó la resolución de los ayuntamientos del
 repartimiento del presente año y se levantó la
 sesión a las dos de la tarde y firmaron los señores
 que deben de certificar =

Pedro Toral
 Yunque

Ramón Ferrand
 Quintana

José Manuel
 del Rio



amiento de esta villa de Don Benito el día que
 de de Abril de mil ochocientos treinta y seis con la
 asistencia de los Señores que se dirán =

- Don D. Pedro Torre e Ynura Alcalde Presidente.
- D. D. Rodrigo Brunnals primer Teniente Alcalde
- D. D. Damian Diaz Herrera Teniente
- D. D. Tomas sedora y Prado Regidor primero
- D. D. Diego Carrasco Segundo
- D. D. Bernardo Galber cuarto
- D. D. Juan Chacon 5.º quinto
- D. D. Tomas sedora 6.º septimo
- D. D. Santiago Parejo octavo
- D. D. Juan Garcia de Saredes decimo

Leida el acta anterior y quedó aprobada.
 Le dio cuenta de sus ofiños el uno de los Señores
 Contador y Administrador de Rentas de este Partido
 para que el quince del presente mes se ingrese
 en depositaria el total de contribuciones del pri-
 mer trimestre del corriente año, y el otro para
 que en el termino de tres dias se remita cua-
 trocientos cincuenta y un reales y ocho marq. di-
 cen dichas ofiinas. Ser endever esta villa por
 el cuatro por ciento de rentas de posesiones del al-
 timo trimestre del año pasado, y como esta cobran-
 za haya estado a el cargo del Teniente de primera

instancia manifestó el Sr. Presidente, que
haviendose en el presente demostrado una
carta de pago de haberse satisfecho en otra
Depositaría por Dn. Adon. Garcia Cordallo la comi-
onada, cuatro mil ciento ochenta y dos reales p
expresado segundo semestre, y se acordó se
contestase esto mismo á otras oficinas - parag-
en alguna duda que pueda haber sobre el par-
ticulares se entiendan con Dho. Tuer, y sobre el
primero se acuerde la recibo como se previene
de que queda enterada la Corporación para
su mejor cumplimiento

Habiendo resuelto el Sr. Subdelegado
de Rentas el oficio q se le dirigió en día y
seis del pasado de acuerdo de la Corporación
para que aclarase cuales heren las otras
contribuciones que en el pie del piego de
Cargas se dice estan á cargo de la Corpora-
cion su recaudacion, manifestando á la man-
gen ser el producido del cuatro por ciento de
Alcabalas en venta de posesiones, imposi-
ciones de censos cambios y permutas se acordó
se oficie al unico Oficio numerario Dn. Alfon-
so Bravo y Medina para que haga entrega
de la cantidad que recaude mensu-
almente al cobrador de Reales Censos



~~breve~~ me. No habiendo sido aprobadas las tarifas del híbrido Industrial por las oficinas de Rentas, exponiendo en ellas ciertos reparos que se acordó pases á la Comisión q. fue encargada de la formación que informe sobre dichos reparos. Con lo que se concluyó esta sesión de q. certifico,

Pedro Torre e
Munoz

José Carrasco
Teniente

Don Miguel
Teniente

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito el día doce de Abril de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los señores q. a continuación se expresan:

- Don D. Pedro Torre e Munoz Alcalde Presidente
- Don D.º Rodrigo Bonafío primer teniente Alcalde
- Sr. D.º Tomas de Sora y Sordo Regidor primero
- Sr. D.º Ramon Fernandez Quintana Dos.
- Sr. Joaquin Merino Regidor tercero.
- Sr. Bernardo Galcer, Cuarto
- Sr. José Garcia Comear, Sexto
- Sr. Tomas Padro, Septimo

Sr. Santiago Duroso octavo

Sr. D. Guillermo Nicolau, noveno

Leída el acta anterior queda aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia numero cuarenta y dos y cuarenta y tres quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Por la misma razon que en las sesiones anteriores no ha podido verificarse la Corporacion el informe y el Excmo Sr. Capitan General pide a la misma Corporacion sobre la exposicion de Jose Moreno Calades que se deso para la proxima del viernes.

Se dio cuenta de una solicitud de Diego Barquero, vecino q fue de Castuera solicitando la vecindad decida, y mediante a haber presentado el documento legal que asi lo acreditaba se accedió a ella teniendo se desde hoy como tal vecino:

La Comision encargada de la formacion de las matriculas del subsidio Industrial del corriente año a quien se puso los reparos puestos por las oficinas para que informase sobre ellos. los ha evacuado: que oidos por la Corporacion a aquellos y su informe acordó se estansen seguidamente y se devuelvan a las oficinas para su aprobacion.

Se continuo la resolucion se algunos agravios y asi cesa se levantó la sesion q firman los Sres q se ven, de que certifico:

Piero Torru
Humano

Ramon Ferrand
Quintana

Don Miguel
Don Valero

Actuacion que celebró el Ayuntamiento de la villa



de Don Benito el día quince de Abril de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los señores q' a continuación se expone

- Sr. D. Pedro Torre Guzmán, Alcalde Presidente.
- Sr. D. Rodrigo Bonalillo primer teniente.
- Sr. D. Pablo García Hocha segundo id.
- Sr. D. Damián Díaz Herrera tercero id.
- Sr. D. Tomás de Soto y Prado, Regidor primero.
- Sr. D. Ramón Fernández Prieto, Regidor del común.
- Sr. Joaquín Merino Regidor tercero.
- Sr. Bernardo Galber 4.º cuarto.
- Sr. D. Juan C. Chacón, quinto.
- Sr. José Larefo Concha, sexto.
- Sr. Tomás de Soto, séptimo.
- Sr. Santiago Larefo, octavo.
- Sr. D. Guillermo Nicolás, noveno.
- Sr. Juan García de Sotomayor, décimo.

Se leyó el acta anterior, y quedó aprobada:

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia número cuarenta y cuatro, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se evacuó el informe de José Moreno Calades, pedido por el Excmo. Sr. Capitán General; que no tuvo lugar en las actas anteriores.

Debiendo celebrarse el próximo día diez y ocho del corriente mes dos juntas de Comisarios nombrados por los Ayuntamientos de los Pueblos que componen la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, la uno

para combinar si se han de continuar en habitar los
aprovechamientos de los baldíos comuneros, para
el equipo de la Guardia Nacional de los mismos y
deberán presidir el mes de primera Instancia de
esta villa, y la otra para disponer lo q' convenga para
practicar el apeo y destino de Santa Amalia, mandado
por el Sr. Gobernador Civil, que presidirá el Sr. Presi-
dente, acordó nombrar la Corporación para represen-
tante en ellas por la primera al Sr. Presidente; y
alá ultimo, el Sr. D. Ramon Fernandez Britaña, au-
torizado competente mente, y quanto sea necesario al
mejor bien de esta villa y de la Comunidad.

La Comisión nombrada para practicar la aclaración
de las mofeneras de las tradiciones de la villa se
el villa, se le ha dado cuenta haber ocupado dos días
en el apeo y destino de ellas, no pudiendo concluir del
todo, con la primera q' verificará en la próxima se-
mana.

No estando bien arreglados los padrones de Hofami-
entos: se acordó la formación de tres Comisiones de la
Corporación que en union del respectivo teniente de
cada cuartel de la población practiquen un reconoci-
miento de las casas que han de dar Hofamiento a las
tropas, con distinción de los de Jefes y oficiales por cla-
ses que en adelante servirán, para que este servicio se
haga con todo acierto: siendo nombrados para el primer
cuartel q' está á el cargo del teniente D. Damián,
los señores Britaña, Merino y Baraso (Castro). Para el
segundo á el cargo se el segundo teniente D. Rodrigo -

Sr. Bernardo Galber 4.º cuarto
 Sr. D. Francisco Chacon 5.º quinto
 Sr. Fr.º Joseph Concha 6.º sexto
 Sr. Tomas de Soto 7.º septimo.
 Sr. Santiago Duran 8.º octavo
 Sr. D.º Guillermo Nicolau noveno.

Leida el acta anterior quedo aprobada.
 Se leyeron seguidamente los volúmenes oficiales de
 la provincia numero cuarenta y cinco y cuarenta y seis, que
 dando enterada la Corporacion de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio de la Santa Dioxerana de
 la Ciudad de Plasencia, para que inmediatamente se dis-
 ponga sean restituidas a sus Casas las Religiosas no pro-
 fesas que haya en este convento, y despues se forme una
 relacion individual de las profesas que haya en el con-
 vention de su naturalera, edad y tiempo que haue han
 profesado, procediend en seguida a la exploracion de
 cada una de ellas y de forma que puedan expresar libre-
 mente sin coajcion alguna si quieren seguir en la vida
 monastica, aun llegado el caso de ser trasladadas a otros
 conventos de su orden, Examinando el local para ver
 las circunstancias de capacidad y estado de conservacion.
 Como esta disposicion sea cometida a toda la Corporacion
 en union del Cura Parroco, sin tener presente sin duda
 el mayor numero de individuos que mas que las de la ho-
 vincia tiene acordó, nombrar una Comision de ella que
 en union del Cura Parroco cumplan con lo mandado por di-
 cha Santa Dioxerana, y en su virtud, fueron nombrados
 los señores Presidente, Fermín de Alade, D.º Damian
 Diaz Herrera, D.º Ramon Fernandez Quintana Procurador
 del Comun, el Regidor D.º Guillermo Nicolau y el que



rente Secretario.

Se dio cuenta de una exposición de Francisco Gallego vecino de esta villa y solicitada de ella para trasladarse a la de Santa Amalia y mediante falta algunos señores por hallarse ausentes y los presentes no tienen los mejores conocimientos de las circunstancias de el interesado se acordó suplen de despacho hasta la proxima sesion.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente el estado de atraso en que se hallaba el cobro de Reales contribuciones de el presente trimestre, entre otras disposiciones que quedaron a cargo del mismo se acordó que donso Pecho se le forme el correspondiente expediente de apremio con arreglo a instrucion: y se levanto la sesion y firmaron los señores Presidente y Procurador del comun de q. certifico =

Pedro Forae i
 Juan Manuel
 Ramon Fernandez
 Martin

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa de D. D. Benito el dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los señores que a continuacion se expresan: Sr. D. Pedro Forae i Munia, Sr. D. D. Presidente



Sr. D. Rodrigo Bonalto primer Teniente de Alcalde
 Sr. D. Pablo Gra de Alcalde segundo.
 Sr. D. Damian Diaz Herrera tercero
 Sr. D. Tomas de Torra Regidor primero
 Sr. D. Ramon Fernandez Quintana Regidor del Comunal
 Sr. D. Diego Carrasco Regidor segundo
 Sr. Francisco Medina 4.º Regidor
 Sr. Bernard Galber 5.º suabito
 Sr. D. Juan Chacon 6.º quinto
 Sr. Jose Garay Correal 7.º sexto
 Sr. Tomas de Soto 8.º septimo
 Sr. Santiago Garay 9.º octavo
 Sr. D. Guillermo Aniolan noveno
 Sr. Juan de Sae de S. Decimo:

Leida el acta anterior quedo aprovada:
 Se leyó el Real cédula oficial de la Provincia num. cuarenta y
 siete quedando enterada la Corporacion de su contenido.
 Enterada la misma Corporacion de la buena conducta de Juan
 Gallego se acordó acceder a la solicitud que tiene esta para hasta
 dar su domicilio a la poblacion de Santa Analia.
 Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Governador civil de esta
 Provincia de diez y nueve del corriente referido en el ultimo con
 corporacion que concurren con los q. nombre la de la poblacion
 de Santa Analia para que se deslinda y amosore la de herencia
 sencilla de la propiedad de D. Pedro de Zanda que esta Corporacion
 se habia excusado por la parte por no competente a Santa
 Analia, el mensurarla q. fue lo que solicito, no hallandose en
 su lugar, y se acordó se unido Oficio a los antecedentes q.
 hay sobre el particular, y se refirió al Sr. Governador civil
 los motivos q. han asistido a la Corporacion para reusar su mensura
 así como el estado de leyediante q. se sigue sobre el particular en
 cumplimiento de la ley de 17 de mayo de 1789 y 17 de mayo de 1790
 tal. a se levanta la tenor de q. certifi-

Pedro Torralba

Juan de Sae

Ramon Fernandez

Francisco

Juan Diego

Alcalde de



cion q̄ celebró el Ayuntamiento de esta villa de Don Benito el día
veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia
de los señores q̄ a continuación se expresan:

- Don D.º Rodrigo Borralls primer teniente Alcalde Ord. de
- D.º D.º Pablo Giza de Huelva segundo teniente.
- D.º D.º Damian Diaz Herrera tercero de H.
- D.º D.º Tomas del Bra y Prado Regidor prim.
- D.º D.º Diego Carrascho 2.º segundo.
- D.º D.º Basilio Merino tercero.
- D.º D.º Bernard Galber cuarto.
- D.º D.º José Parejo Correa 5.º.
- D.º D.º Tomas de los Septimo.
- D.º D.º Santiago Parejo octavo.
- D.º D.º María de la Cruz 9.º.

Leida el acta anterior quedó a probada.
Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia número
cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, quedando la Corporación entera
de este contenido.

Lo el Sr. Presidente se manifestó que siendo mañana el
cumple años de S. M. la Reyna Gobernadora estaba la Corpora-
cion en el caso de acordar lo conveniente para que en esta
villa se celebrase; y en virtud de acuerdo q̄ en la noche de hoy y
de mañana haya iluminacion general con repique de campa-
na y que en la mañana de ciertos Casas Comunitarias se pon-
gan de manifesto en la ultima noche los retratos de S. M. co-
mo se acordum bra en temefante 6.º día, y con la guardia de ho-
mor correspondiente; y que el festejo se mande publicar en
el correspondiente bando, para que se atiende a la orden
casacionomo respecto del repique de Campanas, y el correspon-
diente oficio del comandante de Navarra y Guardia Nacional
para la noche de Retratos.

Mediante á no haber satisfecho las respectivas contribuciones del primer trimestre del presente año algunos contribuyentes q' por temeridad mas bien q' otra condescendencia á q' usó la Corporación un apremio satisficcion de los ofiçales del Taxido; hallandome presente el cobrador de ellas y haciendole entrega de una lista q' contenia los q' se hallan en descubierto, en el acto se dirijieron los correspondientes cartels q' firmaron indistintamente los hec de la Corporacion =

Tambien se acordó que atendiendo á la festividad de el dia de mañana no haya sesion, ni vniendo la de hoy por ordinaria q' se levante en este estado por el Sr. Presidente y firmen con el Regidor q' corresponde de q' certifiq'.

Rodrigo Borralló

Juan Exor
Alvarado

José Priego
Sr. Regidor

Acta q' celebró en sesión el Ayuntamiento de esta villa de Don Benito el día veintiseis de Abril de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los señores que á continuación se expresan =

- Cn. D. Pedro Torre e Irujo Alcalde Presidente.
- Sr. D. Rodrigo Borralló primer teniente de Alcalde.
- Sr. D. Pablo García de Mocha Segundo y.
- Sr. D. Dámaso Díaz Herrera tercer teniente y.
- Sr. D. Tomas de la Regidoria primero.
- Sr. D. Ramon Fernandez Quintana, Procurador.
- Sr. Joaquin Merino Regidor tercero.
- Subscritos Galvan, Cuarto.



Sr. D. Juan E. Chacon Regidor quinto.
 Sr. José Marcos Comaral 5.º sexto.
 Sr. Santiago Varejo, 7.º octavo.
 Sr. Juan Gorión de Varejo 9.º Decimo.

La cédula anterior quedó aprobada.
 Se leyó el Boletín oficial número cincuenta de la Provincia.
 y quedó enterada de su contenido la Corporación.
 Se dio cuenta de un oficio del Contador de Rentas de la
 Serena de veinteydos del corriente mes; para que se le remitiera
 testimonio de la que ha impotado en esta Villa el cuatro y
 ciento de ventos de pensiones, y imposiciones de Centos Cam-
 bios y permutas desde el año de mil ochocientos veintey
 cuatro al de mil ochocientos treinta y tres ambos inclusive
 que ya en otro de veinteynueve de Febrero último había
 solicitado y no pudo verificarse esta Corporación por no ha-
 ber estado a el cargo de los Ayuntamientos esta segunda
 cion que así se le contestó para que lo hiciere a el per-
 de primera instancia ante el Jefe mayor por ser lo
 que se entenderían con otros oficios en el mes de
 aquel producido, y en su poder de veran hallarse las car-
 tas de pago que así lo acreditarán; pero como el con-
 contador insista en que se le remitiera por la Corporación
 con quien se ve en entenderse según manifiesta, se acordó.

do que así se verifique con vista de las Cuentas que se hallan
en el archivo de esta Corporación así como también
de la única numeraria q. devenga D. Alonso de
Voz y Medina, á quien se le hará saber para su cumpli-
miento.

Que así mismo se verifique respecto del dote por cien-
to de yervas, Bellota y Agostaderos q. también debiera
padeñendo el Sr. Contador una equivocación en el pi-
dio en el oficio anterior q. deberá hacerse saber cuando
se le remitan.

De otro del Sr. Subdelegado de Rentas del mismo Con-
tido haciéndole saber á esta Corporación, que en el expedi-
ente seguido en su Tribunal á instancia de José Alvarer
sobre Agravios producidos por el Ayuntamiento de mil
ochocientos treinta y cuatro se resolvió que al expe-
sito José Alvarer se iguale en el presente año la con-
tribucion de mil ochocientos treinta y cuatro con la del
treinta y tres, y en caso de estar tirados los repartimientos
se haga del fondo suplementario; á que se acordó pase
á los Peritos encargados de la formación de aquellos para
que así se verifique.

De otro del Sr. de primera instancia de esta Cr-
ta manifestando q. D. José Labrador y González vecino
del Almenral, havia presentado escrito en su Juzgado
solicitando se libere por la Secretaría de la Corporación
Certificación de lo que adeudaba el Excmo. Conde de
Salvatierra por contribuciones reales en fin de Marzo
del año pasado; si se pagó, y por quien; y oha de lo que
haya correspondido al mismo Conde, en el presente, y de



qualquiera otro impuesto que pueda tener relativo á contribuciones: por algunos señores se hicieron varias indicaciones relativas á no ser este el conducto de solicitar estas y otras certificaciones de la Secretaría de la Corporación; que esta jamaa pagará á los interesados que lo hagan; pero observandose que el mer se primera instancia en haber admitido esta solicitud que de vis' desprecia, mandando lo tuvieran por el conducto que corresponde, se deja ver, querec entrometirse en funciónes q' no le competen a el, y si á la Corporación de cuya conservación será esta siempre celosa, se acordó que por no alterar el buen orden y armonía que debe reinar entre las autoridades se acuerde á que se pargan por el presente se suscriba las certificaciones pedidas, anotando los respectivos derechos que por ellas le corresponde; y que por el don residente se le haga entender á dho mer que en lo sucesivo se abstenga de entrometirse en negocios q' no pertenecen al Gobierno y de la Corporación.

De una solicitud de D.º Monno Gomez Salades manifestando se le há acordado con lo acordado por esta Corporación a fin de que las contribuciones y venidas del Conde de Sabadilla se satisfagan de los colonos que disfrutau sus fincas tenga ó no adelantadas las rentas como se suede a el: mientras que haya otras venidas como en el día suede; veniendose del Arzobispado de quince reales que

[Handwritten signature]

se le ha dividido por no ser necesario á el este requisito, y
voluntando se le devuelva dha exposición con dese
to que así lo acredite haberse dispuesto la Corpora
cion tanto para q' le sirva de aviso para las ven
tas de su principal como de que lo hizo apremiado: y se
acordó que remitiendo así resuelto la Corporacion conforme
á lo literal del artículo diez y nueve de la Real Instrucion
de seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho se le anote
en dha exposición y se le devuelva, no llevando á efecto
expresarse el valor del castel dividido.

Se acordó así mismo que para evitar dudas q'
hay sobre las verdaderas mojoneras de las jurisdicciones
de la villa de Medellín y esta se proceda por una comision
que se nombra conq' se del Sr. Intendente, Oritana y
Cabezas (Santiago) á el destiende y amojonamientos de ellas
el proximo Trebe cinco de Mayo citandose al efecto á
la Justicia de dha villa de dha villa de Medellín.

Estando concluido el censo de poblacion de esta
villa mandado formar en circular del Sr. Governador Ci
vil de esta provincia de diez y nueve de febrero ultimo
que por no haber recibido hasta el día mas que el del Can
tón de Cartuera no puede dividirse ántes, se acordó
se dé cuenta á dho Señor Governador Civil afu de que
esta villa no sufra perjuicio alguno en el pago de
no estar cumplido con lo que se dispuso en expresada
Circular.

En este auto se dio entrada en estas salas á el in
vano de este ayuntamiento. D. José Abarer y Gimenez, que lo
hizo para hacer saber á la Corporacion un auto de la Real
Aula de la Audiencia Territorial de Cáceres que se leyó en



esta Instancia promovida por el Conde de Castañeda, vecino de
 la villa y Corte de Madrid, solicitando que la Encomienda de Caril
 nobo de su propiedad sea Jurisdicción de esta villa, y no de la de
 Villanueva de la Serena, para que el Ayuntamiento represente
 parte en este negocio, a cuyo efecto se entregó testimonio de di-
 cho auto para los efectos consiguientes; pero como la Corporación
 noa que presentándose parte como se sea el Conde de Castañeda
 na a fin de que se declare comprendida en esta Jurisdicción
 espuesta Encomienda, incurrirá gastos que no tiene de
 donde disponer, se acordó por el Sr. Presidente se haya
 presente al apoderado del referido Conde esta año
 cunstancia para que conbenza lo q' le sea útil á conseguir
 sus derechos.

Con lo que se concluyó la sesión y firman los Señores
 que se ven de que certifico =

Pedro Foraxi
 Foraxi

Ramon Fernandez
 Quintana

Joaquín
 Rio

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta villa
 el día cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y seis
 con asistencia de los señores q' continuación se apre-
 ta
 Sr. D.º Rodrigo Bonallos p.º de la Real Academia



- Mr. D. Gabo Garcia de Hocha Segundo Teniente 2.
- Mr. D. Tomas de Sosa y Lado Regidor primero.
- Mr. D. Ramon Fernandez Bustina Hon. del Comun.
- Mr. Joaquin Merino Regidor tercero.
- Mr. Bernardo Galber 4.º Cuarto
- Mr. D.º Francisco Chacon 5.º quinto
- Mr. Juan Garcia de Suredes 6.º Decimo.

Fue leida y aprobada el acta anterior
 Se leyeron los Boletines de la 1.ª y 2.ª numero cincuen
 tayo y cincuenta y dos. quedando enterada la Corporacion
 de su contenido, asi como tambien de la circular que se ha
 da inserta en el primero y por la que se previene la vi
 silancia en los terminos Jurisdiccionales a evitar lo
 frecuentes robos que estan acaeciendo; y como haber se
 su circulacion se esta practicando en esta Villa con
 dos partidas de la G. N. cada semana, se acordó que
 el Sr. Presidente ayude mas y mas de que este servi
 cio se haga con el mayor celo, haciendo responsa
 bles a los Comandantes de las Partidas que sal
 gan de los robos que pueden suceder en los sitios que
 de ser luego se les prevenquen vigilan.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Intenda
 de esta Provincia como Jefe principal de Amorti
 zacion en ella, recibida en el Consejo de los doctos del
 presente mes para que se proceda por la Corporacion
 a el nombramiento de la Comision de Aguilares
 conforme a el Real Decreto de diecinueve de Fe
 brero ultimo que podria componerse de tres ó cin
 co individuos a juicio de la misma Corporacion





y como el termino Jurisdiccional de esta Villa es bastante
 se lato y comprende bastante fincas de las que con
 responden ya a la Dacion se acordó sea conques-
 ta del maximum que se previene suspendiendo en es-
 te dia su nombramiento hasta la primera sesion
 que estubiesen mas numero de señores de que
 hoy se compone afun del meforamiento.

Se dio tambien de una esposicion qe
 Dn Domingo Mtes, Mayordomo de la Coronada
 hace al Sr. Intendente solicitando con que
 qto a los decretos publicados, la Dacion
 las dehesas como de Madras y Trozo de las Puercas qe ha
 llan en el termino Jurisdiccional de esta Villa, y pertenecen
 se a el Excmo de Guadalupe la que remite ala Comision
 con Dho Señor Intendente para que oyendo ala Comision
 de agricultura informe lo que sea mas conveniente. Ho
 mo Dha Comision no este nombrada se acordó se tenga
 presente para asi hacerlo tan luego como se verificue el
 nombramiento.

De otro oficio del Comisionad de Amortizacion del
 partido de la Serena para qe esta Corporacion satisfaga los
 cuatrocientos tres e ynoventa e tres mrs que se adeudan por
 arbitrios municipales por los años se ochocientos treinta y
 una, treinta y dos y treinta e tres que cubren del mes de febrero



ultimo habia solitud, y que por no haber fondos
en depositario de propios no se hizo: á que se
acordó se estienda la competente libranza, y se ve-
rifique dho pago con las formalidades devidas.

Tambien se dió de un testimonio de cierta exponi-
cion que el presente secretario de la Corporacion hizo á la Real
Audiencia de Cáceres para que se diese la competente orden
al Ayuntamiento de Medellín, asin de que hiciere entrega
ga del oficio de Hipotecas deste Partido q con arreglo á
las ordenes comunicadas sobre el particular ha obtido á
el virtualmente, y se manda por aquel Tribunal se
informe por los Ayuntamientos de dha villa de Medellín
y esta villa; acordandose se evacue como corresponde ma-
nifestando las razones de conveniencia q reportará á
el Partido con lo demás q sea conveniente.

Estando concluidas las graduaciones de contribuci-
ones oidas y remeltos los denegatorios de los interesados que
los han opuesto en el juicio competente: faltando solo
la materialidad de las liquidaciones y derrama de los capor-
tales citados ante la Corporacion D. Juan Mena de esta villa
dad que ha estado á hacer este trabajo, y que en otros
años tambien á estado á cargo, conviene con la misma
el hacerlo por la gratificacion de nuevecientos reales de
llon q se le habian de dar del modo q se dirá y con las
condiciones siguientes =

Primera: Que ha de formar los repartimientos de
rentas Provinciales, Casa y Mensiles, contribucion de empo-
sal y Companias de seguridad, siendo se se cuenta sumas
en el libro acendado las utilidades de los contribuyentes
con á como tale el ciento en cada contribucion Cáceres



- 1.º Que el papel sellado que se inutiliza por equivocaciones u otra con temerante ha de ser de cuenta de empobrecido ó comprar otro igual.
- 2.º Que se le ha de apuntar en el acta de hacerse entrega de todos los documentos para esperar sus trabajos la cuarta parte de la cantidad que queda estipulada de novecientos á la otra cuarta parte cuando estén echos los padrones de los repartimientos y el resto al entregar los libros concluidos, y despues de estar aprobados por el Ayuntamiento.
- 3.º Que ha de dar concluido para el seis del proximo Junio todos los repartimientos, de modo que quedan desde aquel dia en espera á estenderse las cédulas á los contribuyentes, y haviendose conformado con las condiciones espuestas se acordó se le entreguen todos los antecedentes estendiendole la competente licencia de la cuarta parte de la cantidad convenida. Con lo que se concluyó esta sesión y firman los señores q' deben de q' certificar =

Rodrigo Borrull Ramón Ferrnand
Juan Antonio Trabuco
D. D. M.

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz el día seis de Mayo de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores



que a continuación se expresan -

Señor D. Pedro Torre e Ynura Alcalde Presidente
Señor D. Rodrigo Borralls primer teniente Alcalde
Señor D. Pablo Garcia Florcha Segundo de E.
Señor D. Tomas de Sora y Prado Regidor primero.
Señor D. Ramon Fernandez Quintana, Jefe del Comunal.
Señor Diego Carrasco Regidor segundo.
Señor Joaquín Merino, Tercero
Señor Bernardo Galber, cuarto
Señor Santiago Parejo, octavo
Señor Juan Garcia de Harcedes decimo

Fue leído y aprobado el acta anterior:
Se leyó el Boletín oficial de la Provincia numero
cincuenta y tres y queda la Corporación enterada de
su contenido:

Se dio cuenta de una exposición que dirigió a el
Excmo. Sr. Capitan General, Juana Gallego de esta villa
dad, manifestando los perjuicios que se la seguran por
estar situado en la línea de la Mancha en la Compañía
de tiradores de la Guardia Nacional de este Canton. Y
S. E. remite a la Corporación para que informe sobre
los particulares y se acordó evacuarlo, manifestando
a S. E. que si bien es cierto que es tal villa como expone
tambien lo es que en esta villa no hay otro medio de cu-
brir aquel servicio que se desea sea de voluntarios, más
que con hijos de viudas y padres sesasonarios por la era-
ta que hay de los primeros que no tengan algunos de
las dos excepciones: que para dicho servicio no lo son



con arreglo alá orden de la Comisión de armamento y
defensa de la Provincia.

De otro de la Diputación Provincial mandando
que el producido de arrendamientos de los Cortijos comunes por
se distribuya entre los Pueblos con arreglo á la Guardia
Nacional que encada uno haya, y no por vecinas como
se solicitó de que quedo enterada la Corporación:

Del mismo modo quedo también enterada la
Corporación de un oficio del Comisionado principal de ar
rendamientos de amortización de la Provincia D. Bernardo Garcia
delayo dando cuenta haber nombrado un apoderado en
este Partido para la recaudacion de frutos pertenecientes
á Capellanías Vacantes á D. Luis Daza y Obregon.

De un oficio del Jefe de primera instancia de
Saltillo solicitando se franquen por el presente
sus explicaciones que acrediten los Comisionados
que de la Villa del Villar de Pena asistieron al
Cabildo de Quebrado, celebrado en esta en los años de
mil ochocientos treinta y cuatro - que le son necesarias
para cumplir con la Comisión en que entiendo de
orden del Gobierno Civil para el examen de las
cuentas de propios de dicha Villa que se ayudo se
den. De una solicitud se toma el Honor

Gomer reproduciend y aclarando el agravo
causado por los depositados de reales Conti-
nuacion del corriente año en cargate los
cuatrocientos q se estan abonada por los
Pueblos de la Comunidad por la Depositaria de
Montes que de en peña, cuando á ningún otro asa
luzado se le sea á contribuir: la que oida por la
Corporacion y echo cargo de las Varones q se pone
acuerdo se le rebasen de la totalidad q tenga á con-
tribuir los cuatrocientos.

Se procedió a el nombramiento de la Co-
mision de Agricultura haciend sibi electos por con-
formidad general de la Corporacion:

El Sr. D. Honorio Gomez Caladel.

Sr. D. Pedro Granda

Sr. D. Juan Torre e Yruera

Sr. Juan Martin Sanchez

Sr. Tomas Honorio Gomez

A quienes en el acto, y por medio de aquella que se les
fizo por uno de los Porteros de Villa se les hizo saber
comparecan á estas Salas Consistoriales á las diez
del dia de mañana, y que por el oficio de la Corpora-
cion, se les entere de su nombramiento, haciendole
entrega de la exposicion de D. Domingo Sanchez
Mayordomo, que el Sr. Intendente ha remitido
para informacion de la Corporacion previa Audiencia
de dicha Comision, acordandose asi mismo se de



cuenta al Sr. Intendente queda instalada como se pres-
viene en la circular =

Examinando detenidamente por la Corpora-
cion el padrón vecindario formado con arreglo a el cen-
so de Poblacion q se acaba de practicar, fue aprobado
mandando usarse por ahora p^a el gobierno de esta villa
Conseq. se combuya la desion, y lo firman los señores
q deben de certificar =

Pedro Toral
Yunquera

Ramon Ferron
Quintero

Juan Pineda
Luis

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta
villa de ^{de 3 penitas} el dia once de Mayo de mil ochocientos treinta
y seis, con asistencia de los señores que a continuacion
se expresan:

- Con D. Pedro Toral y Yunquera Alcalde por S.M. Intende-
te.
- Con D. Rodrigo Corrallo primer teniente Alcalde
- Con D. Pablo Garcia de Hocha segundo id.
- Con D. Damian Diaz Herrera, tercero id.
- Con D. Tomas de Lara y Prado Regidor Decano

D. D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Común.
D. Joaquin Merino Regidor tercero
D. Bernardo Galvez 4.º Cuarto
D. Fr. Paredes Correa 5.º Quinto
D. Tomas de Soto 6.º Sextimo
D. Santiago Paredes, 7.º Octavo.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
numeros numeros cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco
quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Diocesana
de Hacerencia declarando quedar extinguido este Con-
vento de Religiosas Agustinas, dando Comision a la
Corporacion para q. proceda a la esclausion de las
Dichas Religiosas q. han manifestado este deseo y dis-
ponga la salida para el Convento de la Trinidad, de
la que lo hizo expresando deseaba continuar en la
Vida Monastica, en el caso de Ratificarse en dicha
Leida la Corporacion acordó que no siendo bien
el que aquellas disposiciones se ejecuten por todos
sus individuos, nombra una Comision de tres q.
de el dividid cumplimiento a las disposiciones de la
Junta, en nombre de la Corporacion, siendo nombra-
dos para componerla, el Sr. Presidente, Señores
Tenientes, Procurador del Común y el Sr. Regidor
Juan Garcia de Paredes la q. se pondrá en acuer-
do con el Señor Cura Parroco y Favora del Con-



cento para concertar el día y hora de su salida con el ma-
yor decoro posible, haueudose en este día de hoy por el Sr.
Presidente, Procurador Sindico y Sr. la diligencia para
saber si se ratifica en el Sr. la Señora D. Micaela San-
chez de la Concepcion para en este caso se disponga su tras-
lacion á la Penadilla como se dispone por la Junta
que se una esta orden á los antecedentes formados, y se
se cuenta despues de verificado todo á la Corporacion
para q. se haga á expensas Junta Gubernativa como lo
previene.

Se evacuó el informe pedido por el Sr. ex-
p. mera Instancia de esta Villa como Comisionado de la
Pl. de la Territorial de esta Provincia sobre la trasla-
cion de la Contaduria de Hipotecas de este Partido de
la de Medellin á esta como Cabera de Partido, en los
terminos acordados en la sesion de cuatro del corriente
mes.

Se dio cuenta de una circular que dirije el sub-
delegado de Rentas de este Partido como Jefe de amorti-
zacion en la que acompaña un modelo á fin de que
con arreglo á el y alas notas de Instrucciones que
en el mismo se expresa se evacue en el termino de doce
dias manifestando los terrenos q. debenguen dichos
novalos, con otras minuciosidades contenidas en

el mismo y elha cargo de el se acordó nombrar
una Comisión para que enterada de cuanto
en el se solicita adquiera las noticias posi-
bles y lo presente ala Corporacion para su con-
sideracion y despacho, en virtud de lo qual se
componerla, el Sr Teniente Alcaide D Pablo Gar-
cia de Hocha, Procurador del Común D Ramon Fer-
nandez Quintana y Regidor Garcia de Varela.

Tambien se acordó que para concluir de una
vez las diligencias mandadas practicar por el Gobi-
erno Civil sobre la Certosa del credito de donacion
de las fincas de trigo en favor de Don Pedro Donoso se
oficie ala Justicia de la Villa para que el bienes
de el Comuente compareca en esta Villa Consis-
toriales, D. Domingo Granda y Morillo vecino en
aquella como individuo q fue de Ayuntamiento
en esta en el año de mil ochocientos once para que
en union de los demas que al efecto seran citados di-
gan del ante la misma Corporacion, y queda en
cuase el informe que se pide.

Con lo qual se concluyó la sesion, y firmaron los se-
ñores q devan del Certifio = entre lineas = Don
Benito = Vale =

Pedro Torralba
Procurador

Ramon Fernandez
Quintana

José Priego
Sec. de A. de A.

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia.



trece de Mayo de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que a continuación se expresan.

- S. D. Pedro Torre e Suma Alcalde por S. D. Presidente.
 S. D. Rodrigo Borrallo primer Teniente Alcalde.
 S. D. Pablo Garcia de Hocha segundo y de
 S. D. Damian Diaz Herrera tercero y de
 S. D. Tomas de Sora y Prado Regidor Decano
 S. D. Ramon Fernandez Plutina Hór del Comoro.
 S. Joaquin Meximo Regidor tercero.
 S. Bernardo Salves y de n quarto.
 S. D. Juan Chacon y de n quinto.
 S. Jose Carlos Correia y de n Sexto.
 S. Tomas de Soto y de n septimo.
 S. Santiago Jasep y de n octavo.
 S. Juan Garcia de Tardes y de n decimo.

Se leyó el Acta de la Sesión anterior y fue aprobada.
 Del mismo modo se hizo la lectura del Boletín oficial de la Piosa
 Numero veingenta y seis, quedando la Corporacion enterada de su contenido.
 En este estado se dio entrada en estas Salas Consistoriales a el Señor D.
 Domingo Grande y Murillo vecino de la Villa, que en la Sesión anterior
 acordó la Corporacion para que diese cuanto tubiere por conveniente
 a ilustrar el informe que el Señor Gobernador Civil de esta Piosa tiene
 pedido acerca de la certeza y validacion del credito que solicita su pago
 el Señor D. Pedro Domingo, de doscientas fanegas de trigo que se criden en
 esta Villa, y se le explicaron a D. Juan^{to} Cuneado, Jefe de D. D. Maria

Elena su Esposa. Y despues de haberlo asi hecho fueon citados
a el mismo efecto el Senor D. Pedro Granda hermano
del anterior y D. Juan de Mera y Soria; y entre otros par-
ticulares que manifesto el segundo a uera de dho credito fue uno q^e
en su poder se hallaba otro recibo de qual cantidad en favor de su
Fra. Fra. D. Maria Granda, que no obstante haber sido scitefido
como le constaba, y por lo tanto no podia, no se habia reofido pa-
ra su deuda cancelacion, y retirados que fueron dhos Senores se
hizo presente por el Senor Presidente que en el Acta de este dia
se hiziere constar, alo menos la declaracion que D. Pedro Gran-
da acababa de hacer respecto a el vale que decia hallarse en
su poder de las doscientas fanegas de trigo que havia subminis-
trado su expresada Fra; si la Corporacion no acordaba se
le reofiese para su cancelacion que asi lo podia por su parte:
a cuya solicitud no recayo Resolucion. Acordandose que para
mas evaguar el informe del Senor Gobernador Civil, se practique
antes Reconnocimiento del Archivo de esta Villa por si hay docum^{tos}
a que mas se pueda remitir y dar mas claridad a este negocio.

Se dio cuenta de una Orden de la Real Sala Territorial
de esta Prov^a mandando informe la Corporacion de que vein-
dario consta esta Villa, que numero de Casos Reales hay en ella
y Pueblos inmediatos a distancia de dos leguas con expresion de
sus Nombres, edades si estan en actual ejercicio de sus officios
o si alguno de ellos se halla imposibilitado de exercerlo y por
que causa, y si los q^e hoy son suficientes para el despacho de
los Negocios que ocurran. Todo a consecuencia de haber solici-
tado ala Sesion de Guerra y Justicia Fran^{co} de Ocampo se



Notaria de Baynos que obtenia en esta y en la actualidad esta desempeñando D Candido Martin de Castefon, a que se acordó se acuerse el Voto y que en la sesion proxima se enaguaria.

Tambien se dio de una Exposicion que hace esta Corporacion D Miguel Dorado V. de Guacaños y dueño del molino titulado Acena en esta Jurisdiccion y llo Guadalupe solicitando se le conceda licencia para ^{contar} los cerpedes necesarios para embotar la presa de aquel, de la Dehesa y llo de Adanto perteneciente a los Propios de esta Villa. Y habiendose puesto a discusion el si havia facultades en la Corporacion, para conceder la licencia que solicita se acordó por once Votos que no estanelo en las Atribuciones de la Corporacion dar expresada licencia que solicita por ^{con}ceptuar sufra un perjuicio la finca de Propios de donde se pretende sacar los cerpedes: no habex lugar a su solicitud, haciendole entender se abste que de tocar a ninguna parte de ella bajo las penas que imponen las leyes: fue tambien del mismo dictamen el Procurador Sindico, que dijo que si bien combenia con lo acordado por la totalidad, si el interesado le presentaba ley por la que devia darsele la licencia que pedia concederia su petition. Tuvo a esta discusion y Acuerdo el Sr. Don Juan de los Rios habiase retirado antes con la deuda venida del Sr. Don Juan de los Rios.

En este litado el Sr. Presidente Levanto la Sesion de J. P. M. con el Sr. del Comun de que yo el Sr. certifico = entre líneas = los v.

Don Juan de los Rios
Munra

Manuel Ferrn
Munra

José Miguel
Sr. M.

Acta de la Sesion y acuerdo el Ayuntamiento de esta Villa a D. P. M.



to el día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis
con asistencia de los Señores que a continuación se expresan⁷⁰

- S. D. Pedro Ferrer y Yorra Abogado Fiscal.
- S. D. Rodrigo Borracho primer teniente.
- S. D. Pablo Gracia Alvarado segundo teniente.
- S. D. Damián Díaz Herrera tercero.
- S. D. Tomás de Sosa y Madrid Segundo teniente.
- S. D. Manuel Juan Quinto Procurador del Común.
- S. D. Diego Carrasco Segundo teniente.
- S. D. Joaquín Navarro tercero.
- S. D. Benito Pulver cuarto.
- S. D. Juan Chacón quinto.
- S. D. José Lope Correas sexto.
- S. D. Tomás de Soto séptimo.
- S. D. Santiago Páez octavo.
- S. D. Guillermo Nicolau Nobeno.
- S. D. Juan García de Paredes décimo.

Leída el Acta anterior fue rectificada y seguidamente aprobada.
Se hizo la lectura de los Boletines Oficiales de esta Prov^{ca} números 57 y 58. quedando enterada a la Corporación de sus contenidos.

Habiendo hecho presente por el Señor Presidente que el día del día en cuestión el informe que la M^{ta} A^{ca} de esta Prov^{ca} pide a la Corporación a virtud de la solicitud hecha por el Excmo Sr^o Decano de campo se acordó así hacerlo, y verificado en cuanto al número de Vecinos y demas que contiene se puso a discusión la siguiente proposición. Si sería conveniente se concediera gracia que solicite el Decano de la Notaría de Baynos de esta Villa que desempeña D^o Candido Martín de Castañer caso de trasladarse este c^o a Sevilla, y después de haber manifestado algunos Señores lo contrario que será el que fuere el que el Juzgado este bien servido se acordó que si por tantos votos contra uno que lo fue el.



Señor D. Tomas de Sosa.

Asi bien se acordó se haga cargo a todas las personas que han desam-
 peñado la Sra de Ayuntamiento de todos los documentos que pertene-
 cen a ella, y a el efecto se empiece por el inventari que hizo de ellos D.
 Candido Castefon p.^a entregarlos a D. Tom. Alvarez en el año de 1820 al pa-
 sea a Comares: por el que Alvarez hizo edu entrega a los Esrnos Lopez
 Arudo y Bravo y Mesinas, y asi sucesivamente hasta que sean habidos to-
 dos y abeniguan donde se halla la Novisima Recopilacion de las Leyes
 de la propiedad del Ayuntam^{to} q. falta.

Haviendose presentado por el Depositario de Regios Tomas Alon-
 so Gomez las Cuentas de aquellos y las de Arbitrios con sus correspondien-
 tes docum^{tos} de Justificacion se acordó q. las primeras pasasen a el Exa.
 men de la Comision de Haciendas con unq.^o a fin de que si fuese posible
 dentro de dictamen en la proxima sesion quedando las de Arbitrios p.^a
 mas despacio.

Por ultimo se acordó archivar y asi se efectuó un legajo de docum^{tos}
 y libros de Acuedos de Años atrasados que hizo entrega de ellos D. Can-
 dido Castefon el dia quince del Corate y otros tres mas chicos que tam-
 bien hizo entrega de ellos en el m.^o dia de San Juan: haviendose
 hecho al mismo tiempo de los ocho tomos de la Subscripcion de la Hist.
 de Esp.^a en Nustria y el tenor de la Recopio del Juan de S. Just y son de la
 Corporacion. Levantose la sesion que firman los Señores q. devien
 de q. yo el Sr. D. Castefon.

Señor Sosa
Yunra

Mano de...
(Firma)

Don...
(Firma)

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de este Villa de D...



Verido el dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos Treinta y
seis con asistencia de los Señores que a continuación se expresan

S. D. Pedro Torre y Sandoval Sr. Presidente
S. D. Rodrigo Benavente primer Sr. de A. C.
S. D. Fr. Pablo Garcia de Hocha segundo y 3.
S. D. Damian Diaz Herrera tercero y 4.
S. D. Tomas de Leon y Fr. Fr. Leopoldo primer
S. D. Ramon Juan Antonio de S. F. Procurador del Común
S. D. Diego Carrasco Superior Segundo
S. Joaquín Merino tercero
S. Bernardo Calves quarto
S. D. Juan Chacón quinto
S. Don Juan Comas sexto
S. Santiago Sandoval Septimo extendido Sandoval Soto
Por Santiago Sandoval Octavo
S. D. Guillermo Nicolau Nono
S. Juan Garcia o Sandoval Decimo.

Leida el Acta anterior que se aprobada
Se hizo la lectura del Decreto Oficial a la C. D. N.º 59 que se
la Corporacion enterada de su contenido.

Se acordó que se proceda a la formación de los respectivos Expedien-
tes de Subasta y Remate de los Aprovechamientos de Capiza de Barras
y Alfaraes y Dehesa Royal que su disputa sea por veinte dias hábiles
sus meses quedando a juicio de la Corporacion Señalar el dia que se ven-
dar principio y su Remate se celebrará el doce proximo de Junio
de los aprovechamientos siguientes a Barras y Alfaraes quedará prin-
cipio concluido el primero, y el de los Barbechos, Herbales Guano
los y Melonares de Barras y Alfaraes con conclusion del Dato de S. P. de
y Cañadilla que deberá principiar al siete de su Remate y estos dos
ultimos deberá celebrarse a qual el proximo Domingo y tres noche
del Cor.º en estas Salas Consistoriales o en las que asistieren segun la
Ley Municipal el Sr. Presidente y Procurador del Común, y en
unos y otros no deberá admitirse posturas que no cubra la tasa
que tienen en el presup.º de gastos Municipales formado por la



Corporacion.
 La Comision de Hacienda encargada de Examinar las cuentas de
 Propios Respetivos ael año ultimo, ha manifestado su dictamen hacien-
 do ciertos reparos que en ellas hallaba, y promoviendo una corta discusi-
 on sobre ellos respecto el modo de subvencionar, accesion de ciertos libran-
 mientos expendidos p.^a pago de Animales Vecibos que se tubo por com-
 beriente que en la proxima sesion comparezcan ante la Corporacion
 Pedro Mariano, Agustin Cidoncha, Don Moreillo, Juan Pher y Juan
 Gimenez personas a cuyo fecho estan dados p.^a que digan sobre ellos
 lo que se les preguntó.

Por el Señor Presidente se manifestó q.^e en la proxima sesion se
 vacuaria el informe del Señor Gobernador Civil sobre las doscientas
 fanegas de trigo que reclama a esta V.^a el Señor D. Pedro Donoso p.^a
 lo que podian los Señores Comisarios venir preparados y llevando lo
 de este dia q.^e firma con el Señor Procurador del Comun aq.^e
 yo el Sr. certifico.

Pedro Torralba
 Secretario

Ramon Ferrnandez
 Secretario

Juan Nicolson
 Secretario

Acta de la Sesion que abrio el Ayuntamiento de esta Villa el dia 1.^o
 y 2.^o de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, con asistencia de
 los Señores que a continuacion se expresan.

- S. D. Pedro Torralba primer A. de A.
- S. D. Rodrigo Borracho primer A. de A.
- S. D. Pablo Garcia Mochales 2.^o de A.
- S. D. Demian Diaz Herrera tercer de A.

Sr D Tomas de Sosa y Prado Segundo Regidor
 Sr D Ramon Juan Quinto Regidor del Comunal
 Sr D Diego Carrasco Segundo Regidor
 Sr Joaquin Merino tercero
 Sr Bernardo Palcos quarto
 Sr D Juan Chacon Quinto
 Sr Don Juan Correas sexto
 Sr Tomas de Soto Septimo
 Sr Santiago Parejo Octavo
 Sr D Guillermo Nicolau noveno
 Sr Juan Garcia de Suredes Decimo

Leida el Acta de la Sesion anterior que se aprobados.

Dize cuenta que en el correo proximo pasado del dia 22.
 no se recibieron los Boletines oficiales de la Prov^a no 6 y 61.
 que correspondian, pero q^e existida la competente certificacion
 del Sr Dn de la Posta fecha de Correas de esta Villa que asi lo
 acreditaba fueron reclamados en el dia de ayer por el Sr
 Presidente a la Redaccion.

Se dio tambien cuenta, de dos circulares del Jefe de 1^a Ins-
 tancia de esta P^a y de partido, la una acompañando copias de las
 Actas celebradas por las Juntas de Comisarios de Ayuntamiento
 de los Pueblos q^e componen el antiguo Condado de Merellin
 en el Mes de Abril ultimo acordando el modo de hacer la
 distribucion de 23722 rs y 17 ms producto del Arrendam^{to}
 de Valdios Comunes, con copia de la D^{ca} de la D^{ca} no 1^a que
 ordena las, y mandando se descontasen a todos los pueblos a
 proporcion del cupo q^e tubiesen de Guard^{as} Nacionales, el
 mes gasto que se habia hecho con la compra de algunas pie-
 das de equipo alon fisco de la N^a de Mer^a y se abone
 al Sr D Pedro Juan i Guerra q^e lo havia expandido
 acompañando tambien copia del Repartim^{to} hecho de



cantidad entre todos los pueblos en razon de las plazas de Guard
 Nacionales que cada uno tiene contandole el de Cabellera y de los
 Infantia afin de que concuerden a hacer la liquidacion de los
 Gastos hechos p^a sus tiradores con el referido Sr. D. Pedro Torre
 como encargado por los mismos p^a el objeto. Y lo trae p^a que el Dia
 30 del Corriente Mes concurren Comisarios de los mismos Ayuntam^{tos}
 p^a celebrar nueva Junta y tratar en ella del modo de Substanciar
 Nuevo esta proxima invierno los mismos Soldados p^a continuar
 el equipo de la m^{ta} Guardia: y habiendose manifestado por algun
 Señores que parte de aquellos estaban propuestos ala Dep^{ta} Prov.
 por la Corporacion p^a cubrir el presu^{pto} de gastos Municipales
 de esta Villa en el presente Año que temian entendido estaban
 aprobados se iba a notia este Entorpecim^{to} en su Consej^o saccion.
 lo por la unanimidad de todos los Señores presentes que me^{te}
 a que el Señor Presidente esta mejor enterado de este negocio
 q^u ning^o otro sea el q^{ue} represente ala Corporacion en la Jun
 ta del dia treinta p^a lo q^{ue} se le expida la competente Creden
 cial autorizada en toda forma y con todas las facultades
 Necesarias a el efecto.

Hebiendose presentado por el Señor Presidente unas instruccio
 nes q^{ue} remite el Sr. D. Pedro Donosa como Apoderado del Ex^{cmo}
 Señor Conde de Castañena, para concier^{to} de la Corporacion

en el Negocio de que se ha dado conocimiento por la M^{ta} S^{ra} D^{na} a
esta Hon^{ra} a fin de q^{ue} la Encomienda de Castil.
no se declare en el term^o de esta S^{ra} D^{na}, que
solicita d^{icho} Conde, y manifestando que el Negocio se
deve decidir Gubernativamente de modo q^{ue} no se arroja gastos al-
gunos a la Corporacion se acuerda se tenga presente p^{er} ten-
cer la Exposicion que deve dirimirse a las S^{ras}.

Tambien se hizo presente por el Sr. Presidente que tenia p^{er} ten-
cias q^{ue} los Montes de la Comunidad de los Pueblos del antiguo
Condeado de Medellin de q^{ue} es esta Villa una de ellos, estaban
sufriendo un gran descalabro en su Arbolado por la escasez de
cudales q^{ue} en ellos se hacia por vecinos de los mismos puebl^{os}
y principalmente por el d^{icho} Villa de Micofadas y que estando
prevenido por la Ley Municipal que la Responsabilidad de
los danos q^{ue} se causen en ellos es de los Ayuntam^{tos}, lo hacia
presente a la Corporacion p^{er} que acuerde las medidas que
sea utiles a evitar a aquellos, pudiendo se oficie al Jefe
de la Inst^{ta} de esta V^{ca} y Partido como Subdelegado que
de ellos es afin de que tome las Medidas Necesarias, inte-
rin se cite a Junta de Comisarios de Ayuntam^{tos} p^{er} en
ella combenir lo mas util a su comuⁿ q^{ue} asi se acuerda.

Estando acordado que en este dia devia evacuar el p^{er} la
Corporacion el informe del Govicano Civil sobre la Valid^{ad}
del Credito de doscientos fanegas de trigo que reclama
el Senor D. Pedro Donoso, por su Consorte h^{ija}



D^a Maria Elena como heredera de D. Juan^{to} Fernandez Canedo a quien le fueron extrahidas en el año de mil ochocientos once en calidad de rentego. Por el Señor Presidente se manifestó que siendo este un negocio en que parece debe haberse por su parte el interés personal por la opinión de - parentesco que tiene con el Señor D. Pedro Donoso y conforme a lo prevenido en el artículo veinte y ocho del Reglamento interior aprobado por la Corporación, hevíse el debido lugar para el Acuerdo pidiendo conste así en esta Acta. En su consecuencia se verificó lo que fue como la Presidencia el Señor Teniente primero D. Rodrigo Morrallo a quien le corresponde, y visto todos los antecedentes acordados por la Corporación en las sesiones transcurridas desde el Veinte de la Orden p^a evacuar el informe así como también los documentos que pudieron haberse en el Archivo de esta Villa que sirven p^a ilustrar esta liquidación y a dar a aquel después de haber sido citadas a todas las personas que constan de las sesiones anteriores José Parejo Brabo, Juan Martín de Paredes y D. Juan^{to} Días Quintana individuos que compusieron el Ayuntamiento de 1831. a D. Juan Carrasco Calvo, Manuel Gomez Gordo que son

A Don de Mena y Ariza y Don Pedro Grande, que lo fueron
en otras sesiones, para hacerles las preguntas
que se tubieron por condeserle oido sus con-
taciones se puso a continuacion un Extracto del informe
que deve darse, acordando que extendido p^a la proxima
sesion del Viernes se modificaria, cuanto sea combeniente
de nuevo, p^o que cada mayor brevedad sea despachado con
lo que se levanto la sesion. y firmaron los Senores y deo^a
de que yo el Sr. certifico =

Pedro Torralba
Namon Fernan
Pantano

Pedro Torralba
Torralba

Rodrigo Torralba

Juan Torralba

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta
ciudad de Mayo de 1836 con asistencia de los
y continuacion se expresan =

Mr. D. Pedro Torralba Torralba - Preside

por Rodrigo Torralba Sr. Don Esteban de

Mr. D. Juan de Dios Herrera } 4^o 2^o

por D. Pablo Garcia Medrano - } 4^o 2^o

D. Tomas de Vera y Ochoa Regidor 1^o

D. Ramon Fernan Pantano Sr. del Consejo

D. Diego Llanos Regidor segundo

Joaquin Martin Ferrero 4^o

por Bern. Galvan 4^o

Mr. D. Fran. Chacón 5^o

Mr. Jose Varejo Conca 6^o

por Tomas de Vera 7^o

Mr. Sant. Ponce 8^o



Sr. D. Guillermo Melani noveno Regidor
 Sr. Juan Garcia de Paredes decimo Id.
 Leida el acta anterior quedo aprobada

Leido cuenta de haberse reunido los Actores y
 oficiales n.º 60 y 61 q. habian faltado en el con-
 cepto y con el n.º 63 fueron leidos quedando de la con-
 cepto enterada de la presente

Habiendose presentado Redactado al uniforme
 q. ha de dirigirse al Sr. Gobernador civil sobre la
 posesion de las fanegas de trigo q. pertenecen al Sr. D. Pedro
 Ponce conforme a los estatutos q. quedan de el Sr.
 Ponce en la posesion anterior y se acordó se tratase
 p. la de hoy a fin de modificar cuanto se menciona
 en el Sr. D. Ponce y despues de practicada
 aquel extremo se acordó que puestas en limpio
 a continuacion del oficio del Sr. Gov. civil se re-
 mita quedandose copia de el para archivar
 y que con este estado se termine.

El Sr. Regidor Carrasco manifiesto q. siendo
 su voto particular que fuese Redactado en el infor-
 me que acaba de elaborarse literalmente stando
 halladas en el archivo segundas a instancia de
 D. Juan G. Canedo en el año de 1811. a q. se contina

breve informe y de la cooperacion notada
por lo conveniente por no parecerle oportuno
sino por lo contrario asi en el acta y se le
diere testimonio a que se acceda y por la
cooperacion. Con lo q se celebrando la de non
de human los q que lo acostumbraron
de testigos =

Juan José
Junco

Ramón Juncos
Junco

Juan Nicolás
Junco

Acta de la reunion extraordinaria y Relebiilidad
de esta J.ª de dia 29 de Mayo con la asistencia
de los N.ª de acostumbracion se expresan.

Por D. Pedro José Yunque Alcalde Jefe
Por D. Mod. Borrillo primer teniente de Alcalde
Por D. Pablo Garcia Alcaide 2.º N.ª
Por D. Juan de Dios de Herrera 3.º N.ª
Por D. Fernando Sosa y Prado Reg.ª
Por D. Diego Carrasco Leg.ª
Por Joaquin Moreno 2.º N.ª
Por Bern. Galvez 4.º N.ª
Por D. Juan Chacon 5.º N.ª
Por Jose Parejo Comen 6.º N.ª
Por Juan de Sosa 7.º N.ª
Por Juan Parejo Octavo N.ª

Leida el acta ante que queda aprobada



Señal Sr. Juan Semanget de Obispo de la Curia
 toria hecha para la Sesión de este día en virtud de q^{do}
 siendo de imposible por faltar causas que tenia el ar-
 tis. de la Junta que ha de celebrarse en la de mañana
 en esta villa de San Juan de los Rios de la Comu-
 nidad del antiguo Condado de Medellín y tratar
 del nuevo modo del ayuntamiento y subasta de los
 baldíos lo hacia presente para que la Corporación
 se sirviese nombrar un representante q^{do} ella y
 en su consecuencia se procedio al nombramiento q^{do} se ca-
 yo en el Sr. D. Pablo Garcia Atucha

Se acordó tambien q^{do} las licencias de arrendamiento
 presentadas por el Diputado Tomas Alonso
 Gomez pasaran a examen ala Comision de
 Hacienda y asu hecho celebrando la Sesion q^{do}
 firmaron de q^{do} testigos -

Pedro Torre
 Juan de
 Ramon Ferraz
 Juan de
 Juan de

Acta de la Sesión q^{do} celebró el Ayuntamiento de esta villa
 de Badajoz el día primero de Junio de 1836 con
 asistencia de los S^{rs} q^{do} acudieron a la Corporación



Por D. Rodrigo Bonallo 1º Teniente de Alcalde
Por D. Pablo Garcia Alcala 2º Id.
Por D. Damian Diaz Herrera 3º Id.
Por D. Ramon Leon Quintana Por
Por D. Tomas de Sosa y Diaz Reg. 1º
Por D. Diego Carrasco 2º Id.
Por D. Juan Moreno 3º Id.
Por D. Ben. de Galvez 4º Id.
Por D. Juan Colchaca 5º Id.
Por Santiago Lopez Oliva 6º Id.
Por Juan Francisco de Sureda Decano Id.

Leida las dos Actas anteriores se ratificaron
y fueron aprobadas

Se leyeron los Decretos Reales n.º 63 y 64
Se dio cuenta de una Circular y Circular de ayer
para el efecto de 1ª Instancia como Subdelegado
de Almones de los pueblos del antiguo Condado
de Medellin usando a Junta para el dia 6 de
Cuenta a consecuencia del oficio que le fue pasado
por el Sr. Teniente de esta Corporacion de acuer
do de la misma para tratar de poner remedio a los
daños que se estan experimentando en los montes
y praderas al nombramiento del representante
de cada villa fue electo el Sr. D. Pedro Torres
y en ausencia o enfermedad el Sr. Procurador de
el Ayuntamiento

La Comision de Hacienda presenta las
cuentas de montes que se le suministran se las
habian pasado manifestando nada havia



q' decir á ellas, solo hallare equibocada una
 suma de seis d' favor del fondo de choi aron
 tres opinand q' se pudiese haber hecho esta
 ad'ntencia por nota q' por cumenda debian
 aprobarse, y asi se benefico

Se acordaron las disposiciones sig'tes
 Que para evitar el que se oprime se publi-
 que en este dia bando no permitiendo a ningun
 ni persona beneficiarlo bajo multa de un du-
 cado por cada de cupiga y tres dias de prisa el ha-
 rtaute q' esta Corporacion el dia o dias que
 tenga por conveniente. Del mismo modo se
 prohiva la g'acia de nubes fuera de las ho-
 ras del dia bajo multa de dos ducados

Se autoriza al guarda de berdo y deos Mar-
 tin Munoz para aprehender a todo el q' contra-
 viniese y presentarlo a los S.ºs. Alcaldes y ten.ºs.
 Señala ~~esta~~ por este un turbato cinco
 d'anos desde pasado mañana, cuya agruacion
 debiera satisficerse por el rematante de
 los arrendamientos de cupiga hasta el dia q' entue
 no se difiere siendo por consiguiente mas

de la Traicion en q^a Lechalla puesta q^a de
bera hacerse entenas al tiempo de
su portura, sin perjuicio de que si es nec
sario se nombra un Guarda mar que debe
ya ser satisfecho de la misma manera.

Habiendo hecho presente a laud de la causa
de consecuencia de haberse tomado en la son
taduria de Propios de este d^o el papel segun
por el d^o del año para q^a que de el fondo de
para de satisficase la d^o que de dicho
año se le adeudaba, despues de estar ya
resolviéndose así, y a necesidad sacar testimonio
de una copia testimonial q^a por constancia con
servara y siendo negocio en que asi como es
debe tener entere a la corporacion q^a asi se
declare, y speraba q^a se le librasen de
los papeles de Propios con el papel de q^a y
necesario para sacar el dicho testimonio y
debia remittirse de dicho a el Sr. D^o de
y q^a para librar la corporacion a como acceden
y q^a de efectos se le franquese la correspond
libranza de la cantidad necesaria q^a el gasto de
papeles q^a pueda necesitar o invertirse en el
dicho testimonio q^a se debiera poner por
continuar su gestion en d^o de la
Vengia Conlo q^a se librasen la sesion



Se firmaron los S.^{os} y Cebeu de q. certifica

Rodrigo Borrallero Mayor Jernaz

Antonio

Juan Nicoya

Acta de la Sesion que celebro el Ayuntamiento de esta Villa el dia tres de Junio de mil ochocientos treinta y seis, con la asistencia de los Senores que a continuacion se expresan.

- S. D. Pedro Toral y Yunta Alc. p.^o S. M. Presidente.
- S. D. Rodrigo Borrallero primer Teniente Alc.
- S. D. Damian Diaz Herrera tercero idero.
- S. D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Comun.
- S. Joaquin Merino Regidor tercero.
- S. Bernardo Pulves yden quarto
- S. D. Fran. Chacon quinto.
- S. Don Xaipo Correas sexto.
- S. Santiago Xaipo octavo.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo la lectura del Boletin oficial n.^o 65. quedando enterada la Corporacion de su contenido.

Se hizo presentacion de la cuenta del producido del Arriendo de Valdehijos Comuneros que ha correspondido a esta Villa, y su inversion en el equipo de la Guardia Nacional de la m.^o y enterada la Corporacion acuerdo pasar a la Comision de Hacienda p.^o su examen

Se dio cuenta

tu de una Exposicion que hicieron a el Excmo Senor Capitan Gene-
ral los hijos de D Alonso Berrocal Verno de es-
ta Villa solicitando de su Excelencia la traslado de
su Padre a uno de los pueblos de esta inmediacion, del de donde
se halla confinado; la que con el correspondiente decreto. Venite S. E.
esta Corporacion p.^a q informe sobre sus particulares: acordando
se suspenda p.^a el proximo miercoles dia de sesion.

De otra de Joaquin Bargas V.^o de esta Villa solicitando su
despedida p.^a la poblacion de Sta Amalia, y que se informe sobre
su conducta; y se acordó que satisfaga que tenga sus descubiertas
a Reales Contribuciones se le franquie; y en quanto a su conducta se
manifiesta es Guarnida Nacional.

En este Citario se levanto la Sesion por el Senor
Presidente q.^e firma con el Senor Procurador del Comun de que
yo el Sr. certifico =

Pedro Toral e
Yunra

Ramon Jimenez
Alcalde

Jos. Miguel
Sr. Secretario

Acta de la Sesion Extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta Villa el dia seis de Junio con asistencia de los Senores q.
a continuacion se expresan.

D. D. Pedro Toral e Yunra Alcalde p.^a S. M. Presidente.
D. D. Rodrigo Borrallo primer Teniente Alc.
D. D. Damian Dias Hernandez Securo, y un.



S. D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Común

S. Joaquin Merino Tugidor tercero

Señor Bernardo Pulver quarto.

S. Don Juan Comares sexto.

S. Santiago Paredes octavo

S. Juan Garcia de Paredes decimo.

Fue leida y aprobada el acta anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Gov^{na} nos 66.
y 67. y la Corporacion quiso enterada de su contenido.

Se dio cuenta de haberse recibido en el correo de este dia el Presupuesto de gastos Municipales aprobado por la D^{ta}putacion Provincial y Señor Gobernador Civil de esta Provincia, y Examinado

por la Corporacion las modificaciones que en se hicieron, suprimiendo en el ciertas cantidades y distribuyendolas en otros objetos como es la Creacion de quatro Escuelas de prim^a Educacion dos

para Niños y las otras dos p^a Niñas dotadas las primeras con trescientos ducados a el mes y ciento a el restante y a cuarenta y dos las de Niñas, que deberian estar abiertas p^a el dia primo

del proximo mes, de Julio: se acordó que para el correo de mañana suite del corriente, se ofiese ala Reclacion del Boletin oficial

de esta Gov^{na}, afin de que se ^{anunciara} ofeciera, a el publico el Establecim^{to} de dhas Escuelas gratuitas, combocando oportuno que devesen presentar sus Memoriales para el dia veinte

y las del Corriente, acreditando con docum^{tos} justificati^{vos}
su conducta moral y politica. Asi mismo quese
haga presente al Senor Governador Cibil la necesi-
dad de locales p^{ra} situar otros Cuencos, a fin de que
imputa de la Autoridad que corresponda la competente licen-
cia p^{ra} colocarlas en los que mas a proposito tengan este Comento
suprimido de Peligrosas Agustinas. Que al m^o tiempo se
dara declaracion que si en las Cuencos que han de existir
en esta Villa como graduadas por sus propios orlos fondos
comunes ha de admitirse en ellos Vinos de Tarnes Acono-
mados que no es lo mas conveniente por que no faltan en
ellas Maestros de esta clase a donde pueden asistir por la
retribucion que tengan estipulada. Y por ultimo que
se haga presente a dho Senor que por los 200 d^{os} en que
se queda por S. S. la dotacion de la persona que vive el Kilo.
del publico no habra quien lo verifique por dha cantidad
pues que ademas del trabajo que ofrece son de su cuenta
los Composturas Menores, resultando de esto un bien a este
Secundario el que continue por los 100 asignados por
la Corporacion y aprobados por el Dip^{to} pues de este modo
no carecera de una cosa tan necesaria en esta poblacion.
Se acordó tambien que la parte ultima del Decreto de
la Diputacion Prov.^l y de S. S. el Governador Cibil que



se ala Comision de Presupuestos con urgencia para que proponga los arbitrios q faltan p^a con sus productos cubran el de gastos. Que se consulte tambien si la dotacion del Cirujano Titular ha de tener lugar a su satisfacion desde primer de Año puesto q este funcionario publico se halla sirviendola mucho antes contemplandolo muy justo la Corporacion.

Por ultimo se acordó que desde el Mircoles proximo por la tarde se proceda a sacar las listas prevenidas de Contribuyentes y Capacidades de esta Villa que se p^uede en la circular de tres del Cor^{te} mes del Senor Presid^{te} de la Dip^{ta} Provincial para lo que en la Sesion que oviera celebrarse en el m^o dia por la mañana se hara el nombram^{to} de los Senores que de vez en practica con vista de los libros Cobratorios de las contribuciones; y se levanto la Sesion de este dia que firman el Senor Presid^{te} y Procurador del Comun de quuyo el

Seo testifico-

Pedro Toral
 Jurado

Ramon Fernan
 Quintana

Jouliano
 Seo



Acta de la Sesion q celebró el Ayuntamiento desta Villa

En el día ocho de Junio de mil ochocientos treinta y seis con
Asistencia de los Señores que a continuación se expresan.

S. D. Pedro Torre y Yumca 1.^o P.^o S. M. Presid.^{te}
S. D. Rodrigo Bonallos primer Jefe de C.
S. D. Damian Diaz Herrero tercero gen.
S. D. Manuel Juan^o Puista Procurador del Común
S. D. Diego Carrasco Segundo
S. Joaquin Merino tercero.
S. Bernardo Galvez quarto
S. D. Juan^o Chacon quinto
S. Don Juan^o Lomas sexto
S. Tomas de Solo septimo
S. Santiago Parejo octavo
S. Juan Garcia de Guadalupe decimo.

Se leyó el acta de la Sesión anterior y leído y aprobado
Se procedió a el nombramiento de los Señores que han de
formar las listas de Electores, y el Señor Presid.^{te} en uso
de las facultades q^e le concede el Reglam^{to} nombró a los Señores
Fuentes Procurad^{or} del Común, y Regidores Chacon, Solo, Lomas,
Santiago y Garcia.

Se dio cuenta de un Oficio del Comisionado de Amortizaci.
on reclamando treinta y dos reales v^o que dice adeudados en esta
Villa por atrasos de Vinos, y se acordó que sin perjuicio de
reclamalos a los Ayuntamientos a quienes corresponde
su pago se solvente este desembolso por el actual. tambien
se hizo de otro Oficio del m^o Comisionado reclamando las
cuentas de pago y se acuerda el pago de Arbitrios Municipi-
pales y se acordó que p^o el Ayuntam^{to} del Vices se t^uen



los cueros de Propios del año de 1833. 1ª vez.

Se dio cuenta de la circular del Señor Subsecretario de Montes comunicando la Resolución de la Junta de Comisarios de los Pueblos del antiguo Condado de Medellín celebrada el día 15 del corriente de que la Corporación quedó enterada nombrando de Comisionado para el Reconocimiento acordado en expresada Junta al Señor Regidor Tomas de Soto.

Se leyó la Minuta de la Representación acordada a la Diputación Prov. reclamando los derechos de la feria de este lugar y quedó aprobada acordándose que puesta en limpio y firmada por los que deben adherir a dicha Corporación Encargados a la Comisión de presupuestos evague con toda urgencia el dictamen sobre Arbitrios para cubrir el déficit de cinco mil y pico de reales en el Presupuesto de ingresos para cubrir el de gastos Municipales aprobados por la Diputación Prov. y Señor Gobernador Civil.

Se procedió a evaguar el informe que pide el Excmo Señor Capn General sobre la Restitución en su caso que solicitan de su parte los hijos de D Alonso Berrocal acordándole se diga a S. E. no encuentra esta Corporación inconveniente en que se le permita establecer su Residencia en uno de los pueblos inmediatos a esta Villa para no ser

esta Villa, teniendo en consideracion que este interesado tiene bien
manifestada su desfeccion al Govierno que felicitamos
nos Vire, asi como esta permitido se complase en
dar noticias favorables al Pretendiente; Noticias
que forjadas por su imaginacion autorizada embestian el
Orden y estaban la opinion de estos sencillos habitantes
alo que por su profesion de Cirujano le proporciona buenas
ocasiones. Ademas que hace muy pocos meses que fue pro-
cedido criminalmente por esta misma causa.

En este estado el Senor Presid^{te} mando entrar a el Excmo
D. Candido Martin de Castejon que pedido el Vicario de
atencion cito de revision y saneam^{to} a el Ayuntamiento para
que saliese ala voz y defensa con los demas Ayuntam^{tos}
de la Comunidad, de varios vecinos de Montafan que en la
ultima Montan^{ca} fueron denunciados por el Guardia de los So-
rreanos en el Vaso del cuarto de abaxo, de que el Ayuntamiento

quedo enterado; y tomado en consideracion se acordó convo-
car Junta de Villas y Lugares p^o el dia trece del Corrien-
te en la que viniendo competentem^{te} autorizado p^o se-
solven este negocio, y trayendo las instrucciones convenientes
de sus Ayuntam^{tos} nombrense por Representantes
de esta Corporacion para dicha Junta que presidia el Sr.
Presidente Al^o de esta p^o al Procurador del Com^{un}
a quien en la Senon del Viernes inmediato se acordaran
las que sean necesarias.

Se presento a la Corporacion p^o su voto y satisfu-
ccion el titulo de Abogado de D. Juan Torro de que



quedó enterada teniéndole como tal, y que se le guardasen sus
preeminencias que le corresponden por las Leyes: y relevan-
to la sesion de que yo el Sr. certifico =

Pedro Torre i
Yunquera

Ramon Ferrnand
Justina

José Nicoya
Sero

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa
el dia diez de Junio de mil ochocientos treinta y seis con
asistencia de los Señores q. a continuacion se expresan
Señor D. Pedro Torre i Yunquera Alcalde p.º Sr. M.º Preside.
Sr. D. Rodrigo Novallo primera Teniente Al.º
Sr. D. Ramon Ferrnand Justina Procurador del Comun
Sr. D. Diego Carrasco segundo Vecido
Sr. Joaquin Merino tercero
Sr. Bernardo Solves quarto
Sr. D. Fran.º Chacon quinto
Sr. Jose Gaspar Concas sexto
Señor Tomas de Soto septimo

Señor Santiago Parro Octavo.

Leida el Acta anterior queda aprobada.
Se hizo la lectura del Boletín Oficial de las
Prov.^a nº 68 quedando la Corporacion enterada
de su contenido: como tambien del M.^e al nº 67.

La Comision Encargada p.^a la formacion de las
listas de contribuyentes que paguen de 100 y arriba p.^a
Capacidades en esta Villa, presento sus trabajos que
fueron aprobados acordandose se remitan al Señor
Presidente de la Diputacion Prov.^a por el correo de ma-
ñana once del Cor.^{te} Mes.

Se proveyo a acordar las instrucciones al Procura-
dor del Comun nombrado para que represente a esta
Corporacion en la Junta de Comisarios acordada en
la Sesion anterior sobre la citacion que pone el
Juzgado se hizo a los Ayuntam.^{tos} de la Comunidad del
Condado p.^o que salgan ala voz y defension de la in-
quietud que se les causa en el disfrute de la ultima
montanera a ciertos vecinos de la Villa de Misfeday:
acordandose se suspenda la Junta de Villas y Lugars
q.^e estaba determinada, hasta que se consulte a los Gan-
jeros de Ganado de cerda, que al efecto se reuniran
a estas Solas el dom.^o proximo a las 10 de su mañana

Por el Señor Presidente se hizo presente la utili-
dad q.^e resultaria a este Vecindario de la division.



de los Montes de la Comunidad, haciendo la proposicion p^a
 que asi se pida al Señor Gobernador Civil, que asi se
 acuerdo. Levantando la Sesion de este dia el Señor
 Presidente que firma con el Procurador del Comun eleg^o
 go el Suo certiffico=

Pedro Torralba
 Yunta

Ramon Torralba
 Procurador

Don Domingo...

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa
 el dia quince de Junio de mil ochocientos treinta y seis
 con asistencia de los Señores que a continuacion se expresan.

- S. D. Pedro Torralba Yunta Alcaide por S. M. Torralba
- S. D. Rodrigo Borracho primer Teniente Alcaide
- S. D. Pablo Garcia Hocha segundo yden
- S. D. Damian Diaz Herrera tercero yden
- S. D. Tomas de Sosa y Prado Cuarto primer

S. D. Ramon Juan^o Quintana Decimo del Com^o
S. D. Diego Carrasco Segundo
S. Joaquin Merino Tercero
S. Bernardo Salva quarto
S. D. Juan^o Chueca quinto
S. Tomas de Soto Septimo
S. Santiago Durazo Octavo
S. Juan Garcia de Tordesimas decimo.

Fue leida y aprobada el Acta anterior.
Se hizo la lectura de los Boletines oficiales de la
Prov^o nos 69 y 70 y la Corporacion quedo enterada de su
contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Senor Regente de la Real Audiencia
de esta Prov^o, que dirise ala Corporacion afin de que informe a
cerca de la Conducta Moral y Politica, Reputacion y concepto publico
del Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido D. Pedro
Galvis Lopez, como tambien si anteriormente tiene acreditado su
aptitud, su adhesion a el trono y a la libertad legal, su integridad,
prudencia y demas virtudes que forman el caracter de
un buen Juez, y enterado se acordó conquran en los terminos que
se hizo oho a el mismo Tribunal, pues que desde entonces ahora
en nada ha demeruido del buen concepto que disputaba. De oho
exposiciones de D. Jose Refranero y D. Juan^o Climaco Gomez
Vecinos y Maestros de primera educacion de esta Villa solici-
tando de la Corporacion, provea en ellos sus dos plazas de su
clase y se hallan dotadas de los Comunes de esta Villa con las
cientos ducados p.^a la educacion de los Niños pobres de
ellas cuyos establecimientos deven abrirse en esta pro-





ximo primero de Julio, y enterada la Corporacion de ellos acordado se tengan presentes para el dia señalado en que deben proveerse. Deotra de D. Bernardo Santalo N.º y del Com.º de esta Villa solicitando su desjuro de ella p.º tratarse ala de Madrigalejo q.º se accudio como lo pedia.

Se hizo presente por el Señor Presidente que el proximo Domingo pasado se celebró la Junta de Exangeros de esta Villa acordada en la Sesion anterior, los que havian manifestado estaban presentes, y se conformaban desde luego con lo que acordase la Corporacion; y en su vista que parecia combeniente efectuar la Junta de Comisarios de Ayuntamiento de los demas pueblos de la Comunidad que fue suspendida, para que en ella se acordase lo mas combeniente, a que por unanimidad de todos los Señores presentes se accudio, mandando se pasen los oportunos oficios a los pueblos p.º que se verifique. El lunes proximo 20 del Cor.º y al efecto se dieron las instrucciones necesarias al Señor Procurador del Com.º; que son que la opinion de este Ayuntamiento es el que no se salga ala hernicion y saneam.º de las demerías si efectivamente si efectivamente han sido puestas en la parte de la Dehesa de Torrecano que esta separada del Monte Arbo.º lado, a no ser que los demas Representantes de la Comunidad manifiesten razones que combenean. Dijo que los ganados de



mita como era el que los Guandos que se halla cerrados por la
 Corporacion para la custodia de ellos, han de pagarse cinco
 reales, por dia hasta la conclusion de el, y ademas que el
 termino de los veinte dias es muy corto y su disfrute
 solicitando que dho Guandos queden de su cuenta el poned aqui
 en los combenjos desde el dia del remate, y que el disfrute
 sea de veinte y cinco dias, se acordo que en cuenta a lo pri-
 mero solo paguen hasta el dia de su remate como en el Guando
 y desde aquel dia en adelante combenjan de nuevo con el
 lo que haya de ganar y pagar al ultimo que se continen
 el disfrute por los veinte y cinco dias que solicitan, pidi-
 endo verificarse el remate el proximo domo dia y nueve
 del corriente: con lo que se levanto la sesion y se firmaron
 los Señores Preside y Procurador Sindico de que yo el Sr. S.
 califico.

Señor Forneri
 Yerrago

Manuel Juanes
 Quintana

Don Diego
 Sr. S.



Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa.

el día diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis
con la asistencia de los señores y a continuación se
expresan.

S. D. Pedro Torre y Luna Alcalde Preside.

S. D. Rodrigo Borrillo primer Teniente Alc.

S. D. Pablo Garcia de Alche segundo y en

S. D. Damian Diaz Hernandez tercero y

S. D. Tomas de Sosa y Trava Regidor primer

S. D. Ramon Jeanand Justicia Procurador del Comunal

S. D. Joaquin Merino Regidor tercero.

S. D. Bernardo Tubis quarto

S. D. Jose Parejo Correas sexto

S. D. Santiago Parejo octavo

S. D. Guillermo Nicolas nobero

S. D. Juan Garcia de Sosa decimo.

Leida el Acta anterior fue verificada y aprobada

Se leyó el Boletín Oficial de la Prov. nº. 71. quedando
la Corporacion enterada de su contenido. Se dio cuenta de dos
Exposiciones q. hacen Juan de Mela Perez y Agustina
Fernandez Vecino. de esta Villa solicitando se provean así

haber el primero una deley dos posantias de las Escue-
las primarias q. han de crearse en la misma p.ª el
primero proximo de Julio; y la ultima la planta de una
de las Escuelas de Niñas dotadas con cien ducados, y diez

por la Corporacion u acuerdo se tengan presentes para su disci-

De otra a D. Donº Borrillo y D. Manuel Davila.



manifestando que por una equivocacion sin duda, se les puso como tributar en la contribucion Real los productos que han tenido dichos vicarios que disfrutan en esta V. siendo asi que pegan por ella en la del Subsidio Real, y oida que fue se acordó acceder a su peticion mandando se una al Exped^{to} de Contribuciones del corriente Año.

Se deshicieron algunas equivocaciones cometidas involuntariamente en la doctrina de Contribuciones que constan del Exped^{to} de ellas; y elevarlo la Sesion que firman los Señores que aluden de que yo el Sr. C. certifico.

Pedro Forre
Munera

Ramon Hernan
Martinez

Don Nicop
Sr. C.

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa a
D. D. Domingo el día veinte y dos de Junio de mil ochocientos
veinte y seis, con asistencia de los Señores que a continuacion
se expresan.

S. D. Rodrigo Borracho primer Teniente del Presidente

S. D. Pablo Garcia de Alches segundo yden

S. D. Tomas de Sosa y Sando Regidor prim.

S. D. Ramon fern^{do} Muelina Procurador del Comen

S. D. Diego Carrasco Regidor segundo.

S. D. Bernardo Galves quaxto

S. D. Juan^{to} Chacon quaxto

S. Don Xaupo Comear sexto

S. Tomas or Soto septimo.

S. Santiago Xaupo octavo

S. D. Guillermo Nicolau Nobena

S. Juan B. a Xaupos decimo.

Leida el Acta anterior quado Aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales de la Xov^{da} Nos 72 y 73 y la Corporacion quado enterada de su contenido.

El Senor Procurador del Comen Representante de la Corporacion en la Junta celebrada el dia 17 del Cor^{te} 1797 y de Comisarios de los Ayuntamiento de las dhas Villas y Lugares del Antiquo Condado de Medellin, hizo facun. el Acuerdo de ella en que havia combenido, que fue que el proximo domingo veinte y seis del Cor^{te}, se practique un Reconocimiento del sitio donde fueron puestas las denuncias, a que deberan asistir dos de los Senadores denunciados el Guarda que la puso, el Regidor de la Villa de Guarenes que las admitio, y un Regidor de esta Corporacion, para que examinando, se fue en huecos del Monte, o en el Vaso siendo en el primero se cite de nuevo a Junta para acordar el Modo de salir a la revision y sacramento, y si en el



otro como aludi luego se ha manifestado, y con vista del ultimo expediente seguido por Juan Gallego Bernal en este Juzgado y el de los Señores Tenedores de Guerra, en el Sr. Medallin que son parecidos a el presente negocio; por el Señor Pres. donde se considere el parecer de tres Tenedores que nombra esta Corporacion, combiniendo con el de los dos, si es el que debe hacerse para la Comunion a este tambien se junta p.º acordar lo conveniente. De qua quedo enterado a la Com.º porcion y nombro como Comisionado p.º dho. Negocio con el Señor Tenedor Calves.

Se dio cuenta de las Exposiciones una de Juan Francisco Montero solicitando la plaza de presente de una de las Escuelas primarias de Juan de en esta Villa y las otras dos de tambien veinas solicitando las plazas de Maestros de la m.ª clase que se hallan dotadas con un ducado y veida una y enterada de ellas se acordo, a la primera se una de las solicitudes q.º hay de igual clase p.º tenerlas presente en juicio y las otras que se devuelvan a los interesados quando q.º las fueren por si o por sus hijos con sueldo, y luego se tengan presente el tiempo de proveerle.

Se acordo que p.º la proxima Sesion se haga presente el librado de Cuentas de Jose Almeida trayendose los antecedentes p.º acordar el modo de salir de este negocio

Se hizo la lectura de una Exposicion que le Corporacion

601
on acordó hacer ala M^{ta} desta Villa manifestar
las Usos de Comben^{da} publica que existen en
esta Villa, p^{ta} que se declare que la Encomienda
de Luchitnoba sea comprendida en esta Jurisdiccion
como lo solicitan sus dueños el Excmo Senor
Conde de Castoñedo y D. Jose Ramon Mufica, y no
ala Villa de la Serena, y enterada la Corporacion
acordo q^{ta} firmada por los señores q^{ta} corresponden se
diferen por el conducto del Sr. Jefe de S. M. e inmediato
Correo. Se levanto la Sesion q^{ta} firmaron los Sen^{es}
que deven de que yo el Sr. Certifico

Rodrigo Borrullo

Ramon Fernandez
Quintero

Jose Nicoguerra
Sr. M^{ta}

Acta de la Sesion que celebrió el Ayuntamiento de esta Villa en
el mes de Junio el dia veinte y quatro de Junio de mil ochocientos
veinte y seis con la asistencia de los Señores que a continuacion
se expresan.

S. D. Pedro Torre y Luna Alcalde p^{ta} S. M. Sr. D^{te}

S. D. Rodrigo Borrullo primer Teniente de A. C.

S. D. Pablo Garcia de Alcazar segundo y teniente.



- J. D. Tomas de Sora y Sora Regidor primero
- J. D. Diego Carrasco Regidor segundo
- J. Bernardo Salvo quarto
- J. D. Juan Chacoro quinto
- J. Don Xosé Correia sexto
- J. Tomas de Soto septimo
- J. Santiago Xosé octavo
- J. D. Guillermo Nicolau nono
- J. Juan Garcia de Paredes decimo.

Leida el Acta anterior quedo aprobada
 Se leyó el Boletín oficial n.º 74. quedando la Corporacion
 enterada de su contenido

El Senor Presidente manifestó a la Corporacion que en la no-
 che anterior havia recibido por el Conducto del Presidente
 del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, un oficio al
 Senor Presidente de la Comu. Diputacion de Prov.º en el que
 dale las listas generales de Electores de la Prov.º para
 que las circulasen a los Pueblos de este Partido, que havia
 verificado, habiendo fixado las que se hallaban en las puer-
 tas de estas casas Consistoriales como sitio mas publico
 de esta Villa. La Corporacion quedo enterada.

Examinados los antecedentes se sabe el

estado que tiene la deccion de Cuentas por Jose Almeyda
como Cobrador que fue del Subsidio del Comercio
e Industrial en el Año de 1834 y parte al de 1835.

Se acordó se le haga saber en el día de hoy, que baxo la
multa de 500 rs. ^{precisamente} haya de dar las cuentas
el Miércoles proximo, con arreglo al Modelo que
la Comision de Hacienda tiene dado, que se le hará pre-
sente p^o su govierno.

Por ultimo se acordó que mediante haver Vtrasado la
Reclacion del Boletin Oficial el Anuncio o Celero, que de acu-
erdo de la Corporacion, le dirigió el Senor Presidente
publicando la Crecion de las Escuelas primarias de esta
Villa en el que se señalaba el día de ayer p^o su provizion
se suspenda esta, hasta el día primero de Julio, dando
de este modo mas tiempo a que se presenten licitadores
alas plazas vacantes de Profesores, pasantes, y Profesores
p^o las de Niñas, deviendo acordarse antes de dho día el mo-
do mejor y mas conveniente de verificarlo.

Levantose la sesion al firmar los Senores que devan
de que yo el Sr. certifico:

José Torres

Yunra

José Bieg
Sr. D. D.

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayunta.

primarias que han de existir en esta Villa, y oída que fue
se acordó tener presente p^o su d^o.

Por último se acordó que estando próximo el
venimiento del plazo señalado por el Intencion p^o que
la Corporación haya de satisfacer la cuota del 2^o sum^o de Contribu-
ciones, y habiendo estipulado el que por la misma se concede
a los primeros contribuyentes, a quienes se ha dado los Repeti-
dos avisos que en ella se previene y a demás por raudos con-
tinuados. El cobrador de dhas Contribuciones ponga la lista
de descubiertos y que para el miércoles día de la juim^a Sesión
se tiren los correspond^{tes} cartules de Apurcio a los morosos
q^{ue} se hallen en descubiertos, siguiendo el oportuno Expediente
que quite toda Responsabilidad a la Corporación.

Siendo la hora acostumbrada de con-
cluir la Sesión se levanta por el Sr. Pres^{te} q^{ue} firmen de
yo el Sr. certifico =

Rodrigo Borrallo

Ramón Fernán
Quintero

José Picot
Sec^o

Acta de la Sesión Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Villa el día 27 y noche de Junio de mil ochocientos treinta
y seis con asistencia de los Señores que continuaron se expre-
sur.
Señor D. Rodrigo Borrallo Primer Sen^{or} Alc^{alde} P^{ro}vis^o.



Señor D. Pablo Casco de Arocha segundo Teniente Gen
 l. D. Tomas de Soto y Soto primer
 D. Diego Casco segundo
 J. Bernardo Pelaez quinto
 D. Juan Chacón quinto
 José Casco sexto
 Tomas de Soto septimo
 Santiago Tineo
 J. Guillermo Nicolau.
 Juan G. de Paredes.

Leida el Acta anterior que quedo acordado.
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de 75, 76 y al
 canse al ultimo quedando la Corporacion entera de su Conteni-

do. Se dio cuenta de un oficio del Teniente Subdelega-
 do de Rentas del de este Partido, invitando a la Corporacion
 para que de la mayor brevedad satisfaga el cupo de Contribucio-
 nes correspondiente al segundo trim. del presente año que
 va a vencer; con mismo el segundo semestre del Subsidio In-
 teral; de que quedo enterada la Corporacion. Si se cum-

Hubieron subsistido una ligera discusion sobre el modo de
 proveerse las plazas de Profesores de 1ª Educacion, por el se-
 gundo Teniente D. Pablo Arocha se formalizo la sig-

proposicion. Que dexiendo proveer en la proxima sesion
del dia primero de Julio las plazas de Profesores
de 1.^a Educacion, Pasantes de estas ^{de Niños y} y
Maestros de Niñas que han de criarse en esta Villa, para
que antes se oiga por la Corporacion, a la Comision o Jun-
ta de Instrucion Primaria de esta Villa que p^{do} y el Profesor
D. Clemente Ferrand^o afin de que mejor ilustrados en la ma-
teria pueda hacerse con mas acierto la provision de d^{ha}s
plazas. Cuya proposicion oida q^{do} fue se acordo poner a votacion
su admision y asi hecho fue deshecho por seis votos
contra cinco. Ato continuo por el Regidor D. Guillermo
Nicolaon. se formalizo otra del modo siguiente. Que las plazas
de Profesores de 1.^a Educacion cuyas Escuelas han de criarse en
esta Villa, las de Pasantes y las Maestros de Niñas se pro-
vean por oposicion, si para el dia que esta señalado hubiere
aspirantes a ellas, y caso de no crearse entonces la Corpo-
racion lo mas conveniente, puesta a votacion su admision
quedo admitida en los mismos terminos que fue deshecho por
su Autor, a excepcion del Senor Presidente que hizo la
adhesion siguiente. Que la admite y aprueba en la int^{ty}ca
que solo los pasantes y Niñas. hayan de ser Examinados
por el Profesor D. Clemente Ferrand^o por los dos que hayen
de nombrarse p^{do} D^{ha}s Escuelas.
Y seguidamente por el mismo D. Guillermo se formalizo otra.



proposicion del modo siguiente. Que el dia que esta señalado para
 la provision de plazas de profesores, Maestros y Servantes de las Escue-
 las que han de crearse, asista a el acto de oposiciones una Comi-
 sion que se nombre de quatro personas de esta Villa de conoci-
 da ilustracion y virtud, que oyendo la composicion pudiese
 hacer con mas acierto la eleccion de aquellas, cuya proposicion
 fue admitida y aprobada, y en su conseq. el Señor Preside en
 uso de las facultades que le concede el Reglam^{to} interior pro-
 cedio a el nombram^{to} de ella del modo siguiente. Senor Don
 Pedro Donoso, D. Don Alvarez Robles, D. Juan Dono y D. Clem^{te}
 Ferr^{te}. Se levanto la Sesion que firmen los Señores y
 de que yo el Sr. certifico:

Rodrigo Borrullóff

José Murguía
 Sr. Secretario

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D^o
 Benito el dia primero de Julio de mil ochocientos treinta y seis,
 con asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

D.º Rodrigo Borrillo primer Teniente Alcaide
D.º Pablo de Acosta segundo yd.
D.º Damian Diaz Herrera tercero
D.º Tomas de Iba y Graña Regidor primero
D.º Camon Fernandez Quintana Procurador del comun
D.º Diego Carrasco Regidor segundo
D.º Joaquin Merino yd. tercero
D.º Bernardo Galber yd. cuarto
D.º Fran.º Chacon quinto
D.º Jose Varejo Bravo sexto
D.º Tomas de Ato septimo
D.º Santiago Varejo octavo
D.º Guillermo Nicolas noveno
D.º Juan Gra. de Saredes

Lida el acta anterior quedo aprobada.
Se hizo la lectura del Boletin oficial de la Provincia n.º 77
quedando la corporacion enterada de su contenido.

Estando acordado en este dia deben proveerse las dos plazas
de Profesores de primera educacion para niños, la de Sarante
de ellas y la de Maestras de niñas de las cuatro escuelas que han
de erigirse en esta Villa, y no habiendo mas aspirantes para
las primeras que D.º Fran.º Gomez y D.º Jose Negorand re-
cinos de esta misma y con escuelas abiertas en ella, se acordó no ser
necesario la asistencia de la comision que fue nombrada en la se-
sion anterior y en su consecuencia y con vista de los correspondientes



titulos que han presentado dichos profesores que acreditan
 su examen y aprobacion: estando satisfecha esta Corporacion
 de la constante suficiencia buena conducta moral y politica
 con que estan adornados los expresados D. Juan Gomez y D.
 Ine Pegerano acordaron nombrarlos para las dos plazas
 de maestros de N. Educacion gratuita desde este dia quedan ori-
 ginales en esta Villa para niños con la asignacion de trescientos
 ducados anuales cada uno, pagado de los fondos municipales
 segun el presupuesto de gastos aprobado de la misma Villa:
 quienes habiendo sido citados en el acto, aceptaron el nombra-^{to}
 hecho, ofreciendo cumplir bien con el cargo que se les confia,
 como tales profesores de Educacion arreglados en un todo
 a los reglamentos vigentes, y ordenes posteriores que sobre el
 particular rigen, y procurando la educacion mas comoda
 y posible de los Niños que se pongan al cuidado de ellos.
 Asimismo se acuerda que mediante a no haberse resultado por
 el Señor Governador Civil Presidente de la Diputacion la
 consulta que se le hizo por acuerdo de la Corporacion en

licitud de la competente orden, para que con los locales
mas apropiados y convenientes de este Convento su-
primido se estableciesen las escuelas gratuitas, se acuerde
por el curso de mañana e interin y mientras tanto cada
Profesor situara la suya en su respectiva casa bajo las ba-
res que se acordaran por la Corporacion suspendiendose por
ahora hasta que se reciba la contestacion de la nueva
consulta, la provision de plazas de parantos Maestros
de niñas: con lo que se levanto laesion que forman
los tres que deben de que yo el Sr. certifico.

Diego Borrullo

Domingo Ferraz
Martinez

De. D. A. A.
San Diego
Luis M. M.

Acta de la Sesion Ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa, el
dia 6 de Julio de 1836 con asistencia de los Sres. que a continuacion se
expresan.

D. Vello de Atocha Segundo Teniente Alc. Ord.

D. Damian Diaz Herrera Terceiro

D. Tomas de Sola y Prado Regidor Primero

D. Manuel Fernandez Martinez Procurador del Comun



D. Diego Lacarriero Regidor Segundo
 D. Fernando Galber cuarto
 D. Fran. Chacon quinto
 D. Tomas de Soto septimo
 D. Guillermo Nicolau noveno
 D. Juan Gra de Paredes decimo

Leida el acta anterior fue ratificada de una ligera equiboscacion padecida al tiempo de su relacion y seguidamente aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales numeros 78 y 79 y enterada la Corporacion de la circular de la Diputacion Provincial que contiene el primero previniendo a los Ayuntamientos; que no obstante a que en los presupuestos de gastos municipales aprobados por ella fueron desaprovados y reparados las partidas que en ellos se cargaban para los gastos de oficio de los respectivos juzgados de 1.ª Instancia; continuasen por ahora las Corporaciones satisfaciendo aquellos hasta que fueren aprobados los presupuestos que se hallaban firmados para dichos juzgados entendiendose a buena cuenta, y en calidad de reintegro; y enterada de ella se acordó que en el proximo correo se haga presente a la Esma Diputacion Provincial que en cuen-

plimiento de dignos por ella en 3 de junio ultimo
a el remitir los presupuestos aprobados se exigieron en esta
Villa las dos Escuelas de 1.ª de Educacion para menos el dia pri-
mero del corriente mes que debe ser satisfecho el haber de cuatro-
cientos reales cada maestro y pasante de ellas de los fondos que
estaban asignados para gastos de oficio, por consiguiente de tener
lugars, la planta de otras escuelas que en la actualidad estaban
originales en esta Villa, no podia ser el continuar satisfaciendo de
otros fondos los gastos de oficio de este Juzgado de 1.ª Instancia
ni tampoco quedarian sin efecto los nuevos establecimientos de primera
Educacion, tan necesarios y utiles en esta poblacion despues de
hallarse provistas las plazas en profesores que han llenado las cir-
cunstancias requeridas, cuya dispensacion ha sido tambien recibida
por estos habitantes.

En un mismo se acordó se instruya el correspondiente expediente de
subasta y remate de los dias de feria que ha de celebrarse en esta
Villa los dias 7, 8, 9 y 10 de Sep. proximo en los mismos terminos que
se verifico en el año anterior debiendo celebrarse su primer y ultimo
remate el dia veinte y uno de Agosto proximo sin perjuicio de
de la paja del cuarto en los nueve dias de la Ley.

Se dio cuenta de una Exposicion que hizo Don Manuel
vecino de Villanueva de la Serena y haconado en este ter-
mino jurisdiccional a el Señor Subdelegado de la Serena y que por
orden de que en el presente año se le ha repartido doble contribucion
que en el pasado, con otras particularas que en ella se expresan;



y que con decreto a el margen remiti' expresado Subdelegado a esta Corporacion para que informe sobre ella y enterada acordó que en la proxima Sesion con vista de la relacion se verificaria.

Levantó la Sesion que
 Pablo Garcia de Alocha
 Secretario
 D. S. S. S.
 Jose Nigella
 Secretario

- Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito el dia 3 de Julio de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que a continuacion se expresan.
- S. D. Pedro Torre e Murga Alcalde por S. M. Presidente
 - S. D. Rodrigo Borracho primer teniente Alcalde
 - S. D. Pablo Era Alocha segundo yd.
 - S. D. Damian Diaz Herrera tercero yd.
 - S. D. Tomas de Sora Regidor primero
 - S. D. Diego Carrasco yd. segundo
 - S. D. Joaquin Merino yd. tercero
 - S. D. Bernardo Galbe yd. cuarto
 - S. D. Juan de Chacon yd. quinto
 - S. D. Jose Lopez Bravo sexto
 - S. D. Santiago Parejo octavo
 - S. D. Guillermo Nicolson noveno
 - S. D. Juan Era de Parades decimo

Leida el acta anterior quido aprobada.

Se hizo la lectura del Boletín oficial de la Prov. y nume-
ro de quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta haberse recibido en el correo de este
dia la lista de Electores de este Distrito, ratificada por la
Diputacion Provincial mandando que sacada certificaciones
de los Electores que corresponden a los Pueblos de este Dis-
trito se fije en esta a el Publico, que asi se verifico en el acto,
y habiendose y habiendose observado que en la ratificacion se
habia precedido la equivocacion de suprimir de la lista a Don Mo-
drigo Morrallo, no habiendose tenido presente la lista de Capacida-
des remitida por esta Corporacion en la que fue incluido como
Capitan de la G. N. se acordó que en el correo de mañana se
haga presente mediante haber tiempo suficiente para que pueda
se la orden y se le tenga como tal Elector.

De una Orden de la Real Audiencia de esta Provincia, deboliendo a
este Ayuntamiento la oposicion que con fecha veinte y uno del
pasado se dirigió a dicho tribunal para que se sirviese Declaren
comprendida en el termino Jurisdiccional de esta Villa la Enco-
mienda de Castibonos de la propiedad del Excmo Señor Conde
de Cartagena habiendo acordado que esta Corporacion pida en
forma y enterada de que en este caso es necesario otorgar poder
de Abor. de Procurador de aquel tribunal, a quien debe proveerse
de los intereses necesarios para seguir este recurso se acordó que a
demas de ser de cuenta del Excmo Señor Conde los gastos que
puedan irrogarse, es necesario que antes que la Corporacion
se haga parte en el; se asegurarse con documentos bastante



para que en todo tiempo satisfaga cualquiera cosa que pue-
 da ser condenada por dho Tribunal. El Señor Regidor D.
 Guillermo Nodrau manifiesta se apresara a de contrario modo pen-
 sar a lo acordado pidiendo contarse en este voto en el acta que
 de ningún modo conbernia a que la Corporacion hiciese parte
 en este negocio, y que se le franquicase la oportuna certificacion
 de este particular de ella: a que se accedió.

Se dio cuenta unánime de un oficio de la Contad. y Administra-
 cion de Rentas Reales de la Serena para que abuelta de
 correo se le remita testimonio del precio a que esta estipula-
 da se venda en esta Villa en el corriente año el cuartillo de
 aguardiente y licores, con especificacion de los grados que
 ha de tener dho liquido y se acuerdo se cumplá como se
 manda.

De una exposicion de Joaquin Banda solicitando su
 desabecindacion de esta Villa para ffarla en la de
 Mengabril a que se acordó que acreditando no ser deudor
 a Contribuciones Reales se le exproa como solicita.

Por el Señor Presidente que lo es tambien de la Junta de
 Instruccion primaria de este Partido y Pueblo se hizo la
 proposicion siguiente, que puesta a votacion fue aprova-

da. Que mediante a hallarse provistas las dos plazas
de Profesores de 1.^o Educacion gratuita mandadas erigir;
en esta Villa; se invite a los Señores que compo-
nen la Comision de Instruccion para que si gustan se en-
cargen de plantear otros establecimientos conforme a las ul-
timas disposiciones del Gobierno quedando a su cuidado dar
las disposiciones convenientes para que asistan a ellas to-
dos los niños posibles desde la edad de seis a diez años.

Tambien se hizo presente por el mismo Señor Presi-
dente que se habia presentado, una plaza de Cornetas; la que
consideraba muy útil en las actuales circunstancias para
el Batallon de Guardia Nacional de esta Villa; y mas
para el caso de si tubiese que ocupar a ocupar la Compa-
nia de Tiradores en donde deberia prestar un servicio con-
tinuo, y para pago de la dotacion de cuatro reales
diarios, podria cubrirse con la vacante que de algunos
meses hay de una de las plazas de Aguaciles y de otras
economias que en los fondos municipales deberian ven-
tar a fin de año y cido por la Corporacion se acordó re-
abirle en atencion a lo manifestado por Dho Señor Pre-
sidente.

Se ultimo se vacan el informe pedido a la Corporacion por el
Subdelegado de N. tas N. de la Serena a el agrario producido por D.
Manuel Encobet socio de la misma.

Pedro Forre i
Yunna

Juan Gza
Separedes

D. Adel. A
Don Juan Gza
Separedes

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D.
n.



Venito el día once de Julio de mil ochocientos treinta y seis con la asistencia de los Señores que á continuación se expresan

S. D. José Torre i Yuzza Alcalde por S. M. ^{Ex.ª} Sr. D.º

S. D. Rodrigo Herrallo primer teniente Alc.º

S. D. Pablo Gra Alfocha segundo ^{id.}

S. D. Damian Diaz Herrera tercero ^{id.}

S. D. Tomas de Soto Regidor primero

S. D. Manuel Quintana Procurador del Común

S. D. Diego Carrasco Regidor segundo

S. D. Bernardo Galber ^{id.} cuarto

S. D. Juan Chacon ^{id.} quinto

S. D. José Tarajo Carras sexto

S. D. Tomas de Soto ^{id.} sétimo

S. D. Santiago Tarajo octavo

S. D. Juan Garcia de Tarajo ^{id.} décimo

Leído el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia numero 81 y 82 quedando la Corporación enterada de su contenido, habiendo manifestado el Señor Presidente que no habiendo venido en el correo de este día los correspondientes á la Corporación, y considerando de donde luego pudiese comunicarse con ellos alguna circular interesante, los havia proporcionado de Don Alonso Gomez Valades unica persona en esta Villa que tiene esta Subscripción

y que mediante a contener la Real Orden que dispone el modo las paletas de la mesa Electoral para proceder a la rotacion de Diputados de Corte bisporidria de que se presion de manifesto al publico como se acostumbra hacer con todos hasta que se recibieren los de la Corporacion que se reclamaran, por el conducto de otras cosas que se ha notado igual falta.

Tambien manifesto el Senor Presidente que enterado el Senor Don Pedro Donor de lo acordado por la Corporacion acerca de la necesidad que hay de que antes de que se otorgue el correspondiente Poder a favor de un Procurador de la Real Audiencia de esta Prov para que se haga parte a nombre de ella en dho Tribunal, en el negocio sobre si ha de declararse comprendida en esta jurisdiccion la Encomienda de Castelnovo o la de Villanueva era necesario que se asegurase con documento bastante a favor de la Corporacion; estaba dispuesto an hacerlo como mejor convenga a la seguridad de que nunca tendra que satisfacerse con ninguna; pues que como se tenia manifestado lo hacia todo el Conde de Cartagena y el en su nombre: en su virtud se acuerda, ser bastante que dho Don Pedro Donor otorgue por si obligacion a favor de la Corporacion en que se obligue a el cumplimiento de este contrato, de que se archivase como corresponde.

Estando senalados los dias 13, 14, 15 y 16 del corriente mes y presente semana para celebrarse las elecciones de Diputados a Cortes no podia volver a reunir la Corporacion hasta nuevo aviso y se levanto la Sesion que fir-



man los Señores que deben de que yo el Sr. certifico =

Pedro Torre i
Ymago

Ramon Jimenez
Quintana

De A. del A.
Juan Sanguino
Fico

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

- S. D. Pedro Torre i Ymago Alcalde por S. M. Presidente
- S. D. Rodrigo Borrallo primer Teniente Alcalde
- S. D. Pablo Garcia de Atocha segundo Teniente yd.
- S. D. Damian Diaz Herrera tercero yd.
- S. D. Tomas de Sora Regidor primero
- S. D. Ramon Quintana Procurador del Comun
- S. D. Bernardo Galvez Regidor tercero
- S. D. Juan Chacon yd. quinto
- S. D. Jose Largo Correas Sexto

S. Tomas de Soto restino

S. Santiago Lango octavo

S. Juan Garcia de Arce octavo

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Reales Decretos de la Provincia de numero 83, 84, y 85
quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Tenor Intendente de esta Provincia
previniendo se le remitira testimonio de lo que apareca pagas

en el catastro antiguo i moderno las Dehesas Cerros de las Ma-
chaf y Arroyo de las Morcas sitas en esta jurisdiccion que perte-
necieron al suprimido Monasterio de Guadalupe y enterada

la Corporacion acordo se cumpla segun resulta de los particu-
lares antiguos y modernos y que al efecto se franquee

por los Señores Mayores las llaves del archivo.

De una solicitud y diligencias formadas a instancias de Don
Vicente Vicena V. y del com. de Madrid que tambien mun-
to al mismo Tenor Intendente, para que la Corporacion ma-
nifieste las suertes y lindes en que debe dividirse la Dehesa

Agostadero de arvida para su mejor venta que solicita el Dho
Vicena y la Comision de Agricultura de esta Villa y en por
la subdivision de ella acordandose quedar enterada y que se antes

te al Tenor Intendente que la operacion que se manda prac-
ticar no puede verificarse a correo segun como lo dice su



Decreto por la necesidad de que se haga por heritos agri-
mensores.

De un oficio del Señor Cura Economo de esta Villa
manifestando no se le ha oido de agravios como se prove-
ne a su clase, en el Repartimiento de Contribuciones notan-
do una diferencia enorme en lo que se le ha repartido
en el presente año en comparacion del pasado, y se acordó que pa-
ra la proxima sesion sea rebisada su relacion y la de
la Corporacion de Trinitas de que tambien habla dho oficio.
Se manifesto y leyó la obligacion que hizo el Señor Don
Pedro Donoso acordada en la sesion del dia Once del corrien-
te; y quedó la Corporacion enterada acordando se archive.
Por ultimo se acordó el medio de hacer efectiva las contribu-
ciones vecinales y se levanto la sesion de que yo
el Sr. certifico = Por el Señor Presidente se hizo presen-
te que el Juez de 1ª Instancia de esta Villa le ha
ha manifestado la falta de recursos que se hallava
para el sostenimiento de su oficio y demás gastos de su juzgado
solicitando se que con arreglo a la ultima Dispersion de la Di-

justicia provincial se le franquie en algunos intereses a
buena cuenta conforme dese de ella se manda. y se
acorda que no obstante estar consueudo por esta Corporacion la im-
posibilidad que hay de efectuarlo, de los primeros fondos que se
se le franquie alguna cantidad =

Pedro Forri
Punras

Manuel Ferrnax
Mustrina
De A del A.
Jose Miguella
Lio Mite

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia veinte de
Julio de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que
acompañacion se expresan.

- 1. Don Pedro Forri y Punras Alcalde por S. M. presidente
 - 2. D. Rodrigo Romallo primer teniente Alcalde
 - 3. D. Valde Carra de Aldecha segundo teniente id.
 - 4. D. Manuel Ferrnax Mustrina Secundario del Conun
 - 5. D. Josef de Ara y Prado Regidor primero
 - 6. D. Diego Carrasco Regidor segundo
 - 7. Joaquin Merino id. tercero
 - 8. Bernardo Talber id. cuarto
 - 9. D. Fran. Chacon quinto
 - 10. Don Lorenzo Comera sexto
 - 11. D. Guillermo Nicolau noveno
- Queda el acta anterior que quedo aprobada.



Estando diputado en esta villa el informe que solicita el Sr. Intendente, sobre la instancia de Don Benito Vicens, se acordó que para dar verificarse se reconozca por los Señores Procuradores del Común y Regidor Don Diego Carrasco la Dehesa Agostadero de arriba y así hecho en la próxima sesión del bierno se cumpla con todo el acierto posible.

También se acordó hacer una respetuosa exposición a S. M. manifestando que en el testimonio purificacional de esta villa existe la referida Dehesa Agostadero de arriba perteneciente a el extinguido Monasterio de Guadalupe, y más de trescientas fanegas de tierra de superior calidad del de Agustinas de esta villa que se hallan arrendadas a multitud de vecinos Labradores de la misma y que así como otras en los pueblos inmediatos también de otros Conventos suprimidos debe verificarse la Corporación de ellas; pero que siendo la subasta y remate solo en la Capital de esta Provincia como se previene en el Real Decreto de retrar a otros wants interesando en dichas enajenaciones tanto por los costos de subasta cuanto el perjuicio de la distancia y gastos.

de viaje reduciendo de este perjuicio a la Agricultura y a el
Estado, porque no seria natural en aquella situacion
que a el mismo tiempo se hiciera en este Instituto ante el Jefe
de 1.ª Instancia D. Pedro que se manda.

Pedro Torre
Punza

Ramon Fernan
Christina

De l. del A.
Don Miguel
1776

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia veinte
y dos de Julio de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los que acor-
dinacion se expresan.

D. Pedro Torre Alcalde por S. M. Presidente

D. Diego Carrasco primer Teniente Alcalde

D. Pablo Garcia de Archa segundo id.

D. Damian Diaz Carrera tercero id.

D. Tomas de Lara y Prado Regidor primero

D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Comun

D. Diego Carrasco Regidor segundo

D. Bernardo Galber cuarto

D. Juan Chacon quinto

D. Jose Correa sexto

D. Eustaquio Nicolas noveno

A leyo y aprubo el acta anterior



De lo que el Boletín oficial de la Provincia Num. 36 graduando la Corporación en
 forma de su contenido:

Los Señores Don Manuel Fernandez Quintana Procurador del Co-
 mún y Regidor Don Diego Carrasco informaron á la Cor-
 poración, acerca del reconocimiento que habian practicado en la De-
 lacia Agrícola de tierra acordado en la Sesion anterior; para
 en su vista dar el informe que por el Señor Intendente se soli-
 cito respecto de su division, y enterada aquella acuerdo de
 nuevo que antes de evacuar se pararen las diligencias re-
 mitidas por dicho Señor Intendente á la Comision de
 Agricultura de esta Villa para que proponga
 division.

✓ Sendo el primero dia de veintey cuatro del corriente mes
 la celebracion de los dias de S. M. la Reyna Gobernadora
 acuerdo la Corporacion se celebre con Illuminacion General
 de Campanas, para cuyo efecto se pase el recibo á el
 Señor Cura Economo de esta Parroquia; haciendo
 manifestacion en estas Casas de los Retratos de S. M. M.
 con la Guardia de honor acostumbrada.

Con lo que se levantó la Sesion y firmen las

Acta que debe de que yo el Sr. Secretario =

Pedro Torre i

Yunra

Manuel Ferrer

Quintero

Del. del Sr.
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte y siete de Julio de mil ochocientos treinta y seis en asistencia de los Señores que a continuación se expresan.

S. D. Pedro Torre i Yunra Alcalde por S. M. Presidente

S. D. Domingo Herrallo por Teniente Alcalde

S. D. Pablo García de Rocha segundo yd.

S. D. Damian Diaz Herrera tercero yd.

S. D. Tomás de San y Verde Regidor primero

S. D. Manuel Ferrer Quintero Vocales del Common

S. D. Diego Carrasco yd. segundo

S. D. Juan Merino yd. tercero

S. D. Don Juan Chacón yd. quarto

S. D. Juan Carrasco yd. quinto

S. D. Santiago Carrasco yd. sexto

S. D. Guillermo Nicolaurosino

Leída el acta anterior



fué aprobada

Se leyó en los Boletines oficiales de la Provincia números 87 y 88 que dando la Corporacion enterada de su contenido.

Se leyó y quedó enterada la misma Corporacion de la aporcion que acordó se hiciere á la Escuela Diputacion Provincial manifestando los inconvenientes que impedirian el cumplimiento de la circular de 29 de Mayo ultimo sobre estadística, mientras no se abieren los artículos 12 y 13 de la misma y que se mande satisfacer los costos de libros, papeles y amanuenses necesarios.

Se acordó que la comision encargada del examen de las cuentas de los fondos de sanidad que han estado á el cargo de Juan Galego Morna como Depositario que fue de ellos, le enterase verbalmente y con presencia de todos los documentos entregados de los reparos que se le hubieron puesto, para de una vez quedar aclarados como corresponde.

Se acordaron tambien los medios de hacer efectivos el contingente que falta de Contribuciones, y se levantó esta Sesion para continuar otra sobre lo mismo á cuyo efecto fué enterada en las Salas el dia de este mes Don Juan Sanchez =

J. P. del A.
Don Juan Sanchez

Cota de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito

el día veinteynueve de Julio de mil ochocientos treinta y seis
con asistencia de los señores que a continuación se expre-

san

D. Don Pedro Torre y Guerra Alcalde por el Ayuntamiento

D. Don Rodrigo Bernalle primer teniente Alcalde

D. Don Pablo de Alcazar segundo

D. Don Damián Diaz Herrera tercero

D. Don Manuel de la Cruz y Soto Regidor primero

D. Don Diego Camarero Regidor segundo

D. Don Juan Chacón y Soto

D. Don Juan Campo Comisario

D. Don Guillermo Sierra noveno

D. Don Juan Tre de la Cruz

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se leyó el boletín oficial de la Provincia número 88 quedando la
Comprovisione aprobada de su contenido

Se acordó seguidamente el medio de hacer efectiva las contribuciones de
contribuciones y se levantó la sinien que firman los señores que
deben de que certificar

Pedro Torre y Guerra

Yunraco

Juan Torre y Guerra
Alcalde

De S. al. S.
Don Miguel
Pico

Acta de la sinien que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día tres de Agosto
de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que a continuación
se expresan

D. Don Rodrigo Bernalle primer teniente Alcalde primer Presidente



L. D. Pablo Garcia de Atocha Teniente segundo

L. D. Damian Diaz Herrera yd. tercero

L. D. Tomas de Sora y Uceda Regidor primero

L. D. Ramon Quintana Procurador del Comun

L. D. Diego Carrasco Regidor segundo

L. Maguin Merino yd. tercero

L. D. Bernardo Galois yd. cuarto

L. Santiago Saez yd. octavo

L. D. Guillermo Nicolau noseno

L. Juan Garcia de Saez yd. noveno

Leida el acta anterior quido aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales num 82 y 90 y quido la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de la Serena, mandando se proceda a la Cobranza de la Contribucion de Compañias de Seguridad y enterada la Corporacion acordo, que antes de verificarse se consulte al tenor Subdelegado si la expresada contribucion ha de girar sin derrames sobre las utilidades de papa y otros sitios como se previene en la orden de su creacion o si por las alteraciones que ha sufrido esta con la del subsidio Industrial y de Comercio devena ser por la extraordinaria o Temporal como mas general y donde paraan todas las utilidades a contribuir a accion de las respectivas de Rentas Provinciales.

Se dio cuenta de una exploracion de Juan Cabanillas vecino de Villanueva de la Serena y dueño de la molineta venanodero que se

halla situada en el sitio denominado La Grande y chica
de esta jurisdicción, solicitando la competente licencia para
mudar el asiento de ella un poco más por cima del sitio que ocupa,
y como no señala punto ni el poco, ni mucho, del terreno al sitio donde que-
re colocarla con nombre por el que se venga en conocimiento de él; se acordó
que este interdicto se prescriba con más claridad lo que solicita y se acordara.

Se acordó también que se forme el correspondiente expediente de ejecución con-
tra Don Carmena por los descubiertos que tiene de contribuciones por
su principal Don Pere de Serra y Serra.

Al mismo que se haga saber a Juan Antón Lencina que ponga
las cuentas de los fondos que han estado a su cargo para
de expositos, a fin de que si resultare algún sobrante se pueda invertir en
ropas que necesitan de los que hay en el día.

Por último que se haga saber a Joaquín Vivas rematante de los apor-
tachamientos de cipigos y matorrales que en un breve término cobre de los in-
tereses el total importe de aquellos y haga entrega al Depositario de
los pueblos para que pueda atender a las cargas que sobre estos pesaran, y se
levante la sesión que forman los señores que deben de que certifique.

Rodrigo Berrallo

Ramon Ferrera y
Cristóbal

De. S. al. A.

José María
Pico

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito
el día cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los
señores que a continuación se expresan.
S. D. Rodrigo Berrallo primer Teniente Alcalde primer Presidente.



D. Tomas de Soria y Trado Regidor primero
 D. D. Manuel Fernandez Bustina Procurador del Comun
 D. D. Diego Carrasco Regidor segundo
 D. Joaquin Marino Regidor tercero
 D. D. Bernardo Gallo cuarto
 D. D. Juan Chacon quinto
 D. D. Bra. Correa sexto
 D. Santiago Lopez setimo
 D. D. Guillermo Nicolas noveno
 D. Juan Bra. de Sarras decimo

Lida el acta anterior que a aprobado

Se leyó el Boletín oficial núm. 14 guardando la Corporacion entera
de su contenido

La comision de Agricultura presento evacuada la Dision de la
Dehesa Agostadero de arriba; y enterada la Corporacion de ella
observandose que le faltó expresar el numero de fanegas que tiene
de quebradas y hueros de rio, a las que no puede haber licitadores a
su compra por separado siendo contradiccion de la disposicion cuarta
del articulo tercero del Real decreto se acordó no citar conforme
con su venta por partes que resultan perjuicio a el Estado y como
lo solicita Don Vicente Vicens, que así se manifestó a continuacion de la
dision hecha por la Comision de Agricultura para que en el correo
de mañana se remita a el Señor Intendente.

El Señor Intendente manifestó que constaba a algunos Señores pre-
sentes que esta mañana no se había podido celebrar la sesion ordinaria

por la falta del numero de jurados que la junta debe
haber para acordar, y que a fin de que no vuelva a
suceder otro caso semejante, se hallaba en la necesidad de ha-
cer se observase el reglamento interior de la Corporacion.

Aviendo que considerando a todos los Señores las circunstancias actuales
de la Nacion y las noticias del pronunciamiento de la Capital de la
provincia esperaba que ningun Señor Concejal se ausentase de la
poblacion de modo tanto que dejase de estar todas las noches en ella
para lo que pudiese ocurrir y que al que lo contrario hiciese qued.
Desde ahora conminado con la multa de cien ducados sin perjuicio de
la responsabilidad a que halla lugar que esta disposicion
se haga saber a los que no se hallan presentes, para su in-
teligencia y gobierno

Con lo que se levanto la sesion de que certifico

Rodrigo Borrallero

Ramon Ferraz
Alcalde

De F. del A.
Juan Borja
dho

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa
el dia nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los se-
ñores que a continuacion se expresan.

D. Rodrigo Borrallero primer teniente de Alcalde presidente

D. Juan de Alcazar segundo teniente

D. Damian Diaz Hernandez tercero

D. Tomas de Sola y Sola Regidor primero

D. Manuel Fernandez Quintana Regidor del Comunal

D. Joaquin Merino tercero

D. Bernardo Galvez 4.º cuarto



Sr. D. Juan Chacón 1º quinto
 Sr. D. Juan Campa 2º
 Sr. D. Juan de los Ríos 3º
 Sr. D. Santiago Campa 4º
 Sr. D. Guillermo Naranjo 5º
 Sr. Juan García de Torres 6º

Leída el acta anterior que se aprobó

se hizo la lectura de los Decretos oficiales de la Excm. C.ª 22 y 23 quedando la Corporación enterada de su contenido.

Y se levantó la sesión y firman los Señores que abajo de que yo el Sr. cont.º

Rodrigo Borrallero

Ramon Ferron
Quintero

De A al Ay.º
 Sr. D. Juan de los Ríos

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día once de Agosto
 de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que a continuación
 se expresan
 Sr. D. Rodrigo Borrallero 1º Teniente de Alcalde ordinario
 Sr. D. Pablo Garcia de Arce 2º Teniente
 Sr. D. Damian Diaz Herrera 3º
 Sr. D. Tomas de los Rios 4º Regidor primero
 Sr. D. Ramon Ferron 5º Regidor segundo del Consejo

S. D. Diego Carrasco yd. quarto

S. Joaquín Merino yd. quinto

S. Fernando Soler yd. sexto

S. D. Juan Chacón yd. quinto

S. D. Jacinto Corral yd. sexto

S. Tomás de Soto yd. séptimo

S. D. Guillermo Morenau yd. octavo

S. Juan García de Larrea yd. décimo

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se leyó el libran oficial número 95 y quedando la Corporación enterada de su contenido

Se dio cuenta de una exposición que dirige Don Candido Martín de Castrejón

Pío que fue del Ayuntamiento en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis

a la Diputación provincial solicitando que de los fondos del común se le abonasen

el resto de ochocientos reales que percibe hasta siete mil que le corresponden por su

haber: y la Diputación habiendo sido a la Contaduría de los gastos de dicho punto

que informe la Corporación que así se acordó se verificase a la mayor brevedad

también se dio cuenta de una segunda exposición que hace a la Corporación

Juan Cavallero dueño propietario de la molineta denominada sita en esta jurisdicción

solicitando se le permita mudar el asiento de dicha molineta un poco más

arriba de donde se haya convenientes el sitio donde se encuentra como se

le previno en sesión de tres del corriente y entendiéndose esta Corporación acordó man-

dar por partes para que reconocieran si puede haber perjuicios contra las

fincas de propios a Joaquín Cacercha y Victoriano Arce quienes pretenden

su debida declaración y para que sobre ella recaiga el decreto que corresponde

de a Justicia

Se acordó varias disposiciones relativas a la cobranza de contribuciones

Se acordó varias disposiciones relativas a la cobranza de contribuciones





... y a el mayor man que debe observarse respecto a la guarda de vinosa melona
 y sandiales evitando los fraudes que atañen a sus familias coniten y tambien
 prohibiendo la entrada en los cascos a protato de vender muellos bajo las penas
 a los primeros de un destierro de sus guardas y a lo que mas halla lugar
 y a los ultimos la perdida de vasijas y multa de cuatro reales a un
 ducado o tres dias de carcel

Con lo que se levanta la sesion que forman los señores que debon de
 que yo el Sr. secretario =

Rodrigo Borrallero

Ramiro Jimenez
 Secretario

De A. al Sr.
 Don Domingo
 Julio 1836

Acta de la Sesion que celebra el Ayuntamiento de esta Villa de Don Benito
 el dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y seis con asisten-
 cia de los señores que a continuacion se expresan =

- S. D. Pedro Torre e Izquierdo Alcalde por A. M. Presidente
- S. D. Rodrigo Borrallero primer Teniente de Alcalde
- S. D. Juan de S. de S. segundo id.
- S. D. Tomas de S. y Torres Regidor primero

S. D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Común

S. D. Diego Carrasco Regidor segundo

S. D. Bernardo Gallardo id. cuarto

S. D. Juan de Chacon id. quinto

S. D. Juan de Torres id. sexto

S. D. Tomas de Soto id. septimo

S. D. Guillermo Nicotian id. noveno

S. D. Juan de Lara id. decimo

Que toda se aprobada el acta anterior

Se hizo la lectura de los Reletores oficiales de la Provincia num.

26 y 27 quedando la Corporacion enterada de su contenido

Se dio cuenta de un oficio del Excmo Señor Governador Civil de esta Provincia acompañando el expediente aprobado por aquella

Superioridad de la Subasta y remate de las dehesas de los Reales Herminadas Dehesa del Sábalo de las Lucias y Dehesa del

Soto verificada en favor de Don Juan Torre de Sureda la pri-

mera y de Don Jose de Mera Carrasco a nombre de su pa-

dre Don Jose de Mera y Arias de esta Real Audiencia la ultima

prevision de formalizar los anteriores y las correspondientes escri-

turas a su costa de que se sacaran copias una de ellas para archivar y la otra que deba remitirse por conducto de S. E. a la Contaduria principal; y que no obste para que se realice la venta de la Isla de dentro el conducto de arriendo pendiente pues que ejecutado aquella, queda remanido enteramente





17-8

según las leyes vigentes; y continua la Corporación acuerdo se haga saber a los interesados por que escrituras correspondientes ante el Escribano Don Candido Martin de Casteyon en la debida amueña y permiso del unico numerario Don Alfonso Bravo y Medina y que se saque a pública subasta y remate en venta la Villa de dentro todo con arreglo a las Leyes.

Del mismo modo se dio cuenta de una solicitud de Vicente Torrado, Camero vecino de la Villa de Alpera provincia de Albacete para que se le tenga por Vecino de esta Villa si que se acordó que acredite la propiedad de la de Alpera con las circunstancias de su buena conducta conforme a las leyes que debiera verificarse en el termino de veinte dias.

Se dio animismo de las diligencias que a instancia de Juan Carrillas vecino de Villanueva de la Serena Duero de la motineta terminados en esta Jurisdiccion practicaron los peritos nombrados por esta Corporacion Jacquin Cadoncha y Victorino Vera y no hallando bastante clara la declaracion que sobre el reconocimiento que practicaron hacen; se acordó que Pedro Gallego y Francisco Lopez mayoresales de Don Pedro Grande y Don Patricia Gomez vayan a reconocer el sitio donde se pretende colocar el asiante

El molino y lagar de la Bola grande y Chica en que se dice
esta el chorro de las aguas del río en ambas pertene-
cientes a los propios de esta Villa y por la parte de la izquierda
del río linda la dehesa del Pastoral Pedro y en todos casos
se sufriran algunos perjuicios a las fincas en que se cologa la
molineta que el expresado chorro y así hecho se acordara lo convenien-
te.

No habiendo antes el Sr. Subdelegado de Montaf a la consulta
que de acuerdo de la Corporacion se le hizo en tres del corriente mes
para que se sirviese decir si la contribucion de las Compañias de
Seguridad habia de girar su derrama sobre las bases del repar-
timiento de paga y utensilios o sobre la contribucion de trueno
vnicaria o temporal: se acordó se repita segunda vez manifestan-
do no se ha procedido a la formacion del repartimiento de aquelle
aguardando su deliberacion, y que por consiguiente sino
se verifica no podra este Ayuntamiento cumplir a su de-
bido tiempo con el pago del contingente de esta Villa en la deposi-
taria de Montaf.

Tambien se acordaron las disposiciones siguientes para el mejor y mas
pronto cobro de las contribuciones primera que se deban a la
Corporacion en cuatro secciones cada una con su Alcaide o Ter-
minante que se hagan cargo de su respectivo cuarteron en que
esta dividida esta poblacion y con las respectivas listas de descu-
bierto de contribuyentes morales procedan por todos los medios po-
sibles y legales a hacer que sean satisfechos. Segunda que para
el mas pronto y mejor cobro de los contribuyentes forasteros se nom-



bra por recaudador de las cuotas que tienen repartidas á Don Manuel
 Gomez con la retribucion de seis por ciento de la cantidad que re-
 caude y la total que importe la repeticion de cartetes de apre-
 mio haciendose saber antes á los Guardas del Campo de esta Villa
 se constituyan en las herencias donde haya otros guardas y les den
 la orden que hagan saber á los dueños que sean forasteros. E
 presenten en el termino de ocho dias á satisfacer las contribucio-
 nes vencidas que adeuden aporribidos que de no verificarse
 se proceda á el embargo y venta de los frutos de ellas y sus
 caballerias

Por ultimo se dio cuenta de la circular que dirige á la
 Corporacion la Junta Directiva de gobierno de esta provincia
 acompañando varios ejemplares del manifiesto hecho por aque-
 lla en el pronunciamiento de la Constitucion de mil ocho-
 cientos doce invitando se imite la conducta noble de esta
 de la capital en union de los Comandantes y oficiales y uno por
 clase de tropa de la benemerita Guardia Nacional de esta Villa
 y que se circule con igual objeto á los presidentes de los Ayunta-
 mientos de los pueblos de este partido acompañandole ejem-
 plares de dicho manifiesto y de la exposicion que hizo la Jun-

ta a S. Mo. y enterada la Corporacion Acad. que
que mediante a no estar presentes todos los mi-
embros de la Corporacion se suspendiese en cumplimiento
hasta el viernes diez y nueve del corriente que siendo
pleno el Ayuntamiento y convocados el Comandante
de la Guardia Nacional de Infanteria el Sr. Juan de S. Instancia
y el Sr. Cura Pardo a acordaria lo conveniente a su cumplimiento
los señores Tenientes Don Martin Borrillo y Don Pablo Fra de Atocha
manifestaron no estar conformes con que se excluya de la convocacion
a la Junta que debe celebrarse en este dia a los oficiales y tropa de
la Guardia Nacional como en la circular se previene

Con lo que se levanto la sesion que firman los Señores que de
ben de que certifico

Pedro Torre
Junco

Alonso Fernan
Quintero

De S. Mo. al Sr.
Don Miguel
Lico

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa
el dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y seis
con asistencia de los señores que a continuacion se expresan

S. D. Pedro Torre Junco Alcalde por S. Mo. Presidente
S. D. Pablo Fra de Atocha Segundo Teniente



D. Tomas de Saa y Saa Regidor primero
 D. Don Camilo Fernandez Quintana Regidor del Común
 D. Bernardo Galber Regidor cuarto
 D. Juan Chacón Regidor quinto
 Don Narejo Conca Regidor sexto
 D. D. Guillermo Nolasco Regidor noveno
 D. Juan Fra de Saa y Saa Regidor décimo

Leído el acta anterior quedó aprobada

El lugar del Boletín oficial núm.º 38 y suplemento al mismo quedando la
 Corporación enterada de su contenido

El Sr. Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia en consecuencia de las noticias
 recibidas por el correo de esta noche anterior de haber sido adoptada
 por S. M. la Reyna Gobernadora la Constitución Política
 de mil ochocientos doce mandando se publique en todos sus dominios
 interin hasta tanto que la Nación reunida en Cortes haga en ella
 las reformas que crea necesarias a la misma: dispuso en la
 misma hora su publicación en esta Villa que se verificó con
 el mayor orden y decoro debidos y por consiguiente le pareció in-
 necesaria la celebración de la junta que para este día
 estaba acordada con el mismo objeto pareciéndole convenientemente que en
 celebrada de tan fausta noticia debería acordar la Corporación
 el que esta noche se celebre con iluminación general y repique
 de campanas; que por una minoridad así se acordó interin se dis-

pone la publicacion de ella con las solemnidades debidas.

A dio cuenta de un oficio del Señor Governador Civil de esta Provincia en que trascribe el dictamen de la Contaduria de Propios de la misma sobre la solicitud que hizo aquella Superintendencia Don Bernardo Maria Peleti reclamando siete mil doscientos y cinco de reales que se le adeudan por la amitenion y curatoria de varios heredamientos en esta Villa y entienda la Corporacion de cuenta en el se expresa acuerdo que damos conocimiento al interesado como se previniera acordando sobre sus particulares trayendose a la vista para este efecto.

Entendida la Corporacion de la declaracion que han prestado Pedro Gallego y Juan Parizo mayordomos de los ganados de Don Pedro Grande y Don Patricio Torre e Juan Torres vecinos de esta Villa y peritos los primeros nombrados por la Corporacion en sesion del dia diez y siete del corriente para practicar el segundo reconocimiento del sitio donde solicita mudar el suyo de Cavamilla vecino de la Señora la motineta Verdadero de su propiedad resultando de ella no causar perjuicio a la finca de Propios intervinado el Sr. de dentro acordó dar la licencia con las restricciones que ha creído convenientes y que constan en su decreto en las diligencias practicadas a el efecto a instancia



de aquel que debían archivarse

Con lo que se levanta la sesión que firman los Señores que deben de que yo el Sr. secretario

Pedro Torre y
Ymaza

Ramón Ferrnandez
Martínez

Jose Pichay
Sr. Secretario

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que continúan se expresan

S. D. Pedro Torre y Ymaza Alc. por S. M. Presidente

S. D. Rodrigo Bonalbe primer teniente Alcalde

S. D. Pablo de Alcazar segundo yd.

S. D. Tomas de Sola y Viced Regidor primero

S. D. Ramon Ferrnandez Martinez Procurador del Común

S. D. Diego Carrasco Regidor segundo

S. D. Juan Merino yd. tercero

S. D. Juan Chacon yd. quinto

S. D. Juan Carrasco yd.

S. D. Tomas de Sola yd. septimo

D. Guillermo Nicolau y. ...

Leida el acta anterior queda aprobada

Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia Num. 99 y los
quedando la Corporacion interesada de su contenido

Se dio cuenta de una circular del juez de 1ª Instancia de esta Villa
y su Partido y como tal Subdelegado de Montes convocando a Junta
para el dia treinta y uno del corriente de comisarios de Ayuntamiento
para disponer el num.º de Guardas de apié necesarios que cubrieran el frente
de Villota y eviten los incendios y hacer su nombramiento y enterada
la Corporacion nombra a el Regidor Don Juan Chacón Serran
que asista en representacion de esta Villa

Habiendose recibido por el correo ultimo la contestacion a la consul-
ta que por segunda vez se hizo al tenor Subdelegado de Montes re-
bre que bases habia de guiar el repartimiento de la cuota de Compa-
nia de Seguridad manifestando se verificasen por el recargo temporal
de acuerdo que por Don Juan Mena se proceda a la mayor brevedad
a firmar la derrama de dicha cuota como se presen.

Tambien se dio de otra circular del juez de 1ª Instancia
y como tal Subdelegado de Villota de este Partido acompañando varios
ejemplares del Real Decreto del trece del corriente mes por el que
se previene se publique y jure en todos los pueblos de la Monar-
quia la Constitucion Política de mil ochocientos diez y como
por la Corporacion se va disponiendo lo mas conveniente a veri-
ficarlo con la mayor solemnidad posible para lo que se ordena



dando las disposiciones necesarias y acerto se contate quitan enterada
 estando dispuesto que en este día se celebre el remate de
 los derechos que se devengan con arreglo a las Reales Instrucciones
 en la feria que se hace en esta Villa los días siete, ocho, nueve
 y diez de Sep. de cada un año y mediante haberse presentado
 licitadores que cubriendo la última apertura de cinco mil quinien-
 tos reales por que se halla hecho hacen la mejora de quitar li-
 bre de derechos a el vecinario llamando la atención de la Corporacion
 ha acordado se suspenda por este día el remate que iba a cele-
 brarse y se traslade al lunes veinte y nueve del corriente consultan-
 dose interinamente a el Tenor Subdelegado de Contas si deberá ad-
 mitirse pues que cubierto el presupuesto y algo mas parece justo
 se atienda a proporcionar todos los beneficios que sean susceptibles
 a estos vecinos

Por ultimo se dio cuenta de dos exposiciones que hacen a la Corpo-
 racion Juan - ^{de} Rodriguez y Manuel Tuer solicitando se les
 admita en la Guardia Nacional de Cavalleria de esta Villa
 de donde fueron separados por el Consejo de disciplina de la misma
 por cierta falta de subordinacion que habian cometido; y entera

da; de ella se acordó que en quanto al primero desde
luego quede admitido y queda como tal Guardia Na-
cional por ser bastante el castigo sufrido en el tiempo
que ha estado separado y suspendido de este punto: y en cuen-
ta al segundo no á lugar á lo que solicita.

Con lo que se levanta la sesión que firman los señores que
deben de que yo el Sr. certifico =

Pedro Forre
Vnno

Ramon Fernan
Quintero

Don Juan de
Sico

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte
y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los se-
ñores que a continuación se expresan

D. Pedro Forre y Juarez Alcalde por S. M. Presidente

D. Rodrigo Borralli primer teniente de Alcalde

D. Pablo Vra de Trocha segundo id.

D. Tomas de Braquelarado Regidor primero

D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Común

D. Diego Carrasco Regidor segundo

J. Augustin Morin id. tercero

J. Fernando Galvez id. cuarto

J. D. Juan Chacon id. quinto



Sr. José María Correas yb. sexto
 Sr. Juan de los Ríos yb. séptimo
 Sr. Santiago Larra yb. octavo
 Sr. D. Guillermo Nicolson yb. noveno
 Sr. Juan José de Torres yb. décimo.

Leída el acta anterior quedó aprobada
 el leyo el Boletín oficial num. 103 quedando la Corporación enterada de
 su contenido.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Directiva de Gobierno de esta
 Provincia acompañando varios ejemplares de la expresión que hizo a
 declararse sin ella y manifiesto que hace a los hechos extremos y benemé-
 rita Guardia Nacional a fin de que se circulen a los Ayuntamientos
 de los pueblos de este Partido de que quedó enterada la Corporación

Se dio también cuenta de la resolución que hace el Sr. Subdele-
 gado de Rentas de este Partido a la consulta que se le hizo por acuerdo
 de la sesión anterior sobre el remate de la feria y enterada de ella se acordó
 se una al expediente de su referencia teniendo presente el vía señalado
 para aquél, acordándose que asistan a él todos los señores posibles para
 resolver las dudas que puedan ocurrir

En este acto hizo entrada en estas salas Consistoriales el Sr. Don
 Juan Duro Cortés Cura Económico de la Parroquia de esta Villa

que al efecto se hallaba convocado y con la formalidad y solemnidad debida recibí el juramento a el Sr. Presidente de guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en mil ochocientos doce presentada en su día el Sr. Cauda que le recibí el Sr. Presidente con las mismas formalidades seguidamente prestaron igual juramento que los tomó el mismo Sr. Presidente los Sres. Tenientes Alcaldes, Regidores y Procurador Sindico

Por último se acordaron varias disposiciones necesarias para la proclamación y juramento de la Guardia Nacional y el Pueblo que ha de verificarse el Domingo veinte y ocho del corriente con todas las solemnidades debidas

Con lo que se levanta la sesión de que yo el Sr. certifico

Pedro Forae

Preside

Ramon Jimenez

José Ricoy

Acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veintita y seis con asistencia de los señores que continúan a expresar

- D.º Pedro Forae Sr. Alcalde por el Sr. Presidente
- D.º Pedro Barcala primer teniente de Alcalde
- D.º Pablo Garcia de Arce segundo y 3.º
- D.º Juan de Lara y Barcala Regidor primer

haber provisiones, & la certidumbre que esta junta se respaldando de siempre
ante el referido Sr. Arzobispo, & fecho el Ayuntamiento a
12 de junio de 1709. En el Ayuntamiento de Badajoz a 12 de junio de 1709.
Yo el Sr. Arzobispo.

Estando en el dicho punto de vista de la junta de Badajoz, & de los señores
que se celebraron en la forma de esta Villa, & cabildo de Badajoz, & de
Esteban Arce, & de esta junta con la representacion de la Com-
unidad de vecinos de esta villa, & de los señores de la villa, & de
quien se dio en el quince de mayo de 1709 con la facultad de
quitar tributos & pagar de los dichos señores.

Con lo que se levanta la union que firmaron los señores que
estaban en el punto de vista.

D. D. Forre
Yunra

Antonio Juan
Martinez

Don Diego
Garcia

Acta de la union que celebraron el Ayuntamiento de esta Villa, & de los señores de
tiempo con asistencia de los señores que asistieron en el punto de vista.

- D. D. Pedro Forre & comarca alcalde de esta Villa. Presidente
- D. D. Domingo Carralero primer teniente de alcalde
- D. D. Pablo Garcia de Arce segundo
- D. D. Tomas de Arce y Arce tercero
- D. D. Juan Fernandez de Alburquerque procurador del Comun
- D. D. Juan de Arce
- D. D. Juan de Arce
- D. D. Santiago Carralero





Don Juan de los Rios

Señor de esta villa y de su jurisdicción

Señor de la Real Audiencia de Sevilla quedando la Corporación entera de un

tenido se acordaron varias disposiciones para el mejor orden y arreglo en la proce-

ta de la villa con bien el que el orden de guardar se coloque en el otro acostumbrado

del año Guasiana para lo que habiéndose sido llamados los señores de la

Comunidad del Pueblo que son Don Juan de Alcazar y Don Juan Torres concluyeron

que cada piedra de cruz tubiera de latifaces cuatro reales por la colocacion

de veinte cubos de arena y tres reales de este sumo para abajo. Item

se acuerda que la persona que el municipal o el de su cargo tambien posea

y se levante la mano que firmen los señores que deban de que certificar

Pedro Forxer
Yunque

Ramon Jearain
Prestes Jose Diego
tio

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de D. Juan de los Rios
ante el dia seis de mayo con asistencia de los señores que de continuacion se
expresan

D. Juan de los Rios Alcalde y Presidente
D. Rodrigo Carralero primer Teniente de Alcalde





se ha acordado en breve tiempo, y estendida la Corporacion acuerdo que luego que
 lo verificare se le tendra y recibira como tal acuerdo que solicita
 Teniendo presente que la celebracion de la feria de esta Villa que por
 principio maxima rite, motivada por grandes compaciones a los señores Alcaide
 y demas individuos de la Corporacion se acordó que hasta el proximo
 martes, trece del corriente no haya sesion ordinaria y se levante esta
 que forman los señores que deban de que yo el secretario certificar

Pero Forae i
 Munrag

Ramon Ferraz
 Secretario

Don Diego Lopez
 Secretario

Acta de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia
 doce de Sep. de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los
 señores que a continuacion se expresan

- D. Pedro Forae i Munrag Alcaide Presidente
- D. Rodrigo Barcello primer Teniente de Alcaide
- D. Pablo Garcia de Hocha segundo id.
- D. D. Damian Diaz Herrera id. tercero
- D. D. Placido Quintana Procurador del Comun
- D. Diego Canas Regidor segundo

D. Juan de Dios y D. Teresa
 D. Juan de Dios y D. Teresa
 D. Juan de Dios y D. Teresa
 D. Juan de Dios y D. Teresa
 D. Juan de Dios y D. Teresa
 D. Juan de Dios y D. Teresa



Lida de este...

He aqui los... de... y... y... la...
 de la... de... que contiene el... sobre el... de
 proceder a la... de la Guardia Nacional...
 a... el... de... y... de...
 que trata de la... de la...
 mas; esto... se... de...
 para... la... de...
 de los... en el... a...
 de... y... y...
 las... que... y se... en...

Se dio cuenta de... en el...
 de... a fin que...
 de... de...
 de... de...





autorizada para su mejor cumplimiento

Pedro Forxer
 Jurado

Ramon Jernay
 Jurado

 Don Diego
 Jurado

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz el día de Mayo y sus alrededores med. con asistencia de los

Señores que sus nombres se expresan

- D. Don Pedro Forxer Jurado Presidente
- D. Don Pedro Borrillo 1º Jurado de Alcalde
- D. Don Pedro Garcia de Arceba 2º Jurado
- D. Don Juan Diaz Villaverde Jurado 3º
- D. Don Juan de San y Verde Jurado 4º
- D. Don Juan Fernandez Jurado 5º
- D. Don Diego Carrero Jurado 6º
- D. Don Juan Salas Jurado 7º
- D. Don Juan Chacon Jurado 8º
- D. Don Juan Ponce Jurado 9º
- D. Don Juan de Soto Jurado 10º
- D. Don Santiago Jurado 11º
- D. Don Millanes Jurado 12º

Leído el acta



en el año de aquella disposición, y el efecto fue comparado con la Real Cédula
de Cobranza de Contribuciones de Guerra para que designase las per-
sonas que se hallaban en este caso y an hechas y citadas que fueron tam-
bien se les hizo saber esta disposición

Se continuó con el juramento de lealtad para la movilización de la
Milicia Nacional como último día de Julio y llegada la hora acorramos
brada se levantó la sesión que firmaron los señores que deban de que yo el
Secretario entiendo =

Pedro Torre i
Torres

Manuel Ferrer
Purísima
Don Diego
No

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta N. de B. de Badajoz
el día diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y seis en
asistencia de los S. que acudieron en el expresado

- S. D. Pedro Torre i Torres Alcalde y Presidente
- S. D. Pablo García de Archa segundo teniente de Alcalde
- S. D. Damián Díaz Herrera tercero id.
- S. D. Manuel Ferrer y Purísima Procurador del Común
- S. D. Diego Carreras Regio Seguros

J. Joaquín Martín Regidor teniente

J. Bernardo Gallo yd. cuarto

J. D. P. de Caceres yd. quinto

J. José María Correas yd. sexto

J. Santiago Parra yd. octavo

J. Juan García de la Cruz yd. décimo

Leído el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los Reales Decretos de 111 y 112 y alance a este sube-
mos quedando la Corporación entera en su contadero.

Examinado el repartimiento de Contribuciones de Campesinos
de Seguridad quedó aprobado acordando q. con su correspondiente
libro cobratorio y los demás repartimientos de contribuciones se re-
miten a la Subdelegación de Rentas del Partido para su examen
y aprobación.

Habiéndose concluido el alistamiento de la Milicia
Nacional legal de esta Villa se acordó se celebre un jurado de con-
venciones para exceptuar de ella a los que la ley previene tenien-
do para verificarse los días veinte y siete y veinte y ocho del os-
tante mes el primero comprendidos en el primero y segundo cuar-
terón y el último los del tercero y cuarto anunciándose por edictos
y pregones para inteligencia de todos.

También se acordó que el Domingo 29 del presente mes se ce-
lebre ante una Comisión de esta Corporación compuesta del Sr. D.



Presidente Sembrador de abalco Don Rodrigo Bernaldo y Don Don
 mian Diaz Herrera, el Procurador del Comendado presente a
 secretario las elecciones de los oficiales de la Compañia de la Milicia
 Nacional Voluntaria de esta Villa

Se dio cuenta de una exposicion que hacen a la Corporacion
 Cantablon Mateo y Nicolas Camacho el primero vecino de la
 villa y el ultimo de esta Villa en solicitud de les conceda de fije-
 ca en sus terrenos arbores de la cañal de Veranadero en el rio Guadiana
 y otros de la Dehesa de Botanero en esta jurisdiccion y enterada
 la Corporacion de ella acordó que siendo la Dehesa de Botanero
 ya propiedad del Estado como finca que pertenece a uno de los
 Ministerios suprimidos, no haba lugar a esta solicitud no obs-
 tante los beneficios que reportaria el establecimiento a esta pobla-
 cion; pudiendo este interesado acudir con su instancia a el Teniente
 de Gobernador a quien por lo debe correspondir.

Se levanto laesion que firman los Senores que deban de que yo
 el Tro curador

Pedro Foraei
 y
 [Signature]

Ramon Fernan
 [Signature]

Aora de la sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia



veinte y siete de Sep. de mil ochocientos treinta y seis con asistencia
de los Señores que continuación se espone

- Don Pedro Torre y Jimena Alcalde de esta Villa y 1.^o
- Don Mateo Borralde primer Teniente de Alcalde
- D. Damián Díaz Novero 2.^o
- D. Tomás de los Rios Regidor primero
- D. Manuel Guzmán Justicia Procurador de Realengo
- D. Diego Carrasco Regidor segundo
- J. Joaquín Merino y 3.^o
- J. Fernando Galbe y 4.^o
- D. Juan de Chacón y 5.^o
- J. Juan José Carras y 6.^o
- J. Tomás de los Rios y 7.^o
- J. Santiago Larray y 8.^o
- D. Don Guillermo Acosta y 9.^o
- J. Juan María de Sanjurjo y 10.^o

Señores de Realines oficiales de la Policia municipal
de esta ciudad y una expedición de D. Maria Guzmán y sublevar
de la recomendación y acuerdo hecho luego que se tomó de los señores
señores y
Señores la Corporación continuando la autorización que se otorga por
términos de la Policía Municipal de esta Villa para el servicio de las cosas y se
levanto la Sección que firman los Señores que deban de que yo el secretario conf.

Pedro Torre y Jimena
Manuel Guzmán
Juan de Chacón
Tomás de los Rios
Diego Carrasco
Joaquín Merino
Fernando Galbe
Juan José Carras
Santiago Larray
Guillermo Acosta
Juan María de Sanjurjo

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz





Vente y sea de ley por la tarde con asistencia de los señores que en
 terminacion se expresan

- D. Pedro Torri e Ganga Alcalde y Presidente
- J. D. Pablo Garcia de Alcala segundo teniente de yd.
- J. D. Damian Diaz de Cerro yd. tercer
- J. D. Tomas de Araya yd. quarto primero
- J. D. Manuel Fernandez Santana Procurador del Comun
- J. D. Diego Carrizo Regidor segundo
- J. D. Augustin Merino yd. tercer
- J. D. Bernardo Galbe yd. cuarto
- J. D. Juan Chaves yd. quinto
- J. D. Juan Lopez Comas yd. sexto
- J. D. Tomas de Araya yd. septimo
- J. D. Santiago Ferris yd. octavo
- J. D. Don Guillermo Vozlan yd. noveno
- J. D. Juan Garcia de Araya yd. decimo

Leida el acta anterior y como aprobada
 por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que condecoracion
 con la Diputacion orden de la Comision de Armas y de guerra
 de esta provincia fecha veinte y dos del corriente que previene la movili-
 zacion de toda la Guardia Nacional de Cab. no obstante que de
 mia fecha la guerra comenbra a la misma sobre si debiera

no abandonar sus Dotaciones los Concejales los que estubian
en aquel caso entendiéndose que se entienda en el
caso de que así los Señores Concejales que asen
Ministerios Nacionales de Cab. como tambien el puen
te Secretario debria marchar con la demás fuerza de este Cam
ton al punto señalado a la Señal en consecuencia la
Corporacion estaba en el caso de conformarse a la ley municipal
nombrar al Regidor que ha de sustituir a dicho Secretario en
su ausencia Asimismo cargo de todos los documentos papeles y me
morias que le estan al de aquel y entienda la Corporacion
proceder a la eleccion del Regidor que ha de sustituir a dicho se
cretario requirido por unanimidad en D. Don Fr. Co. Chacon y
aceptado este cargo accedió la Corporacion que mediante a las
críticas circunstancias del dia y no ser posible hacer otra
que por inventario reciba por de pronto los libros de acuerdos
copias de ordenes y otros documentos mas necesarios hasta tanto
que sea remessa la cuenta por la Comision de
Armas y Defensa y requirase al Secretario para volver
a su cargo de ellos e interin y hasta tanto se pondra
a disposicion de Don Fr. Co. Chacon un escribiente
para que le ayude en todo lo relativo a la Secre
taria así lo acordaron y firman los Señores que debun





de que ya el Secretario certifica -


 Pedro Torre

 Juan


 Ramon Fernandez

 Quintanilla


 Jose

Acta de la Sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
 Villa el día veinte y ocho de Sep. de mil ochocientos treinta y seis
 con asistencia de los señores que continúan en el expresado

- D. Pedro Torre de Arriba Regidor presidente
- D. Ramon Fernandez Quintanilla Regidor del Campo
- D. Juan de Arriba y Arriba Regidor primero
- D. Diego Casuso y Casuso
- D. Manuel Morino y Casuso
- D. Juan Leon Casuso y Casuso
- D. Juan Lopez Comas y Casuso
- D. Santiago Lopez y Casuso
- D. Emiliano Sistierra y Casuso
- D. Juan Garcia de Arriba y Casuso

Leida el acta anterior queda aprobada

Debiese continuar el juicio de amparo por la renuncia de
 que según se acordó en sesión del veinte y tres del corriente

se no pudiese en el día de ayer, habiendo observado que las que
se presentaban a alegar concurren solo han sido las
civiles que están comprendidas en la Real Cédula de
Reclamación, que según la circunstancia del veinte y cinco de Junio
de mil ochocientos veinte y siete y en artículo segundo no debe enten-
derse con toda Militia y si con la llamada de la ley, circunstan-
cia que no obsta para la Corporación en el día de ayer
al ir las que propusieron Don Mariano Arizola, Don
Juan Hernandez, Don Juan Calvario y otros individuos
que fueron recibidos dentro a las dos primeras por mutuales y por
ultimo tambien a Don Pedro Torre aunque este manifestó que no
era motivo para dejar de continuar en ejecución Militia,
además se temiere esta Corporación el mejor conocimiento de la
orden de la Comisión de Armas y Defensa que previe-
ne la movilización de la Militia Nacional de Cab. y la
de Armas acordó que en ningún momento la continuación
de este juicio en las presentes circunstancias inmediatamente
se publique para hacer saber al publico e suspender hasta
pues acordó de la Corporación no temiendo por barias las
conclusiones propuestas en el día de ayer en las declaraciones que se
he ellas ninguna incidencia sobre a Don Mariano Arizola
D. Juan Hernandez, Don Juan Calvario y otros individuos
al efecto fueron citados a estas salas de Ayuntamiento miembros



transfirió en la villa de protestos para que sepa de saber cuando lo
verifique la Junta Militar del Canton.

Tambien se acordó que con arreglo á las disposiciones de la Ley
de Armamento y Defensa hasta retenerse á las y que de mo-
do se patulle toda ella con fuerza armada.

Se encargó á los Señores Carreras, Merino y Garcia
se dar una lista de vecinos que en union de las auto-
ridades hagan el servicio de patrullas.

En la acordaron y firmar los Señores que deban ser que
yo el Secretario certificar.

Pedro Torre e
Munoz

Manuel Jimenez
Martinez

José Acosta
Munoz

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta
villa el dia veinte y nueve de Sep. con asistencia de los Señores
que acortimacion se copiará

Don Pedro Torre e Munoz Alcalde y Presidente



D. Pablo Garcia de Arce segundo teniente de Alcalde
D. Tomas de Arce y Lario Regidor primer
D. Roman Sanchez de Arce Regidor segundo
D. Diego Carrasco Regidor tercero
D. Martin de Arce y Lario Regidor cuarto
D. Juan de Arce y Lario Regidor quinto y Portavoz interno
D. Juan de Arce y Lario Regidor sexto
D. Santiago de Arce y Lario Regidor septimo
D. D. Guillermo de Arce y Lario Regidor octavo
D. Juan Garcia de Arce y Lario Regidor noveno

En la villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres años.

Yo el Sr. D. Juan de Arce y Lario Regidor de esta Villa y Ciudad de Badajoz, en cumplimiento de las ordenes superiores de que soy encargado de Administrador de Rentas de esta Villa y Ciudad de Badajoz y de la misma, como igualmente a todos cuantos a fin de evitar el mal uso de los fondos publicos proceda por su parte a tener la maxima vigilancia y celo para que no sean rebatidos los intereses que tengan en deposito provincial de que si tubiesen alguna noticia de intentarse por algunas personas lo pongan en conocimiento de las autoridades locales.

Yo igualmente como la Corporacion que siendo muchas las cargas y servicios que pesan sobre ella en la critica de estas circunstancias y con objeto de no ser descomulgados sin necesidad en aquellas y lograr algun descanso se designen personas de probidad y responsabilidad que alternen con los individuos de esta Corporacion



para que patentes de día y noche haciendo responsable de las horas que
se les tardan
Así lo acordaron y firmaron los señores que deben de que yo

el Secretario interino
Pedro Forre
Yunra

Ramon Jernianz
Jouli...
fco...

Acta de la Sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Villa el día treinta de Mayo de mil ochocientos treinta y seis con asis-
tencia de los señores que continuación se expresan

- D. D. Fr. Diego Borrado primer teniente de Alcalde
- D. D. Pablo Garcia de Alcazar y segundo
- D. D. Juan de Alcazar y tercer
- D. D. Ramon Jernianz primera teniente del Comunal
- D. D. Juan... y secretario interino
- D. D. Juan... y tercer
- D. D. Juan... y cuarto
- D. D. Santiago... y quinto
- D. D. Juan... y sexto
- D. D. Juan... y séptimo
- D. D. Juan... y octavo

Leída el acta anterior quedó por ver

Se leyó el Boletín oficial de la Pres. num. 116 quedando la
Comisión entera de M. M. M.

Se acordaron varias disposiciones para el suministro
de sacos para las tropas francesas.

Se procedió a formar la lista de las personas que han de con-
tribuir a la Comisión en el ramo de patallas y demás que está
ordenado por la Superioridad.

Con lo que se levantó la Sesión que firmaron los Señores
que deban de ser el Secretario interno certifica =

Diego Borrallo

Ramon Fernandez
Prestes

Jose Priego
Seco

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de
la primera de Octubre de mil ochocientos treinta y seis con asis-
tencia de los Señores que continuación se expresan.

Don Juan Jose i Juana Alcalde de esta Villa Presidente
D. Diego Borrallo primer teniente de Alcalde
D. Manuel de Sosa y Juan Piquero primeros
D. Ramon Fernandez Quintana segundos del Concello
D. Diego Carrasco Regido segundo
D. Juan de Chacón y Secretario interno
D. Juan Lopez Comendador de la Villa



S. Santiago Tarajo yd. octava
 D. Guillermo Nicolson yd. novena
 J. Juan Garcia de Harides yd. decimo

Leida el acta anterior queda aprobada

Se acordó se proceda a el remate de las yerbas de Barras y Aljardes para el riego y riego del corriente

hallándose acotadas en esta Villa varias cuevas de Cab. e in-
 frontera de unas de las muchas que pasan al Cantón de la Serena y no
 habiendo fondos suficientes para acudir a las mejoras necesarias para
 ellas por estar satisfecha parte del trimestre veniendo de contribuciones
 antes de estas circunstancias se acordó que se traigan de la Ci-
 villa por de pronto diez fanegas de cebada para el suministro
 de estas tropas y respecto a la de pan se sigue por ahora del Puerto
 de las que corresponden remitir a la Serena en perjuicio de las
 que más necesario sean en adelante dándose parte a quien correspon-
 da de esta determinación; y en cuanto a las de carne se traigan
 ganados de Don Diego Carrasco y Don Ramon Quintana
 quienes corren con este cargo por ahora abonándose del fondo de
 Contribuciones que halla

Se acordó mediante la comisi-



movimiento de pases de tropas y acantonamiento de ellas en esta
Villa se halla perpetuamente en estas salas Consistoria
los dos individuos de la Corporacion con un escribiente
para proveer de alojamiento y bagages que sean necesarios a aquellas;
con lo que se levanta la Junta que firman los Señores que deben de que
yo el Secretario interino certifico

Pedro Torre i
y
Hunra

Ramon Fernandez
Quintero

Jose de la Cruz
de

Acta de la Junta extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Villa el dia tres de Octubre de mil setecientos treinta y seis con asistencia
de los Señores que a continuacion se expresan

J. D. Pedro Torre i Alcaide de esta Villa Presidente
J. D. Rodrigo Morales primer Teniente de Alcaide
J. D. Tomas de Lara y Guada Regidor primero
J. D. Ramon Fernandez Quintero Procurador del Comun
J. D. Diego Carrasco Regidor segundo
J. D. Joaquin Moreno yd. Tercero
J. D. Juan de Chacon yd. quarto
J. D. Juan Lopez Correal yd. quinto
J. D. Santiago Lopez yd. sexto

Leida el acta anterior quise aprobada

por el Senor Presidente se manifesto que debiendo proveer



a Villanueva de la Serena si se trata al Excmo. Sr. Capitan General de esta
 Provincia que acaba de llegar a dicho punto y ha acordado presentarse a la
 Comandancia de Armas de este Canton
 que tambien dispensa la jurisdiccion oportuna que al mismo punto
 la Corporacion le tenia a bien que amovida de ella y se le comunicase para
 que se diese de baja al Secretario de esta Corporacion que se halla movido
 todo como Guardia Nacional de Caballeria en la de este Canton, con el
 fin de que los negocios que se hallaban paralizados con su ausencia
 se le diese el curso debido y no sufra mas entorpecimiento el servicio que
 debe a que convino la Corporacion bien fuese verbalmente o por escrito

Se continuan con otras disposiciones relativas al modo de suministrar
 las raciones a los tropas que se halla acantonada en esta Villa
 y de levante la Sesion que firman los señores que deben de que yo el
 Secretario interno certifico

Pedro Torre
 y Murago

Ramon Ferraz
 y
 Ferraz

José María
 Ferraz



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa

A los dias de Octubre con asistencia de los Señores que a continuación se expresan

Señor Don Juan Fern. e Ysabel Alvarado Presidente
Señor D. Pedro Bertrillo primer Teniente de Alcalde.
Señor D. Pablo Garcia de Arce Procurador del Común y 1º Teniente
Señor D. Tomas de San y Pedro Regidor primero
Señor D. Juan Fernandez Arriola Procurador del Común
Señor D. Diego Carrasco Regidor segundo
Señor D. Juan Merino y 3º Teniente
Señor D. Fernando Galber y 4º Teniente
Señor D. Juan Chacon y 5º Teniente
Señor D. Juan Correa y 6º Teniente
Señor D. Santiago Carajo y 7º Teniente

Leída el acta anterior quedó aprobada

Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporación que en cumplimiento de lo acordado por la gran junta de San Juan de los Rios el corriente habia hecho presente a el Excmo. Señor Cap. General de esta Prov. a las peticiones y entorpecimientos que estaba sufriendo el servicio publico en los negocios que estaban a el cargo de este Ayuntamiento por la ausencia de su Secretario que se halla ausentado en la Real Academia Nacional de Cab. de esta Corte y que concurrido S. E. de los negocios que le habia equivo- to conociendo con ellos le habia prevenido que se le manifestaran en una breve expresion por escrito y que así hecho rubricaria y lo particular; en su consecuencia en que esta mañana se le habia

de esta Villa el día 11 de Octubre de mil ochocientos veinti-
ta y seis con asistencia de los señores que acordaron
se expresan

Don D. Diego Romallo primer Teniente de Alcalde Prud.^{te}
D. D. Pablo Barria de Trocha segundo Teniente
D. J. José de Vera y Prado Regidor primero
D. D. Ramon Fernandez Quintana Regidor del Pueblo
D. D. Diego Carrasco Regidor segundo
D. D. Agustin Moreno y D. Tercero
D. D. Bernardo Galbes y D. Cuarto
D. D. Juan de Sison y D. Quinto
D. D. Juan Comas y D. Sexto
D. D. Santiago Lopez y D. Séptimo

Todo el acta anterior queda copiado
No habiendo discutido el Cab. de esta Villa con el cargo de
interior si acaso se haga la reclamacion debida a efectos de la
provision en la Capital

Se vio en esta de una orden de la Comision de Armas y
Defensa de esta Provincia previendo de suministrar la cantidad
de armas que corresponden a propiedad del vecindario a la Villa de Me-
delun para el suministro de tropas voluntarias; consecuencia de
lo que que produjo aquel Ayuntamiento por no haberles remitido
cuando las pidió expresamente el sentido de la circular de la misma
Comision de Armas y Defensa inserta en el Boletín numero
150; y entienda la Corporacion cuando se compare a esta Superior



Se manifiesta a la equitativa que produce el Ayuntamiento de Medellín en su favor a esta Población a la derecha e izquierda de Arroyo de San Juan y por consiguiente que esta Villa se vera pronto en el caso de ocurrir a pedir el suministro a otros puntos

Tambien se dio de otro de la Justicia de Medellín en el que vuelve a insistir a la comision racional y anterior la Copuracion acordada no habiendo a contestar haciendolos como se debia hacer ha la Comision de Armas y Defensa en el correo de mañana

Con lo que se levanta la sesion de que yo el Sr. certifico.

Rodrigo Barrallos

Alonso Ferrnary
Quintero

José Diezgo

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

- D. D. Rodrigo Barrallos primer Teniente de Alcalde Presidente
- D. Pablo Garcia de Araya segundo Teniente de Alcalde
- D. Tomas de Araya Regidor primero
- D. Diego Carrasco y Segura

J. Baquero floris y. Torero

8-10

J. Bernar Galbaroz y. Cuarte

J. San Romo Carrasoz y. Latorre

J. Bernar Galbaroz y. Diego de San Santiago Carrasoz y. Latorre

Para el acta anterior queda aprobada

En virtud de la orden del Sr. D. D. Real num. 119 que remite el Sr. D. D. J. de Intendencia acompañando de una circular previniendo el pago de diezmos (diego) de plata de las Iglesias y que se remitan en el termino de tres dias a la Capital de merced de las y viudas sus hijos de este tipo y por a cuarenta años como previene la Real orden de D. D. de Sept. inserta en el mismo boletin cuyas disposiciones de acuerdo de la Junta de Armas y defensa se mandan llevar a efecto, quedando la primera que es el diezmo de plata a cargo de los señores de la Infancia en esta Villa y por consiguiente sobre la segunda se acordó que puesta una lista de todos los diezmos en dicha Real que se sacara del Expediente de movilizacion sean citados cada lista para mañana y previniendo cuanto se manda, a fin de que estén preparados a primera orden.

Se nombren los individuos que han de componer la Comision municipal de Ayuntamiento que previene la Comision de Armas y defensa inserta en el mismo boletin que lo fueron las personas siguientes.

J. Pedro Durero, D. Juan Alvarez, D. Mariano Arce,



Don Juan Felix Parra, Juan Martin Lucena, Don Juan Bern-
 mendo, Don Bernardo Balda, Don Juan de los Rios, Don Pedro Gallardo,
 Don Ramon Dorado, Don Alonso Gomez Salcedo y Don Juan

Loz, a quienes se les citara para manana a las once de esta
 tarde, a quienes se les citara para manana a las once de esta
 tarde, a fin de hacerles saber cuanto conenga

Del mismo modo se formo la lista de las personas que
 han de formar el Ayuntamiento de esta Villa caso de tener
 que evocarla, el presente por acerca de la faccion que son

los siguientes Don Pedro de Harces, Don Pedro Grande, Don
 Alonso Gomez Salcedo, Don Juan Campos, Don Pedro
 Mera y Ariza, Don Juan Diaz, Don Jacinto
 Labrador, Don Juan Labrador, Ramon Cuervo,

Jose Fernandez Trepo, Don Diego Suarez, Juan Munoz
 Lopez Galdo, Don Jose de Mera Carrasco, Don Gregorio

Quise, a quienes cuando conenga se les han saber para
 su conocimiento

El Estado prevenido que manana segun Domingo el
 presente mes debe celebrarse la Junta Electoral para la Eleccion



trabal para la Eleccion de Ayuntamiento Constitucional
se acuerda que mediante a las circunstancias actuales
no debiera haber mucha concurrencia de Ciudadanos
y por consiguiente debia bastar una mesa de elecciones
que sera en esta Sala Constitucional de Ayuntamiento
previada por el Tenor Presidente y Aristocracia del Tenor
Cura y se levanta la Sesion de que yo el Secretario certifico.

Rodrigo Borrallo
Francisco Ferrer
Secretario

Touche
Tio

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta
Villa el dia diez de Octubre con asistencia de los
Senores que a continuacion se expresan

D. Rodrigo Borrallo primer Teniente de A. de A.
D. Pablo Garcia de Alcazar, segundo
D. Tomas de Alora y Alcazar, Regidor primero
D. Ramon Ferrer, Promotor y Procurador del Com.
D. Diego Carrasco, Regidor segundo
D. Joaquin Merino y Alcazar, tercero
D. Bernardo Galban, Regidor cuarto



D. Fran. Chacon y quinto
 J. de Lopez Comendador. scots

Se leyeron los Bol. of. num. quidando la Corporacion estandar
 da de su contenido

Se dio cuenta de una orden de la Comision de Abonamiento y Defensa avisando el modo de los Mays Nacionales promovidos y se mandó unir a su respectivo Expediente

Se acordó que mediante a la justicia de que la faccion contramarchada para Malaga se suspenda por ahora la salida de los mays y vinos en su lugar.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Intendente de previsiones que se pague el total importe del tercer trimestre de contribuciones.

Con lo que se levantó la Sesion que firmaron los señores que debun de que certifió

Rodrigo Borrallero

Ramon Jimenez
 Presidente

J. de Siquero
 Sr. D. M.

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de



esta Villa el día Trece de Octubre de mil ochocientos trece
ta y seis con asistencia de los Señores que asistie-
ron se aprueba

J. D. Domingo Bernaldo primer Teniente de Alcalde A.^{to}
J. D. Pablo Garcia de Atucha segundo Teniente
J. D. Damian Diaz Herrera yd. tercero
J. D. Tomas de Sosa y Fran. Regidor primer
J. D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Comun
J. Bernardo Galben Regidor cuarto
J. D. Fran. Chacon yd. quinto
J. Jose Cayo Correas yd. sexto
J. Santiago Cayo yd. octavo
J. D. Guillermo Nicolad yd. noveno
J. Juan Garcia de Parid yd. decimo

Loída el acta anterior quedo aprobada

Se acordó que en el día de mañana ante la Corporacion
y por la Comision encargada de efectos se proceda a la li-
quidacion de todos los suministros hechos en esta Villa a las
tropas transiuntas y que estubieron acantonadas en ella para
ver el estado que ocupa el fondo de Contribuciones y demas
de Rentas y Cella y a este fin concurriran los Señores Comi-
sionados de la misma Corporacion a cuyo cargo estaba



el suministro de raciones. Así mismo que por todos los medios que sean
posible el cobro de Contribuciones hasta cubrir el cupo del
tercer trimestre veniente.

Del mismo modo se acordó que para el lunes próximo diez
y siete del corriente se celebre el remate de las yermas de Barris
de esta Villa que las ocupaciones que la Corporación ha te-
nido desde el quince del pasado mes con motivo de la movili-
zación de la Milicia Nacional, el paso de tropas, acanta-
namiento de ellas en esta Villa, y otros negocios interesantes y
puntuales han privado el que se haya celebrado su remate en el
día de San Miguel que debió haberse verificado.

Habiéndose manifestado por el Señor Procurador Sindico
que así como a él constaba a algunos Señores que cierto gana-
do lanar de Don Juan de Torres y Amaya vecino de esta
Villa se hallaba infectado de viruelas y que en el puzgaso
de esta Villa perdieron antes sobre la traslación de el desde
la dehesa de Estilla a la de Alragate y que se habían

citare á los intendidos de las dhas. por donde habia
 de pasar en quanto su consentimiento; se observaba
 que debiendo pasar por posesion que sus yervas per-
 tencian á Propios y se iban á rematar, pedia se tubiese
 consideracion á evitar que verificado el paso por la pose-
 sion no hubiese quien apotecare dichas yervas y los for-
 ces de Propios infringiesen este perjuicio, y enterada la Corpora-
 cion acordó que por el presente Secretario se haga en-
 tender á Don Juan de Torres que en atencion á lo ma-
 nifestado por el Senor Procurador Sindico de cuenta
 á el Senor Presidente veinte y quatro horas antes de
 mover dicho ganado para que enterados los Guardas
 de Verde y Lico de esta Villa se aposten en el sitio que
 mas convenga á evitar el paso de dicho ganado por
 la posesion perteneciente á los Propios.

Se mandó el informe pedido por la Diputacion
 Provincial sobre el expediente de detencion que se le aduenda
 á el Secretario que fue de este Ayuntamiento Don Can-
 tido Carrascon en el año pasado de mil ochocientos tre-
 inta y cinco.

Se levan

anterior quide apronada

No se hizo la lectura de las Peticiones oficiales de este
Consejo por no haber llegado a la hora presente

Se dio cuenta de una representacion que hizo a la Corporacion
Don Juan Hernandez de esta Ciudad Militaria Nacional de
Caballeria de otra solicitando se le franquee certificacion de la sum-
a propuesta por el mismo en el juicio de concurrencia celebrada el
dia veinte y siete del pasado y redencion que recargo sobre ella; como
asimismo del acuerdo de esta Corporacion del veinte y ocho del mes
de mayo relativa a cada por uno y de ninguna valor las concurrencias de la
suma en dicho dia veinte y siete; y entienda la Corporacion por
su que continuation de ella certifique el presente Secretario lo que
solicita.

De otra que hizo a la Comision de Armamento y Defensa
de esta Provincia de punto Militar Nacional manifestando la
que remite a informe aquella Superioridad a esta Corporacion y en
tercera orden a triega el expediente de militarizacion y una solicitud
que este interesado hizo a la Corporacion para que se le agraciasse
con una de las plazas de puente de las canchales gratuitas que han
de dirigirse en esta Villa para en su vista evacuar el informe.

De otra de Don Juan Alvarez Nolasco manifestando que ha
sido agraciado por S. M. con el empleo de Agente Comon
Dante de la Guardia Nacional de Infanteria de esta Villa como
tal interin no tubiere reorganizada conforme a la ordenanza de



las Cortes de veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y dos se le debia considerar como tal y luego que estubiese verificada como voluntaria en la primera Compañia formada se dice el conocimiento de lo al Comandante de las Armas de este Canton para que se le diese de baja en la Cab. a que habia pertenecido y enviada la Corporacion a donde se expresase en resolucion hasta la proxima Junta.

De otra que Don Manuel Pizarro hizo al Subdelegado de Montes solicitando licencia para el corte de madera que necesita para las majanías de su granada y remite a informe dicho Señor Subdelegado y enterada la Corporacion concurso se le conceda la manera necesaria para cuatro poyos en la granada sup que solicita

Se acordó que el Domingo veinte y tres del corriente se celebre la eleccion de Jefe y oficiales de la Guardia Nacional voluntaria de mil fantaria y caballeria de esta Villa oprimen al efecto todas las compañías de su clase

Tambien se acordó que en la tarde de este dia se verifique por la Comision encargada de este Ayuntamiento la liquidacion de ministros de chef. In cuanto la Sesion que firman los señores que deben de que que al Secretario certifica

Rodrigo Borrallero Ramon Pizarro
 De acuerdo el Ayuntamiento
 Jefe Miguel
 Jefe

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia quince



De Octubre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los

señores que continúan en el oficio

- D. D. Rodrigo Borrado primer Teniente de Alcalde Prorogado
- D. D. Pablo Garcia de Alcazar segundo id.
- D. D. Damian Diaz de Alcazar tercer id.
- D. D. Tomas de Alcazar quarto id.
- D. D. Ramon Fernandez Quintana Comandante del Cuartel
- D. D. Diego Carreras Regidor segundo
- D. D. Juan Martin id. tercero
- D. D. Bernardo Galvez id. quarto
- D. D. Juan de Alcazar id. quinto
- D. D. Juan de Alcazar id. sexto
- D. D. Santiago Lopez id. septimo
- D. D. Guillermo Nolan id. octavo
- D. D. Juan Garcia de Alcazar id. noveno

Leida el acta anterior queda aprobada

Se leyó el Real Decreto que se publicó en la noche de ayer y que se le comunicó a la Corporación entera de su contenido

Se dio cuenta de un oficio que dirige a la Corporación el Comandante de las Armas de este Cuartel transmitiendo el oficio que le dirige el Comandante Segundo Cabo Comandante General de esta Provincia informando que por haberse retirado la fuerza a Córdoba se está en las mismas circunstancias que antes de haberse mandado retirar la Milicia Nacional investigada y por consiguiente se previene a ustedes a investigar la Caballería de esta Villa convenientemente con el haber de tres quinientos que se haga el reclutamiento de los mismos convenientemente



a la Capital, así como lo de la plaza: y entienda la Corporación acordó que
 se cumpla cuanto en esta mandado, por el Real Decreto de veinte y cuatro de Sep-
 tiembre y disposición de la Comisión de Armas y Defensa; en su consue-
 tudumbre manifestando al Tenor Presidente que respecto a la referida prevención
 que se hace en dicho oficio sobre la remisión de mayos como otras preven-
 ciones que verbalmente le hizo el Tenor Comandante General esta mañana
 y se estaba en el caso de que inmediatamente se verificase la salida de di-
 chos mayos al momento. Y en enviando algunos otros con la disposi-
 ción de que salgan inmediatamente los mayos: después de una ligera
 discusión puesta a votación el si debían verificarse, se acordó por la mayo-
 ría de la Corporación que bastó tanto que no se tenga noticia de que
 se dirige a esta prov. la formación que se supone hallarse en Córdoba no salgan
 los mayos de esta plaza debiendo citarse y tenerse a las disposiciones
 ref. para que las primera vez salgan cuando llegue aquel caso; y aun
 se les de una señal que sirva de conocimiento para su salida pronta
 mon. fueron de opinión el que debían de salir inmediatamente el Tenor Pre-
 sidente D. Pablo Atarés, D. Tomas de losa y D. Juan. Chacon, y el levante
 la unión de que certifica.

Rodrigo Borrero Ramon Jeanon
 De acuerdo del Ayuntamiento
 Jac. Pineda
 Jaco.

Acta de la...



don que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día diez y seis
de Octubre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia
de los Señores que a continuación se expresan

- Señor D. Fraygo Benito primeramente de Alarbe
D. Pablo Parra de Arcecha segundo teniente
D. Juan de Alca y Lara Regidor primero
D. Juan Fernando Martínez de Alarbe del Consejo
D. Diego Carrasco Regidor segundo
J. Agustín Murillo yd. tercero
J. Domingo Gallego yd. cuarto
D. Juan de Caceres yd. quinto
J. Antonio Corral yd. sexto
J. Santiago Parra yd. séptimo
D. Guillermo de Alarbe yd. octavo
J. Juan Parra de Arcecha yd. noveno

Leída el acta anterior quedó aprobada

se leyeron los boletines oficiales de la Provincia

Se acordaron varias disposiciones relativas a el buen orden de suminis-
tro de raciones y fundación de las expedientes y a lo tanto la orden que
firman los Señores que se ven de que yo el Secretario certifico

Rodrigo Corral y Juan Fernando
Martínez

De Acuerdo del Ayuntamiento

José Diego de
Tico

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día diez y
seis de Octubre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los



- Se acordó que se continúen a exponer
 D. D. Domingo Escobedo primer teniente de Alcaide de Trujillo
 D. Pablo García de Aranda segundo teniente
 D. Juan de los Rios y Triana Regidor primero
 D. Juan Fernandez de Sotomayor Procurador del Común
 D. Diego Carrasco Regidor segundo
 D. Joaquín Méndez y. tercer
 D. Bernardo Galbo y. cuarto
 D. Juan Pacheco y. quinto
 D. Juan López Carrasco y. sexto
 D. Santiago López y. séptimo
 D. D. Indalecio Rodríguez y. octavo
 D. Juan García de Paredes y. noveno

Se da el acta anterior que se expone

Se acordaron varias disposiciones para el suministro de las tropas que están
 requiridos a esta Villa y se hablaban abarcadas sobre la línea de la Prov.
 que con motivo de haber hecho movimiento la Nación de Gormez
 se halla esta Corporación en el caso que marca el artículo tercero y cuarto
 del Real Decreto del 11 de Mayo del corriente, y en su consecuencia y en su
 cumplimiento de lo que previene el Sr. Segundo Cabo Comandante
 General que se halla en total acuerdo la Corporación talan dispuesto

los bagages necesarios para el viaje necesario en una
el pueblo con sus cosas públicas y documentos
de la Secretaría. Se acordó también se tenga como ma-
nifestada la Medicina Nacional que está dispuesta para salir con
la Compañía para la Capital con las demás autoridades

Que se publique bando en toda la tarde de este día y noche
por todas las calles y contornos del pueblo previniendo que mañana
al salir el Sol se hallen en estas puertas de las Casas Consistoriales
todas las cosas sobrantes y vendidas sin perjuicio que repetidas veces esten
citadas para salir a la Capital como está mandado por sus
Reales cédulas, si estas noticias no hubiere; y verificadas se levante
el tal bando que firmen los Señores que deben & que yo el otro
estampo

Rodrigo Carralero

Ramon Ferraz
Secretario

De acuerdo del Ayuntamiento
Joaquín Ferraz
Seco

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día
diez y nueve de Octubre con asistencia de los Señores que asen-
taron a ella

D. Rodrigo Carralero primer teniente de Alcalde Presidente
D. Pablo Garcia de Estrada 2.º. segundo
D. D. Tomas de los Rios 3.º. tercero



D. Ramón Fernández Martínez Procurador del Común
 D. Diego Carrasco Regidor segundo
 D. Joaquín Méans yd. tercero
 D. Bernardo Galber yd. cuarto
 D. Fran. Ca. Chacón yd. quinto
 D. An. Parajo Comed yd. sexto
 D. Santiago Parajo yd. séptimo
 D. D. Guillermo Mochón yd. octavo
 D. Juan García de Sandoz yd. décimo

Sea el acta anterior que se aprobada
 Se dio cuenta de un oficio recibido por el conducto de la Subdelegación
 de Pontaf de la Serena que remite al primer Cortado de Pontaf de la
 Provincia de Mérida la nota de la cuenta que ha correspondido a esta
 villa en el repartimiento del arancel de los cincuenta millones que cuyo
 pago es de sesenta ochenta y un mil quinientos reales a determinarse
 personas que emiten de dicha villa y se acordó que se descomunicase
 a los interesados y se acuse el modo formándose el competente expediente
 que a contin. de las diligencias que sobre dicho particular se practiquen

En lo que se levanta la Sesión que firmaron los

Personas que deban de que yo el Secretario certifique

Diego Borrado

Francisco Fernan
Alcalde

De Acuerdo del Ayuntamiento

Jose Pineda
Seco

Acta de la Junta que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día veintey uno de octubre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que continuación se expresan

D. Diego Borrado primer Teniente de Alcalde

D. Pablo Garcia de Aranda segundo

D. Juan de la Cruz y Gordo Regidor primero

D. Juan fernandez Quintana Regidor del Consejo

D. Diego Carrasco Regidor segundo

J. Nazario Moreno y tercero

J. Bernardo Galvez y cuarto

D. Juan Chacon y quinto

J. Juan Lopez Carrasco y sexto

J. Santiago Lopez y octavo

D. Guillermo Medina y noveno

J. Juan Garcia de Tordes y decimo

Leida el acta anterior queda aprobada

Acto onula de un oficio del Jefe de la Intendencia de



esta villa acordamos la reunion de los mojos a la Capital y se acortos con
 citados para mañana a las ocho de ella

Se acordó la entrega de las cédulas del contingente de los vecindades
 millones y se levanto la union que firman los señores que deban de que
 yo el Sr. secretario

Rodrigo Borrallo

Ramon Ferrnandez
 Quintana

De Cuerdo del Ayuntamiento
 Don Juan de Dios
 Sr. Secretario

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta
 Villa el dia veinte y seis de octubre de mil ochocientos treinta
 y seis con asistencia de los señores que a continuacion se
 expresan

- Don Rodrigo Borrallo primer teniente de Alc. Presid.
- Don Pablo Garcia de Atocha yd. segundo
- Don Ramon fernandez Quintana Procurador del Comun
- Don Diego Carrasco Regidor primero
- Mernardo Galben cuarto
- Don Juan de Chacon yd quinto
- Don Antonio Correas yd sexto

278

J. D. Guillermo Nicolau yd novena

Leida el acta anterior quida aprobado
Se leyeron los Decretos de la Prov. numeros
126 y 127 quedando la Corporacion enterada de lo con-
tenido

Se dio cuenta de un officio del Tenor Alcaide Mayor
tratando una orden del Tenor Governador Cabil que
previene que se suministre a los presos sus haberes del fondo
de Penas de Camara y de las pla. y gastos extraordinarios y en
casos de Propios y enterada la Corporacion acordó que se libe-
ra a favor de Don Pablo Garcia de Atocha Comisariado pa-
ra el suministro de dichos presos trescientos sesenta y tres mar-
caf y diez y seis marcaf con que existen en el primer fondo y
respecto al segundo.

De otro del mismo Tenor Comandante de Armas
que es de este Ayuntamiento preguntando si la Corporacion cuenta
con algun fondo para poder socorrer a los Accionales que
en caso de que sea invadida esta poblacion la evacuen sinien-
don a las Autoridades; que su numero sera de setenta e
ochenta y los oficiales; y enterada la Corporacion acordó se
contiene que este Ayuntamiento no cuenta con ningunas mas
que el de Contribuciones que se hallan muy escasas por lo mis-
mo que se ha suministrado a las tropas estantes y transientes
llegando el caso pronto de ser a estas poder hacerse si estan



muchos dias. De otro del mismo tenor como Comandante de ar-
mas preguntando a la Corporacion si Don Diego Zurro y Don
Juan de Vera Carrasco oficiales de la Guardia Nacional que
se hallan nombrados por la Corporacion para componer la junta
ta que ha de sustituir a la Corporacion en caso de ausen-
cia que ha de sustituir a la Corporacion en caso de ausen-
cia de la misma, y que mediante a tener toda la orden para
salir acompañados a las autoridades, son mas utiles en que
quedan en dicha junta a saber con la Milicia en donde se
los considera tan utiles: y entera la Corporacion ha acor-
dado se conteste a dicho Comandante de armas que efectiba-
mente lo estaban pero que temiendo quanto expone en omni-
tud de lo que luego quedaban en libertad de hacerlo para
que con esta misma fecha quedaban sustituidos con otros
y por consiguiente sin igual cargo

Asi lo acordaron y firman los Señores que deban de que
yo el Sr. certifico

Rodrigo Borrallo

Ramon Ferraz
Quintero
De acuerdo del Ayuntamiento
Don Augustin
Don Juan

Acta de la



Junon que celebre el Ayuntamiento de esta Villa
el dia veinte y seis de Octubre de mil ochocien-
tos treinta y seis por la tarde con asistencia de
los Señores que a continuacion se expresan

D. Domingo Borcalle primer Teniente de A. L. P. N. D.

D. Pablo Garcia de Trocha segundo yd.

D. Tomas de Sosa Regidor primero

D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Comuna

D. Diego Casaver Regidor segundo

D. Joaquin Merino yd. tercero

D. Bernardo Galber yd. cuarto

D. Juan Paraj Correas yd. quinto

D. Santiago Paraj yd. sexto

Junon Garcia de Tarides yd. decimo

Acordó el acta anterior quedo aprobada

Se dieron varias disposiciones respectivas a asegurar los
fondos publicos con motivo de la proximidad de la facción
del rebelde Gomez constituyendola en senon permanente
la Corporacion.

Por ultimo acordaron que habiendo llegado el caso que
que marcan los los articulos nueve, diez y once del Real
Decreto de cuatro del corriente mes por estar en vigencia



la Real por la facción de Gomer evacuar esta villa por no ser
 fácil su defensa haciendo entrega de la jurisdicción a las per-
 sonas que para este efecto fueron nombradas que son las sigues:
 Don Don Pedro Garcia de Torres, primer Alcalde. Don
 Don Juan Campos segundo. Don Don Alonso Gomez Sala
 defensor judicial. y de Regidores Don Jox de Mesa
 y otros. Pedro Grima, Don

Gregorio Peris, Manuel Casanova, Jose fernandez
 Lope, Juan Maura, Manuel Virado, Don Jacinto Lab-
 rador, Don Juan Labrador y Don Juan Diaz a qui
 en el presente de haberse hecho saber con la debida anticipa-
 cion y enterados de cuanto contiene el Real Decreto
 dho; de nuevo a esta hora que son las doce de la noche y
 que se hace la evacuacion en toda forma fueron citados de
 nuevo y se les hizo entrega de la jurisdicción con toda qui-
 tud y orden, y sin haber el mas libe desorden en la poblacion, en
 cargandoles vigilen la conducta de las personas que puedan com-
 prometer la tranquilidad. Asi mismo que tengan el mas

especial cuidado con todo lo que se halla en el archivo
de este Ayuntamiento, con los documentos que
quedan en la casa del Secretario de Ayuntamiento
y con todos los demas de los individuos de la Corporacion
y Sacerdotes que evacuen la Releccion bajo toda res-
ponsabilidad.

Que se quede en estas Salas y mesa el Padron vecin-
ario de esta Villa para que por el puedan regir el ser-
vicio que sea necesario en ella, debiendo guardarse este
Acuerdo sobre esta mesa de las Salas Consistoriales.

Asi lo acordaron y firmaron los Señores que debien
de que yo el Secretario certifico.

Pedro Barballo

Ramon Jimenez
Buitona

De acuerdo del Ayuntamiento

Juan Buitona
Pio Buitona

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia
diez y ocho de Nov. de mil ochocientos treinta y seis con asisten-
cia de los Señores que a continuacion se expresan

Pedro Barballo por Secretario de A. C. Pres.



D. D. Ramon Ferrnandez Quintana Procurador del Comun
 D. Diego Carrasco Regidor segundo
 D. Juan Murino yd tercero
 D. Bernardo Gallo yd cuarto
 D. Juan Chacon yd quinto
 D. Juan Cortes yd sexto
 D. Santiago Cortes yd septimo
 D. Tomas de Soto yd octavo

Por mi el Secretario se hizo presente la falta de algunos
 numeros del lib. de la Pres. que o no se habrian recibidos, o pudie-
 ron ser extraviados, durante la ausencia hecha por la Corporacion
 y una

Se dio cuenta de una exposicion que hizo Victoria Pedri-
 guez a nombre de su marido Juan Carrasco ausente solici-
 tando al Subdelegado de Montef licencia para cortar madera
 para sus laburadas de su ganancia de arda como granjero nuevo,
 y remite a informe dicho Subdelegado a que se acordo se le de
 la competente a la vista del Guarda que al efecto se unale
 De dos exposiciones la una de los Territorios y Fabrica de esta
 y la otra solicitando se le reintegre la parte que le falta de die-
 mos con arreglo a la circular de la Diputacion Provincial

veinte y siete del pasado y otra del Cura Económico
a nombre del propietario y de acuerdo pasan al Exce-
lente de su referencia que ante el Excmo Don
Jose Alvarez y Gironer se sigue para que tenga el cum-
plido efecto en cuanto a la de los primeros y respecto a la del
ultimo se reserva por ahora la Corporacion el determinar

De otra de Don Juan Crispo Garcia apoderado del Con-
sejo de Santa Coloma solicitando se le tenga presente en el proximo
repartim. de los perquicios concedidos en el de este año en las uti-
lidades que dice no tiene por la L. de el Plito a que se acor-
do se tenga presente para sobre ella resolver a su tiempo

Mediante la necesidad de fondos para satisfacer las
suministros hechos en esta Villa a las tropas baxas y ha-
llandose cumplido el ultimo trimestre de Contribuciones se acor-
do la publicacion de un bando para que en el termino de ter-
cero dia satisfagan todos los contribuyentes sus adeudos convalidan-
do con los mas serios aperovimientos con arreglo a las leyes

Tambien se acorda que por los felices dias de S. M. la Reyna
Dna Isabel Segunda haya en la noche de este dia y en la de
manana iluminacion general con repique de campanas segun se
acostumbra en estos casos

Se dio cuenta de una carta del Senor Factor del Ejercito del
Senor Ministro de la Guerra solicitando el abono de ciertos sumo



motivo de que no habia a esta Villa y se acordó se le contase estar corriendo
 a su disposición

En este estado por mi el Secretario hice entrega de una copia
 con manifestando que con arreglo a lo dispuesto en la ley municipal
 no debe de ser satisfecho de mis haberes el Secretario que nombro la
 Corporacion por mi ausencia en la Capital a consecuencia de la muni-
 cion de los sucesos en esta poblacion retirandome en el acto para dar
 lugar al acuerdo y se concluyó la sesion que firman los Señores y
 debiendo de que yo el Secretario actifico =

Rodrigo Barraloff

Ramon Ferraz
 Quintana

Don Manuel
 Su

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia
 diez y nueve de noviembre de mil ochocientos treinta y seis con
 asistencia de los Señores que a continuacion se expresan

Don Rodrigo Barrallo primer Teniente de A.º Presidente
 Don Ramon Ferrandez Quintana 1.º del Común

D. Diego Carrasco Regidor segundo
D. Joaquin Martin y tercero
D. Bernardo Galbes y cuarto
D. Fran. Chacon y quinto
D. Jose Parizo Corregidor sexto
D. Tomas de Soto y septimo
D. Santiago Parizo y octavo

con las actas anteriores quedo aprobada

Se hizo la lectura del Real. C. de la Prov. de murcia de 137 recibida en el ayuntamiento de este dia y la Corporacion quedo enterada de su contenido

Se dio cuenta de una expresion de Don Sebastian Ignacia Carrasco en solicitud de que se le conceda su desvinculacion de esta Villa para fijarla en el pueblo de la Prov. a que mas le convenga: y enterada de ella se acordo acceder a ella en la inteligencia que desde este dia, cesaba en el oro que pudiera tener en los aprovechamientos ^{terrenales} de esta Villa

Se hizo entrega de todos los utiles y documentos necesarios a la Comision nombrada por la Diputacion Provincial para formar el repartimiento de la cuota que ha correspondido a esta Villa en el emprerito de los tres millones de reales, ofreciendose a el Administrador y recaudador de del Subsidio Ecoo y Administrador de Rentas estancadas para que faciliten el primero el repartimiento de aquella contribucion y a el ultimo la del subsidio industrial; nombrandose ademas a Don Juan Mena a Innocente Gutierrez para auxiliar a ambos que manifestaron necesitar ademas

Mercedes a que se hallan en estado ya las actas de la Eleccion del nuevo Ayuntamiento que con motivo de la union de los nobles se habian referido con los demas documentos de la obra a la Capital



a fin de que pudiesen los interesados para no tomar la posesion de sus derechos en el dia de hoy del corriente mes; se acordó que por medio de cedulas sean citados para las mareas del dia de mañana a estas horas para que enterados de ellas se verifique la toma de posesion, recibiendo cesar en sus cargos los individuos que en el dia componen la Corporacion, y hecho asi se levantó la sesion que firman los señores que tocan de que yo el Sr. certifico =

Rodrigo Borrallo

Ramon Fernandez
Quintana

José Negrete

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa en Don Benito el diez y seis de Noviembre de mil Ochocientos treinta y seis

J. D. Rodrigo Borrallo Presidente

J. D. Ramon Fernandez Quintana Vocal Común

Senor D Dugo Carrasco
 S. Joaquin Mexino
 Senor Bernardo Galves
 S. D. Juan^{to} Checon
 S. Jose Varo Coruas
 S. Tomas de Soto.

Leida el Acta anterior fue aprobada.

Seguidamente, y conforme a lo acordado en el dia de ayer se dio entrada a los Senores D Tomas de Sosa y Sosa, S. Juan Garcia de Saucedo, D Juan Jose de Sosa, S. Juan Martin Saucedo, S. Juan Felix Varo, S. Manuel Ortiz, S. Ysidro Carmona y D Juan de Sosa individuos nombra- dos p.^o componer el Ayuntam^{to} Constitucional, con el Senor Bernardo Galves y D. Domingo Borrallo que pertenecian a el presente, no haciendo los Senores D Pedro Donoso y D Pablo Hocha, por hallarse ausentes en la Capital; desde la invasion de los rebeldes en esta poblacion; y habiendo toma- do asiento todos, por el Senor Presidente, se manifesto eran citados, para que tomasen posesion de sus pueblor des- tinor, mediante a estar ya las Actas; q.^{ue} acuerdan la Elecci- on de ellos, motivo por que no lo verificaron en el dia doce del Corriente, y enterados los nuevos Senores, contestaron, que les parecia que no podian ni dexar tomar posesion de sus respectivos destinos en la mañana de este dia, porq.^{ue} se conceptuan en causas en virtud de haber sido ausen-





todos en la mañana del día doce del corriente mes y año
 que se les ha puesto en libertad no ha sido haciendo presente
 presente documentalmente la absolución del delito, que hubiesen
 cometido, p^o sufrir la pena corporis afitiva; antes bien
 en la separación de la Estancia que en la Carcel publica
 ocupaban fue devida esta necesidad que el Ayuntamiento
 mia de aquella pieza por la Verida de las tropas del
 Señor Brigadier Navarro, manifestacion que hizo el
 Señor D. Rodrigo González Residente del Ayuntamiento a
 presencia de su Srío D. Pedro Delgado, D. Pedro Lamplé
 y Santiago Torres: fue obedecida su disposicion inmediata-
 mente y pedido al mismo Señor Presidente las Verones de
 nuestro Arresto documentalmente, el que nos contesto que no
 nos daria cuando solo permitiesen sus ocupaciones; habien-
 do pasado una porcion de dia, y no verificandose lo p^ome-
 tido, hemos tenido necesidad de Recurrir a el Tribunal
 de Justicia, pidiendo dho diligencias: por todo lo referido fu-
 eramos q^o fuesen muy conveniente se sus pudiesen la toma de
 posesion de tales Concesales interin se declarasen nuestras abso-
 lucion, lo que hacemos presente y suplicamos a esta Corpora-

cion. Muerte el asunto, puesto, que en esta dilig^{cia} poco po-
da tomarse, todo esto se hace presente con el Sano
y honroso objeto de Representar a este Pueblo de un
modo debido y que no nos espongamos a que qual-
quiera individuo de esta poblacion, que sabedor del Concepto en
que estamos nos tache de insuficientes p^{or} el desempeño de
nuestros destinos, al paso que nos interesamos tambien en
que el Ayuntam^{to} actual sabedor de las ocurrencias desagrada-
bles del dia doce no se comprometa en poner en manos
el gobierno de este Pueblo.

Oido por la Corporacion, fueron preguntados por el Senor Presi-
dente q^{ue} ante quien se hallaban encausados, y contestara que por el
manifesto de nullo que ante el nose habia seguido causa alguna
contra ellos, que solo si fueron Veneridos en una de las Salas Con-
sistoriales hasta que el Ayuntam^{to} creyese, por no haber quisi-
do tomar la posesion de sus respectivos destinos, y luego que
oyo esta Corporacion los puso en libertad, y en su virtud los Ve-
netia no se hallaban encausados; Expresando el Senor D^{no}
Thomas de Lora que si lo estaban por el mismo Senor Presi-
dente pues no basta que lo diga verbalm^{te} el Senor Presi-
dente porq^{ue} debio hacerse constar documentalm^{te} segun
esta prevenido en el Cap^o 3^o de la Leyon de Justicia en
lo Criminal al articulo 287. de la Constitucion. Comen-
do en un todo por lo expuesto por D. Thomas a cargo de Juan Tor-
re Lora que se crea encausado por el Venerido Senor Presi-
dente porq^{ue} fue el que le arresto, segundo por que
cuando le puso en libertad bajo el pretexto de la benedi-



de las Tropas le suplico le presentase el auto de oficio que
 precisase para la formación de diligencia y para investigar el in-
 terés de la causa de su prisión, al que le contesto el Sr.
 Presidente delante del Sr. J. la causa es la desobediencia
 de ayer, y se le dará un pro excerto cuando haya lugar.
 Y tercero por que no he sido absuelto ni por este Sr. J.
 ni ninguna otra autoridad, por estas Varones Vepito
 me era encausado.

El Sr. Presidente volvió a contestar que no se halla-
 ban encausados ante el lo que hacia presente al Ayun-
 tamiento y se vuelva lo conveniente.

En este estado la Corporación ha acordado se oficie al Sr.
 Juez de 1ª Inst. de esta Villa manifestandole la excusa que
 ponen los Señores para que diga si es cierto sea que la causa es
 su Jugado y si esta la pida al Sr. de Ciudadanos: que así se be-
 fió en el Acto y se dirigió por uno de los Porteros de la Corporación. Dijo

Y habiendo contestado el Sr. Juez de primera Instancia, al oficio que se
 pidió constare en este Acto el Sr. Presidente y dice así —
 Jugado de primera Instancia de Don Benito = Ninguna de las personas com-
 prendidas en su oficio de N. de este día nombrados Concejales para el Nuevo Ayun-
 tamiento esta procedido por mi Jugado = Dijo que a 1.º de Mayo Don Benito
 20 de Noviembre de 1836 = Pedro Galvis = Sr. Presidente del Ayuntamiento
 de esta Villa.

En cuyo estado el Sr. Presidente volvió de nuevo a repetir que no se
 hallaban encausados por el y ni tampoco por el Jugado de primª Instancia

segun consta del anterior oficio, y por consiguiente que quedo el Ayuntamiento resuelto lo conveniente con vista de expresado oficio y su dho. Y enterada la Corporacion Acuerdo por unanimidad que siendo cierto cuanto se expone por dho. Señor Juan de prim^a Vista y el Señor Presidente, que se les de la posesion. Y enterados los ^{preguntados} "Indios" Consules de esta Resolucion, manifestaron que siendo cierto todo lo relacionado en esta manana, con relacion a los procedimientos por el Señor Presidente en el dia doce y en vista de la contestacion del oficio que se ha dirigida al Señor Juan de prim^a Vista que se refiere a manifestar que no estamos escudados en su juzgado, cosa que asi la esperabamos por que no sabemos que en su dho. juzgado se haya presentado con relacion a los datos mas ciertos que el que a no nombre ha presentado el Promotor Vicente Gallego en el que se pide las dilig^{as} que se han por formado por el Señor D. Domingo Borrallo, y no habiendo hasta ahora para nada satisfacion y convencim^{to} de no criminales ninguna Resolucion ni por escrito ni verbalmente por que el modo con que se nos puso en libertad no fue el de absolucion como era de esperarse, en consecuencia de lo consul. fu que practicara en la tarde de la manana del dia doce pues asi se acordó por el Ayuntamiento segun consta en su libro de acuerdos, por lo que creemos estar lo visto cuando menos en el concepto de presuntos nos. Tenemos tambien presente segun consta de las actas se ha consultado a la Exma. Diputacion



Provincial si la Eleccion esta hecha con arreglo a nuestras leyes
 que es quala Junta Electoral en la Sesion del 18 de Octubre
 tubo la cuestion de si devia tenerse por Eleccion en forma
 onio, por lo que creen que deven excusarse de tomar dicha posesion y
 tambien por la ambigüedad con que el Ayuntamiento se pronun-
 cio fijado en las expresion de si es cierto que la tomen, y
 como no resulta en el Acto la certera del no excusarse
 parece que por lo de ahora no deven tomarlos.

Seguidamente el Señor Presidente de nuevo les insto tomaren la
 posesion, por no ser bastantes las razones expuestas para de-
 lo de hacerse, y haviendo contestado los propuestos Concejales no
 poderla tomar por que ellos creen muy suficientes las razones
 expuestas: en este estado el Señor Presidente mando levantar la

Sesion que asi se verifico firmados ^{todos} de que yo el Sr. certifico = entendi
 me los propuestos: todos = vale testado managado = no vale
 Rodrigo Corrallo Ramon Jimenez

Joquin Mexing
 Gabbe
 Ramon Jimenez
 Juan Charo

José Pariso
 Onavoff
 Tomas Desoro
 Tomas de San
 Estrada

Juan Eñ
 Juan Martin

Ysi JWS eadmona
Juan José de Soray Juan Felice B
Paray

Juan Torre Maveloriz
Juan ~~ca~~
De Acuerdo al Ayuntamiento
Jose ~~Regalado~~
Chio

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta
Villa el dia 2.^{te} de Nov.^{re} de mil ochocientos treinta
y seis con la asistencia de los Senores que a continuacion
se expresan, a esta hora de las quatro de la tarde.

Senor D. Rodrigo Borrallo Presi^{te}
S. D. Ramon Juan Ruiz Prox. del Comun
S. D. Diego Carrasco Regidor
S. Joaquin Mexino 2.^o
S. Bernardo Galves
S. D. Juan^{le} Chacon
S. Jose Pariso Casas
S. Tomas de Soto.

Leida el Acta anterior y hecho cargo de nuevo de cuan-
to han expuesto los Nuevos propuestos p.^a Consejo.
les p.^a lo q.^e falta del presente Año y el proximo de
mil ochocientos treinta y siete, acuerdan que de.



nuevo sean citados, a fin de que tomen posesion de sus
destinos conforme este Acordado por este Ayuntamiento
en Acta del dia de ayer y en la de esta mañana, y ca-
so de desobediencia, se pide desde luego a el Sen-
tado para que por todos los medios que las
leyes previenen, haga tenga cumplido efecto los
Acordados de la Corporacion. A lo acordaron y firmaron los S.
que deben de quejo el Sr. certifico sobre respuesta pide vale

Rodrigo Porrallo Ramon Fernan
Dintina

De acuerdo del Ayuntamiento
Jose Murgueta
Sr. Diputado

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de Don
Benito el dia veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta
y seis con asistencia de los Senores que a continuacion se ex-
presan.

Senor D. Rodrigo Porrallo primer Sen. de la Mesa
S. D. Ramon Fernan Diputado del Común
S. D. Diego Carrasco Regid. Segundo
Senor Joaquin Meximo Regid. Tercero.

S. Bernardo Salvo y quarto

S. D. Juan Chacero quinto

S. Don Xafo Correas sexto

S. Tomas de Soto Septimo.

S. Santiago Xafo Octavo

S. D. Guillermo Nicolao Noveno.

Se dio cuenta de una exp. de D. Juan Solo de Toledo solicitando su desobediencia y con la
donde se le combenga y orden para la leyón de su caso accien culla como los solicitaba =
Seida el Acta anterior fue aprobada y conforme a ella

se dio entrada en las Salas a los Senores, D. Juan Torre de

Sosa, Sr. Juan Felix Xafo, Senor Man. Ortiz y Senor Ysidro

Casmona Individo de los nuevos propuestos p.^a componer el nuevo Ayun-

tamiento que segun lo acordado en la tarde del dia de ayer fueron

citados a estas Salas Comistoriales alas nueve de esta manana y

siendo las once y media de ella no habiendo comparecido, los Seno-

res D. Tomas de Sosa, Juan Garcia de Paro D. Juan de Sosa

y Juan Martin Saucedo, Acordó la Corporacion que de nuevo se

con citados para que se presenten en el Acto bajo la multa de

diez ducados constando en este acta su desobediencia; cuya citacion

se verifico en el Acto.

En este estado se presento en estas mismas salas el Trompeta

de la S. N. de Caballeros de esta V. con orden del Alferes de la

misma p.^a que el Sr. de esta Corporacion se preparase a salir

como tal S. N. con los demas de ella. alas Ordenes del Senor

Coronel D. Gabriel Comales, y enterada la Corporacion acordó

se oficie a los Senores Coronel manifestandole los perjuicios q.^e

resultarian de llevar a debido efecto esta disposicion en los nego-

cios publicos y Serv.^o Nacion. En la ocasion de ir a celebrarse

la Quinta, el cumplimiento de Orden Superior, y cobro de contribuciones atrasadas y vencidas con todo lo demas q.^e sea comben-





Habitados, publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836 =
 copia de que de la competente Orden a el Afferes de Caballero
 que no se entienda con el Tercio la disposicion de la Salida
 como Guardia Nacion. y asi se verifico incontinentemente
 remitiendose dho Oficio a expresado Senor Coronel por
 uno de los Porteros de Villa. Ceto continuo manifesto el
 Senor Regidor Carrasco que su voto era contrario al
 dispuesto y hecho por que en la Orden solo se exceptuan
 los Alcaldes.

Hizo entrada en las Escuelas y tomo asiento el Senor D. Jo.
 mas de Soto uno de los Citados, y que han de componer el
 nuevo Ayuntamiento, que manifesto no haberlo hecho antes por estar
 ocupado, en el Repartim^{to} que se esta practicando de la cuota que
 ha correspondido a esta Villa en el empréstito de los doscientos
 millones

Del mismo modo benifico su entrada en las Escuelas el Senor Juan
 Garcia de Venades otro de los citados, que han de componer el nue.
 vo Ayuntamiento y siendo la una y media de la tarde, habiendose pre-
 sentado el Portero que de nuevo aviso ci abian a los que faltan
 manifestando se hallan los Senores Juan Martin Saucedo y D.
 Juan Jose ausentes, acordó el Ayuntamiento que se haga entender a
 los presentes el Acuerdo de la Corporacion del dia de cuya copia
 de que tomen la posesion de sus Respetivos destinos, y enterados

del referido acuerdo, manifestaron que lo era sumamente
imposible no poder aceptar el cargo de tales Concejales
no solamente por las Varas expuestas en el
día de ayer que no se han resuelto las dudas que propu-
saron; sino que tambien por lo relativo al día de hoy se
encuentra con el grave inconveniente por la toma o
posesion de la falta de quatro individuos de dicha Corpora-
cion entrante quales son el primer Alc. el segundo
uno de los Tesoreros Sindicos y un Regidor, falta del
modo de entender a los demas Senores de dicha Corpora-
cion electos de suma importancia por la operacion de
Aceptar el cargo. Feriendo, como visto las Leyes de Elecci-
on advierten que en la Conclusion y en la Sesion del
día diez y seis se suscitó la duda de si la Eleccion tanto de
Electores como de individuos de Ayuntamiento estaban enfor-
mal legal, asi es que para salir de esta duda se ha con-
sultado a la Exma. Diputacion Gov. y no habiendo
se resuelto esta duda es un parecer de no esperar por la
toma posesion a su Superior Resolucion. Los referidos
Senores Sabedores de of. la Eleccion del día diez y seis de
Oct. se suspendio disolviendose la Junta Electoral por
venirse por la tarde por cuestiones que se suscitaban.





entre los electores sobre la legalidad de la Eleccion, citada di-
 solution de dha junta sin mas motivo que las Reflexiones cu-
 estiones citadas la conceptuan los Señores miembros de la Ele-
 cion como vicio de nulidad en la Eleccion, y aunque este
 vicio de nulidad no es de la inspeccion del Ayuntamiento
 actual el declararle como esta hecha la Consulta y
 la probabilidad esta por que se anule una Eleccion
 viciosa parece a los Señores electos podia expresarse
 se esta Resolucion ala Exma Dip^{ta} Prov^l sin que sea
 visto q estas Reflexiones se conceptuen de desobediencia
 y oidas por el Señor Presidente y demas individuos de la Con-
 juracion manifestaron no tener todas las Reflexiones hechas
 por dhos Señores por bastante p^o de ser de tomar la pose-
 sion; Mandando el Señor Presidente levantar la Sesion por
 ser la hora de las tres y media de la tarde y lo firmen
 los Señores en el dho certifico =

Rodrigo Borrero
 Juan Fernandez
 Quintana
 Juan Carrasco
 Juan Chacon
 Jose Parejo
 bravo



Tomás Tesoro

Santiago Parejo

Guillermo Nicobaud

Tomás de Sosa

Juan Eva

Juan Félix

Parejo

Juan José de Sosa

Morel orti

José María Carmona

De Acuerdo del Ayuntamiento

José María Carmona

Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día
veinte uno de Nov^e por la Noche con asistencia de los señ
que a continuación se expresan.

S. D. Diego Canasco Regidor Segundo Presidente por ocu-
pacion de S. Domingo Borrillo. Jun^o 2^o de M. C.

S. D. Ramon Fern^o Quintana Hon^o del Camun

S. D. Joaquin Merino Regidor Tercero

S. D. Bernardo Cabu por quarto

S. D. Juan^o Chacon quinto

S. D. José Parejo Comica Sexto

S. D. Tomas de Sosa Septimo

S. D. Guillermo Nicobaud Hon^o

Leida el acta anterior fue aprobada
Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov^a de B.



Habilitado, jurada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

meas ciento treinta y nueve y ciento cuarenta, y enterada la Corporación de su contenido, Acordo que en el dia de mañana se publique por medio de pregones entre los Cantones y Calles de esta Poblacion, la Aclaracion de sus Cortes y dispone que a la edad de veinte y cinco años quedase con sus honras los Moros quedando por esta circunstancia libres del Servicio de las Armas. Asi mismo y en el mismo tiempo se publique la Aclaracion de las mismas Cortes a el decreto de 26 de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

Del mismo modo acordaron que mediante haber calmado en el presente la agitacion general que ha causado la invasion de la Paccion del Rebelde Gomez en esta Prov^a esencialmente en los pueblos q^e ha ocupado cuya desgracia ha sufrido esta Poblacion, que he sido pedido la celebracion de la Junta de 50 mil hombres decretada en 26 de Agosto ultimo; asi como tambien el que se han suspendido por no cumplir la celebracion de sus Actos en los dias señalados por el y por la disposicion de la Excm^a Diputacion Prov^a a que desde mañana se de principio a la formacion del alistamiento de todos los Moros Letrados y Virados sin hijos sueltos a el, conforme a las Ordenes Aclaratorias formandose el correspondiente Expediente y se vaya auditando las operaciones de el mismo como se previene en el Real Decreto de 1800 y su Adicion de 1819. a el efecto y atendiendo a las muchas ocupaciones que

preson sobre la Corporacion se verifique dho alistam^{to} ^{los} por guaa.
serones en que se halla dividida la poblacion. por

medio de un Regidor un Auxiliar y un Escribiente
en cada uno de aquellos, que fueron nombrados del modo

siguiente Para el primer Cuartel el Regidor Senor Joaquin
Meiro, de Auxiliar D. Jon Gutierrez y de Escribiente Ygnocen.

te Guzman

Para el Segundo el Regidor Senor Jon Xafo Prado, de Auxi.
lia D. Jon Valades Menor y de Escribiente, Juan^o Maria

Para el Tercero el Regidor Senor Bernardo Galves
de Auxiliar D. Ramon Donoso y de Escribiente D. Pedro
Lample.

Para el 4.^o el Regidor Senor Tomas de Soto, de Auxiliar D.
Esteban Astondoa y de Escribiente D. Juan Moares.

A todos los que se les ha provido del correspondiente ^{de} Jaron
papel necesario, y las instrucciones convenientes afin de que sea
practicado con la mayor exactitud y escrupulosidad.

En este auto y siendo las ocho de la noche se presento en las Salas
Jon Rodriguez con una Orden del Senor Comandante de las Armas
de esta Villa y su Canton, para que el Jefe de esta Corporacion
se dispusiese a salir p.^a la Serena como Guardia Nacional a las
ocho del dia de manana, y enterada la Corporacion Acordo
se ofrecio a dho Senor Comandante manifestandole la imposibi.
lidad de que se verifique esta disposicion a no ser que en un todo
se abandone el ser.^o publico y lo que se halla a cargo de ella

del m.^o modo q.^{ue} se hizo en la mas.^a de este dia con el
Senor Comand.^{te} de la Columna de Operacion a esta Ser.^o



Acabado, publicada la Const. su con. en 15 de Mayo 1836 -
 que así se verifica.

Se nombra p^o componer la Comisión de liquidacion de subm^{tas}
 conforme ala circulan del Sr. Intero de el Con^{te} a los
 Señores D. Ramon Quiza D. Guillermo Nicolas y D. Juan^{co} Cha
 con

Se dio cuenta de una Circulan del Señor Jues de 1^a Inst. de
 de esta Villa que contiene la Real Orden de 17 de Sepbre ultimo
 que previene el modo de abriguar los bienes y cosas de las personas
 que desde prim^o de Oct de 1836 abandonaron sus domicilios para
 pasar a el Extranj^o sin licencia o al Jefe de el Pueblo de el q^o
 en el term^o de seis dias se de verifiquen los expedientes de Infor
 macion Sumaria de que queda enterada la Corporacion p^o su
 cumplimiento.

De una Exposicion de Don Escubano v^o de esta Villa
 solicitando su disabecindacion p^o la salida de esta Villa de
 penas que entrada tambien la Corporacion se acuerdo acuerda a su
 peticion. En este caso y siendo las nueve de la noche de este dia
 se levantó la Sesion que firmaron los Señores q^o devien de
 que yo el Sr. certifico -

Dios Casados
 y
[Signature]

D. Acando el Ay^{te}
 Don Miguel
[Signature]

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el dia

veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta
y seis con asistencia de los señores que con-
tinuacion se expresan

D. Rodrigo Carrasco primer Teniente de Alcaide

D. Manuel fernandez Quintana Procurador del Común

D. Diego Carrasco Regidor segundo

D. Joaquín Merino y tercero

D. Bernardo Galber y cuarto

D. Fr. Co. Chaon y quinto

D. José Lario Comas sexto

D. Santiago Lario octavo

D. Guillermo Nicolson noveno

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se procedió a la formación del abastecimiento que se sigue en expe-
diente separado con presencia del formado asaita por los se-
ñores Comisionados al efecto teniéndose el día veinte y
seis para su rectificación y comprobación y los tres siguientes
para su memoria.

Hallándose sin verificar los remates de los ramos arren-
dables para el próximo año de mil ochocientos treinta y siete
que sirve a menos cargar en el repartimiento de heren-
cias provinciales mediante a que no ha podido verificar-
se por efecto de los trastornos ocurridos en la provincia por



Habiendo publicado la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

la reunion de la faccion del rebelde Gomez y otras circunstancias que de estas circunstancias se siguieron acordaron se verifique el de la Alcabala del oriente y el del de quito de reses no haciendolo de los demas por creerse la Corporacion perjudicial a este recaudario; citandose para su primer remate el dia treinta del corriente y para el ultimo el veinte y seis del proximo

Tambien acordaron se saque a publica subasta los derechos del mercado que se celebra en esta Villa el lunes de cada semana cuyos productos se aplican en virtud de Real privilegio al fondo de propios de ella cuya subasta por las razones que anteriormente se hallan expuestas se verifique en la forma ordinaria si en su primer remate el treinta del corriente y el ultimo el veinte y seis del proximo bajo del presupuesto de ochocientos reales no admitiendose postura que no cubra esta cantidad y que para inteligencia del publico y licitadores se publicara por pregones y edictos en los parages y sitios de costumbre, como tambien en los pueblos comarcanos en la inteligencia que estos derechos

no se figuran a los vecinos de este pueblo.

Así lo acordaron y firmaron los señores que
seben de que yo el Sr. Corregidor =

Don Rodrigo Borrallero

De Acuerdo con el Dy^{to}
y Don Diego Carrasco
Dño [Signature]

Nota de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa de
Don Benito el día veinte y seis de Nov. con asistencia de
los señores que a continuación se expresan

Don Rodrigo Borrallero primer teniente de A. C. Presid^{te}

Don Diego Carrasco Regidor segundo

Don Bernart Galber yd. quarto

Don Juan Chacon yd. quinto

Don Juan Carrasco yd. sexto

Don Santiago Camp yd. octavo

Don Guillermo Nicolau yd. noveno

Firma el acto anterior quedó aprobada

la leyenda del Vol. of. de esta pro. muni. l. 1. quedando la

Cooperación entera de su contenido

Hecho los nueve de la mañana de este día que





Cab. ^{pub.}
 esta remolada para la notificación y comprobación del abastecim. ^{de} gran
 el sorteo que va a celebrarse en esta villa hallándose esta Corpora-
 cion en el conflicto de no poder verificarlo por la falta de algunos
 Concejales que por ser la mayoría de él para poder celebrar aquel
 acto: inminente a no haber regresado los dos interinios de él que
 se hallan en la Ciudad de Badajoz el uno siendo Diputado de
 Prov. y el otro enfermo así como los ministrados como Guardia
 Nacionales de Cab. y los restantes ocupados en el servicio in-
 terinios del repartim. de la cuota que ha correspondido a esta
 villa en el adelanto o empréstito de los doscientos millones de
 reales: se hizo presente por uno de los señores que el Sr. Regidor
 Tomás de Soto se estaba disponiendo para marchar como Guar-
 dia Nacional de Cab. a unirse a la columna móvil de Spe-
 raciones de esta Prov. y que debaba tener el reembolso que habia
 retenido el oficio que por el tenor precedente se le habia dirigido
 a el Comandante de dicha columna para que permitiera rati-
 ficarse a Venar sus deberes a los Concejales Don Damián
 Díaz y expresado Sr. Tomás de Soto y visto por el tenor



Habilidos, publicada la Constitución en 19 de Agosto de 1836

noera las razones muy poderosas que impulsion a la Corporacion haberlo asi acordado; pero que sentiria en extremo el ser convenido y tenido por presoberrante otro dia por el Comandante de la Columna de operacion, y por consiguiente pena que se le frangueasen certificacion de este acuerdo para si manifestarlo cuando llegare el caso de marchar a otra Columna. Y enterado la Corporacion accor to que asi se haga por el presente Ito.

En este estado se dio por concluida este acta para dar principio a la comprobacion y notificacion del alitament. de todo lo que yo el Ito certifico =

Padrigo Peraldo

*De acuerdo del Ito
Don Miguel
Ito*

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa

De D Benito el dia V^{ta} y nueve de Nov^{bre} de mil Ocho y entos
veinte y seis con asistencia de los Señores que a con-
tinuacion se expresan.

S. D. Rodrigo Borracho Primer Teniente del Presidente

S. D. Pablo Garcia de Alcantara segundo yden.

S. D. Dugo Carrasco Terceron yden

S. D. Bernardo Pulver Tercero de quatro

S. D. Juan^{to} Chacon quinto

S. D. Don Juan Correas sexto

S. D. Tomas de Soto septimo

S. D. Santiago Paraf octavo.

S. D. Guillermo Nicolas Nubo

Leida el Acta anterior fue aprobada

Se leyeron los Proclamas oficiales de la Prov^{ca} N^{ra}
y queda la Exposicion enterada en su contenido, previniendo
a la Junta de intervencion de Posito se cumpliere con la Remision
de Cuentas como se le previene en la Circular de la Int^{ta} N^{ra} en
uno ocellos.

Habiendole hecho presente por el Señor Presidente que ha-
cia dos Meses no se socorre a las Necesidades de los Expositos de
esta Villa con los treinta reales mensuales que les fueron se-
ñalados por el Governador Civil de esta Prov^{ca} en 20 de Nov^{bre} del año
pasado de 1735, de las Rentas de la Mitad de este Obispado, por
lo que por D. Don Alon^{so} Rodrian Comisionado por la Junta de Cam^{to}
de Cuevas hubieran sido intervenidos, segun le havia manifestado
el Sr. D. Juan Paraf de aquellas: se acordó por la
Exposicion despues de haber oido a dho Comisionado



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 =

que se oficie a el Señor D Juan Xarxo Pascas, manifestandole que nada tiene que ver la nueva intervencion de las Ventas de su Administracion con la hecha por via de embargo por este Ayuntamiento en Nube de Dbre ultimo de la cantidad de dos mil quinientos reales V.º que se defusion en su poder por via de Deposito, para ir satisfaciendo las mensualidades de los expositos y con el fin de que se penetrase no se distraia aquella cantidad a otro ningun objeto, y que desde aquel dia quedo suspendida de su Administracion, en cuyo sup^{to} y hasta tanto q. no sea inventada y se de cuenta a el Sr. Gobernador Politico bouya o continue satisfaciendo como hasta aqui las mensualidades vencidas y que venan hasta cubrir la cantidad embargada.

En este Estado y siendo las Nubes de la man^a y dia ult.º a Mensura se acordo suspender esta p^{er}dua principiando aquella de quayo el Sr. Centifico

Mano de Juan Xarxo Pascas

De Acuerdo del Ayuntamiento
 Don Ningo
 Sr. Centifico

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento en esta fecha



el día mes de Diciembre de mil ochocientos
veinte y seis con asistencia de los señores que
acompañaron a expensas

D. D. Domingo Terralbo primer Teniente de A. L. Presidente

D. Pedro Garcia de Castro segundo yd.

D. Diego Carrasco Regidor segundo

D. Fran. Co. Charan yd. quinto

D. Nicolás Comas yd. sexto

D. Tomas de Abeto yd. septimo

D. Santiago Paros yd. octavo

D. Don Guillermo Maclean yd. noveno

Leida el acta anterior y examinado el expediente de
sorteo de cincuenta y siete hombres y dos decimas que ha co-
mponiendo a esta Villa en el actual remplazo de cincuenta
mil hombres que acaba de verificarse en el día siete
del corriente mes de aprobado: acordándose para Comisarios
de para la conduccion de quintos a la Capital de la pro-
vincia a paguerrias de esta ciudad a cuyo favor
se tirará el libramto de ochenta y ocho reales de
para el haber de cuatro dias de treinta y seis de aquellos
de no cuenta de un oficio del Presidente del Ayun-
tamiento de Magacela previniendo a esta Corporacion



Habiendo publicado la Constitución en gaceta de 17 de Mayo de 1836 se hallen las mesas de la manzana del día quince del corriente y las personas que sean haceros con arreglo a las ordenes superiores para albrar el sorteo de decimas que esta se mechara para aquel día y debe hacerse de dos hombres entre aquella la de Guaraona y esta: y enterada la Corporacion nombró para cuyo efecto al segundo Teniente de Alcalde Don Pablo Garcia de Alcazar y el presente secretario a quienes por el Teniente de Alcalde se autorizará informarse acompañando los expedientes mas inmediatos que se hallen en el expediente de sorteo y se hallen mas aproximados a ser declarados sortados.

De una oposicion que Don Rafael de Caceres ha- ce a el Teniente de Alcalde sobre la venta de la Dehesa de Solo y Negro en esta jurisdiccion perteneciente al extinguido Convento de Dominicos a la Ciudad de Badajoz que remite dicho Teniente para que oyendo a la Comision de Agricultura informase la Corporacion; y se acor-

si puse á aquella para su cumplimiento
que así se verificó en el acto.

De una exposición que hace Juan Flores de esta
municipalidad para que se le conceda trasladarse á la de S.^{ta}
Arenal á la que se accedió como se pide.

Se acordó se agenden cuentas con el Ayuntamiento pro-
visional que fue nombrado en esta villa y quedo cuan-
to la evacuaron las autoridades de ella y esta Corporacion
por la evocacion de la faccion del rebelde Gomez, á fin de
que sacada toda á una suma así las razones suminis-
tradas como la contribucion exigida pueda hacerse una
exposicion á la Diputacion Provincial para que se re-
glamente del modo que ha de sucanarse á los que tienen
aquellas cantidades nombrando á los señores Don Luis
Nerme Naranjo, Don Francisco Chacon y Don Diego Ca-
masos para esta liquidacion.

Tambien se acordó que rindan cuentas de contribu-
ciones los Ayuntamientos treinta y cuatro y treinta
y cinco para poner en claro las del de mil ochocientos
treinta y seis.

Por ultimo,



Habilitado, publicada la Constitución el 19 de Agosto de 1836

Del Segundo Comandante de la Guardia Nacional de esta Villa ponga la distribución de dos mil reales que se fueron entregados para los haberes de dicha Milicia en los días que se disponia esta Corporación vacuar la población a consecuencia de la entrada de la facción de Gomez; y que del mismo modo lo haga el de Cab. Don Juan de Labrador de ochocientos que se fueron entregados con lo que se levanta la Suma que firman los señores que se ve en que yo el Sr. certifico =

Rodrigo Benavente

*De acuerdo del Ayto
Juan Niego
Sr. 1836*

*Acta de la Sesión que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día trece de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis con asistencia de los señores que se continúan de expresar
Sr. Don Rodrigo Benavente primer Teniente de Alcalde ordinario*



Don Domingo de Sotomayor segundo de yd.

Don Damian Diaz Herrera tercero yd.

Don Bernabeo Galbero quarto

Don Don Juan Chacon yd quinto

Don Tomas de Soto yd mo

Don Santiago Saez octavo

Don Guillermo Sotomayor noveno

Leida el acta anterior quida aprobada
se leyeron los del of. de la prov. numerof quedam
to la Corporacion entera de su contenido

Habiendo deuelto la Comision de Agricultura la esposi-
cion de Don Rafael de Casas, he urauido el informe
que se le solicitaba manifestando en el que el que se trata
se vende por entero a la Dehesa de Soto y Moro pertene-
ciente al suprimido Convento de Dominicos de frugillo scabe
el estado, mayor que de otra manera alguna; hecho cargo
la Corporacion se conformo asi y se remite al Sr. In-
tendente por el Camino de ante dia.

Se dio cuenta a un oficio a los Señores Celleros de esta
p. manifestando a el Ayuntamiento que no tienen provision
reintegrada a los participes de dichos como se les previene
por haber asignado de treinta y ochenta y cuatro fanegas
de cebada para raciones para las fanegas de nuestro Gobier.



Habilitada, publicada la Constitución en 19 de Agosto de 1836
 no y enterada la Corporación acuerdo que tan luego como haya
 fondos disponibles en Contribuciones se les reembolsen y mientras
 tanto que lo hagan con respeto a los demás gastos que les corres-
 ponden.

De una exposición que hace Jacinto García Mora vecino
 de esta Villa pidiendo se le conceda su exención y en-
 terada de ella acuerdo que luego que presente la cédula que acredite
 se haber satisfecho las contribuciones del corriente año, y siga
 para ende trata de mudas su domicilio se resolviera

Con lo que se levanta la Sesión que firman los Se-
 ñores que abajo se que yo el Sr. secretario

Jacinto García Mora

De Ac. del Ayuntamiento
 Juan Ruiz
 Secretario

En el punto el día once de D^o de mil ochocientos
 treinta y seis con asistencia de los señores
 que a continuación se expresan
 D^o Rodrigo Borrillo, primer Teniente de Alcalde Presidente
 D^o Pablo Garcia de Alcazar segundo id.
 D^o Damian Diaz Herrera y tercero
 D^o Ramon Fernandez Quintana Procurador del Común
 D^o Diego Carrasco Magallon segundo
 D^o Joaquin Morin y tercero
 D^o Bernardo Galber cuarto
 D^o Don Juan Chacón y quinto
 D^o Tomas de Soto y sexto
 D^o Santiago Barco y sétimo
 D^o Don Guillermo Nicolau y noveno

Leida el acta anterior que se aprobó
 se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Montañés de
 la Corona para que el veinte y uno del corriente pase un
 Comisionado a aquella Subdelegación para rectificar el censo
 de arrendamiento del Aguadoriente de esta Villa y enterada la Corporación
 acordó que secundando los antecedentes que se solicitan para aquel
 efecto se acordara.

En este estado habiendo pasado recibo de atención el Excmo.
 Sr. Don Carlos Castrujón manifestando tener que hacer
 saber a la Corporación cierta cosa al Sr. Jefe de Justicia



Notificación, publicada la Constitución en 19 de Agosto de 1836

de esta Villa se le permite la entrada y salida que acostumbrada
 de antes que existían entre las partes de Don Pedro Grande y Don
 Pedro Dorado debia procederse en el día de mañana a la notifi-
 cación de las Mayordomías de la Dicha de Badajoz que confieren
 por parte con varios comuneros a las Villas y Lugares del Condado
 de Medellín para lo que se hallaban citados en el Ayuntamiento
 de esta Villa a fin de que si quisieren presentarse y ostender la
 Corporación acordó nombrar por su representante con las facultades
 necesarias a Don Juan Chacón a quien se le provee
 con el competente ordenamiento y poderes que le acompaña para
 a todo lo contrario y aprecio en este particular en los de-
 terminados siguientes el Procurador del Común. Que le pareció que
 esta citación debió ser con algunos días de antelación y no solo
 de veinte y cuatro horas como se hace a fin de que
 conociendo a bien la Corporación haber hecho convocación a
 Villas y Lugares y en unión nombrar el Comisionado y partes
 que practicasen esta diligencia pues que en el escaso tiempo que
 resta no podría ser el que es más oportuno y que por consiguiente

que conlucia manifestando se pudiese a' el Senor
me. del Intendencia si era posible prorrogar
se algun dia la diligencia pues que asi se haria con
mas cordura lo que oido por la Corporacion no accetio.

Con lo que se levanto la Sesion que firmaron el Senor
y el que debia de que yo el otro artificio.

Manrique Borrullo

De Senado del Ayto
Juan Manuel
1800

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento desta V. R. D. m.
Benito el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos trece
ta y seis con asistencia de los Senores que a continuacion
se expresan

J. D. Manrique Borrullo, primer Teniente de Alcalde

J. D. Pablo Hocha segundo Teniente

J. D. Damian Diaz Herrera y tercero

J. D. Juan Fernando Quintana procurador del Comun

J. D. Diego Carrero Regidor Segundo

J. D. Joaquin Medina y tercero

J. D. Juan Manuel y cuarto



Habilitado, publicada la Constitución en 12 de Agosto de 1836

- S. Josef de Soto yd. sep^{mo}
- S. Santiago Sanjo yd. octavo
- S. D. Guillermo Nicolau yd. noveno
- S. Juan Garcia de Sanjos yd. decimo

Leida el acta anterior queda aprobada

Se leyó el Real ofi^o de esta provi^o numero 180 quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de un oficio de la Administracion de la Loteria para que se vaya a satisfacer lo que se adeuda a la empresa del jubo en el corriente año y se acordó se haga extender al Cabildo de Contribuciones para que así lo verifique

Se dio cuenta por la Comision que fue a cobrar el recibo de decimas en la Villa de Magacela de haberse verificado y no haberle correspondido a esta ningunas cuantias y si a aquellas y a la de Guarana de otro

Se acordó la suspension de las Guardias permanentes y junta auxiliar por no ser de necesidad: fue con dictamen contrario el Presidente y el Regidor don Juan de Soto.

Asi lo

acordaron y firman los Señores que debun de
que yr el dho certificado =

Rodrigo Bernaldo
Ramón Ferrnandez
Martina

De Acuerdo del Ayto
Josi Pizgoffa
Suio

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el
dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta
y seis con asistencia de los Señores que acortina con
se exponen.

A Don Rodrigo Bernaldo primer Teniente de Alcalde Presidente
A D. Pablo Vera de Archa yd segundo
A D. Ramón Ferrnandez Marina por el Comun
A D. Diego Carrasco Propio yd segundo
A D. Joaquin Moreno yd. tercero
A D. Bernardo Galber yd. cuarto
A D. Juan de Paeon yd. quinto
A D. Juan Carrero yd. sexto
A D. Santiago Paeon yd. septimo
A D. Santiago Carrero yd. octavo
A D. Don Guillermo Nicolson yd noveno

Lida el



Habildado, publicada la Constitución en 19 de Agosto de 1836

el acta anterior quedó aprobada

Se leyeron los Bol. of. al pros. num. 191 y 192 quedando la Corporación enterada de su contenido, y para cumplir con una orden que contiene el uno de ellos respecto a que se remiten a la Exma Diputación de lo estranjo suministrado a la facción del rebelde Gomez se acordó se pon. oficio al Presidente del Ayuntamiento Provincial para que en el termino de tercero dia se pongan dichas cuentas y las remitan a esta Corporación.

Se acordó nombrar por Comisionado para la rectificación del encabezamiento del ramo de aguardiente de esta Villa que ha de verificarse en las oficinas de la Aduana el dia veinte y uno del corriente, al Regidor Don Juan Cua de Cardey y por su auxiliar Don Mariano a quienes se les dara su competente credencial que les permitiran sus personas, llevar los documentos que se pidan y pordon habere.

Se acordó

por el Señor Presidente, Procurador Sindico,
Administrador de Rentas y demas perso-
nas que corresponden se proceda a la formacion del re-
partimiento del Subsidio Industrial como se previene en la
instruccion de este para que con el termino que se previe-
ne en la orden del Señor Intendente puedan ser
remitidos a la Capital.

Con lo que se condujo esta Sesion que firman los
Señores que abajo se quezo el otro certifica-

Rodrigo Borrallero

Ramon Juan
Quintana

De Acuerdo del Ayuntam^{to}
Josi Murgueta
Su O. M. M.

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta Villa el día
veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis con
asistencia de los Señores que asistieron se aprueba
D. Rodrigo Borrallero, primer Teniente de A. de Presidente
D. Pablo Garcia de Arceha Segundo id.



Habiendo publicado la Constitución en 12 de Agosto de 1836

D. D. Damian Diaz Herrera tercer yd.

D. D. Ramon Fernandez Quintana Procurador del Común

D. D. Diego Carrasco Regidor Segundo

D. D. Bernardo Galvez yd. cuarto

D. D. Juan Chacon yd. quinto

D. D. Jose Paray Correal yd. sexto

D. D. Tomas de Abto yd. sep.^{ma}

D. D. Santiago Paray yd. octavo

D. D. Don Guillermo Nueblan yd. noveno

D. D. Juan Garcia de Paray Decimo

Lida el acta anterior queda aprobada

Se leyó el Bol. n.º 1.º de esta prov. n.º 169 quedando la
 Corporacion enterada de su contenido

Se dio cuenta por el Comisionado Don Juan Garcia de
 Paray y por Morano con su auxilio de que habiendose pre-
 sentado en las oficinas de este partido para la ratificacion
 del encubramiento de cuota de aguardiente y licor de esta
 Villa no habian podido convenirse con ellas no obstante las
 reflexiones que les habian hecho justas de que por el pre-
 supuesto de 12030 r. y 26 m. con en que se hallaban

que hacia tres años se quedaba siempre sin
renovar por falta de licencias, prueba de
que por esta cantidad no podria subsistir que
deudo por ultimo en que este Ayuntamiento lo hizo
presente al Sr. Intendente y que se remitiera a los
oficiales testamentos del mismo. De lo qual que tiene esta
villa. Que asi se acordó por la verificación se verificase

Se dio tambien de una certificacion que presenta Don
Jose Guzmán tratante de panes en esta villa que acredita
haber comprado la vecondad en la villa de Enguera prov.
de Valencia en que la obtiene y solicita en esta villa en
su p. de p. de obtiene y no se le concedio por falta de este
requisito y enterada de ella la Corporacion acordó se ten-
ga a este dia como tal vecondo.

De una oposicion que hace a la Corporacion de
la Camara dependiente de la casa de comercio de Don Jo-
se Nicolas de esta villa en solicitud de la franquia certi-
ficacion de haberse alistado para el servicio que se cele-
bre de cincuenta y siete hombres y dos vecondos para el supe-
rior general de cincuenta mil para el ejercicio de haberse presenta-
do al precio de unonios acreditando tener redimida en sueta



Reclutados, publicada la Constitución en 19 de Agosto de 1808
 por la cantidad de sesenta y doscientos reales por lo que se no
 por tanto, no obstante que conforme a cierta Real cédula
 debia pagar la muerte y en efecto fue declarado tributo por el
 ayuntamiento de esta Villa, pero que conforme a la cédula de los
 Cortes de 1800 del corriente mes se le debe de deber aquella
 cantidad por tener este término prorogado en el ejercicio que con
 los tributos de hacientes accivita tambien en este acto. En
 virtud la Corporacion acordó se le libre la certificación que soli
 cita durante ausencia de todo lo que le convenga siendo para en
 adelante tener presente esta disposicion para que luego que
 le sea recibida esta cantidad cubra esta Villa en cuyo punto es
 responde.

Se acordó que siendo tiempo de que por los vecinos de esta
 poblacion y hacendados forasteros en ella presenten sus rela
 ciones para el repartimiento de contribuciones para el pro
 vincias como el mil ochocientos treinta y siete se establezca
 en cada casa de uno de los cuarteles una mesa con dos

escrituras a donde acordaron a formarlas para
que sean todas iguales y por un mismo
orden segun el modelo que en cada una habia
devenido. Dichos escrituras por sus derechos por la primera
casa diez y seis maravedis por cada veinte y cuatro por
tres por cuatro treinta y dos y por cuatro cuarenta y seis en
consecuencia por cada una mas que tengan. Rembrandose
para el primer quarteron a Don Juan Nona con
Bernardo Galber para el segundo a Antonio Fernan-
dez con Juan Alvarez.

Para el tercero a Inocente Gutierrez con Manuel
Vegas para el cuarto a Don Este-
ban Hernandez con Ramon Alvarez. A cuyo efecto se
publicara los bandos y efectos correspondientes.

Si mismo acordaron nombrar para juratiffre
partidors y utilidades y formacion de repartimientos a los
doctores siguientes Don Diego Jurros, Don Juan Cady, Don
Pablo de Torres, Don Juan Hernandez, Tomas Alonso
Gomez, Ramon Virales, Bernardo Gomez Galat y Ma-
gistr ^{graduado}
nron Cadoncha a quienes se les citara ante esta Corpo-
racion para hacerles saber y aceptar y jurar en cargo

D. Diego Carrasco Regidor segundo
D. Jaquin Merino y. tercer
D. D. Fran. Chacon y. quinto
D. Juan Largo Carrador y. sexto
D. Tomas de Soto y. septimo
D. Santiago Largo y. octavo
D. Juan Gra de Haro y. noveno

Lida el acta anterior que se aprobada

Reservada cuenta de los Reales y. de esta provincia del
corriente del lunes veinte y seis del corriente por no haberse
recibido acordandose que caso de no recibirse en el enun-
ciado se reclamen a la Real Caxa.

Se dio cuenta de una operacion de Don Jose Gu-
tiérrez apoderado del Sr. Don Pedro Alfonso de Terrovilla
vecino de la Villa y Corte de Madrid manifestando ade-
mas del agravo que se le a seguido en el Repartimiento
de Contribuciones del corriente año a que no pudo asis-
tir por estar en camino con el ganado trevianamente una
eguboscacion en haberse dirigido tres cedulas de cargo ref-
a dicho su principal y una a su madre Dona Ju-
bil repunta hace algunos años tras por una minima



Habilitada, publicada la Constitución en 19 de Agosto de 1836

finca cuando a lo más debían ser por razón de un censo que tiene dicha finca a favor del Pósito de Madrid y por consiguiente la una es duplicada, solicitando que los sucesivos males de ella se le abonen en este último trimestre o cuando tenga a bien el Ayuntamiento, y entera ra de ella la Corporación acordó que luego que haya verca hecho el pago de dichas cantidades se acordara y tendo presente la equivocación

De una del Marqués de Torre Cabrera en su licitud se le conceda en desahucio para mudarla a otro pueblo de la prov. y como no diga en cual es con se prenda fijarla y enima se tiene entendida esta Corporación que esta persona se halla según cierta sentencia de la Audiencia de esta Provincia bajo la misma mata vigilancia de las Autoridades por sospechosos de

conspiraron contra las libertades públicas e
acordo se le haga entender manifiesto á que
pueblo piensa trasladarse i volverle se oficie
á el Señor Jefe de la Instancia para que se viva
mandando sus testimonios de dicha condena para inteli-
gencia de esta Corporación.

De una solicitud de Juan Rodríguez Guapo ha-
ciendo proposiciones al remate del equillo de cerdos para
el próximo año de mil ochocientos treinta y siete y en-
terada la Corporación acuerdo siendo muchas las aten-
ciones que pesan sobre ella se suspenda en debi-
ción hasta la próxima sesión.

Se dio cuenta por el Señor Presidente y Procura-
dor del Común habiéndose celebrado en veinte y seis del co-
rriente los remates de los ramos de la alcabala del oriente
en cuatro mil cuatrocientos reales de su presupuesto en
José Almeyda. el del equillo de cerdos en cuatro mil
cuatrocientos ochenta y cuatro reales en Manuel Mon-
tero el del mercado en ocho mil reales en su presupe-
sto en José Almeyda por no haber quien hiciera mas



para a ninguno de ellos. El Ayuntamiento queda
entendido.

Se contrato con Pedro Fernandez Alro Alarife
y esta villa la colocacion de los arulejos y nomenclatura
de las calles de esta villa misma en un real
de con cada calle con sus y aguellos: y se levanta
la Sesion que firman los Señores que dicen de que ya
el Sr. certifica

Rodrigo Bernaldo

Ramon Ferrand,
Quintero

De Acuerdo del Ayuntamiento
Yo 
Sr. 

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento de esta villa el
dia treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis con
asistencia de los Señores que a continuacion se exponen

S. D. Rodrigo Bernaldo primer Teniente de A. P. de la Presidencia
S. D. Pablo Ira de Rocha yd. segundo

D. Damián Díez Herrera yd. tercero

D. Ramón Fernández de Bustina Procurador del Com.

D. Diego Carrasco Regidor segundo

J. Fraguas Merino yd. tercero

J. B. Fran. Chacon yd. quinto

J. Pina de Arto yd. sexto

J. Santiago Vazquez yd. octavo

D. Guillermo de Castro yd. noveno

J. Juan Gra de Haro yd. décimo

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se leyeron los Reales Decretos de esta prov. de num. 124, 125, 126 y 127 del conde anterior y de este recibidos en esta vía quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se hizo lectura de una exposición que la Corporación hace a el Sr. Intendente dando cuenta de que habiendo pasado Comisionados de este Ayuntamiento a las oficinas de la Subdelegacion de Pontes de la Serena para la rectificacion del ensabramto de la renta de Aguardiente y licor de esta y conforme a lo Real orden de 30 de Septiembre ultimo no tubo efecto por haber manifestado ygnellab no se hallaban autorizados para hacer rebaja de quince el presupuesto de doce mil treinta reales y veinte





y se of. en que esta esta Villa fundanda en la mucha
 necesidad que tiene esta poblacion y desatendiendo las razones de los
 Comisionados que se manifiesta en dicha exposicion y que en
 copia de ella acordando la Corporacion se remita en el correo
 de mañana a dicho Tenor

Se copia el estado de los telares que tiene esta Villa teji-
 dos que elaboran y productos que rinden conforme al modo
 de la circular del Gobierno politica fecha 24 de Diciembre del
 año pasado y reproducida en el tomo del corriente para reme-
 terla en el correo de mañana con fecha veinte y seis del
 corriente.

Habiendose acreditado por Don Jose Gutierrez Espodera
 to del Tenor Don Juan Alfonso de Sordillas tener satis-
 fechos los cuatro trimestres del corriente año se tubo presen-
 te de nuevo su exposicion que se no cuenta en la de la anterior
 y de acuerdo que tan luego como se recibieren los reportim^{tos}
 de contribuciones del corriente año que se hallan para en

aprobación en la Subdelegación de Ventas
se evite la equivocación que aparece
en haberle dirigido una cédula duplicada
por la que satisface mas contribución que la que le
corresponde, siendo así se le indemnice en el próximo año
la cantidad que recabte pagando mas volviendo ser a mas con-
gar en los repartim^{tos} del próximo año para que se ten-
ga presente haciéndole saber al interesado para que en
la haga constar en la nueva relación que se.

Se vació la noticia que se pide por la Diputación
Provincial con fecha catorce del corriente de los caballos, arma-
mento, montura y vestuario perteneciente a la Merienda
nacional que se ha llevado los facciosos con represión
de sus hijos rebeldes con un caballo de Don Antonio
Salben que cogieron a su criado Pablo Gomez en el Escor-
rial habiéndolo mandado allí paralizarlo le fue robado
por el faccioso Valencia a la facción de Sanchez.
Una casaca, un chabra, un molitín, un sable con cin-
turon un chapa que fue entregado por un curado a la
facción de Gomez y solo tenía usado para su caballo.



Hab^{do} p^{nt} la Comⁿ en 19 de Agosto de 1836

mientras en emigracion y todo era de su pertenencia a
 De Don Clemente Fernandez una caxaca, una goma
 tambien de su pertenencia que habia entregado a Don
 Pedro de Haro para que se lo custodiase mientras en emigra-
 cion y tubo que entregar el mismo Haro por habule delata-
 do los que se fueron con la fuerza al Gefe de ella lo tenia
 en su casa.

Se vio cuenta de desoposicion que hacen a la Corpo-
 racion los Presbiteros Don Ramon Chacon y Don Fernan-
 do Martin Rodriguez quejosos de agravo de la Con-
 tribucion que se les exige en la de este año y enterada
 acordó que en su tiempo para en estas quejas satisfac-
 gan la cuota que tienen señalada y que despues se les oia
 si hubiere lugar.

De otra de Don Pedro Grande de esta occurrencia que ha de
 al Subdelegado de montes de este Partido en solicitud de q.^o

siendo suena a la Selva de la Dehesa nomina
mada la Carridera en esta jurisdiccion
Montes & Encinas pertenecientes a la Comenda de
los diez pueblos del antiguo Condado de Medellín
se halla ciega & muchas matas libres y chaparral,
solicitando se le conceda permiso bajo la rita de un
Guarda que se nombre y pague independiente para
limpiarla y quita los matorrales chaparral; y enterada
la Corporacion de ella recabando por un beneficio que
pretende hacer a la ciudad se infiere ser conveniente
y que se conceda como lo pide.

De otra oposicion de J. de Ribacho de esta vecindad que
padece de agravio que se le hace en la Contribucion
del presente año y se acordó que no siendo tiempo para
estas peticiones sin perjuicio de ver en relacion satis-
faga la cuota que tiene en su cuenta,

Leida las rras a esta tarde y temiendo la Corpora-
cion que practicar las mas vitias de diligencias para
hacer la Cobranza de las contribuciones que se halla



Acta de la Constitución en 19 de Agosto de 1836

constantemente atendida no pudo resolverse sobre la exposición
 de don ^{es} P. Rodríguez Inchausti y otros que se suspen-
 saron para otra sesión, y se levantó esta que firman los
 señores que deben de que yo el Sr. certifico =

Rodrigo Barahona

Ramón Ferrnand,
 Presidente

De Acuerdo del Ayuntamiento

José Piñero
 Sr. Secretario

En este estado dio fin este libro de Sesiones, que consta de ciento
 ochenta y seis folios útiles, y los restantes hasta doscientos en blanco
 que se inutilizarán. Se advierte que algunas Sesiones carecen de la firma
 de Procurador Sindico, cuando correspondia al Regidor D. Guillermo
 Nicolau por excusarse a ello. Don Benito treinta y uno de Di-
 ciembre de mil ochocientos treinta y seis =

José Piñero
 Sr. Secretario



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]



1